

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTA FE "CUNA DE LA CONSTITUCION"

ABRIL



LEYES DECRETOS
LICITACIONES
AVISOS OFICIALES

Registro Nacional
de la Propiedad
Intelectual N° 122358

Aparece los días hábiles
EDICION DE 88 PAGINAS

Precio del ejemplar \$ 3

Año CIV / Santa Fe, Miércoles 20 de Abril de 2022 /

27005

DECRETO PROVINCIAL

DECRETO N° 0542

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"
12 ABR 2022

VISTO:

El expediente N° 02001-0058777-7 del registro del Sistema de Información de Expedientes - Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos -, cuyas actuaciones se relacionan con la renuncia del Señor Intendente de la Municipalidad de Avellaneda, departamento General Obligado, Dionisio Fernando Scarpín; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 29 de la Ley N° 2756 - Orgánica de Municipalidades - expresa, "...El Departamento Ejecutivo estará a cargo de un funcionario con título de intendente Municipal, elegido por el pueblo en elección directa y a simple pluralidad de sufragios. Durará cuatro años en el ejercicio de sus funciones. En caso de fallecimiento, incapacidad, renuncia o destitución, producidos hasta un año antes del término del mandato, se elegirá nuevo intendente para completar el período. Si el evento ocurriere con posterioridad, asumirá la intendencia el Presidente del Concejo Municipal hasta completar el período...".

Qué, asimismo, conforme el artículo 72 inciso 15) de la Constitución Provincial y legislación aplicable - Leyes Provinciales N° 2756 y modificatorias N° 12367, 13156 y 13333 -, el Titular del Poder Ejecutivo Provincial debe convocar a los ciudadanos y ciudadanas de la localidad de Avellaneda, departamento General Obligado, a comicios extraordinarios de elección de intendente municipal para completar el período vacante ya que el mismo estaba estipulado hasta el 10 de Diciembre de 2023.

Que, a tales efectos, el Señor Dionisio Fernando Scarpín comunica al Tribunal Electoral de la Provincia de Santa Fe su renuncia al cargo de titular del Ejecutivo Municipal de la localidad de Avellaneda a partir del 09 de Diciembre de 2021, en razón de haber resultado electo en los comicios del 14 de Noviembre de 2021 como Senador Nacional por la Provincia de Santa Fe. Asimismo acompaña Resolución N° 496/21 del Concejo Municipal de Avellaneda, mediante la cual el Cuerpo legislativo acepta la misma.

Que el presente acto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 72, inciso 15) de la Constitución de la Provincia de Santa Fe.

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECREA

Artículo 1.- Fíjese el día 16 de Octubre de 2022 para la realización de los COMICIOS GENERALES para la elección de INTENDENTE MUNICIPAL de la localidad de Avellaneda, departamento General Obligado, provincia de Santa Fe. Se proclamará al que resulte elegido/a conforme al sistema establecido en la Constitución de la Provincia y la Ley N° 12367 y sus modificatorias.

Artículo 2.- Convóquese para el día 28 de Agosto de 2022, al electorado de la localidad de Avellaneda, departamento General Obligado, provincia de Santa Fe a los COMICIOS PRIMARIOS, ABIERTOS, SIMULTÁNEOS Y OBLIGATORIOS para que proceda a elegir candidatos/as a Intendente Municipal, para la elección general.

Artículo 3.- Comuníquese el presente Decreto al Ministerio del Interior de la Nación, al Señor Juez Federal con competencia Electoral y al Excmo. Tribunal Electoral de la Provincia, para el cumplimiento de las normas legales vigentes en sus respectivas jurisdicciones y competencias.

Artículo 4.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

PEROTTI

Celia Isabel Arena

36047

LICITACIONES DEL DIA

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE SANTA FE

LICITACIÓN PUBLICA NRO. 07/22
– CUIJ 21-20586722-5

OBJETO: "Instalación Aire Acondicionado Central Tribunales Provinciales de San Lorenzo".

APERTURA: 16 de Mayo de 2022 - 10:00 Horas - Sub-Dirección de Administración de los Tribunales Provinciales de Rosario - Balcarce 1651 – Rosario.

MONTO IMPUTADO: PESOS CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS.- (\$ 45.844.300.-)

VALOR DEL PLIEGO : PESOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO.- (\$ 18.338.00.-)

INFORMES : Dirección General de Administración del Poder Judicial - Balcarce 1651 - 1er. Piso - Rosario - Tel. 472-1700 interno 4602 (Contaduría) – 4670 (Oficina Técnica Arquitectura).-

El Pliego de Bases y Condiciones se encuentra disponible en la página web: www.justiciasantafe.gov.ar
S/C 36048 Abr. 20 Abr. 22

AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PRIVADA N° 823

Objeto: ADQUISICIÓN DE CARBONATO DE SODIO

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: La oferta deberá ser presentada en sobre cerrado indicando el número de licitación hasta las 09:00 hs del día jueves 12 de mayo de 2022, y deberá estar dirigida a Assa- Ituzaingo 1501 Santa Fe Licitaciones y CC- at: Burgos Ricardo.

Presupuesto Oficial: U\$S 18.000

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 12/05/2022-10:00 hs, Ituzaingo 1501, Santa Fe.

Pliegos y consultas: Desde 19/04/22 hasta 12/05/22 en www.aguassantafesinas.com.ar

Consultas Técnicas: - Sonzogni, Orlando- Te: - 3482488111 - e-mail: orlando.sonzogni@aguasdesantafe.com.ar

Garantía de Oferta: La oferta deberá ser garantizada por \$150.000 (ciento cincuenta mil) y obligatoriamente por un plazo de 90 días constituida a través de caución.

S/C 36049 Abr. 20 Abr. 21

HOSPITAL CENTRAL DE RECONQUISTA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 008/2022
Expediente N° Co 495 /2022

Apertura: 3/05/2022 - Hora: 09:00hs.

Objeto: Adquisición de Instrumental Médico Menor

Imputación Preventiva: \$ 4.100.000,00

Lugar a realizar la apertura e informes: Dpto. Compras y Suministros del Hospital Central Reconquista. Av. Hipólito Irigoyen 2051 (CP 3560). En horario de lunes a viernes de 7 a 12 hs. Tel. Tel. 03482-489100 - Int. 12125.

Email: Licitaciones.hcr@santafe.gov.ar

Valor del pliego: \$ 1.640,00- Deberá hacerse efectivo mediante depósito en la cuenta corriente N° 536-3806/06 del Nuevo Banco de Santa Fe.

Sellado Fiscal: \$ 648,00-

División Compras.

S/C 36007 Abr. 20 Abr. 22

HOSPITAL PROVINCIAL DE ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/22
EXPEDIENTE N°: 830/22

APERTURA: 6/5/22 - HORA: 10:00

OBJETO DEL LLAMADO: Adquirir MEDICAMENTO PARA CENTROS DE SALUD PROVINCIALES, para un período de seis (6) meses.

DESTINO: Hospital Provincial de Rosario.

LUGAR A REALIZARSE LA APERTURA: Oficina de Compras del Hospital Provincial de Rosario (Alem 1450, Rosario).

COSTO DEL PLIEGO: \$ 8.000.- (pesos ocho mil).

VENTA DE PLIEGOS: De acuerdo a las formas previstas en el Pliego de bases y Condiciones para lo cual se consultará el mismo en el sitio Web de la Provincia bajo el título "Compras".

INFORMES: Hospital Provincial de Rosario - Oficina de Compras - Alem 1450- Rosario

Tel/fax 0341-4721343 y 0341-4801404

Correo electrónico compraslicitaciones-hpr@santafe.gov.ar – compras-hpr@santafe.gov.ar

División Compras - Patricia Capurro - 18/4/22

S/C 36043

Abr. 20 Abr. 21

UNIDAD EJECUTORA CORREDOR VIAL N° 06

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/22

Objeto: Adquisición de Concreto Asfáltico para Bacheo.
Presupuesto oficial: \$ 21.750.000 (I.V.A. incluido).

Precio del pliego: \$ 2.500.

Apertura de las ofertas: día viernes 06 de Mayo de 2.022.

Hora: 11:00 horas

Informes: de Lunes a Viernes, en el horario de 7:30 a 12:30 Hs., en la sede de la Entidad (Mitre N° 154— Bombal - Santa Fe —Tel. 03465-497700 197669).

Recepción de ofertas: Av. Mitre n° 154 - Bombal - Santa Fe, hasta la hora fijada para la apertura.

\$ 90 475532 Abr. 20 Abr. 21

MUNICIPALIDAD DE SANTO TOME

LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/2022

Llámese a Licitación Pública N° 13/2022, para la Obra: Saneamiento hidráulico Barrio Luz y Fuerza, según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación.

Fecha de Apertura: 11 de Mayo de 2022 - 10:00 horas.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Suministros.

Venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros.

Valor de Pliego: \$ 10.000

Presupuesto oficial: \$ 13.325.678,05

\$ 270 475719 Abr. 20 Abr. 27

LICITACIÓN PÚBLICA N° 14/2022

Llámese a Licitación Pública N° 14/2022, para la Adquisición de una báredora de arraste, según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación.

Fecha de Apertura: 12 de Mayo de 2022 - 10:00 horas.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Suministros.

Venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros.

Valor de Pliego: \$ 4.000

Presupuesto oficial: \$ 5.400.000,00

\$ 270 475720 Abr. 20 Abr. 27

MUNICIPALIDAD DE PEREZ

LICITACION PUBLICA N° 013/2022

Llámese a Licitación Pública N° 013/22, para la Adquisición de 300 M3 de hormigón H 21 Y 200 M3 de hormigón H 30. Destinados a la obra de pavimentación Barrio Esso y calles varias de la ciudad.

Apertura: 13/05/2022 - Hora: 11:30

Lugar: Calle Sarmiento 1198- Pérez - Decreto N° 170/2022

Presupuesto Oficial: \$ 7.389.000.

Valor del pliego: \$ 7.389

Lugar de adquisición: En La Municipalidad de Pérez Oficina de Compras-cito en calle Sarmiento 1198, de la ciudad de Pérez.

\$ 135 475637 Abr. 20 Abr. 22

MUNICIPALIDAD DE RAFAELA

LICITACIÓN PÚBLICA

Objeto: Adquisición de equipamiento informático para la ejecución del proyecto Modernización de procesos municipales.

Lote 1: 40 Equipos de Escritorio PC's Procesador Intel Core I3 8ª Generación o similar. Garantía de mantenimiento de la oferto: \$ 34.000.

Lugar de apertura: Secretaría de Hacienda y Finanzas, Municipalidad de Rafaela (Moreno 8, 2º piso).

Recepción de ofertas: Hasta día y hora de apertura.

Sellado provincial: (TRS, tasa retributiva de servicio): pesos quinientos cuarenta (\$ 540).

Monto de garantía/s: \$ 34.000. Costo de pliego: \$ 4.407.

Consultas e informes: se recibirán por escrito hasta el día y hora fijados para la apertura de los sobres, en la dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela - calle Moreno N° 8, 2º piso - Pcia. de Santa Fe - Tel-fax (03492) 502000 o 502007 y/o correo electrónico municipalidad@rafaela.gob.ar

Financiamiento: Fondo Municipal de Inversiones, PROMUDI - Programa de Financiamiento de Municipios y Comunas, Secretaría de Finanzas e Ingresos Públicos, Ministerio de Economía.

\$ 90 475600 Abr. 20 Abr. 21

COMUNA DE TIMBÜES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 5/2022

Objeto: Provisión de materiales, mano de obra y equipos para la construcción de hasta 4100 m2 de pavimento.

Presupuesto Oficial: \$ 33.800.000

La Comuna de Timbúes llama a la licitación Pública N° 04/2022 a partir del día 18 de Abril de 2022 y hasta el día 22 de Abril a las 12:00 horas o el día inmediato posterior si éste fuera inhábil, para: Provisión de materiales, mano de obra y equipos para la construcción de hasta 4100 m2 metros cuadrados de pavimento de hormigón simple en 0,30 metros de espesor, en calle España entre Moreno y 16 de Julio.

Ordenanza 073/2022

Venta y consulta de Pliegos de bases y condiciones a partir del A partir del día 18 de Abril de 2022 a las 8:00 horas y hasta el día 22 de Abril a la 12:00 hs. los interesados podrán adquirir un juego completo del pliego de bases y condiciones en las oficinas de la Secretaría de Hacienda (tel./fax N° 03476495063), Comuna de Timbúes, calle Gaboto 553 de la localidad de Timbúes, Provincia de Santa Fe.

Apertura de Ofertas día 25 de Abril de 2022 a las 14:30 hs.

Costo del Pliego: sesenta y siete mil seiscientos (\$ 67.600).

\$ 135 475703 Abr. 20 Abr. 22

COMUNA DE COLONIA JOSEFINA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2022

Objeto: Adquisición de una Retroexcavadora nueva, con las siguientes características:

- Cabina cerrada vidriada con equipamiento standard
- Motor diésel de 78 HP mínimo y 100 HP máximo
- Cargador frontal de 750 litros de capacidad mínima
- Retroexcavadora con balde de 200 litros de capacidad mínima.

Fecha de presentación de las ofertas: Hasta el día 11 de Mayo de 2022 a las 08:00 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Comuna de Colonia Josefina, 25 de Mayo N° 602, Colonia Josefina, Santa Fe.

Apertura de las ofertas: 11 de Mayo de 2022 a las 08:30 horas, en la sede de la Comuna de Colonia Josefina.

Pliego de bases y condiciones: Valor \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil. Quinientos). Podrá ser adquirido hasta el día 11 de Mayo de 2022 a las 7:50 horas en la sede de la Comuna de Colonia Josefina.

\$ 50 475705 Abr. 20

LICITACIONES ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN

Gobierno de Santa Fe
Ministerio de Educación
Dirección General de Infraestructura Escolar

En el marco del Plan de Obras - Fortalecimiento Edilicio de Jardines Infantiles – Programa 46, se efectúa el siguiente llamado a Licitación Pública:

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/22

OBJETO: "Construcción Edificio de Nivel Inicial de 5 Salas, S.U.M., Patio de Juegos, Gobierno y Servicios para el Nivel Inicial de la Escuela Primaria N° 1338 de la ciudad de Recreo, Dpto. La Capital, Provincia de Santa Fe".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$89.014.693,62.-

PLAZO DE OBRA: 365 días corridos.-

GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA: \$890.147,00.-

FECHA DE APERTURA: 27/05/2022 HORA: 11:30 hs.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: Ministerio de Educación sito en Av. Arturo Illia 1153 - 5º Piso de la ciudad de Santa Fe, Dpto. La Capital, Provincia de Santa Fe.-

VALOR DEL PLIEGO: Sin costo.-

LUGAR DE RETIRO DEL PLIEGO: La documentación podrá ser consultada y retirada desde el 18 de abril de 2022 y hasta 7 (siete) días corridos anteriores al fijado para la apertura de las propuestas, en la sede de la UCP, sito en Av. Arturo Illia 1153. – Entrepiso – Ala Norte – Puerta 3, T.E. 0342-4506800 interno 2329, de la ciudad de Santa Fe, días hábiles en el horario de 8 a 13 hs.

FINANCIAMIENTO: Ministerio de Educación de la Nación - Gobierno de Santa Fe - Ministerio de Educación - Dirección General de Infraestructura Escolar

S/C 35995 Abr. 18 Abr. 29

**PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DE LA NACION**

**Gobierno de Santa Fe
Ministerio de Educación
Dirección General de
Infraestructura Escolar**

En el marco del Plan de Obras - Programa 37, se efectúa los siguientes llamados a Licitación Pública:

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/22

OBJETO: "Construcción de Escuela Secundaria de 5 aulas, Centro de Recursos Pedagógicos, Taller Multipropósito, S.U.M., Gobierno, Servicios y Patios de la E.E.S.O. N° 386 de Pueblo Andino, Dpto. Iriondo, Provincia de Santa Fe".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$173.850.223,97.-

PLAZO DE OBRA: 365 días corridos.-

GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA: \$1.738.502,24.-

FECHA DE APERTURA: 27/05/2022 - HORA: 10:00 hs.-

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/22

OBJETO: "Terminación de obra de Refuncionalización y Refacción de S.U.M. - comedor, Construcción de Cocina con Despensa y Sanitarios, Demolición de Núcleo Sanitario existente y Construcción de Nuevo Núcleo, nuevo Sistema Desagües Pluviales en Patios de la Escuela N° 1396 de Rosario, Dpto. Rosario, Provincia de Santa Fe".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$45.927.958,59.-

PLAZO DE OBRA: 365 días corridos.-

GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA: \$459.279,60.-

FECHA DE APERTURA: 27/05/2022 - HORA: 10:30 hs..

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/22

OBJETO: "Construcción de Núcleo Sanitario nuevo, Galería y Playón Deportivo. Refuncionalización de espacios para Sanitarios en Sala de Nivel Inicial y Docentes, y para Biblioteca en el N.R.E.S.O. N° 1580 de Colonia Durán, Dpto. San Javier, Provincia de Santa Fe".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$15.404.720,81.-

PLAZO DE OBRA: 240 días corridos.-

GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA: \$154.047,21.-

FECHA DE APERTURA: 27/05/2022 - HORA: 11:00 hs.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: Ministerio de Educación sito en Av. Arturo Illia 1153 - 5to. Piso – Sala "Manuel Belgrano" de la ciudad de Santa Fe, Dpto. La Capital, Provincia de Santa Fe.

VALOR DE LOS PLIEGOS: Sin costo.-

LUGAR DE RETIRO DEL PLIEGO: El legajo licitatorio deberá solicitarse de manera gratuita desde el 18 de abril de 2022 y hasta 7 (siete) días corridos anteriores al fijado para la apertura de las propuestas al mail: ucp-santafe@santafe.gov.ar, especificando en el cuerpo del mismo el Pliego requerido y los datos de la empresa (Razón Social, Teléfono de contacto, Domicilio, mail).

FINANCIAMIENTO: Ministerio de Educación de la Nación - Gobierno de Santa Fe - Ministerio de Educación - Dirección General de Infraestructura Escolar

S/C 35996 Abr. 18 Abr. 29

**CÁMARA DE SENADORES DE
LA PROVINCIA DE SANTA FE
DIRECCIÓN GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN**

LICITACIÓN PUBLICA N° 2/22

Objeto del llamado: Adquisición de resmas de papel con destino a La Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe.

Fecha y lugar de aperturas de ofertas: se efectuará el día 10 de Mayo del año 2022 a las 10.00 horas, en la Dirección General de Administración de la Cámara de Senadores: Gral. López 3055- Primer Piso- de la Ciudad de Santa Fe.

Costo del pliego: \$ 540,00.

Valor tasa retributiva de servicios: \$ 648,00.

Venta de pliegos: De acuerdo a las formas previstas en el Pliego de Bases y Condiciones para lo cual se consultará el mismo en los Sitios Web de la Provincia bajo el Titulo de Compras y el de la Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe.

Informes y venta de pliegos

Dirección General de Infraestructura Tecnológica y Gestión de Proyectos de la Cámara de Senadores Gral. López 3055- P 1º - Santa Fe.

Tel.: (0342) 4844200— interno 1024/1030

Correo Electrónico: compras@senadosantafe.gov.ar

Correo Electrónico: dgitygp@senadosantafe.gov.ar

Sitio Web: www.senadosantafe.gob.ar

Sitio Web: www.santafe.gov.ar

\$ 90 475456 Abr. 19 Abr. 20

LICITACIÓN PUBLICA N° 1/22

Objeto del llamado: Adquisición de 20 (veinte) equipos de computadoras personales del tipo portátil (notebook) para La Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe.

Fecha y lugar de aperturas de ofertas: se efectuará el día 13 de Mayo del año 2022 a las 10.00 horas, en la Dirección General de Administración de la Cámara de Senadores: Gral. López 3055- Primer Piso- de la Ciudad de Santa Fe.

Costo del pliego: \$ 1,280,00.

Valor tasa retributiva de servicios: \$ 648,00.

Venta de pliegos: De acuerdo a las formas previstas en el Pliego de Bases y Condiciones para lo cual se consultará el mismo en los Sitios Web de la Provincia bajo el Titulo de Compras y el de la Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe.

Informes y venta de pliegos

Dirección General de Infraestructura Tecnológica y Gestión de Proyectos de la Cámara de Senadores Gral. López 3055 - P. 1º - Santa Fe.

Tel.: (0342) 4844200— interno 1024/1030

Correo Electrónico: compras@senadosantafe.gov.ar

Correo Electrónico: dgitygp@senadosantafe.gov.ar

Sitio Web: www.senadosantafe.gob.ar

Sitio Web: www.santafe.gov.ar

\$ 90 475458 Abr. 19 Abr. 20

**HOSPITAL SAMCO DE
SANTO TOMÉ
“DR. RICARDO NANZER”**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 1/2022
EXPEDIENTE N°: 00501-0187558-0**

APERTURA: 10/05/2022 - **HORA:** 11:00 hs.

OBJETO DEL LLAMADO: Adquirir Ecógrafo para el servicio de radiología del nosocomio.

DESTINO: Hospital SAMCo de Santo Tomé “Dr. Ricardo Nanzer”.

LUGAR A REALIZARSE LA APERTURA: Oficina de Comisión Ejecutiva del Hospital SAMCo “Dr. Ricardo Nanzer” (Azcuénaga 3500, Santo Tomé).

COSTO DEL PLIEGO: \$1.320,00 (pesos argentinos mil trescientos veinte).

VENTA DE PLIEGOS: De acuerdo a las formas previstas en el Pliego de Bases y Condiciones para la cual se consultará el mismo en el sitio Web de la Provincia bajo el título de “Compras”.

INFORMES: Hospital SAMCo de Santo Tomé “Dr. Ricardo Nanzer”

Oficina de Gerencia - Azcuénaga 3500 - Tel.: (0342) 4744247

Correo Electrónico: compras.samcost@gmail.com

S/C 36026 Abr. 19 Abr. 20

HOSPITAL J.B. ITURRASPE

LICITACION PUBLICA N° 11/2022
EXPEDIENTE: 000-056/2022

MONTO AUTORIZADO: \$ 6.061.191,40 (Pesos: seis millones sesenta y un mil, ciento noventa y uno con 40/100).

FECHA DE APERTURA: 29/04/2022 – 10.00 Hs.

FORMA DE PAGO: 90 días fecha de factura, recepción definitiva y de acuerdo a cada vencimiento.

OBJETO: ADQUISICION DE ARTICULOS DE LIMPIEZA PARA EL SECTOR DE SERVICIOS GENERALES POR CUATRO MESES, CON CUATRO ENTREGAS MENSUALES CON DESTINO AL HOSPITAL COVID DE CAMPAÑA J.B. ITURRASPE.

DESTINO: SERVICIO GENERALES – Hospital Covid de campaña J. B. Iturraspe.

LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: AREA ADMINISTRATIVA – Compras – Bv. Pellegrini 3551 – Planta baja – Tel:0342 - 4575700 – Interno 302-108-111

VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.428,48 (Pesos: dos mil cuatrocientos veintiocho con 48/100) El oferente podrá optar para la compra del pliego por alguna de las siguientes formas de pago:

. Deposito en cuenta bancaria: cuenta N° 18326/08 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. sucursal (599) a la orden del Hospital "J.B. ITURRASPE"

. Transferencia: (C.B.U. N° 3300599515990018326082)

En ambos casos, el comprobante según la modalidad de pago adoptada, deberá adjuntarse a la oferta.

VALOR DEL SELLADO PCIAL: \$ 648,00

S/C 36021 Abr. 19 Abr. 20

HOSPITAL JOSÉ MARÍA CULLEN

LICITACION PUBLICA N° 13/2022
EXPEDIENTE: N° 1093/22.

APERTURA: 16/05/2022 - HORA: 10:00

OBJETO: ADQUIRIR ELEMENTOS DE LIMPIEZA

DESTINO: Servicio de Economato del Hospital José María Cullen.

IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$ 6.000.000 (Son Pesos: Seis Millones con 00/100).

LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: División Compras del Hospital J. M. Cullen Av. Freyre 2150. – (3000) - Santa Fe. En horario de 7,00 a 13,00 - 0342-4573357 int 114 al 116 – E-mail: licitaciones_hospitalcullen@santafe.gov.ar

VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.400,00.- Deberá hacerse efectivo mediante depósito en la Cta. Cte. N° 599-19233/10 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A.

SELLADO FISCAL: \$ 648,00.-

Los avisos serán por cuenta y orden del Hospital Dr. José María Cullen.

División Compras

S/C 36037 Abr. 19 Abr. 20

UNIDAD EJECUTORA CORREDOR VIAL N° 06

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03122

Objeto: Adquisición de Materiales para demarcación Horizontal.

Presupuesto Oficial: \$ 10.000.000 (I.V.A. incluido).

Precio del pliego: \$ 2.500.

Apertura de las ofertas: día viernes 29 de Abril de 2.022.

Hora: 11:00 horas.

Informes: de Lunes a Viernes, en el horario de 7:30 a 12:30 Hs., en la sede de la Entidad (Mitre N° 154 - Bombal - Santa Fe - Tel. 03465-497700 197669).

Recepción de ofertas: Av. Mitre n° 154 - Bombal - Santa Fe, hasta la hora fijada para la apertura.

\$ 90 475366 Abr. 19 Abr. 20

SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 47/22

OBJETO DEL LLAMADO: "ADQUISICIÓN DE EXTINTORES DE FUEGO TRICLASE ABC DE 5 KG CON DESTINO A LA POLICIA DE LA PROVINCIA DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD"

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

serán recepcionadas hasta las 12 horas del día 04 de Mayo de 2022, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Arturo Illia 1151 – Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 05 de Mayo de 2022 a las 10:00 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Arturo Illia 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR TOTAL DEL PLIEGO: \$ 8.695.-

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 648 -

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar

Sitio Internet: www.santafe.gov.ar
S/C 36021 Abr. 20 Abr. 21

LICITACIÓN PÚBLICA N° 50/22

OBJETO DEL LLAMADO: "ADQUISICIÓN DE VEINTE (20) ALÓMETROS CON DESTINO A LA AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD"

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: serán recepcionadas hasta las 12 horas del día 04 de Mayo de 2022, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Arturo Illia 1151 – Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 05 de Mayo de 2022 a las 12:00 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Arturo Illia 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR TOTAL DEL PLIEGO: \$ 1.600.-

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 648 -

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar

Sitio Internet: www.santafe.gov.ar
S/C 36022 Abr. 20 Abr. 21

ENTE DE LA MOVILIDAD DE ROSARIO (EMR)**LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2022**

Objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO URBANO Y OBRAS MENORES COMPLEMENTARIAS.

Presupuesto Oficial: \$ 4.020.000 (Pesos Cuatro millones veinte mil).

Valor del Pliego: \$ 11.000 (Pesos Once mil).

Sellado de impugnación: \$ 8.050 (Pesos Ocho mil cincuenta).

Consulta y Venta de Pliegos: Ente de la Movilidad de Rosario, Cafferata 702, 1er Piso, Rosario CP S2002MBN y en la página Web www.emr.gob.ar/licitaciones.

Hora tope para la compra de pliegos: 28 de Abril del 2022 a las 15 hs.

Hora tope para la presentación de ofertas: 29 de Abril del 2022 a las 10 hs.

Fecha y Hora de apertura de ofertas: 29 de Abril del 2022 a las 11 hs.

Lugar: Ente de la Movilidad de Rosario, Cafferata 702, 1º piso, Rosario.)

\$ 450 474767 Abr. 12 Abr. 27

ENTE AUTÁRQUIVO SUMAR**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL N° 86/22**

Objeto: Adquisición de ocho (8) camiones compactadores de residuos con sistema de levanta contenedores de carga lateral automatizada.

Presupuesto Oficial: \$ 374.400.000,00 (pesos trescientos setenta y cuatro millones cuatrocientos mil con 00/100).

Valor del pliego: \$ 100.000,00 (pesos cien mil).

Garantía de oferta: \$ 3.744.000,00 (pesos tres millones setecientos cuarenta y cuatro mil con 00/100).

Sellado de impugnación: \$ 374.400,00 (pesos trescientos setenta y cuatro mil cuatrocientos con 00/100).

Consulta y venta de pliegos: Ente Autárquico Servicio Urbano de Mantenimiento Ambiental Rosario - SUMAR, sita en Virasoro N° 2484 (2000) Rosario. TE (54) 3414805 040/41. Horario: 8:30 a 13:30 hs.

Recepción de las ofertas: hasta las 10:00 hs del día 06/05/2022 en Virasoro N° 2484, Rosario.

\$ 450 475110 Abr. 12 Abr. 27

SOCIEDAD DEL ESTADO MUNICIPAL HIPÓDROMO ROSARIO

LICITACION PÚBLICA N° 03/2022 - PRORROGA FECHA APERTURA

Objeto: Concesión para la explotación de un gimnasio en las instalaciones del Hipódromo Independencia.

Valor del pliego: \$ 30.000 (Pesos treinta mil). Podrá adquirirse en la Administración de la Sociedad del estado Municipal Hipódromo Rosario hasta las 12:00 hs. del día hábil anterior al fijado para la apertura.

Apertura de las Ofertas: 15/06/2022

Hora: 12:00 Hs.

Documentación e Informes: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/N. de Rosario. Te. (0341) 431-4720, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 15:00 hs.

Recepción de las Ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/N. de Rosario. Te. (0341) 431-4720, hasta las 10:00 hs. del día fijado para la apertura.

Lugar de apertura de las ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/N. de Rosario. Te. (0341) 431-4720.

Consultas en Internet: www.hipodromorosario.com.ar — www.rosario.gob.ar

\$ 450 475006 Abr. 08 Abr. 25

LICITACIÓN PÚBLICA N° 28/2022

Objeto: Contratación del servicio de lavandería para los III Juegos Suramericanos de la Juventud 2022.

Valor del pliego: \$ 5.000 (Pesos cinco mil)

Apertura de las Ofertas: 25/04/2022

Hora: 8:00 hs.

Documentación e Informes: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/ No. de Rosario. TE. (0341) 431-4720, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 15:00 hs.

Recepción de las Ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/N de Rosario. Te. (0341) 431-4720, hasta el momento fijado para la apertura.

Lugar de apertura de las ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/N de Rosario. Te. (0341) 431-4720.

Consultas en Internet: www.hipodromorosario.com.ar — www.rosario.gob.ar

\$ 450 474628 Abr. 05 Abr. 20

LICITACIÓN PÚBLICA N° 29/2022

Objeto: Contratación del servicio de alquiler de estructuras transitorias para los III Juegos Suramericanos de la Juventud 2022.

Valor del pliego: 5.000 (Pesos cinco mil).

Apertura de las Ofertas: 25/04/2022

Hora: 7:00 hs.

Documentación e Informes: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/ No. de Rosario. TE. (0341) 431-4720, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 15:00 hs.

Recepción de las Ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/N de Rosario. Te. (0341) 431-4720, hasta el momento fijado para la apertura.

Lugar de apertura de las ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/N de Rosario. Te. (0341) 431-4720.

Consultas en Internet: www.hipodromorosario.com.ar — www.rosario.gob.ar

\$ 450 474629 Abr. 05 Abr. 20

LICITACION PÚBLICA N° 02/2022 PRORROGA FECHA APERTURA

Objeto: Licitación Pública para la concesión, operación y explotación gastronómica de la ex Tribuna de Socios del Hipódromo Independencia. Ciudad de Rosario.

Valor del pliego: \$ 100.000 (Pesos cien mil). Podrá adquirirse en la Administración de la Sociedad del estado Municipal Hipódromo Rosario hasta las 12:00 hs. del día hábil anterior al fijado para la apertura.

Apertura de las Ofertas: 19/05/2022 -

Hora: 12:00 Hs.

Documentación e Informes: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/ No. de Rosario. TE. (0341) 431-4720, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 15:00 hs.

Recepción de las Ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Mu-

nicipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/N de Rosario. Te. (0341) 431-4720, hasta las 10:00 hs. del día fijado para la apertura.

Lugar de apertura de las ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/N de Rosario. Te. (0341) 431-4720.

Consultas en Internet: www.hipodromorosario.com.ar — www.rosario.gob.ar

\$ 450 474717 Abr. 05 Abr. 20

ENTE DE LA MOVILIDAD DE ROSARIO

SEGUNDO LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 1/2022

Adquisición de un módulo adaptado para la atención al público para el ente de la movilidad de Rosario.

Objeto: El Ente de la Movilidad de Rosario (EMR) realiza segundo llamado a Licitación Pública para la adquisición de un módulo adaptado para la atención al público.

Presupuesto Oficial: \$ 4.500.000 (Pesos Cuatro millones quinientos mil).

Valor del Pliego: \$ 12.150 (Pesos Doce mil ciento cincuenta).

Sellado de impugnación: \$ 9.000 (Pesos nueve mil).

Consulta y Venta de Pliegos: Ente de la Movilidad de Rosario, Cafferata 702, 1º Piso, Rosario CP S2002MBN y en la página Web www.emr.gob.ar/licitaciones. Los pliegos pueden adquirirse hasta el día 26 de Abril del 2022 a las 15:00 hs.

Hora tope para la compra de pliegos: 26 de Abril del 2022 a las 15:00 hs.

Hora tope para la presentación de ofertas: 27 de Abril del 2022 a las 10:00 hs. Fecha y Hora de apertura de ofertas: 27 de Abril del 2022 a las 11:00 hs.

Lugar: Ente de la Movilidad de Rosario, Cafferata 702, 1º piso, Rosario.

\$ 450 474689 Abr. 05 Abr. 20

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2022 (DECRETO N° 00091/2022)

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y GESTIÓN HÍDRICA SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

OBRA: "RECONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO ASFÁLTICO MACRO-MICROCENTRO Y CANDIOTI SUR"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 46.518.640,00

APERTURA PROPUESTA: 27 de Abril de 2022, o el primer día hábil siguiente si aquél no lo fuere, a la hora 10:00.

RECEPCIÓN DE PROPUESTAS: La recepción de los sobres con las propuestas será hasta las 9:00 hs. De la fecha de apertura, en la Subsecretaría de Infraestructura dependiente de la Secretaría de Infraestructura y Gestión hídrica, - 3er. piso -Palacio Municipal, calle Salta N°2951

LUGAR DE APERTURA: Subsecretaría de Infraestructura, 3er Piso, Palacio Municipal, calle Salta N.º 2951.

RETIRO DEL PLIEGO: El Pliego podrá ser obtenido gratuitamente, en días y horarios hábiles administrativos, en la Dirección Despacho General de la Subsecretaría de Infraestructura dependiente de la Secretaría de Infraestructura y Gestión hídrica, 3er Piso, Palacio Municipal, calle Salta N° 2951 o en la pag. Web.

CONSULTA E INFORMES: Dirección Despacho General de Subsecretaría de Infraestructura (T.E. 4508160 o por correo electrónico: despacho.obraspublicas@santafeciuad.gov.ar o obraspublicasdptolicitaciones@gmail.com)

\$ 135 475624 Abr. 18 Abr. 20

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2022 (DECRETO N° 00092/2022)

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y GESTIÓN HÍDRICA SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

OBRA: "RECONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE HORMIGÓN EN CALLES DE ALTO TRANSITO"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 162.017.100,00

APERTURA PROPUESTA: 28 de Abril de 2022, o el primer día hábil siguiente si aquél no lo fuere, a la hora 10:00.

RECEPCIÓN DE PROPUESTAS: La recepción de los sobres con las propuestas será hasta las 9:00 hs. De la fecha de apertura, en la Subsecretaría de Infraestructura dependiente de la Secretaría de Infraestructura y Gestión hídrica, - 3er. piso -Palacio Municipal, calle Salta N°2951

LUGAR DE APERTURA: Subsecretaría de Infraestructura, 3er Piso, Palacio Municipal, calle Salta N°2951.

RETIRO DEL PLIEGO: El Pliego podrá ser obtenido gratuitamente, en días y horarios hábiles administrativos, en la Dirección Despacho General de la Subsecretaría de Infraestructura dependiente de la Secretaría de Infraestructura y Gestión Hídrica, 3er Piso, Palacio Municipal, calle Salta N° 2951 o en la pag. Web.

CONSULTA E INFORMES: Dirección Despacho General de Subsecretaría de Infraestructura (T.E. 4508160 o por correo electrónico: despacho.oberaspùblicas@santafeciudad.gov.ar o
oberaspùblicasdpoltolicitaciones@gmail.com)

\$ 135 475625 Abr. 18 Abr. 20

LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2022 (DECRETO N° 00100/2022)

OBRA: "NUEVO PASEO GALICIA"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 95.284.105,00

APERTURA PROPUESTA: 5 de Mayo de 2022, o el primer día hábil siguiente si aquél no lo fuere, a la hora 10:00.

RECEPCION DE PROPUESTAS: La recepción de los sobres con las propuestas será hasta las 9:00 hs. De la fecha de apertura, en la Subsecretaría de Infraestructura dependiente de la Secretaría de Infraestructura y Gestión Hídrica, - 3er. piso -Palacio Municipal, calle Salta N°2951

LUGAR DE APERTURA: Subsecretaría de Infraestructura, 3er Piso, Palacio Municipal, calle Salta N°2951.

RETIRO DEL PLIEGO: El Pliego podrá ser obtenido gratuitamente, en días y horarios hábiles administrativos, en la Dirección Despacho General de la Subsecretaría de Infraestructura dependiente de la Secretaría de Infraestructura y Gestión Hídrica, 3er Piso, Palacio Municipal, calle Salta N° 2951 o en la pag. Web.

CONSULTA E INFORMES: Dirección Despacho General de Subsecretaría de Infraestructura (T.E. 4508160 o por correo electrónico: despacho.oberaspùblicas@santafeciudad.gov.ar o
oberaspùblicasdpoltolicitaciones@gmail.com)

\$ 135 475758 Abr. 19 Abr. 21

MUNICIPALIDAD DE FRONTERA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2022

Ampliación sistema de video vigilancia.

Objeto: Provisión de equipos, materiales y mano de obra para ampliación del sistema de video vigilancia.

Presupuesto oficial: Pesos Tres Millones Ochocientos Ochenta y Cuatro Mil (\$ 3.884.000).

Consulta de Pliegos: Potenciales oferentes podrán requerir el pliego licitatorio sin costo alguno y consultar sobre el mismo, por e-mail a la siguiente dirección: administracionfinanciera@frontera.gob.ar

Presentación de las Ofertas: Hasta el día 28 de Abril de 2022 a las 11:45 hs. En Municipalidad Ciudad de Frontera -Calle 1 N° 1045, Frontera (2438), Provincia de Santa Fe.

Apertura de las Ofertas: Con presencia de hasta 1 representante por cada participante que deseé asistir, el 28 de Abril de 2022 a las 12:00 hs., y respetando el protocolo sanitario comunal, en la siguiente dirección: Biblioteca Municipalidad Ciudad de Frontera —Calle 1 N° 935, Frontera (2438), Provincia de Santa Fe.

Frontera, Abril de 2022.

\$ 315 475453 Abr. 19 Abr. 27

MUNICIPALIDAD DE ARMSTRONG

LICITACION PUBLICA N° 09/2022

Objeto: provisión de materiales, mano de obra y equipos para la ejecución de Cordón Cuneta en calle Elisa de la Planta Urbana de la ciudad de Armstrong. Fecha de apertura: Día 03 de Mayo de 2022, a las 10.00 horas.

Venta de pliegos: En la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Armstrong.

Valor del pliego: Pesos Cinco mil (\$ 5.000).

Recepción de ofertas: Las ofertas se recepcionarán en mesa de entrada hasta media hora antes de la establecida para su apertura.

Armstrong, Abril de 2.022.

\$ 450 475441 Abr. 19 May. 02

MUNICIPALIDAD DE CASILDA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 012/2022

La Municipalidad de Casilda llama a Licitación Pública N° 12/2022, para Construcción de 50 viviendas tipología VC2 (dos dormitorios) y dos viviendas tipología VCA 2 (adaptada de dos dormitorios) en Casilda/Santa Fe, hasta el día 28 de Abril de 2022 a las 11:00 hs, Decreto N° 049/2022.

Consulta de pliegos: Departamento de Compras y Suministros de Municipalidad de Casilda, hasta 5 días corridos antes de la apertura por correo electrónico compras@casilda.gov.ar.

Costo del pliego: \$ 50.000.

Presupuesto oficial: \$ 265.000.000.

Valor de la impugnación: el 0.5% del presupuesto oficial.

Garantía de Oferta: 1% de del presupuesto oficial.

\$ 135 475455 Abr. 19 Abr. 21

MUNICIPALIDAD DE PEREZ

LICITACION PÚBLICA N° 12/2022 DECRETO N° 168

Obra: Pavimentación banquina Av. San Martín.

Objeto a licitar: Reclamado + carpeta asfáltica.

Presupuesto oficial: \$ 5.076.800,68

Recepción de ofertas: Hasta el día jueves 12/05/2022 a las 12:00 hs.

Apertura de ofertas: viernes 13/05/2022 a las 10.00 hs.

Lugar: Municipalidad de Pérez. Av. Sarmiento 1198. Pérez

Adquisición de pliegos: Oficina de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad.

Valor del pliego: \$ 2.538,40.

Información: Unidad Ejecutora Municipal. Municipalidad de Pérez. Av. Sarmiento N° 1198. Te: 0341-4950010. E-mail: uemperez@gmail.com

\$ 135 475476 Abr. 19 Abr. 21

LICITACION PÚBLICA N° 11/2022 DECRETO N° 168

Obra: Pavimentación Barrio Las Flores.

Objeto a licitar: Movimiento de suelo + estabilizado granular + cordón cuneta.

Presupuesto Oficial: \$ 21.958.666,83

Recepción de ofertas: Hasta el día miércoles 11/05/2022 a las 12:00 hs.

Apertura de ofertas: Jueves 12/05/2022 a las 11.30 hs.

Lugar: Municipalidad de Pérez. Av. Sarmiento 1198. Pérez

Adquisición de pliegos: Oficina de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad.

Valor del pliego: \$ 10.980

Información: Unidad Ejecutora Municipal. Municipalidad de Pérez. Av. Sarmiento N° 1198. Te: 0341-4950010. E-mail: uemperez@gmail.com

\$ 135 475475 Abr. 19 Abr. 21

LICITACION PÚBLICA N° 10/2022 DECRETO N° 167

Obra: Pavimentación Cabin 9 Sector Oeste.

Objeto a licitar: Movimiento de suelo + estabilizado granular.

Presupuesto oficial: \$ 25.756.964,00

Recepción de ofertas: Hasta el día miércoles 11/05/2022 a las 12:00 hs.

Apertura de ofertas: Jueves 12/05/2022 a las 10.00 hs.

Lugar: Municipalidad de Pérez. Av. Sarmiento 1198. Pérez

Adquisición de pliegos: Oficina de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad. Valor del pliego: \$ 12.878,50

Información: Unidad Ejecutora Municipal. Municipalidad de Pérez. Av. Sarmiento N° 1198. Te: 0341-4950010. e-mail: uemperez@gmail.com

\$ 135 475474 Abr. 19 Abr. 21

LICITACION PÚBLICA N° 09/2022 DECRETO N° 166

Exclusivo a cooperativas de trabajo.

Obra: Obras de Red vial, desagües pluviales superficiales, desagüe cloacal, estación elevadora, cañería de impulsión alumbrado público, red peatonal.

Objeto a licitar: Tareas preliminares extensión de red cloacal y sistema de desagües cloacales. Barrio Villa del Parque - ID 1787

Presupuesto oficial: \$ 23.436.478,83

Recepción de ofertas: Hasta el día martes 10/05/2022 a las 12:00 hs.

Apertura de ofertas: Miércoles 11/05/2022 a las 11.30 hs.

Lugar: Municipalidad de Pérez. Av. Sarmiento 1198. Pérez

Adquisición de pliegos: Oficina de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad.

Valor del pliego: \$ 11.718,24

Información: Unidad Ejecutora Municipal. Municipalidad de Pérez. Av. Sarmiento N° 1198. Te: 0341-4950010. E-mail: uemperez@gmail.com

\$ 135 475472 Abr. 19 Abr. 21

LICITACION PÚBLICA N° 08/2022
DECRETO N° 165

Exclusivo a empresas constructoras.

Obra: Obras de Red vial, desagües pluviales superficiales, desagüe cloacal, estación elevadora, cañería de impulsión alumbrado público, red peatonal.

Objeto a licitar: alumbrado público y red peatonal, Tareas Preliminares - Alumbrado - Tablero de alumbrado público - Cableado subterráneo - Veeda perimetral. Barrio Villa del Parque - ID 1787"

Presupuesto Oficial: \$ 15.443.020,14

Recepción de ofertas: Hasta el día martes 10/05/2022 a las 12:00 hs.

Apertura de ofertas: Miércoles 11/05/2022 a las 10.00 hs.

Lugar: Municipalidad de Pérez. Av. Sarmiento 1198. Pérez

Adquisición de pliegos: Oficina de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad. Valor del pliego: \$ 7.221,51

Información: Unidad Ejecutora Municipal. Municipalidad de Pérez. Av. Sarmiento N° 1198. Te.-0341-4950010. E-mail: uemperez@gmail.com

\$ 135 475471 Abr. 19 Abr. 21

LICITACION PÚBLICA N° 07/2022
DECRETO N° 164

Exclusivo a empresas constructoras.

OBRA: Obras de Red vial, desagües pluviales superficiales, desagüe cloacal, estación elevadora, cañería de impulsión alumbrado público, red peatonal.

Obra a licitar: Red vial, desagüe superficial pluvial - Barrio Villa del Parque - ID 1787"

Presupuesto Oficial: \$ 148.997.322,08

Recepción de ofertas: Hasta el día lunes 09/05/2022 a las 12:00 hs.

Apertura de ofertas: 10/05/2022 a las 11.30 hs.

Lugar: Municipalidad de Pérez. Av. Sarmiento 1198. Pérez

Adquisición de pliegos: Oficina de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad.

Valor del pliego: \$ 74.498,66

Información: Unidad Ejecutora Municipal. Municipalidad de Pérez. Av.

Sarmiento N° 1198. Te.-0341-4950010. E-mail: uemperez@gmail.com

\$ 135 475470 Abr. 19 Abr. 21

LICITACION PÚBLICA N° 06/2022
DECRETO N° 163

Exclusivo a empresas constructoras.

Obra: "Obras de Red vial, desagües pluviales superficiales, desagüe cloacal, estación elevadora, cañería de impulsión alumbrado público, red peatonal.

Objeto a licitar: Tareas preliminares + ejecución de estación elevadora + cañería de impulsión. Barrio Villa del Parque - ID 1787"

Presupuesto oficial: \$ 77.269.647,01

Recepción de ofertas: Hasta el día lunes 09/05/2022 a las 12:00 hs.

Apertura de ofertas: Martes 10/05/2022 a las 10.00 hs.

Lugar: Municipalidad de Pérez. Av. Sarmiento 1198. Pérez.

Adquisición de pliegos: Oficina de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad.

Valor del pliego: \$ 38.634,82

Información: Unidad Ejecutora Municipal. Municipalidad de Pérez. Av.

Sarmiento N° 1198. Te.-0341-4950010. E-mail: uemperez@gmail.com

\$ 135 475469 Abr. 19 Abr. 21

MUNICIPALIDAD DE
SAN LORENZO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 016/22.

Objeto: Contratar la provisión de 180 luminarias led con flujo lumínico mínimo de 30.000 LM Tipo Kraken II, y la provisión de 260 luminarias led con flujo lumínico mínimo de 20.000 LM Tipo Kados, destinados al reemplazo de luminarias en distintos sectores de la ciudad, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos quince millones cuatrocientos treinta y cuatro mil quinientos (\$ 15.434.500).

Valor del Pliego: Pesos Treinta Mil Ochocientos Sesenta y Nueve c/00/00 (\$ 30.869).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 04 de Mayo de 2022 a las 12:00 horas.

\$ 450 475397 Abr. 19 May. 02

MUNICIPALIDAD DE
SANTO TOME

LICITACION PUBLICA N° 11/2022

Llámese a Licitación Pública N° 11/2022, para el Servicio de recolección de basuras en general Zona A1, según detalles del Pego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación.

Fecha de Apertura: 05 de Mayo de 2022 - 10:00 horas.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Suministros.

Venta de pegas: Dirección de Compras y Suministros.

Valor del Pego: \$ 3.000

Presupuesto oficial: \$ 3.900.000

\$ 270 475356 Abr. 13 Abr. 22

LICITACION PUBLICA N° 12/2022

Llámese a Licitación Pública N° 12/2022, para la Obra: Reacondicionamiento del sistema de evacuación pluvial de Avenida Luján, según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación.

Fecha de Apertura: 06 de Mayo de 2022 – 10:00 horas.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Suministros.

Venta de pegas: Dirección de Compras y Suministros.

Valor del Pliego: \$ 10.000

Presupuesto oficial: \$ 10.977.886,36

\$ 270 475359 Abr. 13 Abr. 22

MUNICIPALIDAD DE TOTORAS

LICITACION PUBLICA N° 07/2022

La Municipalidad de Totoras llama a Licitación Pública N° 07/2022 para a adquisición de un vehículo tipo pick up segmento B o C, usada.

La apertura se efectuará el día 29 de Abril de 2022, a las 11:15 horas, en las oficinas municipales donde podrán adquirirse los respectivos pliegos.

Valor del pliego: \$ 500.

\$ 225 475014 Abr. 12 Abr. 20

MUNICIPALIDAD DE EL TREBOL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2022

Objeto: Para la adquisición de: materiales para la construcción de un punto violeta en la ciudad de El Trébol, en el marco del Plan Incluir (Parcial).

Adquisición del pliego: En la Administración de la Municipalidad de El Trébol, de 7:15 A 12:15, hasta el día 21/04/2022, a las 09:00 horas.

Valor del pliego: \$ 5.000 (cinco mil pesos)

Recepción de ofertas: Hasta el 21/04/2022, a las 09:30 hs.

Informes: Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas - e-mail: gadministrativa@eltrabol.gov.ar. Teléfonos: (03401) 422181.

Día de apertura: 21/04/2022, a las 10:00 Hs, en Salón Municipal, sito en Bv. América 1091 -El Trébol.

\$ 450 474580 Abr. 05 Abr. 20

MUNICIPALIDAD DE
SAUCE VIEJO

LICITACION PUBLICA N° 004

Expediente N° 004/2022

Objeto de la licitac. pbca.:

Adquisición: La municipalidad de Sauce Viejo— (Provincia de Santa Fe), ha resuelto (Dcto. N° 068/2022) la adquisición de Un (1) Tractor usado, en perfecta condiciones de funcionamiento y de conservación, en el marco de la Ley N° 12.385 - Fondo de Obras Menores - Asignaciones Remanentes correspondientes a los Año 2019 y 2020, con fondos provenientes del Ministerio de Gestión Pública de la Pcia. de Santa Fe - Expte. N° 00103-0059368-5 - según el siguiente detalle:

1- Un (1) Tractor usado, con una potencia superior a los 120 HP- en perfectas condiciones de funcionamiento mecánico, cubiertas en buen estado y en aceptables condiciones de uso en general.

Forma de Pago: Se aceptarán ofertas preferentemente de contado, aunque también se contemplen planes de mínima financiación, mediante la recepción de Cheques de Pagos diferidos al momento de la entrega de la facturación pertinente.

Fecha de apertura: 29 de Abril de 2022 - En sede comunal a las 11.00 horas.

Valor del pliego: Pesos: Diez mil (\$ 10.000).

\$ 450 474780 Abr. 06 Abr. 21

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 015/22

Objeto: Contratar la provisión de materiales, mano de obra y equipos para la repavimentación de desagües pluviales y biciesenda de calle J. M. de Rosas entre Richieri y San Juan, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos setenta y cinco millones c/00/100 (\$ 75.000.000).

Valor del Pliego: Pesos ciento cincuenta mil c/00/100 (\$ 150.000).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 29 de Abril de 2022 a las 12:00 horas.

\$ 450 474835 Abr. 08 Abr. 25

LICITACIÓN PÚBLICA N° 014/22

Objeto: Contratar la provisión de materiales, mano de obra y equipos para la remodelación integral del Paseo Costanera Parente, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos dieciocho millones quinientos mil c/00/100 (\$ 18.500.000).

Valor del Pliego: Pesos treinta y siete mil c/00/100 (\$ 37.000).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 27 de Abril de 2022 a las 12:00 horas.

\$ 450 474834 Abr. 08 Abr. 25

LICITACIÓN PÚBLICA N° 013/22

Objeto: Contratar la provisión de materiales, mano de obra y equipos para la construcción de hasta 2100m² de pavimento de hormigón sobre calle Mosconi entre J. Luna y Francia, y entre Bv. Mitre y Gral. López (tránsito pesado), solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos cuarenta y dos millones quinientos mil c/00/100 (\$ 42.500.000).

Valor del Pliego: Pesos ochenta y cinco mil c/00/100 (\$ 85.000).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 29 de Abril de 2022 a las 11:00 horas.

\$ 450 474833 Abr. 08 Abr. 25

LICITACIÓN PÚBLICA N° 012/22.

Objeto: Contratar la provisión de materiales, mano de obra y equipos para la construcción de hasta 1000m² de bacheo de hormigón en calles pavimentadas de los circuitos Norte y Sur de accesos de tránsito pesado, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos doce millones ciento diecinueve mil c/00/100 (\$ 12.119.000).

Valor del Pliego: Pesos veinticuatro mil doscientos treinta y ocho c/00/100 (\$ 24.238).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 22 de Abril de 2022 a las 12:00 horas.

\$ 450 474564 Abr. 05 Abr. 20

LICITACIÓN PÚBLICA N° 008/22 - 2º LLAMADO

Objeto: Contratar el alquiler de una retroexcavadora y un camión con batea, ambos con operadores y por una cantidad máxima de hasta 1.000 horas cada uno, destinados a traslados de materiales y máquinas, desmonte y mantenimiento de calzadas, y construcción de pavimentos, en distintos sectores de la ciudad, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos siete millones setecientos mil c/00/100 (\$

7.700.000).

Valor del Pliego: Pesos quince mil cuatrocientos c/00/100 (\$ 15.400). Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 25 de Abril de 2022 a las 12:00 horas.

\$ 450 474565 Abr. 05 Abr. 20

MUNICIPALIDAD DE CAÑADA DE GÓMEZ

LICITACIÓN PÚBLICA RESOLUCION N° 8.428/22

Objeto: Adquisición de calzado de trabajo.

Apertura: el día 25 de Abril de 2022, a las horas 11:00 horas, en la División Compras, municipalidad de Cañada de Gómez, Ocampo N° 920 - Cañada de Gómez.

Recepción de ofertas: Hasta las 10:00 horas del día 25 de Abril de 2022. Todo sobre que ingrese vencido el plazo establecido quedará automáticamente excluido.

Apertura de sobres: El día 25 de Abril de 2022, a las 11:00 horas en la División Compras Municipalidad de Cañada de Gómez —Ocampo N° 920, en presencia de las autoridades del Municipio.

Retiro de pliegos: División Compras - Ocampo 920 (2500) Cañada de Gómez, de 7:00 a 13:00 hs- de lunes a viernes. Valor del pliego: \$ 1.000.

\$ 450 474836 Abr. 08 Abr. 25

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: 07 de Abril de 2022

Repartición solicitante: Secretaría de Cultura y Educación.

Repartición licitante: Oficina de Compras.

Tipo de contratación: Licitación Pública.

Nº de Expediente: 34207/2021

Objeto: Obra: Relevamiento y ejecución de tareas de remodelación de la totalidad de la instalación eléctrica del edificio perteneciente a la Escuela Municipal de Música Juan Bautista Massa.

Presupuesto oficial: \$ 8.595.008,48 (Pesos Ocho Millones Quinientos Noventa y Cinco Mil Ocho con 48/100).

Lugar de consulta y venta del pliego: Oficina de Compras. Av. Aristóbulo del Valle 2734, Rosario, días hábiles de 09:00 a 13:00 horas.

Costo de adquisición del pliego: \$ 10.000 (Pesos Diez Mil).

Costo de adquisición del sellado: -

Forma y lugar de pago del sellado:

Vía web: www.rosario.cibob.ar/licitaciones o; Timbrado Tradicional: Abonar en las cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.

Recepción de ofertas: Oficina de Compras. Av. Aristóbulo del Valle 2734, Rosario.

Fecha, hora y lugar de apertura de sobres: Fecha y hora: el día 11/05/2022 a las 10:00 horas, o el posterior hábil si el indicado no lo fuere.

Lugar: Oficina de Compras, Av. Aristóbulo del Valle 2734, Rosario.

\$ 450 475184 Abr. 12 Abr. 27

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: 6 de Abril de 2022.

Repartición Solicitante: Secretaría de Modernización y Cercanía.

Repartición Licitante: Centro Municipal de Distrito Noroeste Olga y Leticia Cossettini.

Tipo de contratación: Licitación Pública.

Nº de Licitación: -

Nº de Expediente: 821/2022 C

Objeto: Contratación del Servicio de Limpieza para el Centro Municipal de Distrito Noroeste Olga y Leticia Cossettini.

Presupuesto oficial: \$ 2.764.800,00.

Valor del Pliego: \$ 5.000

Consulta y venta del pliego: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3º O vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones.

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones o; Timbrado Tradicional: Abonar en las cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.

Recepción de ofertas: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3º.

Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 02 de Mayo de 2022 a las 10:00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3º.

\$ 450 475182 Abr. 12 Abr. 27

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de Solicitud: 06/04/2022
 Repartición Solicitante: Secretaría de Obras Públicas
 Repartición Licitante: Dirección General de Servicios Administrativos
 Tipo de Licitación: Pública
 Licitación N°: -
 Expediente N°: 5241-C-2022
 Objeto: Mantenimiento integral de los equipos de elevación del Edificio de la Ex Aduana.
 Presupuesto Oficial: Pesos cuatro millones \$ 4.000.000,00
 Consultas: Dirección de Compras y Contrataciones. Urquiza 902 – 2º Piso - Oficina 215 - Tel.: 480 2475.
 Valor del pliego: Pesos dos mil \$ 2.000.
 Sellado de presentación: No Requiere.
 Forma de adquisición de pliego y sellados: a) Vía WEB: www.rosario.gob.ar/licitaciones. b) Timbrado Tradicional: abonar en cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.
 Recepción de ofertas: Hasta las 9:00 hs del día 09/05/2022.
 Lugar de recepción de ofertas: Dirección de Compras y Contrataciones. Urquiza 902 – 2º Piso - Oficina 215 - Tel.: 480 2475.
 Lugar de Apertura: Sala de Intendencia - Secretaría de Obras Públicas. Edificio Aduana - Urquiza 902 – 2º Piso.
 Fecha y hora de apertura: 09/05/2022 - 9:00 hs.
 Tipo de publicación solicitada: Diez (10) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe y un (1) día en dos (2) diarios locales de amplia circulación.
 \$ 450 475183 Abr. 12 Abr. 27

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de Solicitud: 31 de Marzo de 2022
 Repartición Solicitante: Secretaría de Salud Pública
 Repartición Licitante: Secretaría de Salud Pública
 Tipo de contratación: Licitación Pública
 N° de Licitación:
 N° de Expediente: 37279/2021 C
 Objeto: Servicio de lavadero para la ropa hospitalaria del hospital de emergencias Dr. Clemente Alvarez dependiente de la Secretaría de Salud Pública de la municipalidad de Rosario.
 Presupuesto oficial: \$ 25.222.000,00
 Lugar de Consulta y venta del pliego: Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas. San Luis 2020, 1º Piso. Plazo: el pliego podrá adquirirse hasta una hora antes de la fecha de apertura.
 Costo de Adquisición del Pliego: -
 Costo de Adquisición del sellado: \$ 68.099,40
 Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones o; Timbrado Tradicional: Abonar en cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.
 Recepción de ofertas: Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas San Luis 2020 1º piso. Plazo: hasta el momento de la apertura.
 Fecha, Hora y Lugar de Apertura: Fecha y hora: el día 28 de Abril de 2022 alas 10:00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas.
 \$ 450 474934 Abr. 08 Abr. 25

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de Solicitud: 31 de Marzo de 2022
 Repartición Solicitante: Secretaría de Salud Pública
 Repartición Licitante: Secretaría de Salud Pública
 Tipo de contratación: Licitación Pública
 N° de Licitación:
 N° de Expediente: 23280/2021 C
 Objeto: Servicio mensual para provisión de oxígeno medicinal y alquiler de equipos de asistencia ventilatoria y accesorios para uso domiciliario, dependiente de la Secretaría de Salud Pública de la municipalidad de Rosario.
 Presupuesto oficial: \$ 112.000.000,00
 Lugar de Consulta y venta del pliego: Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas. San Luis 2020, 1º Piso. Plazo: el pliego podrá adquirirse hasta una hora antes de la fecha de apertura.
 Costo de Adquisición del Pliego: -
 Costo de Adquisición del sellado: \$ 302.400,00
 Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones o; Timbrado Tradicional: Abonar en cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.
 Recepción de ofertas: Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas San Luis 2020 1º piso. Plazo: hasta el momento de la apertura.
 Fecha, Hora y Lugar de Apertura: Fecha y hora: el día 27 de Abril de 2022 a las 10:00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas.
 \$ 450 474932 Abr. 08 Abr. 25

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: 31 de Marzo de 2022
 Repartición Solicitante: Secretaría de Modernización y Cercanía
 Repartición Licitante: Centro Municipal de Distrito Noroeste Olga y Leticia Cossettini
 Tipo de contratación: Licitación Pública
 N° de Licitación: -
 N° de Expediente: 822/2022
 Objeto: Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia para el Centro Municipal de Distrito Noroeste Olga y Leticia Cossettini
 Presupuesto oficial: \$ 7.794.620,00
 Valor del Pliego: \$ 5.000
 Consulta y venta del pliego: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3º O vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones
 Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones o; Timbrado Tradicional: Abonar en las cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.
 Recepción de ofertas: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3º.
 Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 28 de Abril de 2022 a las 10:00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3º.
 \$ 450 474738 Abr. 06 Abr. 21

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: 31 de Marzo de 2022
 Repartición Solicitante: Secretaría de Ambiente y Espacio Público
 Repartición Licitante: Dirección General de Alumbrado Público
 Tipo de contratación: Licitación Pública
 N° de Expediente: 2702-A-2022
 Objeto: Provisión de Luminarias Led para Obras por Administración de Alumbrado Público - Iluminación en Barrios y Avenidas.
 Presupuesto Oficial (IVA Incluido): Total: \$ 200.000.000 (Pesos Doscientos Millones).
 Consulta y venta del pliego: Lugar: Secretaría de Ambiente y Espacio Público. Av. Pellegrini 2808, Planta Alta, Rosario, de lunes a viernes 8:00 hs. a 12:30 hs. Plazo: Hasta las 12:30 hs. del día 28 de Abril de 2.022.
 Valor del Pliego: \$ 200.000 (Pesos Doscientos Mil).
 Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones o; Timbrado Tradicional: Abonar en las cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.
 Recepción de ofertas: Lugar: Secretaría de Ambiente y Espacio Público- Av. Pellegrini 2808-Planta Alta-Rosario. Plazo: Hasta las 9:00 horas del día 29 de Abril de 2.022.
 Apertura de sobres: Fecha y hora: 29 de Abril de 2.022 a las 9:00 Horas. Lugar: Secretaría de Ambiente y Espacio Público- Av. Pellegrini 2808-Planta Alta- Rosario.
 \$ 450 474739 Abr. 06 Abr. 21

COMUNA DE SALTO GRANDE

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2022

La Comuna de Salto Grande llama a Licitación Pública N° 02/2022 para la adquisición de 290 metros cúbicos de hormigón elaborado H-21 puesto en Salto Grande.
 Los pliegos se podrán adquirir en la Comuna de Salto Grande en días y horarios hábiles.
 La apertura de sobres se llevará a cabo a las 10:00 horas del día 29 de Abril de 2022 en la Comuna de Salto Grande.

\$ 450 475042 Abr. 12 Abr. 27

COMUNA DE HUMBERTO 1°

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1/2.022
Ordenanza N° 2458/2022

Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 1/2.022 para la provisión de mano de obra, equipos y materiales necesarios para la ejecución de las Obras: Construcción de pavimento de hormigón simple con cordones integrales y obras complementarias conexas en calle Dr. Chiappero (N) entre Avda. San Martín y calle Moreno (0) de la localidad de Humberto 1°, y construcción de pavimento de hormigón simple y obras complementarias conexas entre cordones cunetas existentes, en calle Dean Funes (E) entre calles Mendoza (N) y San Juan (N) de la localidad de Humberto 1°.
 Presupuesto Oficial: El presupuesto oficial asciende a la suma de pesos nueve millones quinientos veintisiete mil cuatrocientos (\$ 9.527.400).
 Valor del Pliego: \$ 3.500.
 Valor del Sellado Comunal: \$ 500.

Adquisición de Pliegos: Los pliegos podrán adquirirse en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 1º, ubicada en calle Córdoba (N) N° 136 de la localidad de Humberto 10, Provincia de Santa Fe, de lunes a viernes de 7:15 horas a 11:45 horas hasta el día 28 de Abril de 2.022 a las 9:30 horas.

Presentación de las Ofertas: Las ofertas deberán presentarse en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 1º, de lunes a viernes de 7:15 horas a 12:00 horas hasta el día 28 de Abril de 2.022 a las 9:45 horas.

Apertura de ofertas: La apertura de ofertas se realizará en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 10, ubicada en calle Córdoba (N) N° 136 de la localidad de Humberto 1º, Provincia de Santa Fe, el día 28 de Abril de 2.022 alas 10:00 horas.

Informes: En la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 1º, o al teléfono: 03493-480321 o a las direcciones de e-mail: presidencia@humbertoprmo.gob.ar o iairasca@humbertoprmo.gob.ar de lunes a viernes de 7:15 horas a 12:00 horas hasta el día 27 de Abril de 2.022 a las 9:00 horas.

\$ 532,50 474828

Abr. 08 Abr. 25

COMUNA DE VILLA TRINIDAD

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 01/22 Ordenanza N° 317/2022

Objeto: Adquisición de chasis para camión 0 km.

Valor de pliegos: \$ 5.000,00 – Ventas desde 01/04/22 hasta el 03/05/22 a las 11:00 hs.

Cierre de presentación de ofertas: 03 de Mayo de 2.022 – Hora: 11:00 hs.

Apertura de Ofertas: 03 de Mayo de 2.022 – Hora: 11:30 hs.

Lugar: Comuna de Villa Trinidad – Falucho 538 – CP: 2345 – e-mail: COMUNAVT@VTCC.COM.AR – tel. 03491-491036

Consultas: Hasta el 02 de Mayo de 2.022 – 11:00 hs. – Comuna de Villa Trinidad.

\$ 90

475392 Abr. 19 Abr. 20

COMUNA DE LOS MOLINOS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2022

Objeto: Adquisición de rodado 0 km.

Lote N° 1: TRACTOR

Consulta de Pliegos: Potenciales oferentes podrán requerir el pliego licitatorio con un costo de \$15.000 y consultar sobre el mismo, por email a la siguiente dirección: comunalmlm1926@gmail.com.

Presentación de las Ofertas: Hasta el día 27 de abril de 2022 a las 11:45 hs.

Apertura de las Ofertas: Con presencia de hasta 1 representante por cada participante que desee asistir, el 27 de abril de 2022 a las 12:00 hs., y respetando el protocolo sanitario comunal, en la siguiente dirección: Comuna de Los Molinos - Av. Nuestra Señora del Rosario 210, Los Molinos (2181), Provincia de Santa Fe. Los Molinos, 12 de abril de 2022.

\$ 237,60 475568 Abr. 19 May. 2

LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2022

OBJETO: Reacondicionamiento y concreto asfáltico.

Lote N° 1: Fresado de carpeta existente, recomposición de base con motoniveladora, riego asfáltico con emulsión rápida R1, colocación de carpeta de concreto asfáltico caliente compactado de 4 cms. de espesor.

Lote N° 2: Reacondicionamiento de carpeta, relleno de deformaciones y baches- estimado 10 TT, riego asfáltico con emulsión rápida R1, colocación de carpeta de concreto asfáltico, caliente compactado de 3 cms. de espesor.

Lote N° 3: Reacondicionamiento de base con motoniveladora, riego asfáltico con emulsión rápida R1, colocación de carpeta de concreto asfáltico caliente compactado de 3 cms. de espesor

Total de superficie: 1647,00 M2.

Consulta de Pliegos: Potenciales oferentes podrán requerir el pliego licitatorio con un costo de \$15.000 y consultar sobre el mismo, por email a la siguiente dirección: comunalmlm1926@gmail.com.

Presentación de las Ofertas: Hasta el día 27 de abril de 2022 a las 11:45 hs.

Apertura de las Ofertas: Con presencia de hasta 1 representante por cada participante que desee asistir, el 27 de abril de 2022 a las 12:00 hs., y respetando el protocolo sanitario comunal, en la siguiente dirección: Comuna de Los Molinos — Av. Nuestra Señora del Rosario 210, Los Molinos (2181), Provincia de Santa Fe.

Los Molinos, 12 de abril de 2022.

\$ 475,20 475564 Abr. 19 May. 2

COMUNA DE CAFFERATA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2022

Provisión de Materiales y Mano de Obra para la limpieza de la superficie de trabajo, aplicación de riego de liga y construcción de carpeta de arena asfalto de 0,03 m de espesor en 1930,80 m2 de calles de la Comuna de Cafferata; y la Provisión de Treinta y Cinco Toneladas (35 tn) de asfalto caliente para bacheo.

Venta de Pliegos: En sede comunal, sita en calle San Martín N° 697, en el horario de 8:00 a 12:30 horas, desde el día 12 de abril de 2022, hasta el dia 28 de abril de 2022.

Recepción de Ofertas: Hasta el día 28 de abril de 2022, a las 9:00 horas, en la sede comunal sita en calle San Martín N° 697, Cafferata, Provincia de Santa Fe.

Apertura de las Propuestas: El día 28 de abril de 2022, a las 9:15 horas en la sede comunal. **Valor de Pliegos:** Pesos mil (\$1.000,00)

\$ 135 475566 Abr. 19 Abr. 21

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2022

Provisión de Materiales y Mano de Obra para la ejecución de Fresado, Riego de Liga y Carpetín de Arena Asfalto en Caliente de un espesor de 0,025 m construido con terminadora, en 874,12 m2 de estructuras viales urbanas.

Venta de Pliegos: En sede comunal, sita en calle San Martín N° 697, en el horario de 8 a 12:30 horas, desde el día 12 de abril de 2022, hasta el dia 28 de abril de 2022.

Recepción de Ofertas: Hasta el día 28 de abril de 2022, a las horas, en la sede comunal sita en calle San Martín N° 697, Cafferata, Provincia de Santa Fe.

Apertura de las Propuestas: El día 28 de abril de 2022, a las 10 horas en la sede comunal. **Valor de Pliegos:** Pesos mil (\$1.000,00).

\$ 135 475565 Abr. 19 Abr. 21

COMUNA DE CLASON

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1/2022

La Comuna de Clason llama a Licitación Pública para la compra de un elevador hidráulico de arrastre.

Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle Santa Fe 697, Clason (2144), teléfono (03471) 499099 / 499910 hasta el 26/4/2022.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 8:45 hs. del 26/4/2022.

Apertura de ofertas: en sede comunal a las 9:15 hs. del 26/4/2022.

Valor de cada pliego: pesos dos mil (\$ 2.000)

Garantía de seriedad de oferta: pesos veinte mil (\$ 20.000).

\$ 450 474622 Abr. 05 Abr. 20

COMUNA DE HUGHES

LICITACION PUBLICA N° 01/2022

Objeto: Adquisición de una camioneta pick up usada, preferentemente doble cabina.

Pliego: Valor Pesos 200. Retirar en la Comuna de Hughes o desde la página web <https://hughes.gob.ar/licitaciones-publicas/>

Fecha de apertura: 26 de Abril de 2022, a las 10:00 horas, en la Sede de la Comuna de Hughes.

\$ 450 475046 Abr. 12 Abr. 27

COMUNA DE ELORTONDO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 3/2022

OBJETO: Compra de un elevador hidráulico de arrastre.

Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle 25 de Mayo N° 777, Elortondo, teléfono (03462) 470130 /002 hasta el 12/4/2022.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 9:00 hs. del 12/4/2022.

Apertura de ofertas: en sede comunal a las 9:30 hs. del 12/4/2022.

Valor de cada pliego: pesos mil (\$ 1.000).

Garantía de seriedad de oferta: es de pesos veinte mil (\$ 20.000).

\$ 500 474336 Abr. 1 Abr. 25

LEY 11867 ANTERIOR

A los efectos previsto por la Ley 11.867, LUCIANO DAMIÁN PIRRONE, domiciliado en calle Buenos Aires 2353, 8º piso depto. "4" de Rosario, CUIT N° 20-30685367-9, DNI N° 30.685.367, anuncia transferencia de Fondo de Comercio de su nombre de fantasía y legajo n° 16.773 (Min. de Turismo de la Nación) de la agencia de viajes "Suajili", a favor de Suajili Viajes S.R.L., CUIT 30-71708371-3, domiciliado en calle Corrientes 791, 4º piso "A", de la localidad de Rosario Provincia de Santa Fe, representado en este acto por los sres. Socios gerentes Luciano Damián Pirrone, DNI n° 30.685.367, domiciliado en calle Buenos Aires 2353, 8º piso depto. "4" de Rosario, y Matías Ernesto Luchini, DNI n° 29.388.497 domiciliado en calle Paraguay 2150, 8º piso depto. "2" de Rosario, Provincia de Santa Fe. Para reclamos de ley se fija domicilio en calle Amenábar 2188 la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, ante el CP Iván Michniuk, mat. 16.215 del CPCE Cámara 2, dentro del plazo de ley. Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL 5 (cinco) veces.

\$ 225 475540 Abr. 19 Abr. 25

En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867, el Sr. JUSTO FUSARI CORFIELD, D.N.I. N° 35.289.282, CUIT 20-35289282-4, con domicilio en calle Brigadier López 3158 de la ciudad de Esperanza, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe, anuncia la transferencia del 100% que le corresponde sobre el Fondo de Comercio de la agencia de turismo denominada: "APUKA TUR", en calle Rivadavia N° 2649 de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, a favor del Sr. AGUSTÍN FUSARI CORFIELD, D.N.I. N° 35.289.281, CUIT: 20-35289281-6, domiciliado en calle Brigadier López 3158 de la ciudad de Esperanza, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe. Para reclamos de ley, se fija el domicilio de calle San Martín 1845 de la ciudad de Esperanza, Pcia. de Santa Fe, correspondiente a Escribanía Bianchi con Horario de Atención: de lunes a viernes de 8 a 12 hs. y de 16 a 19hs.

\$ 225 475569 Abr. 19 Abr. 25

En cumplimiento de lo establecido por el art. 2 de la Ley 11.867, el Sr. Eugenio Amilcar Tamburri D.N.I. N° 6.073.658, CUIT/CUIL N° 20-06073658-9, domiciliado en calle San Luis 948 4 F de la ciudad de Rosario anuncia la transferencia del Fondo de Comercio denominado Vextur CUIT N° 20-06073658-9, Legajo N° 7423, categoría EVT con domicilio en calle Rioja 773 de la ciudad de Rosario (Santa Fe) a favor de Noelia Pedelini D.N.I. N° 32.989.692, CUIT/CUIL N° 27-32989692-2 de nacionalidad argentina, de estado civil soltera, domiciliada en calle Italia 790 de la localidad de Carreras (Santa Fe). Para reclamos de ley se fija domicilio en calle Italia 790 de la localidad de Carreras (Santa Fe). 08 de Abril de 2022. Fdo. Eugenio Amilcar Tamburri.

\$ 225 475351 Abr. 13 Abr. 21

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada PACHINO LEONOR para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 08/04/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 475620 Abr. 20 May. 03

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. RODRIGUEZ PEDRO MIGUEL para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 08/04/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 475618 Abr. 20 May. 03

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Sra. SIGALOVSKY ALEJANDRA para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 11/04/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 475617 Abr. 20 May. 03

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado GURWICZ ISAAC para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 11/04/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 475616 Abr. 20 May. 03

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. MENDOZA MAXIMO para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 12/04/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 475615 Abr. 20 May. 03

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. VITOLA ALFREDO VICENTE para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 10/12/2021. Sebastián Ratner, Área Gestión de Beneficios Previsionales.

\$ 45 475138 Abr. 12 Abr. 27

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado DIESING GERMAN para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 04/04/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 475137 Abr. 12 Abr. 27

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. CABRAL RAMON JUAN para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 31/03/2022. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 45 475007 Abr. 08 Abr. 25

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. FABRA MIGUEL ANGEL para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 31/03/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 474763 Abr. 06 Abr. 21

AVISOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

RESOLUCIÓN N.º 1154

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"
18 ABR 2022

VISTO:

El Expediente N° 15201-0199675-0 del Sistema de Información de Expedientes;

CONSIDERANDO:

Que han sido detectadas situaciones de irregularidad respecto la Unidad Habitacional identificada como: AGRUPAMIENTO NORTE- VIVIENDA 45 -(LEUHMANN N° 2976) -(2D)- N° DE CUENTA 0234-0045-4 - PLAN N° 0234 – 244 VIVIENDAS – Bº LA ESMERALDA - SANTA FE - (DPTO. LA CAPITAL), cuyos adjudicatarios son los señores BASCOLO, MIRIAM JORGELINA e hijos, conforme Resolución N° 1939/98, según Boleto de Compra-Venta de fs. 10, consistentes en falta de pago y ocupación del bien;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 113165 (fs. 13/14) manifiesta que en virtud de la deuda que presenta la

cuenta se inician los presentes actuados;

Que se intima fs. 07, se presenta el señor Mena, Aníbal quien manifiesta habitar la unidad, pues se la ha comprado a un hijo de la titular hace mas 20 años. Ocupa junto a su concubina, hijas y nieta. Posee ingresos demostrables, abona luz, cable y ha realizado mejoras en el inmueble;

Que a fs. 12 se glosa informe del Área Social donde se expresa que habitan hace 20 años los ocupantes y que la unidad les fue "prestada" por uno de los hijos de los adjudicatarios, sin recibir reclamo alguno de parte de los herederos de los mismos;

De acuerdo al estado de cuenta agregado se desprende que la misma registra una abultada deuda;

Que dadas las constancias de autos, el tiempo transcurrido que lleva la situación irregular, el total desinterés de los adjudicatarios en su vivienda, la inexistencia de un domicilio donde cursar una intimación que resulte efectiva mas allá de lo formal, el Servicio Jurídico – haciendo uso de la opción prevista por el Artículo 39 inc. b) del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso, recomienda proceder sin más trámite a la desadjudicación de la unidad por el incumplimiento de las obligaciones impuestas reglamentarias y contractualmente (Artículos 29 y 37 del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso y cláusulas ccdtes. del contrato);

Que, tal como se presenta el caso en el que se ignora el domicilio del interesado y a los efectos de la notificación del acto, deviene aplicable la forma que contempla el Decreto 4147/15 en sus Artículos 21 inc. c) y 29, es decir, mediante edictos que se publicaran en el Boletín Oficial. Mediante este procedimiento se estará garantizando al administrado su derecho de defensa;

Que por todo lo expuesto, con fundamentación en el derecho aplicable, y ante la falta de interés de los titulares se aconseja obviar la intimación previa y disponer mediante resolución la desadjudicación y la rescisión contractual de la unidad descripta por violación a los Artículos 29 y 37 del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso y cláusulas concordantes del boleto de compra-venta. En el acto administrativo a dictarse se hará saber a los particulares, el derecho a interponer recurso y el plazo para hacerlo, conforme a la normativa vigente. En el mismo decisorio se dispondrá el recupero de la unidad mediante el procedimiento previsto en el Artículo 27 de la Ley Nacional N° 21.581, a la que adhiere la Provincia por Ley N° 11.102, autorizándose al Área Jurídica a llevar a cabo el desalojo o lanzamiento. La Resolución contendrá ademas un artículo que disponga notificar el decisorio en el domicilio contractual y por edictos conforme Artículos 21 inc. c) y 29 del Decreto N° 4174/15, debiendo la Dirección General de Despacho verificar la efectiva publicación. Una vez firme la desadjudicación y recuperada la vivienda se procederá a cubrir la vacante de acuerdo al procedimiento reglado.

Que por Resolución N° 0325/21 se aprobó el nuevo Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso vigente a partir del día 15/03/21, por lo que corresponde actualizar el encuadre del presente caso en el Artículo 34 y 39 inc. b);

Por ello y de conformidad a las facultades conferidas por el Artículo 8vo. de la Ley 6690;

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE
VIVIENDA Y URBANISMO
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Desadjudicar la Unidad Habitacional identificada como: AGRUPAMIENTO NORTE- VIVIENDA 45 -(LEUHMANN N° 2976) -(2D)- N° DE CUENTA 0234-0045-4 - PLAN N° 0234 – 244 VIVIENDAS – Bº LA ESMERALDA - SANTA FE - (DPTO. LA CAPITAL), a los señores BAS-COLO, MIRIAM JORGELINA (D.N.I. N° 04.437.729) e hijos, por transgresión a los Artículos 34 y 39 inc. b) del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso y cláusulas concordantes del Boleto de Compra-Venta oportunamente suscripto, el que se da por rescindido y por modificada en tal sentido la Resolución N° 1939/98.-

ARTICULO 2º: En caso de no producirse la restitución pacífica del bien inmueble, previa individualización por el Área Social, del grupo familiar que propicie como adjudicatario de la vivienda a recuperar, autorizar a la Jefatura de la Dirección General de Asuntos Jurídicos para que personalmente o a través del profesional que este designe y por aplicación del Artículo 27 de la Ley 21.581 homologada por Ley Provincial N° 11.102 que expresa:

"Quedan facultados los Organismos por medio de los que se hubieran ejecutado o ejecuten programas habitacionales financiados con recursos del FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA, para requerir y obtener el auxilio de la fuerza pública, y éstas obligadas a prestarlo, con el objeto de posibilitar la ejecución inmediata de todas las cláusulas insertas en los boletos de compra-venta, contratos de préstamo de uso o comodato y actos de entrega de tenencia precaria / aprobados por la SECRETARIA DE ESTADO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA que suscriban con los beneficiarios de las viviendas. En tal sentido el auxilio de la fuerza pública podrá ser requerido, también, para producir el lanzamiento de aquellos que hubieren ocupado las viviendas, edificios, construcciones o terrenos, sin estar autorizados para ello por autoridad competente.- Asimismo, para la ejecución de las hipotecas que pudieran constituir a su favor, dichos organismos tendrán la posibilidad de instrumentar el mismo procedimiento que tiene establecido en sus operadoras el BANCO HI-POTECARIO NACIONAL.-"

proceda a tomar los siguientes recaudos:

* Remitir un oficio a la seccional de la jurisdicción para que preste el auxilio de la fuerza pública a los fines del desalojo y debida toma de posesión del inmueble.-

* Actuar como oficial del desalojo, con facultad de utilizar cerrajero que proceda a la apertura del acceso a la vivienda, cambio de cerradura y realizar cualquier otra medida que sea conducente para facilitar el cometido.-

ARTICULO 3º: Al efecto de cumplimentar con lo normado por la Ley N° 12071 se transcribe a continuación el Decreto N° 4174/15 en sus partes pertinentes.- **ARTICULO 42:** El recurso de revocatoria podrá interponerse contra cualquier decisión dictada por autoridad pública, en ejercicio de función administrativa, por aquél que acredite ser titular de derechos subjetivos públicos, intereses legítimos o derechos de incidencia colectiva. El recurso deberá interponerse ante la autoridad administrativa que dictó el acto objeto de impugnación. El plazo para interponer el recurso será de diez (10) días contados a partir de la notificación del decisorio. El recurso de revocatoria podrá interponerse también contra cualquier decisión que dicte la máxima autoridad de los entes descentralizados autárquicamente. La impugnación podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- **ARTICULO 54:** El recurso de apelación procede contra las decisiones de las autoridades administrativas de la Administración Centralizada o de las máximas autoridades de los entes descentralizados autárquicamente que resuelvan recursos de revocatoria y puede ser interpuesto por los interesados alcanzados por el acto en el plazo de diez (10) días hábiles contados desde la notificación respectiva, pudiendo también interponerse subsidiariamente con el recurso de revocatoria. Podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- **ARTÍCULO 58:** Podrán interponer este recurso (jerárquico) por ante el Poder Ejecutivo quienes consideren que los órganos competentes de la Administración Centralizada o de los entes descentralizados autárquicamente han denegado tácitamente un derecho postulado o ocurrido en retardación indebida en dictar la resolución, siempre que haya estado precedido del correspondiente pedido de pronto despacho.-...."-.

ARTICULO 4º: El presente decisorio se notificará en el domicilio contractual y por edictos, conforme Artículos 21 inc. c) y 29 del Decreto N° 4174/15.-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-
S/C 36050 Abr. 20 Abr. 22

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DE ROSARIO

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 45/22 de fecha 25 de Marzo de 2022, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 14278 referenciado administrativamente como "RODRIGUEZ VALENTINA s/RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar por este medio a la SRA. ANA MERCEDES RODRIGUEZ - DNI 30.188.994 - CON ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO EN CALLE LA PAZ Y PASCUAL ROSAS DE LA CIUDAD DE ROSARIO, que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutiva se transcribe seguidamente: " Rosario, 25 de Marzo de 2022, DISPOSICIÓN N° 45/22 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: 1.-) DICTAR acto administrativo de Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos oportunamente adoptada, en relación a la adolescente VALENTINA MICAELA ROGRIGUEZ - DNI 44.918.737 – Nacida el dia 29 de Junio de 2003 - hija de la Sra. Ana Mercedes Rodriguez - DNI N° 30.188.994 - con último domicilio conocido en la intersección de calle La Paz y Pascual Rosas de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, sin filiación paterna acreditada, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley 12.967 y su respectivo decreto reglamentario.- 2.-) SUGERIR al Tribunal Colegiado de Familia interviniente las medidas definitivas sugeridas fundamentalmente por el equipo interdisciplinario, en cuanto a que la situación de VALENTINA MICAELA ROGRIGUEZ - DNI 44.918.737 – Nacida el dia 29 de Junio de 2003 - sea abordada por el Equipo Técnico del Programa de Acompañamiento para el Egreso de jóvenes sin cuidados parentales dependiente del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Santa Fe.- Todo ello en virtud de las actuaciones administrativas, informes técnicos, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este organismo de aplicación administrativa en la materia, pro imperativo legal de orden público, estatuido por la CN; Ley N°26061; Ley 12967 y su respectivo decreto reglamentario; código Civil y Comercial de la Nación; CPC y C Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias.- 3.-) SUGERIR la privación de la responsabilidad parental de la Sra. Ana Mercedes Rodriguez

- DNI N° 30.188.994 - con último domicilio conocido en la intersección de calle La Paz y Pascual Rosas de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo establecido en el artículo 700 y S.S. del Código Civil y Comercial de la Nación.- 4.-) NOTIFIQUESE a la progenitora de la adolescente.- 5.-) NOTIFIQUESE al Tribunal Colegiado de Familia interviniente, una vez agotado el trámite recurso previsto por el art. 62 Ley 12967.- 6.-) OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrate, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente.- ARCHIVESE.- Fdo. María Florencia Ghiselli.- Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Desarrollo Social.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967

ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 36046 Abr. 20 Abr. 22

MINISTERIO DE AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

RESOLUCIÓN N° 096

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"
11 ABR 2022

VISTO:

El expediente N° 02101-0027276-4 del registro del Sistema de Información de Expedientes tendiente a la modificación del Decreto N° 458/22, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 13.903 se creó el etiquetado de eficiencia energética para inmuebles destinados a vivienda;

Que por Decreto N° 458/22 se aprobó la reglamentación de la Ley men-

cionada, a través de la cual se vuelve operativo el etiquetado de viviendas;

Que esta jurisdicción es la autoridad de aplicación de la Ley N° 13.903, encontrándose facultada para impulsar la presente gestión;

Que la Secretaría de Desarrollo Ecosistémico y Cambio Climático de este Ministerio inicia la gestión tendiente a la modificación de los rangos de valores del Índice de Prestación Energética (IPE) de las Clases de Eficiencia Energética;

Que el Artículo 9º del Decreto Reglamentario prevé que la forma de obtención del Certificado de Eficiencia Energética se realizará por intermedio del aplicativo informático que se encuentra en la página web <https://etiquetadoviviendas.energia.gov.ar/>;

Que ha tomado intervención el área técnica de la Secretaría de Desarrollo Ecosistémico y Cambio Climático, informando que en la actualidad resulta indispensable por las características técnicas de los cálculos que se requieren para la determinación del IPE la utilización del aplicativo informático mencionado;

Que, a fin de garantizar a correcta adaptación de las Clases de Eficiencia Energética a todo el territorio nacional, la Secretaría de Energía de la Nación, autoridad que se encarga del mantenimiento y actualización del aplicativo on line, realiza progresivamente ensayos de campo denominados Prueba Piloto, donde se definen los rangos de valores correspondientes a las diferentes Clases Energéticas para los diferentes departamentos de las provincias argentinas; contemplando sus particularidades climáticas (caracterizadas por la zona bioclimática a la que pertenecen), sus particularidades socio-económicas y las prácticas constructivas locales;

Que en virtud de ello se produjo una actualización del sistema informático del cual resulta una modificación de los rangos de valores del Índice de Prestación Energética (IPE) de las Clases de Eficiencia Energética para la provincia de Santa Fe distinguiendo los departamentos en dos grandes grupos, con dos escalas de valores distintas que a continuación se detallan:

Departamentos comprendidos en la Escala A: Iriondo, Belgrano, San Martín, Rosario, San Lorenzo, Constitución, General López, Caseros

Escala A

Clase de Eficiencia Energética	Rango de valores IPE
A	desde 0 a 30 [KWh/m2.año]
B	más de 30 y hasta 65 [KWh/m2.año]
C	más de 65 y hasta 105 [KWh/m2.año]
D	más de 105 y hasta 160 [KWh/m2.año]
E	más de 160 y hasta 215 [KWh/m2.año]
F	más de 215 y hasta 270 [KWh/m2.año]
G	más de 270 [KWh/m2.año]

Departamentos comprendidos en la Escala B: 9 de Julio, San Cristóbal, San Javier, Vera, General Obligado, San Justo, Las Colonias, San Jerónimo, Garay, Castellanos, La Capital.

Escala B

Clase de Eficiencia Energética	Rango de valores IPE
A	desde 0 a 25 [KWh/m2.año]
B	más de 25 y hasta 65 [KWh/m2.año]
C	más de 65 y hasta 100 [KWh/m2.año]
D	más de 100 y hasta 155 [KWh/m2.año]
E	más de 155 y hasta 210 [KWh/m2.año]
F	más de 210 y hasta 265 [KWh/m2.año]
G	más de 265 [KWh/m2.año]

Que dicha modificación exige la modificación del Artículo 5 del Decreto reglamentario N° 458/22, el cual determinaba los rangos de valores del IPE correspondientes a cada una de las Clases de Eficiencia Energética;

Que conforme el artículo citado este ministerio como autoridad de aplicación cuenta con la facultad de modificar los valores para cada clase de eficiencia energética;

Que consta la intervención e impulso de la gestión por parte de la Sra. Ministra de Ambiente y Cambio Climático;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Despacho ha tomado intervención en autos, no encontrando observación alguna dentro de las competencias a su cargo, mediante Dictamen N° 0070/2022;

Que la presente gestión se encuadra en lo dispuesto en la Ley N° 13.903, Decreto N° 458 de fecha 28 de Marzo del 2022, y Ley N° 13.920. Orgánica de Ministerios;

POR ELLO:

LA MINISTRA DE AMBIENTE
Y CAMBIO CLIMÁTICO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Modifíquese el Artículo 50 del Decreto N° 458 de fecha 28 de Marzo del año 2022, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 5º- Se determinan los rangos de valores correspondientes a cada una de las Clases de Eficiencia Energética de acuerdo a los departamentos de la provincia de Santa Fe distinguiéndose dos tipos de escalas:

Departamentos comprendidos en la Escala A: Iriondo, Belgrano, San Martín, Rosario, San Lorenzo, Constitución, General López, Caseros

Escala A

Clase de Eficiencia Energética

A	Rango de valores IPE desde 0 a 30 [KWh/m2.año]
B	más de 30 y hasta 65 [KWh/m2.año]
C	más de 65 y hasta 105 [KWh/m2.año]
D	más de 105 y hasta 160 [KWh/m2.año]
E	más de 160 y hasta 215 [KWh/m2.año]
F	más de 215 y hasta 270 [KWh/m2.año]
G	más de 270 [KWh/m2.año]

Departamentos comprendidos en la Escala B: 9 de Julio, San Cristóbal, San Javier, Vera, General Obligado, San Justo, Las Colonias, San Jerónimo, Garay, Castellanos, La Capital.

Escala B

Clase de Eficiencia Energética

A	Rango de valores IPE desde 0 a 25 [KWh/m2.año]
B	más de 25 y hasta 65 [KWh/m2.año]
C	más de 65 y hasta 100 [KWh/m2.año]
D	más de 100 y hasta 155 [KWh/m2.año]
E	más de 155 y hasta 210 [KWh/m2.año]
F	más de 210 y hasta 265 [KWh/m2.año]
G	más de 265 [KWh/m2.año]

La autoridad de aplicación invocando cuestiones técnicas podrá modificar mediante resolución jurisdiccional los rangos y valores mencionados en el presente artículo.

El documento denominado "Etiqueta de Eficiencia Energética" podrá ser suscripto por la Ministra de Ambiente y Cambio Climático, sirviendo como eficaz documento gozando de plena fe a los fines de su presentación ante quien corresponda.

ARTÍCULO 2º.- Regístrate, comuníquese, publíquese y archívese.

S/C 36041 Abr. 20 Abr. 22

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EDICTO

Por el presente se hace saber al señor Alejandro Emilio DEVESA, que en los autos caratulados: "DEVESA ALEJANDRO ACTA DE INFRACCIÓN 39935", se ha dictado la Resolución del Secretario de Transporte N° 096 de fecha 08 de noviembre de 2021, la cual en su parte pertinente establece: Visto el Expediente N° 00702-0000123-3 del Sistema de Información de Expedientes, y CONSIDERANDO:.... Por ello... "...EL SECRETARIO DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1º.- Aplicáse al infractor DEVESA Alejandro Emilio, con domicilio en calle Garbarino N° 574 de la localidad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, una multa de Trescientas Unidades Fijas (300 UF), las que en virtud del artículo 26 de la Ley N° 13169 modificada por la Ley N° 13899, se abonará su equivalente en dinero al momento de hacerse efectivo el pago, por infracción al artículo 76 de la Ley N° 13169, según el Acta de Infracción y/o Emplazamiento N° 39935 de fecha 08/06/2021.- ARTÍCULO 2º.- Establézcase que el importe de la sanción impuesta deberá ser depositado en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Cuenta Oficial N° 599 002 93483/02 "Rec. DG. Transp. Min. Infra." en el plazo perentorio de diez (10) días hábiles, bajo apercibimiento de girar los antecedentes a Fiscalía de Estado para gestionar su cobro judicial.- ARTÍCULO 3º.- Regístrate, comuníquese y archívese.- Firmado: Dr. Osvaldo O. MIATELLO - Secretario de Transporte del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología.."- Por dudas y consultas, comunicarse vía e-mail a fiscalizacion@santafe.gov.ar.- Además se hace saber que, conforme lo dispuesto por Ley N° 12071, le asiste el derecho a interponer recurso en los términos del artículo 42º y siguientes del Decreto N° 4174/15, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

S/C 36056 Abr. 20 Abr. 22

EDICTO

Por el presente se hace saber al señor Victor Hugo DÍAZ que en los autos caratulados: "DÍAZ VICTOR ACTA DE INFRACCIÓN 39975", se ha dictado la Resolución del Secretario de Transporte N° 189 de fecha 15 de diciembre de 2021, la cual en su parte pertinente establece: Visto el Expediente N° 00701-0124556-7 del Sistema de Información de Expedientes, y CONSIDERANDO:.... Por ello... "...EL SECRETARIO DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1º.- Aplicáse al infractor Víctor Hugo DÍAZ, con domicilio en Calle 60 N° 211 de la localidad de Colón, Provincia de Buenos Aires, una multa de 300 UF (Trescientas Unidades Fijas) por infracción al artículo 76 de la Ley N° 13169, según el Acta de Infracción y/o Emplazamiento N° 39975 de fecha 13/03/2021.- ARTÍCULO 2º.- Establézcase que el importe de la sanción impuesta deberá ser depositado en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Cuenta Oficial N° 599 002 93483/02 "Rec. DG. Transp. Min. Infra." en el plazo perentorio de diez (10) días hábiles, bajo apercibimiento de girar los antecedentes a Fiscalía de Estado para gestionar su cobro judicial.- ARTÍCULO 3º.- Regístrate, comuníquese y archívese.- Firmado: Dr. Osvaldo O. MIATELLO - Secretario de Transporte del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología.."- Por dudas y consultas, comunicarse vía e-mail a fiscalizacion@santafe.gov.ar.- Además se hace saber que, conforme lo dispuesto por Ley N° 12071, le asiste el derecho a interponer recurso en los términos del artículo 42º y siguientes del Decreto N° 4174/15, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

S/C 36059 Abr. 20 Abr. 22

EDICTO

Por el presente se hace saber al señor Mauro Fabián LOMBARDERO que en los autos caratulados: "LOMBARDERO MAURO FABIAN ACTA DE INFRACCIÓN 37908", se ha dictado la Resolución del Secretario de Transporte N° 117 de fecha 12 de noviembre de 2021, la cual en su parte pertinente establece: Visto el Expediente N° 01804-0016409-9 del Sistema de Información de Expedientes, y CONSIDERANDO:.... Por ello... "...EL SECRETARIO DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1º.- Aplicáse al señor Mauro Fabián LOMBARDERO con domicilio en calle Mendoza N° 1163 de la localidad de Gálvez, Departamento San Jerónimo, Provincia de Santa Fe, una multa de 600 UF (Seiscientas Unidades Fijas), las que en virtud del artículo 26 de la Ley N° 13169 modificada por la Ley N° 13899, se abonara su equivalente al momento de hacerse efectivo el pago, por infracción al artículo 76 de la Ley N° 13169, según el Acta de Infracción y/o Emplazamiento N° 37908 de fecha 05/08/2019.- ARTÍCULO 2º.- Establézcase que el importe de la sanción impuesta deberá ser depositado en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Cuenta Oficial N° 599 002 93483/02 "Rec. DG. Transp. Min. Infra." en el plazo perentorio de diez (10) días hábiles, bajo apercibimiento de girar los antecedentes a Fiscalía de Estado para gestionar su cobro judicial.- ARTÍCULO 3º.- Regístrate, comuníquese y archívese.- Firmado: Dr. Osvaldo O. MIATELLO - Secretario de Transporte del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología.."- Por dudas y consultas, comunicarse vía e-mail a fiscalizacion@santafe.gov.ar.- Además se hace saber que, conforme lo dispuesto por Ley N° 12071, le asiste el derecho a interponer recurso en los términos del artículo 42º y siguientes del Decreto N° 4174/15, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

S/C 36058 Abr. 20 Abr. 22

EDICTO

Por el presente se hace saber al señor Gerardo Basilio CHERÑENCO, que en los autos caratulados: "CHERÑENCO GERARDO BASILIO E/ ACTA DE INFRACCIÓN 37099", se ha dictado la Resolución del Secretario de Transporte N° 208 de fecha 17 de diciembre de 2021, la cual en su parte pertinente establece: Visto el Expediente N° 00701-0119263-4 del Sistema de Información de Expedientes, y CONSIDERANDO:.... Por ello... "...EL SECRETARIO DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1º.- Aplicáse al señor Gerardo Basilio Cherñenco, con domicilio en Pasaje Ingenieros N° 7745 de la Localidad de Santa Fe, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, una multa de 300 UF (Trescientas Unidades Fijas) las que en virtud del artículo 26 de la Ley N° 13169 modificada por la Ley N° 13899, se abonará su equivalente en dinero al momento de hacerse efectivo el pago, por infracción al artículo 76 de la Ley N° 13169, según el Acta de Infracción y/o Emplazamiento N° 37099 de fecha 24/04/2020.- ARTÍCULO 2º.- Establézcase que el importe de la sanción impuesta deberá ser depositado en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Cuenta Oficial N° 599 002 93483/02 "Rec. DG. Transp. Min. Infra." en el plazo perentorio de diez (10) días hábiles, bajo apercibimiento de girar los antecedentes a Fiscalía de Estado para gestionar su cobro judicial.- ARTÍCULO 3º.- Regístrate, comuníquese y archívese.- Firmado: Dr. Osvaldo O. MIATELLO - Secretario de Transporte del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología.."- Por dudas y consultas, comunicarse vía e-mail a fiscalizacion@santafe.gov.ar.- Además se hace saber que, conforme lo dispuesto por Ley N° 12071, le asiste el derecho a interponer recurso en los términos del artículo 42º y siguientes del Decreto N° 4174/15, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

S/C 36059 Abr. 20 Abr. 22

EDICTO

Por el presente se hace saber al señor Cristian Sebastián SACKS, que en los autos caratulados: "SACKS CRISTIAN SEBASTIAN ACTA DE INFRACCIÓN 279", se ha dictado la Resolución del Secretario de Transporte N° 154 de fecha 06 de diciembre de 2021, la cual en su parte pertinente establece: Visto el Expediente N° 00701-0127098-7 del Sis-

tema de Información de Expedientes, y CONSIDERANDO:..... Por ello...
 "...EL SECRETARIO DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA R E S U E L V E: ARTICULO 1º.- Apíquese al señor Cristian Sebastián Sacks, con domicilio en calle 26 N° 713 de la localidad de Avellaneda, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, una multa de Trescientas Unidades Fijas (300 UF), por infracción al artículo 76 de la Ley N° 13169, según el Acta de Infracción y/o Emplazamiento N° 279 de fecha 12/08/2021.- ARTÍCULO 2º.- Establézcase que el importe de la sanción impuesta deberá ser depositado en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Cuenta Oficial N° 599 002 93483/02 "Rec. DG. Transp. Min. Infra." en el plazo perentorio de diez (10) días hábiles, bajo apercibimiento de girar los antecedentes a Fiscalía de Estado para gestionar su cobro judicial.- ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comúñuese y archívese.- Firmado: Dr. Osvaldo O. MIATELLO – Secretario de Transporte del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología." Por dudas y consultas, comunicarse vía e-mail a fiscalizacion@santafe.gov.ar.- Además se hace saber que, conforme lo dispuesto por Ley N° 12071, le asiste el derecho a interponer recurso en los términos del artículo 42º y siguientes del Decreto N° 4174/15, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

S/C 36060 Abr. 20 Abr. 22

EDICTO

Por el presente se hace saber al señor Víctor Hugo JUAREZ, que en los autos caratulados: "JUAREZ VICTOR HUGO E/ ACTA DE INFRACCIÓN 39718", se ha dictado la Resolución del Secretario de Transporte N° 167 de fecha 07 de diciembre de 2021, la cual en su parte pertinente establece: Visto el Expediente N° 00701-0120508-6 del Sistema de Información de Expedientes, y CONSIDERANDO:..... Por ello... "...EL SECRETARIO DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA R E S U E L V E: ARTICULO 1º.- Apíquese al señor Víctor Hugo Juarez, con domicilio en Zona Urbana de la localidad de San Antonio, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe, una multa de Seiscientas Unidades Fijas (600 UF) por infracción al artículo 76 de la Ley N° 13169, según el Acta de Infracción y/o Emplazamiento N° 39718 de fecha 06/10/2020.- ARTÍCULO 2º.- Establézcase que el importe de la sanción impuesta deberá ser depositado en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Cuenta Oficial N° 599 002 93483/02 "Rec. DG. Transp. Min. Infra." en el plazo perentorio de diez (10) días hábiles, bajo apercibimiento de girar los antecedentes a Fiscalía de Estado para gestionar su cobro judicial.- ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comúñuese y archívese.- Firmado: Dr. Osvaldo O. MIATELLO – Secretario de Transporte del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología." Por dudas y consultas, comunicarse vía e-mail a fiscalizacion@santafe.gov.ar.- Además se hace saber que, conforme lo dispuesto por Ley N° 12071, le asiste el derecho a interponer recurso en los términos del artículo 42º y siguientes del Decreto N° 4174/15, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

S/C 36061 Abr. 20 Abr. 22

EDICTO

Por el presente se hace saber al señor Kevin Francisco VILLARROEL, que en los autos caratulados: "KEVIN FRANCISCO E/ ACTA DE INFRACCIÓN 39961", se ha dictado la Resolución del Secretario de Transporte N° 129 de fecha 16 de noviembre de 2021, la cual en su parte pertinente establece: Visto el Expediente N° 00701-0124123-9 del Sistema de Información de Expedientes, y CONSIDERANDO:..... Por ello... "...EL SECRETARIO DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA R E S U E L V E: ARTICULO 1º.- Apíquese al Señor Kevin Francisco Villarroel con domicilio en calle Pavón N° 1054 de la localidad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, una multa de Trescientas Unidades Fijas (300 UF) las que en virtud del artículo 26 de la Ley N° 13169 modificada por la Ley N° 13899, se abonará su equivalente en dinero al momento de hacerse efectivo el pago, por infracción al artículo 76 de la Ley N° 13169, según el Acta de Infracción y/o Emplazamiento N° 39961 de fecha 09/02/2021.- ARTÍCULO 2º.- Establézcase que el importe de la sanción impuesta deberá ser depositado en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Cuenta Oficial N° 599 002 93483/02 "Rec. DG. Transp. Min. Infra." en el plazo perentorio de diez (10) días hábiles, bajo apercibimiento de girar los antecedentes a Fiscalía de Estado para gestionar su cobro judicial.- ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comúñuese y archívese.- Firmado: Dr. Osvaldo O. MIATELLO – Secretario de Transporte del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología." Por dudas y consultas, comunicarse vía e-mail a fiscalizacion@santafe.gov.ar.- Además se hace saber que, conforme lo dispuesto por Ley N° 12071, le asiste el derecho a interponer recurso en los términos del artículo 42º y siguientes del Decreto N° 4174/15, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

S/C 36062 Abr. 20 Abr. 22

EDICTO

Por el presente se hace saber al señor Daniel Ariel PAFUNDI, que en los autos caratulados: "PAFUNDI DANIEL – E/ ACTA DE INFRACCIÓN 37711", se ha dictado la Resolución del Secretario de Transporte N° 089 de fecha 05 de noviembre de 2021, la cual en su parte pertinente establece: Visto el Expediente N° 00701-0121941-4 del Sistema de Información de Expedientes, y CONSIDERANDO:..... Por ello... "...EL SECRETARIO DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA R E S U E L V E: ARTICULO 1º.- Apíquese al infractor Daniel Ariel PAFUNDI con domicilio en calle Benito Juarez N° 1779 de la localidad de Rosario, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe, una multa de Trescientas Unidades Fijas (300 UF), por infracción al artículo 76 de la Ley N° 13169, según el Acta de Infracción y/o Emplazamiento N° 37711 de fecha 11/03/2020.- ARTÍCULO 2º.- Establézcase que el importe de la sanción impuesta deberá ser depositado en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Cuenta Oficial N° 599 002 93483/02 "Rec. DG. Transp. Min. Infra." en el plazo perentorio de diez (10) días hábiles, bajo apercibimiento de girar los antecedentes a Fiscalía de Estado para gestionar su cobro judicial.- ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comúñuese y archívese.- Firmado: Dr. Osvaldo O. Miatello – Secretario de Transporte del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología." Por dudas y consultas, comunicarse vía e-mail a fiscalizacion@santafe.gov.ar.- Además se hace saber que, conforme lo dispuesto por Ley N° 12071, le asiste el derecho a interponer recurso en los términos del artículo 42º y siguientes del Decreto N° 4174/15, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

S/C 36063 Abr. 20 Abr. 22

SANATORIO SAN MARTIN S.A.

VENTA DE ACCIONES

Se comunica a los señores Accionistas de acciones clase B de Sanatorio San Martín S.A., que el señor Raúl Diodati, domiciliado en la ciudad de Venado Tuerto, titular del D.N.I. N° 6.131.465, ha comunicado al Directorio, por nota recibida en fecha 25 de Febrero de 2022, su decisión de ofrecer en venta trescientas veintidós (322) acciones, de \$ 10 (pesos diez) valor nominal cada una, nominativas no endosables, clase B con derecho a cinco (5) votos por acción, totalmente integradas a la fecha y de las cuales es titular. Todo accionista de clase B, que desee ejercer el derecho de preferencia que le confiere el Art. 194 de la Ley de Sociedades Comerciales y, en especial, el Art. 91 del Estatuto Social, dentro del plazo de veinticinco (25) días contados a partir de la última publicación del presente, deberá comunicar en forma fehaciente al Directorio de la sociedad, en su domicilio legal de calle San Martín 261 de la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe.

\$ 135 475728 Abr. 20 Abr. 22

VENTA DE ACCIONES

Se comunica a los señores Accionistas de acciones clase A de Sanatorio San Martín S.A., que el señor Claudio R. Visentin, domiciliado en la ciudad de Venado Tuerto, titular del D.N.I. N° 17.407.399, ha comunicado al Directorio, por nota recibida en fecha 22 de febrero de 2022, su decisión de ofrecer en venta Mil (1.000) acciones, de \$ 10 (pesos diez) valor nominal cada una, nominativas no endosables, clase B con derecho a cinco (5) votos por acción, totalmente integradas a la fecha y de las cuales es titular. Dichas acciones fueron ofrecidas en primer término de acuerdo a lo establecido por el Estatuto Social, a los accionistas de clase E mediante publicaciones en el BOLETIN OFICIAL durante tres (3) días, y transcurridos veinticinco (25) días desde la última publicación y no habiendo interesado alguno en las mismas, se procede a ofrecer las mismas a todos los accionistas de clase A, que deseen ejercer el derecho de preferencia que le confiere el Art. 194 de la Ley de Sociedades Comerciales y, en especial, el Art. 90 del Estatuto Social, dentro del plazo de veinticinco (25) días contados a partir de la última publicación del presente, deberá comunicar en forma fehaciente al Directorio de la sociedad, en su domicilio legal de calle San Martín 261 de la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe.

\$ 150 475729 Abr. 20 Abr. 22

VENTA DE ACCIONES

Se comunica a los señores Accionistas de acciones clase A de Sanatorio San Martín SA., que el señor Ricardo Rodríguez Louzan, domiciliado en la ciudad de Venado Tuerto, titular del D.N.I. N° 8.519.601, ha comunicado al Directorio, por nota recibida en fecha 14 de Diciembre de 2021, su decisión de ofrecer en venta quinientas (500) acciones, de \$ 10 (pesos diez) valor nominal cada una, nominativas no endosables, clase B con derecho a cinco (5) votos por acción, totalmente integradas a la fecha y de las cuales es titular. Dichas acciones fueron ofrecidas en primer término de acuerdo a lo establecido por el Estatuto Social, a los accionistas de clase B mediante publicaciones en el BOLETIN OFICIAL durante tres (3) días, y transcurridos veinticinco (25) días desde la última publicación

y no habiendo interesado alguno en las mismas, se procede a ofrecer las mismas a todos los accionistas de clase A, que deseen ejercer el derecho de preferencia que le confiere el Art. 194 de la Ley de Sociedades Comerciales y, en especial, el Art. 91 del Estatuto Social, dentro del plazo de veinticinco (25) días contados a partir de la última publicación del presente, deberá comunicar en forma fehaciente al Directorio de la sociedad, en su domicilio legal de calle San Martín 261 de la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe.

\$ 150 475730 Abr. 20 Abr. 22

MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO

ORDENANZA N° 0003

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE SAUCE VIEJO,
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Artículo 1º: Dispóngase la consolidación de los compromisos y obligaciones dinerarias vencidas, o de causa o título anterior, existentes al día 10 de Diciembre de 2021, que tenga la Municipalidad con personas físicas o jurídicas, a los fines de adecuarlas a las reales posibilidades económicas y financieras del Municipio a la fecha de la promulgación de la presente Ordenanza. Quedan comprendidas las obligaciones que consistan en el pago de sumas de dinero, o que se resuelvan en el pago de sumas de dinero, en cualquiera de los siguientes casos:

a) Cuando medie o hubiese mediado controversia reclamada judicial o administrativamente conforme a leyes vigentes acerca de los hechos o el derecho aplicable;

b) Cuando se trate de obligaciones accesorias a una obligación consolidada;

c) Cuando el crédito sea o haya sido reconocido por resolución Judicial "no firme", aunque no hubiere existido controversia, o ésta cesare o hubiese cesado por un Acto Administrativo firme, o cuando la Comuna de Sauce Viejo hubiera reconocido el crédito y hubiera propuesta una transacción;

d) La consolidación también alcanza a los honorarios de los profesionales que hubieren representado o asistido a cualquiera de las partes en el juicio, o en las actuaciones administrativas correspondientes y a los peritos en su caso, siempre que surjan de obligaciones consolidadas;

e) Cuando se trate de deudas originadas en obligaciones del Municipio, cuya situación no encuadre en las condiciones previstas en los incisos precedentes y cuya afectación al presente régimen no comprometiera el desenvolvimiento de actividades esenciales del Municipio;

d) Las obligaciones que corresponden a deudas corrientes, se encuentren en mora o no. Cualquier otro tipo de deuda y/o compromiso asumido por la Comuna de Sauce Viejo, contraída con anterioridad al 10 de Diciembre de 2021.

Las obligaciones mencionadas, sólo quedarán consolidadas, luego de que el acto administrativo o la sentencia judicial que reconoce la deuda, se encuentre firme.

Artículo 2º: Establécese que los Actos Administrativos firmes, las sentencias judiciales, los Acuerdos, transacciones y laudos arbitrales que reconozcan la existencia de las obligaciones alcanzadas por la consolidación dispuesta en el Artículo anterior, tendrán carácter meramente declarativo, limitándose al reconocimiento del derecho que se pretenda, siendo la única vía para su cumplimiento el procedimiento establecido en la presente norma y su reglamentación.

Artículo 3º: Dispónese que las resoluciones y pronunciamientos judiciales en contra de la Comuna de Sauce Viejo -hoy Municipalidad-, que condonen al pago de una suma de dinero o, cuando sin hacerlo, su cumplimiento se resuelva en el pago de una suma de dinero, serán satisfechos dentro de las autorizaciones para efectuar gastos contenidas en las previsiones anuales de la Ordenanza General de Presupuesto Municipal, en los porcentajes que a tal fin se establezcan anualmente.

Artículo 4º: El importe de los recursos anualmente que se dispusieran en el Presupuesto Municipal para atender las deudas consolidadas por la presente Ordenanza, no podrá superar el 10% (diez por ciento) del total del monto de recursos conferidos a la Administración Municipal para la gestión anual.

Los recursos dispuestos en el Presupuesto se afectarán al cumplimiento de los pagos respectivos, hasta agotar la partida provisionada a tal fin, atendiendo le remanente con los recursos que se asignan en los siguientes ejercicios fiscales.

Artículo 5º: Para solicitar el pago a aquellos titulares de los derechos que hayan sido definitivamente reconocidos de las deudas que se consoliden, se autoriza expresamente al Sr. Intendente Municipal, a través de la Secretaría de Hacienda, Finanzas y Recursos Humanos como autoridad de aplicación, a negociar el pago de las obligaciones pertinentes de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias con que cuente la Municipalidad.

Para aquellas deudas en las cuales no se haya llegado a un acuerdo entre partes, los titulares de los derechos que hayan sido definitivamente reconocidos deberán presentar la liquidación judicial aprobada y firme de sus acreencias.

Se procurará en todos los casos llegar a un acuerdo de partes con los titulares de derecho de las deudas consolidadas, siendo la judicial la úl-

tima instancia.

Artículo 6º: A partir de la consolidación operada de conformidad a lo dispuesto en la presente Ordenanza, las obligaciones consolidadas podrán devengar un interés que no podrá ser superior al 50% del determinado en el Decreto 941/91 (tasa pasiva BCRA). En ningún caso se admitirá capitalización, actualización monetaria, indexación por precios, variación de costos o repotenciación de deudas, cualquiera fuera su causa, este o no en mora el deudor.

Artículo 7º: La Municipalidad de Sauce Viejo, a través de sus apoderados, podrá solicitar el levantamiento de todas las medidas ejecutivas o cautelares dictadas en su contra. Dicho levantamiento deberá disponerse inmediatamente, sin sustanciación, sin costa alguna para el embargante, ni aporte de los profesionales intervenientes, librándose incluso los depósitos de sumas de dinero o los libramientos que hubiesen sido alcanzados por alguna orden judicial. No podrá en el futuro disponerse la traba de medidas cautelares o ejecutoria respecto de las obligaciones consolidadas conforme a esta ordenanza.

Artículo 8º: Quedan excluidos del régimen de consolidación de deudas dispuesto por la presente Ordenanza, los siguientes supuestos: 1) Los créditos provenientes de adquisiciones, contratos o prestaciones de servicios o de obras con cumplimiento efectivo y condiciones de regularidad, que no se hallaren cuestionados administrativa o judicialmente por la Administración Municipal, determinado previamente por acto fundado emanado de la Autoridad de aplicación de la presente Ordenanza. 2) El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Hacienda, Finanzas y Recursos Humanos, podrá disponer la exclusión de otras obligaciones cuando mediaren circunstancias de excepción vinculadas a desamparo, indigencia o créditos comprendidos en situaciones de naturaleza similar, o cuando lo estimare oportuno, conveniente, necesario conforme el interés general comprometido para la Comunidad. La exclusión deberá disponerse por acto fundado por la Autoridad de aplicación de la presente Ordenanza.

Artículo 9º: La prioridad de pago de las deudas consolidadas se asignará respetando el orden cronológico de las fechas en que hubieren sido notificados los actos judiciales o administrativos firmes y definitivos, que reconocieran el crédito líquido. No obstante, por Resolución fundada, la autoridad de aplicación podrá alterar el orden cuando lo estimare oportuno, conveniente, necesario conforme el interés general comprometido para la Comunidad.

Artículo 10º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a disponer la revisión de las condiciones de la totalidad de los contratos, convenios y/o acuerdos de cualquier naturaleza que fueren (excluyéndose a las locaciones de servicios unipersonales), celebrados con anterioridad a la vigencia de la presente Ordenanza, y que se encuentran en curso de ejecución, a los fines de adecuarlos a las reales posibilidades económicas y financieras del Municipio existentes a la fecha de la promulgación de la presente Ordenanza. El Departamento Ejecutivo podrá renegociar, suspender, modificar, anular, rescindir y/o resolver las contrataciones en cuestión, a cuyo efecto se considerará que ha quedado configurada la causal de fuerza mayor. La rescisión, resolución o rescate no será declarado si -previo acuerdo de partes- el contrato pudiera continuar con sustento en el sacrificio compartido entre ellas, que posibilite el desenvolvimiento de las prestaciones pendientes, de acuerdo con la disponibilidad de fondos del contratante público y la atención de la deuda en mora mediante quitas, esperas, pago en títulos o letras de cancelación. En todos los supuestos, el co-contratante de la administración deberá renunciar -en forma irrevocable- a percibir gastos improductivos, mayores gastos generales -directos o indirectos- u otra compensación derivada de la reducción del ritmo o la paralización total o parcial de la obra o prestación. En caso de rescisión, resolución o rescate no deberá reconocerse al co-contratante, compensación alguna en concepto de lucro cesante.

Artículo 11º: Se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a disponer las modificaciones presupuestarias de hasta un 10% (diez por ciento) del mismo, y las reconducciones que correspondan, de acuerdo a la competencia específica de la presente Ordenanza, previo pedido de aprobación del Honorable Concejo Municipal.

Artículo 12º: A fin de realizar las adaptaciones necesarias acordes a lo dispuesto por Ley 14.018, autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a disponer las adecuaciones y transferencias de organismos, direcciones, servicios o entes municipales necesarios para dar cumplimiento a la presente, como también la libre disponibilidad funcional de la totalidad del personal de la planta permanente de la Municipalidad, sin afectar los derechos y garantías adquiridos, que fueran acordados por la Ley 9.286 y normas aplicables a la relación de empleo público.

Podrá también disponer el cese de todas las Comisiones de Servicio y Adscripciones vigentes al momento del dictado de la presente Ordenanza.

Artículo 13º: El Departamento Ejecutivo Municipal queda facultado para reglamentar todos y cada uno de los artículos de la presente ordenanza, como así también para establecer los procedimientos necesarios para el cumplimiento de sus fines.

Artículo 14º: La presente ordenanza es de orden público.

Ninguna persona puede alegar en su contra derechos irrevocablemente adquiridos. Derógese toda otra disposición que se oponga a lo dispuesto en ella.

Artículo 15º: Comuníquese y pase al D.E.M. para su debida promulgación.

MINISTERIO DE GESTIÓN PÚBLICA

RESOLUCION N° 0132

SANTA FE "Cuna de la Constitución Nacional"
11 ABR. 2022

VISTO:

el Expte. N° 00103-0060808-0 del registro del Sistema de Información de Expedientes, por medio del cual se tramita La aprobación de La distribución del 95 % del Fondo para la Construcción de Obras y Adquisición de Equipamientos y Rodados, creado por La Ley N° 12.385, efectuada por la Secretaría de Integración y Fortalecimiento Institucional del Ministerio de Gestión Pública para el año 2022 a Municipios de Segunda Categoría y Comunas de la Provincia de Santa Fe, en los términos del artículo 5º del Anexo II, del Decreto Reglamentario N° 1123/08; y,

CONSIDERANDO:

que mediante la Ley N° 12.385 se creó el Fondo para La Construcción de Obras menores para Municipios de Segunda Categoría y Comunas de la Provincia de Santa Fe, y cuya finalidad se ha modificado por sucesivas Leyes, constituyéndose actualmente en un Fondo para la Construcción de Obras y Adquisición de Equipamiento y Rodados, para los mismos entes territoriales;

que dicha Ley establece que el Fondo se constituirá anualmente con una cantidad equivalente al uno por ciento (1 %) del Cálculo de Recursos para La Administración Central en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos inicial correspondiente al año anterior, estableciendo los proyectos y/o destinos que resultarán beneficiados con su asignación;

que mediante el Decreto N° 1.123 de fecha 25 de Abril de 2008 se aprobó una nueva reglamentación para cumplir el cometido de Ley, estableciéndose en el 2do. Párrafo del Artículo 5º del Anexo 1, que anualmente la Ex-Secretaría de Regiones Municipios y Comunas actual Secretaría de Integración y Fortalecimiento Institucional del Ministerio de Gestión Pública, será el organismo encargado de actualizar los coeficientes que se utilizan para La distribución de los Fondos, Los cuales serán aprobados por el titular jurisdiccional;

que mediante Resolución N° 0002 del 11 de Enero de 2022 se prorrogaron para el presente año los coeficientes empleados para la distribución del fondo utilizado en el ejercicio 2021, hasta tanto se apruebe la nueva Ley de Presupuesto 2022;

que como consecuencia de La sanción de La Ley N° 14.075 que aprueba el -Presupuesto para el Ejercicio 2022, corresponde aprobar Los coeficientes definitivos que se utilizarán para la distribución del fondo Ley N° 12.385 del, año 2022;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE GESTION PÚBLICA

RESUELVE:

ARTICULO 1º - Apruébanse los coeficientes que se utilizarán para la distribución del Fondo a Municipios de Segunda Categoría y Comunas para el año 2022 contemplados en el Anexo, que forma parte integrante de la presente norma Legal, el cual ha sido elaborado conforme las previsiones del Artículo 5º de la Ley N° 12.385 y sus modificaciones.

ARTICULO 2º - Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.

Ministerio de Gestión Pública

Fondo para la Construcción de Obras y Adquisición de
Equipamiento y Rodados para Municipios de Segunda Categoría y Comunas
Ley N° 12.385 y su modificatoria Ley N° 12.744, y Decreto Reglamentario N° 1123/08

100% Fondo total	4.097.468.000,00
5% Reserva	204.873.400,00
95% Distribución	3.892.594.600,00

AÑO 2022

LOCALIDAD	Departamento	Población	Coeficiente	Población	Coeficiente	Coeficiente	Coeficiente	Distribución
		Total	Pobl Total 49% del Fdo.	con NBI	Pobl con NBI 21% del Fdo.	Partes Iguales 25% del Fdo.	a aplicar sobre 100% del Fdo.	Año 2022 Fondo total
B 1 ARMSTRONG	Belgrano	11.484	0,00303256	601	0,00067695	0,00068871	0,00439822	18.021.548,69
B 2 ARROYO SECO	Rosario	21.710	0,00573292	2.064	0,00232485	0,00068871	0,00874647	35.838.374,30
B 3 AVELLANEDA	Gral. Obligado	25.995	0,00686445	4.055	0,00456747	0,00068871	0,01212062	49.663.859,81
B 4 CALCHAQUI	Vera	11.021	0,00291029	1.806	0,00203424	0,00068871	0,00563324	23.082.020,90
B 5 CAÑADA DE GOMEZ	Iriondo	29.824	0,00787556	1.533	0,00172674	0,00068871	0,01029101	42.167.076,17
B 6 CAPITAN BERMUDEZ	San Lorenzo	29.425	0,00777020	2.779	0,00313021	0,00068871	0,01158911	47.486.024,53
B 7 CARCARAÑA	San Lorenzo	16.432	0,00433916	1.282	0,00144402	0,00068871	0,00647189	26.518.356,94
B 8 CASILDA	Caseros	35.058	0,00925769	2.712	0,00305474	0,00068871	0,01300114	53.271.761,28
B 9 CERES	San Cristóbal	15.291	0,00403786	1.525	0,00171773	0,00068871	0,00644430	26.405.302,73
B 10 CORONDA	San Jerónimo	18.115	0,00478359	2.414	0,00271908	0,00068871	0,00819138	33.563.905,27
B 11 EL TREBOL	San Martín	11.523	0,00304285	655	0,00073778	0,00068871	0,00446934	18.312.973,57
B 12 ESPERANZA	Las Colonias	42.082	0,01111251	2.539	0,00285988	0,00068871	0,01466109	60.073.351,56
B 13 FIRMAT	Gral. López	19.917	0,00525944	1.203	0,00135503	0,00068871	0,00730318	29.924.552,59
B 14 FLORENCIA	Gral. Obligado	7.387	0,00195067	2.210	0,00248930	0,00068871	0,00512867	21.014.579,96
B 15 FRAY LUIS BELTRAN	San Lorenzo	15.389	0,00406374	1.777	0,00200158	0,00068871	0,00675402	27.674.396,63
B 16 FRONTERA	Castellanos	10.723	0,00283160	1.385	0,00156004	0,00068871	0,00508034	20.816.538,42
B 17 FUNES	Rosario	23.520	0,00621088	1.044	0,00117594	0,00068871	0,00807552	33.089.201,01
B 18 GALVEZ	San Jerónimo	19.309	0,00509889	1.114	0,00125479	0,00068871	0,00704238	28.855.928,36
B 19 GRANADERO BAIGORRIA	Rosario	37.333	0,00985845	4.251	0,00478824	0,00068871	0,01533539	62.836.288,76
B 20 LAGUNA PAIVA	La Capital	12.443	0,00328580	941	0,00105992	0,00068871	0,00503443	20.628.400,05
B 21 LAS PAREJAS	Belgrano	12.679	0,00334812	918	0,00103402	0,00068871	0,00507084	20.777.602,38
B 22 LAS ROSAS	Belgrano	13.689	0,00361483	1.020	0,00114891	0,00068871	0,00545244	22.341.193,59
B 23 LAS TOSCAS	Gral. Obligado	12.075	0,00318862	2.242	0,00252534	0,00068871	0,00640267	26.234.732,50
B 24 MALABRIGO	Gral. Obligado	7.339	0,00193799	758	0,00085380	0,00068871	0,00348050	14.261.220,26
B 25 PEREZ	Rosario	27.439	0,00724576	4.548	0,00512278	0,00068871	0,01305724	53.501.627,70
B 26 PUERTO GENERAL SAN MARTIN	San Lorenzo	13.409	0,00354089	1.557	0,00175377	0,00068871	0,00598337	24.516.649,72
B 27 RAFAELA	Castellanos	92.945	0,02454380	7.537	0,00848952	0,00068871	0,03372203	138.174.920,63
B 28 RECONQUISTA	Gral. Obligado	73.293	0,01935433	10.170	0,01145528	0,00068871	0,03149832	129.063.359,32

B	29	RECREO	La Capital	14.205	0,00375109	2.087	0,00235075	0,00068871	0,00679055	27.824.041,44
B	30	ROLDAN	San Lorenzo	14.299	0,00377591	1.477	0,00166366	0,00068871	0,00612828	25.110.414,18
B	31	ROMANG	San Javier	8.543	0,00225593	1.090	0,00122775	0,00068871	0,00417239	17.096.241,62
B	32	PUEBLO ESTHER	Rosario	7.195	0,00189997	639	0,00071976	0,00068871	0,00330843	13.556.189,50
B	33	RUFINO	Gral. López	18.980	0,00501201	986	0,00111061	0,00068871	0,00681133	27.909.188,01
B	34	SAN CARLOS CENTRO	Las Colonias	11.055	0,00291927	430	0,00048434	0,00068871	0,00409232	16.768.149,22
B	35	SAN CRISTOBAL	San Cristóbal	14.922	0,00394042	1.432	0,00161298	0,00068871	0,00624210	25.576.817,66
B	36	SAN GENARO	San Jerónimo	9.080	0,00239774	557	0,00062739	0,00068871	0,00371384	15.217.323,28
B	37	SAN GUILLERMO	San Cristóbal	7.803	0,00206052	603	0,00067921	0,00068871	0,00342843	14.047.900,58
B	38	SAN JAVIER	San Javier	16.449	0,00434365	3.070	0,00345799	0,00068871	0,00849034	34.788.916,89
B	39	SAN JERONIMO NORTE	Las Colonias	6.466	0,00170746	109	0,00012278	0,00068871	0,00251894	10.321.292,44
B	40	SAN JORGE	San Martín	18.056	0,00476801	1.175	0,00132350	0,00068871	0,00678021	27.781.703,48
B	41	SAN JOSÉ DEL RINCÓN	La Capital	10.178	0,00268768	1.198	0,00134940	0,00068871	0,00472579	19.363.780,90
B	42	SAN JUSTO	San Justo	22.521	0,00594707	1.920	0,00216265	0,00068871	0,00879843	36.051.280,44
B	43	SAN LORENZO	San Lorenzo	46.239	0,01221024	3.630	0,00408876	0,00068871	0,01698770	69.606.565,06
B	44	SAN VICENTE	Castellanos	6.300	0,00166363	248	0,00027934	0,00068871	0,00263168	10.783.206,22
B	45	SANTO TOME	La Capital	66.133	0,01746361	5.295	0,00596418	0,00068871	0,02411649	98.816.554,79
B	46	SASTRE	San Martín	5.717	0,00150968	224	0,00025231	0,00068871	0,00245069	10.041.627,08
B	47	SAUCE VIEJO	La Capital	8.123	0,00214502	931	0,00104866	0,00068871	0,00388239	15.907.963,89
B	48	SUARDI	San Cristóbal	6.933	0,00183078	490	0,00055193	0,00068871	0,00307141	12.585.022,40
B	49	SUNCHALES	Castellanos	21.304	0,00562570	1.149	0,00129421	0,00068871	0,00760862	31.176.073,95
B	50	TOSTADO	Nueve de Julio	15.533	0,00410177	2.460	0,00277089	0,00068871	0,00756137	30.982.459,55
B	51	TOTORAS	Iriondo	10.292	0,00271779	580	0,00065330	0,00068871	0,00405979	16.634.871,39
B	52	VENADO TUERTO	Gral. López	76.432	0,02018324	6.357	0,00716040	0,00068871	0,02803234	114.861.629,72
B	53	VERA	Vera	20.509	0,00541577	3.350	0,00377337	0,00068871	0,00987785	40.474.162,87
B	54	VILLA CAÑAS	Gral. López	9.433	0,00249095	358	0,00040324	0,00068871	0,00358290	14.680.827,05
B	55	VILLA CONSTITUCIÓN	Constitución	47.903	0,01264965	5.066	0,00570624	0,00068871	0,01904459	78.034.608,00
B	56	VILLA GOBERNADOR GALVEZ	Rosario	80.769	0,02132850	13.185	0,01485132	0,00068871	0,03686853	151.067.611,23
B	57	VILLA OCAMPO	Gral. Obligado	19.026	0,00502416	3.589	0,00404258	0,00068871	0,00975544	39.972.600,03
C	1	BOUQUET	Belgrano	1.462	0,00038607	68	0,00007659	0,00068871	0,00115137	4.717.687,00
C	2	MONTES DE OCA	Belgrano	2.971	0,00078455	132	0,00014868	0,00068871	0,00162193	6.645.819,59
C	3	TORTUGAS	Belgrano	2.503	0,00066096	67	0,00007547	0,00068871	0,00142513	5.839.444,08
C	4	AREQUITO	Caseros	6.836	0,00180517	316	0,00035594	0,00068871	0,00284981	11.677.004,32
C	5	ARTEAGA	Caseros	3.331	0,00087961	72	0,00008110	0,00068871	0,00164941	6.758.424,87
C	6	BERABEVU	Caseros	2.312	0,00061053	61	0,00006871	0,00068871	0,00136794	5.605.088,35
C	7	BIGAND	Caseros	5.258	0,00138847	293	0,00033003	0,00068871	0,00240720	9.863.440,56
C	8	CHABAS	Caseros	7.180	0,00189601	307	0,00034580	0,00068871	0,00293051	12.007.678,01
C	9	CHAÑAR LADEADO	Caseros	5.639	0,00148908	131	0,00014756	0,00068871	0,00232534	9.528.006,91
C	10	GODEKEN	Caseros	1.743	0,00046027	67	0,00007547	0,00068871	0,00122444	5.017.116,50
C	11	LOS MOLINOS	Caseros	1.920	0,00050701	105	0,00011827	0,00068871	0,00131399	5.384.013,87
C	12	LOS QUIRQUINCHOS	Caseros	2.569	0,00067839	67	0,00007547	0,00068871	0,00144256	5.910.856,74
C	13	SANFORD	Caseros	1.865	0,00049249	88	0,00009912	0,00068871	0,00128031	5.246.043,13
C	14	SAN JOSE DE LA ESQUINA	Caseros	7.072	0,00186749	201	0,00022640	0,00068871	0,00278260	11.401.598,57
C	15	VILLADA	Caseros	1.283	0,00033880	76	0,00008560	0,00068871	0,00111311	4.560.929,66
C	16	ANGELICA	Castellanos	1.574	0,00041564	94	0,00010588	0,00068871	0,00121023	4.958.870,06
C	17	ATALIVA	Castellanos	2.065	0,00054530	150	0,00016896	0,00068871	0,00140296	5.748.594,05
C	18	AURELIA	Castellanos	287	0,00007579	25	0,00002816	0,00068871	0,00079265	3.247.867,15
C	19	BAUER Y SIGEL	Castellanos	471	0,00012438	33	0,00003717	0,00068871	0,00085025	3.483.879,43
C	20	BELLA ITALIA	Castellanos	1347	0,00035570	154	0,00017346	0,00068871	0,00121787	4.990.172,11
C	21	CASTELLANOS	Castellanos	340	0,00008978	14	0,00001577	0,00068871	0,00079426	3.254.445,32
C	22	COLONIA ALDAO	Castellanos	1.892	0,00049962	154	0,00017346	0,00068871	0,00136178	5.579.867,54
C	23	COLONIA BICHA	Castellanos	347	0,00009163	20	0,00002253	0,00068871	0,00080286	3.289.711,23
C	24	COLONIA BIGAND	Castellanos	208	0,00005493	18	0,00002027	0,00068871	0,00076391	3.130.081,23
C	25	COLONIA CELLO	Castellanos	323	0,00008529	12	0,00001352	0,00068871	0,00078752	3.226.820,54
C	26	TACURAL	Castellanos	1.498	0,00039557	117	0,00013179	0,00068871	0,00121607	4.982.789,32
C	27	COLONIA ITURRASPE	Castellanos	23	0,00000607	6	0,00000676	0,00068871	0,00070154	2.874.525,72

C	28	COLONIA MARGARITA	Castellanos	438	0,00011566	51	0,00005745	0,00068871	0,00086181	3.531.248,60
C	29	COLONIA RAQUEL	Castellanos	530	0,00013996	29	0,00003267	0,00068871	0,00086133	3.529.256,80
C	30	TACURALES	Castellanos	562	0,00014841	34	0,00003830	0,00068871	0,00087541	3.586.957,64
C	31	CORONEL FRAGA	Castellanos	458	0,00012094	5	0,00000563	0,00068871	0,00081528	3.340.584,75
C	32	EGUSQUIZA	Castellanos	526	0,00013890	25	0,00002816	0,00068871	0,00085576	3.506.467,54
C	33	ESMERALDA	Castellanos	846	0,00022340	1	0,00000113	0,00068871	0,00091323	3.741.943,40
C	34	ESTACION CLUCELLAS	Castellanos	915	0,00024162	32	0,00003604	0,00068871	0,00096637	3.959.676,56
C	35	EUSEBIA Y CAROLINA	Castellanos	959	0,00025324	57	0,00006420	0,00068871	0,00100615	4.122.667,63
C	36	EUSTOLIA	Castellanos	153	0,00004040	16	0,00001802	0,00068871	0,00074713	3.061.340,07
C	37	FIDELA	Castellanos	192	0,00005070	14	0,00001577	0,00068871	0,00075518	3.094.307,85
C	38	GALISTEO	Castellanos	312	0,00008239	45	0,00005069	0,00068871	0,00082178	3.367.223,51
C	39	GARIBALDI	Castellanos	404	0,00010668	45	0,00005069	0,00068871	0,00084608	3.466.768,43
C	40	HUGENTOBLER	Castellanos	180	0,00004753	6	0,00000676	0,00068871	0,00074300	3.044.401,29
C	41	HUMBERTO PRIMO	Castellanos	5.184	0,00136893	410	0,00046182	0,00068871	0,00251945	10.323.362,53
C	42	JOSEFINA	Castellanos	2.818	0,00074414	531	0,00059811	0,00068871	0,00203096	8.321.778,86
C	43	LEHMANN	Castellanos	3.031	0,00080039	390	0,00043929	0,00068871	0,00192838	7.901.488,95
C	44	MARIA JUANA	Castellanos	5.072	0,00133935	111	0,00012503	0,00068871	0,00215309	8.822.201,15
C	45	MAUA	Castellanos	77	0,00002033	0	0,00000000	0,00068871	0,00070904	2.905.262,43
C	46	PLAZA CLUCELLAS	Castellanos	1.647	0,00043492	138	0,00015544	0,00068871	0,00127907	5.240.930,22
C	47	PRESIDENTE ROCA	Castellanos	1.046	0,00027622	92	0,00010363	0,00068871	0,00106855	4.378.338,18
C	48	PUEBLO MARINI	Castellanos	217	0,00005730	16	0,00001802	0,00068871	0,00076403	3.130.588,71
C	49	RAMONA	Castellanos	1.961	0,00051784	135	0,00015206	0,00068871	0,00135860	5.566.835,43
C	50	SAGUIER	Castellanos	533	0,00014075	40	0,00004506	0,00068871	0,00087451	3.583.271,19
C	51	SAN ANTONIO	Castellanos	412	0,00010880	29	0,00003267	0,00068871	0,00083017	3.401.579,62
C	52	SANTA CLARA DE SAGUIER	Castellanos	2.392	0,00063165	159	0,00017909	0,00068871	0,00149945	6.143.949,06
C	53	SUSANA	Castellanos	1.342	0,00035438	23	0,00002591	0,00068871	0,00106899	4.380.157,07
C	54	VILA	Castellanos	1.679	0,00044337	151	0,00017008	0,00068871	0,00130216	5.335.553,50
C	55	VILLA SAN JOSE	Castellanos	426	0,00011249	18	0,00002027	0,00068871	0,00082147	3.365.959,40
C	56	VIRGINIA	Castellanos	298	0,00007869	10	0,00001126	0,00068871	0,00077866	3.190.539,68
C	57	ZENON PEREYRA	Castellanos	1.835	0,00048456	90	0,00010137	0,00068871	0,00127464	5.222.813,44
C	58	ALCORTA	Constitución	7.603	0,00200771	427	0,00048096	0,00068871	0,00317738	13.019.204,86
C	59	BOMBAL	Constitución	3.376	0,00089149	134	0,00015093	0,00068871	0,00173113	7.093.264,25
C	60	CAÑADA RICA	Constitución	711	0,00018775	9	0,00001014	0,00068871	0,00088659	3.632.794,50
C	61	CEPEDA	Constitución	440	0,00011619	31	0,00003492	0,00068871	0,00083981	3.441.106,51
C	62	EMPALME VILLA CONSTITUCIÓN	Constitución	6.410	0,00169268	504	0,00056770	0,00068871	0,00294908	12.083.745,46
C	63	GENERAL GELLY	Constitución	702	0,00018538	22	0,00002478	0,00068871	0,00089886	3.683.055,38
C	64	GODOY	Constitución	1.386	0,00036600	89	0,00010025	0,00068871	0,00115495	4.732.375,65
C	65	JUAN B. MOLINA	Constitución	1.382	0,00036494	65	0,00007321	0,00068871	0,00112686	4.617.280,29
C	66	JUNCAL	Constitución	1.112	0,00029364	45	0,00005069	0,00068871	0,00103304	4.232.831,49
C	67	LA VANGUARDIA	Constitución	420	0,00011091	59	0,00006646	0,00068871	0,00086607	3.548.694,86
C	68	MÁXIMO PAZ	Constitución	3.513	0,00092767	209	0,00023541	0,00068871	0,00185179	7.587.647,51
C	69	PAVON	Constitución	1.880	0,00049645	214	0,00024105	0,00068871	0,00142620	5.843.801,74
C	70	PAVÓN ARRIBA	Constitución	1.992	0,00052602	107	0,00012052	0,00068871	0,00133525	5.471.149,20
C	71	PEYRANO	Constitución	2.552	0,00067390	85	0,00009574	0,00068871	0,00145835	5.975.538,07
C	72	RUEDA	Constitución	626	0,00016531	15	0,00001690	0,00068871	0,00087091	3.568.515,48
C	73	SANTA TERESA	Constitución	3.149	0,00083155	144	0,00016220	0,00068871	0,00168245	6.893.801,03
C	74	SARGENTO CABRAL	Constitución	1.064	0,00028097	23	0,00002591	0,00068871	0,00099558	4.079.358,30
C	75	THEOBALD	Constitución	529	0,00013969	52	0,00005857	0,00068871	0,00088697	3.634.326,81
C	76	CAYASTA	Garay	4.450	0,00117510	800	0,00090110	0,00068871	0,00276491	11.329.136,26
C	77	COLONIA MASCIAS	Garay	1.321	0,00034883	431	0,00048547	0,00068871	0,00152301	6.240.479,40
C	78	HELVECIA	Garay	7.994	0,00211096	1.707	0,00192273	0,00068871	0,00472239	19.349.861,48
C	79	SALADERO MARIANO CABAL	Garay	857	0,00022631	234	0,00026357	0,00068871	0,00117858	4.829.211,64
C	80	SANTA ROSA DE CALCHINES	Garay	6.268	0,00165518	1.196	0,00134715	0,00068871	0,00369103	15.123.891,27
C	81	AARON CASTELLANOS	Gral. López	309	0,00008160	15	0,00001690	0,00068871	0,00078720	3.225.518,32
C	82	AMENABAR	Gral. López	1.821	0,00048087	183	0,00020613	0,00068871	0,00137570	5.636.888,69
C	83	CAFFERATA	Gral. López	1.545	0,00040798	73	0,00008223	0,00068871	0,00117892	4.830.570,36

C	84	CAÑADA DEL UCLE	Gral. López	941	0,00024849	18	0,00002027	0,00068871	0,00095747	3.923.194,54
C	85	CARMEN	Gral. López	1.886	0,00049803	60	0,00006758	0,00068871	0,00125432	5.139.536,79
C	86	CARRERAS	Gral. López	1.972	0,00052074	83	0,00009349	0,00068871	0,00130294	5.338.741,67
C	87	CHAPUY	Gral. López	671	0,00017719	94	0,00010588	0,00068871	0,00097177	3.981.815,05
C	88	CHOVET	Gral. López	2.383	0,00062927	79	0,00008898	0,00068871	0,00140696	5.764.986,55
C	89	CHRISTOPHERSEN	Gral. López	731	0,00019303	68	0,00007659	0,00068871	0,00095833	3.926.737,71
C	90	DIEGO DE ALVEAR	Gral. López	1.999	0,00052787	219	0,00024668	0,00068871	0,00146325	5.995.637,45
C	91	ELORTONDO	Gral. López	6.064	0,00160131	240	0,00027033	0,00068871	0,00256034	10.490.929,42
C	92	HUGHES	Gral. López	4.769	0,00125934	295	0,00033228	0,00068871	0,00228033	9.343.568,29
C	93	LA CHISPA	Gral. López	434	0,00011461	11	0,00001239	0,00068871	0,00081570	3.342.308,35
C	94	LABORDEBOY	Gral. López	1.011	0,00026697	56	0,00006308	0,00068871	0,00101876	4.174.316,84
C	95	LAZZARINO	Gral. López	461	0,00012174	124	0,00013967	0,00068871	0,00095011	3.893.052,11
C	96	MAGGIOLIO	Gral. López	2.042	0,00053923	82	0,00009236	0,00068871	0,00132030	5.409.867,06
C	97	MARIA TERESA	Gral. López	3.919	0,00103488	398	0,00044830	0,00068871	0,00217189	8.899.236,25
C	98	MELINCUE	Gral. López	2.237	0,00059072	59	0,00006646	0,00068871	0,00134588	5.514.706,99
C	99	MIGUEL TORRES	Gral. López	427	0,00011276	14	0,00001577	0,00068871	0,00081723	3.348.580,19
C	100	MURPHY	Gral. López	3.795	0,00100214	300	0,00033791	0,00068871	0,00202876	8.312.767,10
C	101	SAN EDUARDO	Gral. López	1.113	0,00029391	58	0,00006533	0,00068871	0,00104794	4.293.912,47
C	102	SAN FRANCISCO DE SANTA FE	Gral. López	416	0,00010985	54	0,00006082	0,00068871	0,00085938	3.521.290,29
C	103	SAN GREGORIO	Gral. López	4.641	0,00122554	352	0,00039649	0,00068871	0,00231073	9.468.143,41
C	104	SANCTI SPIRITU	Gral. López	3.825	0,00101006	351	0,00039536	0,00068871	0,00209412	8.580.607,96
C	105	SANTA ISABEL	Gral. López	4.622	0,00122052	372	0,00041901	0,00068871	0,00232824	9.539.891,33
C	106	TEODELINA	Gral. López	6.420	0,00169532	402	0,00045280	0,00068871	0,00283683	11.623.804,42
C	107	WHEELWRIGHT	Gral. López	6.002	0,00158494	270	0,00030412	0,00068871	0,00257776	10.562.303,96
C	108	ARROYO CEIBAL	Gral. Obligado	1.305	0,00034461	215	0,00024217	0,00068871	0,00127549	5.226.261,31
C	109	BERNA	Gral. Obligado	824	0,00021759	326	0,00036720	0,00068871	0,00127350	5.218.113,39
C	110	EL ARAZA	Gral. Obligado	690	0,00018221	78	0,00008786	0,00068871	0,00095877	3.928.528,35
C	111	EL RABON	Gral. Obligado	1.085	0,00028651	214	0,00024105	0,00068871	0,00121626	4.983.603,81
C	112	EL SOMBRERITO	Gral. Obligado	1.168	0,00030843	376	0,00042352	0,00068871	0,00142066	5.821.090,09
C	113	GUADALUPE NORTE	Gral. Obligado	1.257	0,00033193	229	0,00025794	0,00068871	0,00127858	5.238.939,10
C	114	HARDY	Gral. Obligado	1.292	0,00034118	387	0,00043591	0,00068871	0,00146579	6.006.027,68
C	115	INGENIERO CHANOURDIE	Gral. Obligado	1.072	0,00028308	288	0,00032440	0,00068871	0,00129618	5.311.070,27
C	116	LA SARITA	Gral. Obligado	1.729	0,00045657	476	0,00053616	0,00068871	0,00168144	6.889.628,21
C	117	LANTERI	Gral. Obligado	2.559	0,00067575	608	0,00068484	0,00068871	0,00204929	8.396.916,78
C	118	LAS GARZAS	Gral. Obligado	1.779	0,00046978	558	0,00062852	0,00068871	0,00178700	7.322.183,74
C	119	LOS LAURELES	Gral. Obligado	1.519	0,00040112	371	0,00041789	0,00068871	0,00150771	6.177.799,06
C	120	NICANOR MOLINAS	Gral. Obligado	793	0,00020941	146	0,00016445	0,00068871	0,00106256	4.353.816,14
C	121	SAN ANTONIO DE OBLIGADO	Gral. Obligado	2.837	0,00074916	686	0,00077270	0,00068871	0,00221056	9.057.709,37
C	122	TACUARENDAI	Gral. Obligado	3.067	0,00080990	717	0,00080761	0,00068871	0,00230622	9.449.646,12
C	123	VILLA ANA	Gral. Obligado	3.382	0,00089308	770	0,00086731	0,00068871	0,00244910	10.035.090,44
C	124	VILLA GUILLERMINA	Gral. Obligado	4.937	0,00130370	949	0,00106893	0,00068871	0,00306134	12.543.755,60
C	125	BUSTINZA	Iriondo	1.532	0,00040455	80	0,00009011	0,00068871	0,00118337	4.848.811,36
C	126	CARRIZALES	Iriondo	1.241	0,00032771	107	0,00012052	0,00068871	0,00113694	4.658.559,70
C	127	CLASSON	Iriondo	1.127	0,00029760	79	0,00008898	0,00068871	0,00107529	4.405.982,02
C	128	CORREA	Iriondo	6.020	0,00158969	399	0,00044943	0,00068871	0,00272782	11.177.154,52
C	129	LUCIO V. LOPEZ	Iriondo	716	0,00018907	94	0,00010588	0,00068871	0,00098366	4.030.505,50
C	130	OLIVEROS	Iriondo	4.697	0,00124033	408	0,00045956	0,00068871	0,00238860	9.787.193,06
C	131	PUEBLO ANDINO	Iriondo	2.226	0,00058782	177	0,00019937	0,00068871	0,00147589	6.047.410,90
C	132	SALTO GRANDE	Iriondo	2.181	0,00057593	127	0,00014305	0,00068871	0,00140769	5.767.955,19
C	133	SERODINO	Iriondo	3.675	0,00097045	361	0,00040662	0,00068871	0,00206578	8.464.459,52
C	134	VILLA ELOISA	Iriondo	3.144	0,00083023	154	0,00017346	0,00068871	0,00169240	6.934.544,04
C	135	ARROYO AGUIAR	La Capital	1.478	0,00039029	181	0,00020387	0,00068871	0,00128287	5.256.528,66
C	136	ARROYO LEYES	La Capital	3.012	0,00079537	470	0,00052940	0,00068871	0,00201348	8.250.155,18
C	137	CABAL	La Capital	205	0,00005413	9	0,00001014	0,00068871	0,00075298	3.085.297,45
C	138	CAMPO ANDINO	La Capital	502	0,00013256	81	0,00009124	0,00068871	0,00091250	3.738.956,39
C	139	CANDIOTI	La Capital	1.045	0,00027595	53	0,00005970	0,00068871	0,00102435	4.197.259,26

C	140	EMILIA	La Capital	1015	0,00026803	58	0,00006533	0,00068871	0,00102206	4.187.875,49
C	141	LLAMBI CAMPBELL	La Capital	2.523	0,00066624	98	0,00011039	0,00068871	0,00146533	6.004.158,75
C	142	MONTE VERA	La Capital	8.284	0,00218754	1.021	0,00115003	0,00068871	0,00402628	16.497.544,97
C	143	NELSON	La Capital	4.716	0,00124534	360	0,00040550	0,00068871	0,00233955	9.586.216,60
C	144	CAVOUR	Las Colonias	329	0,00008688	16	0,00001802	0,00068871	0,00079361	3.251.773,82
C	145	CULULU	Las Colonias	368	0,00009718	12	0,00001352	0,00068871	0,00079940	3.275.510,99
C	146	ELISA	Las Colonias	1.721	0,00045446	84	0,00009462	0,00068871	0,00123778	5.071.772,47
C	147	EMPALME SAN CARLOS	Las Colonias	357	0,00009427	64	0,00007209	0,00068871	0,00085507	3.503.604,76
C	148	FELICIA	Las Colonias	2.294	0,00060577	77	0,00008673	0,00068871	0,00138121	5.659.457,05
C	149	FRANCK	Las Colonias	5.505	0,00145369	197	0,00022190	0,00068871	0,00236430	9.687.627,72
C	150	GRUTLY	Las Colonias	932	0,00024611	28	0,00003154	0,00068871	0,00096636	3.959.609,50
C	151	HIPATIA	Las Colonias	548	0,00014471	61	0,00006871	0,00068871	0,00090212	3.696.422,75
C	152	HUMBOLDT	Las Colonias	4.783	0,00126304	140	0,00015769	0,00068871	0,00210944	8.643.344,12
C	153	ITUZAINGO	Las Colonias	81	0,00002139	6	0,00000676	0,00068871	0,00071685	2.937.282,30
C	154	JACINTO L. ARAUZ	Las Colonias	212	0,00005598	21	0,00002365	0,00068871	0,00076834	3.148.255,18
C	155	LA PELADA	Las Colonias	1.377	0,00036362	165	0,00018585	0,00068871	0,00123818	5.073.400,76
C	156	LAS TUNAS	Las Colonias	558	0,00014735	34	0,00003830	0,00068871	0,00087435	3.582.629,60
C	157	MARIA LUISA	Las Colonias	746	0,00019699	59	0,00006646	0,00068871	0,00095216	3.901.430,11
C	158	MATILDE	Las Colonias	947	0,00025007	98	0,00011039	0,00068871	0,00104916	4.298.911,02
C	159	NUEVO TORINO	Las Colonias	818	0,00021601	37	0,00004168	0,00068871	0,00094639	3.877.798,11
C	160	PILAR	Las Colonias	4.959	0,00130951	297	0,00033453	0,00068871	0,00233275	9.558.380,80
C	161	PROGRESO	Las Colonias	2.568	0,00067813	125	0,00014080	0,00068871	0,00150763	6.177.462,44
C	162	PROVIDENCIA	Las Colonias	899	0,00023740	29	0,00003267	0,00068871	0,00095877	3.928.518,48
C	163	PUJATO NORTE	Las Colonias	149	0,00003935	3	0,00000338	0,00068871	0,00073143	2.997.013,06
C	164	RIVADAVIA	Las Colonias	272	0,00007183	7	0,00000788	0,00068871	0,00076842	3.148.561,51
C	165	SA PEREYRA	Las Colonias	1.906	0,00050331	82	0,00009236	0,00068871	0,00128438	5.262.713,71
C	166	SAN AGUSTIN	Las Colonias	1017	0,00026856	65	0,00007321	0,00068871	0,00103048	4.222.346,65
C	167	SAN CARLOS NORTE	Las Colonias	1061	0,00028018	76	0,00008560	0,00068871	0,00105449	4.320.723,44
C	168	SAN CARLOS SUD	Las Colonias	2.102	0,00055507	135	0,00015206	0,00068871	0,00139584	5.719.398,84
C	169	SAN JERONIMO DEL SAUCE	Las Colonias	947	0,00025007	49	0,00005519	0,00068871	0,00099397	4.072.761,06
C	170	SAN JOSE	Las Colonias	376	0,00009929	35	0,00003942	0,00068871	0,00082742	3.390.319,09
C	171	SAN MARIANO	Las Colonias	403	0,00010642	13	0,00001464	0,00068871	0,00080977	3.317.996,65
C	172	SANTA CLARA DE BUENA VISTA	Las Colonias	3.104	0,00081967	242	0,00027258	0,00068871	0,00178096	7.297.410,50
C	173	SANTA MARIA CENTRO	Las Colonias	187	0,00004938	8	0,00000901	0,00068871	0,00074710	3.061.205,97
C	174	SANTA MARIA NORTE	Las Colonias	231	0,00006100	8	0,00000901	0,00068871	0,00075872	3.108.814,41
C	175	SANTO DOMINGO	Las Colonias	1.742	0,00046001	105	0,00011827	0,00068871	0,00126698	5.191.416,09
C	176	SARMIENTO	Las Colonias	1.640	0,00043307	42	0,00004731	0,00068871	0,00116908	4.790.286,84
C	177	SOUTOMAYOR	Las Colonias	204	0,00005387	17	0,00001915	0,00068871	0,00076172	3.121.137,88
C	178	ESTEBAN RAMS	Nueve de Julio	311	0,00008213	27	0,00003041	0,00068871	0,00080124	3.283.066,00
C	179	GATO COLORADO	Nueve de Julio	1.412	0,00037286	457	0,00051476	0,00068871	0,00157632	6.458.940,25
C	180	GREGORIA PEREZ DE DENIS	Nueve de Julio	2.039	0,00053843	775	0,00087294	0,00068871	0,00210008	8.605.027,57
C	181	JUAN DE GARAY	Nueve de Julio	63	0,00001664	0	0,00000000	0,00068871	0,00070534	2.890.114,29
C	182	LOGROÑO	Nueve de Julio	860	0,00022710	96	0,00010813	0,00068871	0,00102394	4.195.545,54
C	183	MONTEFIORE	Nueve de Julio	315	0,00008318	50	0,00005632	0,00068871	0,00082821	3.393.546,06
C	184	POZO BORRADO	Nueve de Julio	1.417	0,00037418	262	0,00029511	0,00068871	0,00135800	5.564.365,77
C	185	SAN BERNARDO-9 de Julio	Nueve de Julio	819	0,00021627	176	0,00019824	0,00068871	0,00110322	4.520.407,55
C	186	SANTA MARGARITA	Nueve de Julio	1.365	0,00036045	457	0,00051476	0,00068871	0,00156391	6.408.085,78
C	187	VILLA MINETTI	Nueve de Julio	5.698	0,00150466	1.284	0,00144627	0,00068871	0,00363964	14.913.292,45
C	188	ACEBAL	Rosario	5.377	0,00141989	322	0,00036269	0,00068871	0,00247129	10.126.043,60
C	189	ALBARELLOS	Rosario	324	0,00008556	13	0,00001464	0,00068871	0,00078891	3.232.517,86
C	190	ALVAREZ	Rosario	6.175	0,00163062	489	0,00055080	0,00068871	0,00287012	11.760.243,54
C	191	ALVEAR-Estación	Rosario	4.451	0,00117537	449	0,00050574	0,00068871	0,00236982	9.710.246,12
C	192	ARMINDA	Rosario	315	0,00008318	6	0,00000676	0,00068871	0,00077864	3.190.472,63
C	193	CARMEN DEL SAUCE	Rosario	889	0,00023476	93	0,00010475	0,00068871	0,00102821	4.213.077,92
C	194	CORONEL BOGADO	Rosario	2.267	0,00059864	167	0,00018811	0,00068871	0,00147545	6.045.620,25
C	195	CORONEL DOMINGUEZ	Rosario	1091	0,00028810	108	0,00012165	0,00068871	0,00109845	4.500.873,51

C	196	FIGHIERA	Rosario	5.028	0,00132773	441	0,00049673	0,00068871	0,00251317	10.297.643,44
C	197	GENERAL LAGOS	Rosario	4.112	0,00108585	410	0,00046182	0,00068871	0,00223637	9.163.447,84
C	198	IBARLUCEA	Rosario	4.402	0,00116243	337	0,00037959	0,00068871	0,00223072	9.140.313,45
C	199	PIÑERO	Rosario	1.816	0,00047955	243	0,00027371	0,00068871	0,00144196	5.908.396,95
C	200	PUEBLO MUÑOZ	Rosario	531	0,00014022	27	0,00003041	0,00068871	0,00085934	3.521.108,20
C	201	SOLDINI	Rosario	3.212	0,00084819	229	0,00025794	0,00068871	0,00179483	7.354.268,61
C	202	URANGA	Rosario	927	0,00024479	47	0,00005294	0,00068871	0,00098644	4.041.890,25
C	203	VILLA AMELIA	Rosario	1.342	0,00035438	71	0,00007997	0,00068871	0,00112306	4.601.691,72
C	204	ZAVALLA	Rosario	5.166	0,00136418	265	0,00029849	0,00068871	0,00235137	9.634.667,09
C	205	AGUARA GRANDE	San Cristóbal	462	0,00012200	81	0,00009124	0,00068871	0,00090194	3.695.675,99
C	206	AMBROSETTI	San Cristóbal	1.303	0,00034408	178	0,00020050	0,00068871	0,00123328	5.053.330,99
C	207	ARRUFO	San Cristóbal	2.179	0,00057540	224	0,00025231	0,00068871	0,00151642	6.213.475,78
C	208	CAPIVARA	San Cristóbal	384	0,00010140	40	0,00004506	0,00068871	0,00083516	3.422.051,70
C	209	COLONIA ANA	San Cristóbal	307	0,00008107	28	0,00003154	0,00068871	0,00080131	3.283.353,27
C	210	COLONIA BOSSI	San Cristóbal	475	0,00012543	26	0,00002929	0,00068871	0,00084342	3.455.900,33
C	211	COLONIA CLARA	San Cristóbal	186	0,00004912	29	0,00003267	0,00068871	0,00077049	3.157.045,37
C	212	COLONIA ROSA	San Cristóbal	1.125	0,00029708	100	0,00011264	0,00068871	0,00109842	4.500.739,41
C	213	CONSTANZA	San Cristóbal	275	0,00007262	49	0,00005519	0,00068871	0,00081652	3.345.650,36
C	214	CURUPAITY	San Cristóbal	555	0,00014656	97	0,00010926	0,00068871	0,00094452	3.870.147,81
C	215	DOS ROSAS Y LA LEGUA	San Cristóbal	402	0,00010616	28	0,00003154	0,00068871	0,00082640	3.386.144,22
C	216	HERSILIA	San Cristóbal	3.165	0,00083578	309	0,00034805	0,00068871	0,00187253	7.672.638,56
C	217	HUANQUEROS	San Cristóbal	903	0,00023845	127	0,00014305	0,00068871	0,00107021	4.385.146,43
C	218	LA CABRAL	San Cristóbal	249	0,00006575	38	0,00004280	0,00068871	0,00079726	3.266.749,74
C	219	LA LUCILA	San Cristóbal	305	0,00008054	31	0,00003492	0,00068871	0,00080416	3.295.035,16
C	220	LA RUBIA	San Cristóbal	466	0,00012306	46	0,00005181	0,00068871	0,00086357	3.538.468,35
C	221	LAS AVISPAS	San Cristóbal	206	0,00005440	24	0,00002703	0,00068871	0,00077014	3.155.609,04
C	222	LAS PALMERAS	San Cristóbal	685	0,00018089	125	0,00014080	0,00068871	0,00101039	4.140.037,65
C	223	MOISES VILLE	San Cristóbal	2.425	0,00064036	209	0,00023541	0,00068871	0,00156448	6.410.420,65
C	224	MONIGOTES	San Cristóbal	475	0,00012543	84	0,00009462	0,00068871	0,00090875	3.723.588,04
C	225	MONTE OSCURIDAD	San Cristóbal	771	0,00020360	84	0,00009462	0,00068871	0,00098692	4.043.862,99
C	226	ÑANDUCITA	San Cristóbal	222	0,00005862	23	0,00002591	0,00068871	0,00077324	3.168.305,89
C	227	PALACIOS	San Cristóbal	532	0,00014048	48	0,00005407	0,00068871	0,00088326	3.619.111,62
C	228	PORTUGALETE	San Cristóbal	204	0,00005387	22	0,00002478	0,00068871	0,00076736	3.144.214,41
C	229	SANTURCE	San Cristóbal	122	0,00003222	24	0,00002703	0,00068871	0,00074795	3.064.720,20
C	230	SOLEDAD	San Cristóbal	1.464	0,00038660	324	0,00036495	0,00068871	0,00144025	5.901.369,17
C	231	VILLA SARALEGUI	San Cristóbal	941	0,00024849	239	0,00026920	0,00068871	0,00120640	4.943.177,00
C	232	VILLA TRINIDAD	San Cristóbal	3.141	0,00082944	264	0,00029736	0,00068871	0,00181551	7.438.981,58
C	233	ALEJANDRA	San Javier	4.161	0,00109879	826	0,00093039	0,00068871	0,00271788	11.136.433,31
C	234	CACIQUE ARIACAIQUIN	San Javier	361	0,00009533	78	0,00008786	0,00068871	0,00087189	3.572.547,07
C	235	COLONIA DURAN	San Javier	855	0,00022578	169	0,00019036	0,00068871	0,00110484	4.527.052,78
C	236	COLONIA TERESA	San Javier	589	0,00015554	255	0,00028723	0,00068871	0,00113147	4.636.154,37
C	237	LA BRAVA	San Javier	590	0,00015580	130	0,00014643	0,00068871	0,00099093	4.060.323,23
C	238	AROCENA	San Jerónimo	2.410	0,00063640	376	0,00042352	0,00068871	0,00174863	7.164.946,48
C	239	BARRANCAS	San Jerónimo	5.387	0,00142253	499	0,00056206	0,00068871	0,00267330	10.953.772,73
C	240	BERNARDO DE IRIGOYEN-Estación	San Jerónimo	1.768	0,00046687	139	0,00015657	0,00068871	0,00131214	5.376.468,73
C	241	CAMPO PIAGGIO	San Jerónimo	86	0,00002271	2	0,00000225	0,00068871	0,00071367	2.924.231,13
C	242	CASALEGNO	San Jerónimo	270	0,00007130	46	0,00005181	0,00068871	0,00081182	3.326.394,39
C	243	CENTENO	San Jerónimo	3.116	0,00082284	177	0,00019397	0,00068871	0,00171091	7.010.399,78
C	244	DESVIO ARIJON	San Jerónimo	2.743	0,00072434	526	0,00059248	0,00068871	0,00200552	8.217.551,59
C	245	DIAZ	San Jerónimo	1.886	0,00049803	223	0,00025118	0,00068871	0,00143792	5.891.831,55
C	246	GABOTO	San Jerónimo	2.987	0,00078877	683	0,00076932	0,00068871	0,00224679	9.206.164,95
C	247	GESSLER	San Jerónimo	1.000	0,00026407	43	0,00004843	0,00068871	0,00100121	4.102.415,76
C	248	IRIGOYEN-Pueblo	San Jerónimo	1.022	0,00026988	106	0,00011940	0,00068871	0,00107798	4.416.984,21
C	249	LARRECHEA	San Jerónimo	563	0,00014867	53	0,00005970	0,00068871	0,00089707	3.675.730,45
C	250	LOMA ALTA	San Jerónimo	311	0,00008213	13	0,00001464	0,00068871	0,00078547	3.218.451,73
C	251	LOPEZ	San Jerónimo	1.535	0,00040534	103	0,00011602	0,00068871	0,00121007	4.958.209,41

C	252	MACIEL	San Jerónimo	5.748	0,00151786	366	0,00041226	0,00068871	0,00261882	10.730.542,73
C	253	MONJE	San Jerónimo	2.336	0,00061686	135	0,00015206	0,00068871	0,00145763	5.972.589,17
C	254	SAN EUGENIO	San Jerónimo	241	0,00006364	17	0,00001915	0,00068871	0,00077149	3.161.172,25
C	255	SAN FABIAN	San Jerónimo	927	0,00024479	76	0,00008560	0,00068871	0,00101910	4.175.734,11
C	256	ANGELONI	San Justo	308	0,00008133	41	0,00004618	0,00068871	0,00081622	3.344.434,25
C	257	CAYASTACITO	San Justo	410	0,00010827	76	0,00008560	0,00068871	0,00088258	3.616.334,95
C	258	COLONIA DOLORES	San Justo	557	0,00014709	157	0,00017684	0,00068871	0,00101263	4.149.230,14
C	259	ESTHER	San Justo	90	0,00002377	5	0,00000563	0,00068871	0,00071810	2.942.405,08
C	260	GOBERNADOR CRESPO	San Justo	5.564	0,00146927	420	0,00047308	0,00068871	0,00263106	10.780.679,38
C	261	LA CAMILA	San Justo	171	0,00004516	16	0,00001802	0,00068871	0,00075188	3.080.816,25
C	262	LA CRIOLLA	San Justo	2.318	0,00061211	300	0,00033791	0,00068871	0,00163873	6.714.638,36
C	263	LA PENCA Y CARAGUATA	San Justo	506	0,00013362	36	0,00004055	0,00068871	0,00086287	3.535.595,70
C	264	MARCELINO ESCALADA	San Justo	1.807	0,00047717	228	0,00025681	0,00068871	0,00142269	5.829.429,28
C	265	NARE	San Justo	493	0,00013019	59	0,00006646	0,00068871	0,00088535	3.627.681,59
C	266	PEDRO GOMEZ CELLO	San Justo	755	0,00019937	141	0,00015882	0,00068871	0,00104690	4.289.623,23
C	267	RAMAYON	San Justo	672	0,00017745	61	0,00006871	0,00068871	0,00093487	3.830.591,98
C	268	SAN BERNARDO-San Justo	San Justo	103	0,00002720	24	0,00002703	0,00068871	0,00074294	3.044.162,01
C	269	SAN MARTIN NORTE	San Justo	681	0,00017983	137	0,00015431	0,00068871	0,00102285	4.191.093,27
C	270	SILVA	San Justo	515	0,00013599	68	0,00007659	0,00068871	0,00090129	3.693.023,55
C	271	VERA Y PINTADO	San Justo	1.168	0,00030843	145	0,00016333	0,00068871	0,00116046	4.754.954,57
C	272	VIDELA	San Justo	2.265	0,00059811	186	0,00020951	0,00068871	0,00149633	6.131.147,03
C	273	ALDAO	San Lorenzo	727	0,00019198	33	0,00003717	0,00068871	0,00091785	3.760.873,99
C	274	CORONEL ARNOLD	San Lorenzo	935	0,00024690	27	0,00003041	0,00068871	0,00096602	3.958.240,23
C	275	FUENTES	San Lorenzo	3.521	0,00092978	137	0,00015431	0,00068871	0,00177280	7.264.001,61
C	276	LUIS PALACIOS	San Lorenzo	1.035	0,00027331	95	0,00010701	0,00068871	0,00106902	4.380.281,98
C	277	PUJATO	San Lorenzo	3.699	0,00097679	213	0,00023992	0,00068871	0,00190541	7.807.362,58
C	278	RICARDONE	San Lorenzo	2.703	0,00071378	310	0,00034918	0,00068871	0,00175166	7.177.365,25
C	279	SAN JERONIMO SUD	San Lorenzo	2.780	0,00073411	133	0,00014981	0,00068871	0,00157262	6.443.770,99
C	280	TIMBUES	San Lorenzo	4.294	0,00113391	550	0,00061951	0,00068871	0,00244212	10.006.516,39
C	281	VILLA MUGUETA	San Lorenzo	2.270	0,00059943	96	0,00010813	0,00068871	0,00139627	5.721.179,61
C	282	CAÑADA ROSQUIN	San Martín	5.366	0,00141699	360	0,00040550	0,00068871	0,00251119	10.289.523,09
C	283	CARLOS PELLEGRINI	San Martín	5.311	0,00140246	198	0,00022302	0,00068871	0,00231419	9.482.333,09
C	284	CASAS	San Martín	925	0,00024426	131	0,00014756	0,00068871	0,00108052	4.427.411,88
C	285	CASTELAR	San Martín	887	0,00023423	70	0,00007885	0,00068871	0,00100178	4.104.761,88
C	286	COLONIA BELGRANO	San Martín	1.284	0,00033906	40	0,00004506	0,00068871	0,00107282	4.395.860,68
C	287	CRISPI	San Martín	591	0,00015606	87	0,00009800	0,00068871	0,00094276	3.862.947,11
C	288	LANDETA	San Martín	1.525	0,00040270	112	0,00012615	0,00068871	0,00121756	4.988.927,06
C	289	LAS BANDURRIAS	San Martín	304	0,00008028	63	0,00007096	0,00068871	0,00083994	3.441.642,92
C	290	LAS PETACAS	San Martín	1.031	0,00027225	55	0,00006195	0,00068871	0,00102291	4.191.341,73
C	291	LOS CARDOS	San Martín	1.438	0,00037973	46	0,00005181	0,00068871	0,00112025	4.590.182,05
C	292	MARIA SUSANA	San Martín	3.478	0,00091843	163	0,00018360	0,00068871	0,00179073	7.337.473,12
C	293	PIAMONTE	San Martín	3.533	0,00093295	104	0,00011714	0,00068871	0,00173880	7.124.680,65
C	294	SAN MARTIN DE LAS ESCOBAS	San Martín	2.683	0,00070849	107	0,00012052	0,00068871	0,00151772	6.218.818,09
C	295	TRAILL	San Martín	190	0,00005017	18	0,00002027	0,00068871	0,00075915	3.110.605,05
C	296	CAÑADA OMBU	Vera	634	0,00016742	269	0,00030300	0,00068871	0,00115912	4.749.459,10
C	297	FORTIN OLmos	Vera	3.316	0,00087565	783	0,00088196	0,00068871	0,00244631	10.023.676,75
C	298	GARABATO	Vera	1.882	0,00049698	528	0,00059248	0,00068871	0,00177816	7.285.941,00
C	299	GOLONDRINA	Vera	660	0,00017428	164	0,00018473	0,00068871	0,00104772	4.292.984,30
C	300	INTIYACO	Vera	1.690	0,00044627	517	0,00058234	0,00068871	0,00171732	7.036.657,33
C	301	LA GALLARETA	Vera	2.902	0,00076638	494	0,00055643	0,00068871	0,00201146	8.241.901,41
C	302	LOS AMORES	Vera	1.329	0,00035048	362	0,00006945	0,00068871	0,00140910	5.773.759,04
C	303	LOS TABANOS	Vera	223	0,00005828	60	0,00006758	0,00068871	0,00081518	3.340.154,20
C	304	MARGARITA	Vera	4.347	0,00114791	808	0,00091011	0,00068871	0,00274672	11.254.611,67
C	305	TARTAGAL	Vera	1.961	0,00051784	551	0,00062064	0,00068871	0,00182718	7.486.802,42
C	306	TOBA	Vera	1020	0,00026935	491	0,00055305	0,00068871	0,00151111	6.191.712,71
totales				1.855.583	0,4900000	186.438	0,2100000	0,2500000	0,9500000	3.892.594.600,00

SECRETARIA DE TECNOLOGIAS PARA LA GESTION

RESOLUCIÓN N° 0014

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"
19 ABR 2022

VISTO:

El Expediente N° 00321-0000519-5 del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual la Subsecretaría de Proyectos de Inversión del Ministerio de Economía gestiona autorización para utilizar software propietario; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial N° 12.360, referida al uso de software libre, expresa en su Título IV - Excepciones -, Artículo 4º "La Autoridad de Aplicación será el encargado de establecer los casos en que podrá utilizarse software propietario...", atribución que fuera encomendada al Ministerio de Hacienda y Finanzas, en el Título III - Autoridad de Aplicación - Artículo 3º;

Que la ley N° 13.920, en su artículo 10º, incisos 16 y 11, asigna al Ministerio de la Gestión Pública; las competencias específicas de entender en la definición y gestión de los estándares tecnológicos, procesos y procedimiento aplicables a la mejora de la gestión y a la incorporación de las Nuevas tecnologías de la Información y de las Comunicaciones (TICS) y de entender en la formulación y desarrollo de políticas informáticas;

Que a los fines del desarrollo de las competencias que se le asignan al Ministerio de Gestión Pública, anteriormente Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado, se aprobó oportunamente su organigrama funcional por Decreto N° 173115, creándose diversos órganos interministeriales y entre ellos, la Secretaría de Tecnologías para la Gestión bajo la dependencia directa e inmediata de su titular;

Que el Decreto N° 0205/07, en su Artículo 1º transfirió a la órbita de la Secretaría de Tecnologías para la Gestión del Ministerio de Gestión Pública a la Dirección General de Informática dependiente del ex Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que el Decreto 1820/2005 establece en el Art. 4º inciso -a) "no existan en el mercado alternativas de software que se ajusten a la presente Ley", que es el caso en el que se encuentra el presente requerimiento;

Que en cuanto a política informática la Provincia mantiene desde hace varios años la utilización preferente del software libre, lo que ha permitido la elaboración de diversas aplicaciones informáticas que comprenden varios miles de programas, que se encuentran hoy instalados en diversos Organismos que desarrollan sus actividades en toda la Administración;

Que esta tecnología ha creado un notable grado de independencia y autonomía con relación a los productos propietarios y consecuentemente de sus proveedores y si bien requiere de una significativa inversión en capacitación, en el largo plazo redundará en importantes ahorros de recursos para el Estado Provincial;

Que si bien aún se mantiene una gran cantidad de programas y sistemas propietarios heredados, tal cuestión obedece a que las funcionalidades cubiertas por los mismos no pueden ser abandonadas ni convertidas en el corto plazo, no obstante lo cual la Secretaría de Tecnologías para la Gestión recomienda enfáticamente la elaboración de planes de migración que faciliten la transición de la situación actual a una que se ajuste a la legislación vigente en el más corto lapso de tiempo posible;

Que los planes de migración deben permitir superar las limitaciones existentes en materia de software libre dando la solución adecuada a las necesidades actuales sin condicionar, modificar o contradecir la política general fijada para el sector y ya en ejecución, dirigida a sustituir los modelos denominados propietarios por otros que brinden la más amplia libertad de su utilización a la Provincia;

Que conforme lo expuesto, se considera procedente autorizar a la Subsecretaría de Proyectos de Inversión del Ministerio de Economía, en carácter de excepción, a renovar suscripción y usar el software propietario peticionado;

Por ello;

EL SECRETARIO DE TECNOLOGÍAS
PARA LA GESTIÓN
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Autorizar a la Subsecretaría de Proyectos de Inversión del Ministerio de Economía a utilizar software propietario de conformidad al siguiente detalle:

- 15 (quince) licencias del Sistema Operativo MS Windows 10 Profesional

- 15 (quince) licencias MS Office

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

RESOLUCION DE CONSEJO SUPERIOR N° 4/2022

CONVOCATORIA A ELECCIONES DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

VISTO

Lo dispuesto por la Ley 8.738 (t.o.) en los artículos 32 y concordantes. Lo dispuesto por la Ley 11.085 (t.o.) en los artículos 13, 95 y 96.

Lo dispuesto por el Decreto provincial 1.002/82

Lo establecido por el Reglamento de elecciones aprobado por la Resolución N° 1/98 del Consejo Superior.

CONSIDERANDO

Que corresponde, por finalización de mandato, convocar a los matriculados a comicios para elegir componentes del Consejo Superior y de la Comisión Revisora de Cuentas.

Que la preexistencia de normas reglamentarias de los comicios no las hace inalterables si éstas no permiten el eficaz cumplimiento por los destinatarios. De ahí que el Consejo Superior, a través de la facultad conferida por el artículo 33, inciso k) de la Ley 8.738, pueda emitir disposiciones superadoras de reglas electorales. Por esta razón se ha dispuesto que la publicación de la convocatoria se anticipa a la fecha de presentación de listas dando un tiempo material suficiente para que los eventuales interesados cuenten con un razonable plazo para la oportuna presentación de candidatos a los órganos electivos del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe.

EL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

RESUELVE

Artículo 1º: Convocatoria. Fecha de los comicios. Convocar a elecciones el 8 de Junio de 2022 para la renovación de los miembros titulares y suplentes de Cámara Primera y Cámara Segunda y de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Revisora de Cuentas del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe.

Artículo 2º: Cargos electivos. En el acto eleccionario se elegirán candidatos para los siguientes cargos:

a) Consejo Superior: un Presidente de Cámara Primera y un Presidente de Cámara Segunda; un Vicepresidente de Cámara Primera y un Vicepresidente de Cámara Segunda; un Secretario de Cámara Primera y un Secretario de Cámara Segunda; un Tesorero de Cámara Primera y un Tesorero de Cámara Segunda; seis Vocales Titulares de Cámara Primera y seis Vocales Titulares de Cámara Segunda; un Vocal Titular electo específicamente para cumplir con la función de Presidente de la Caja de Seguridad Social de Cámara Primera y un Vocal Titular electo específicamente para cumplir con la función de Presidente de la Caja de Seguridad Social de Cámara Segunda; seis Suplentes de Vocales de Cámara Primera y seis Suplentes de Vocales de Cámara Segunda; un Vocal Suplente más en cada una de las Cámaras para reemplazar, respectivamente, a titulares del Consejo de Administración de la Caja de Seguridad Social de Cámara Primera y Cámara Segunda.

b) Comisión Revisora de Cuentas: dos miembros titulares de Cámara Primera y dos miembros titulares de Cámara Segunda; un miembro suplente de Cámara Primera y un miembro suplente de Cámara Segunda.

Los electos duran cuatro años en el ejercicio de sus funciones.

Artículo 3º: Cuerpo electoral activo. Integran el cuerpo electoral activo y son inscriptos en el padrón electoral confeccionado al 6 de Mayo de 2022 los profesionales en ciencias económicas que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar inscripto al 31 de Diciembre de 2021 en cualquiera de las matrículas que administra el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe, sin que se hubiere producido la baja o suspensión en la matrículación con posterioridad a esa fecha.

b) No adeudar al 29 de Abril de 2022 el Derecho Anual de Ejercicio Profesional correspondiente al mismo año, ni cuotas vencidas hasta esa fecha de haber optado por su pago en cuotas mensuales.

c) No adeudar al 29 de Abril de 2022 saldos por Derecho Anual de Ejercicio Profesional o por Contribución Anual por Mantenimiento del Registro Matricular de años anteriores.

Artículo 4º: Integración de la Junta Electoral. Integrar la Junta Electoral designando como miembros titulares a los Dres. CP Pablo Bartolomé Ogero, Néstor Dario Mejías y Jorge Alberto Yeroncich, y suplentes a las Dras. CP Leila Rosana Di Russo, Paola Vanina Maidana y Silvia Alejandra Yappert. El órgano se constituye dentro de los 5 días corridos de la designación de sus integrantes; éstos, en la primera reunión y a simple pluralidad de votos eligen a su Presidente y Secretario.

Artículo 5º: Remisión de padrones. Entregar a la Junta Electoral, antes del 15 de Mayo de 2022, ejemplar del padrón de electores y exhibirlo con igual anticipación en las sedes de ambas Cámaras.

Artículo 6º: Tachas a los padrones. Los profesionales con derecho a voto pueden formular tachas y observaciones al padrón; éstas se interponen por ante la Junta Electoral hasta el 31 de Mayo de 2022 inclusive, pero los escritos serán recibidos hasta las 12:00 hs del día hábil inmediato siguiente. La Junta Electoral resolverá las tachas y observaciones dentro de los 3 días de la presentación; sus decisiones son irrecuperables.

Artículo 7º: Requisitos para ser electo. Para postularse como candidato a cualquiera de los cargos electivos se requiere:

a) Estar habilitado como elector activo e inscripto en el padrón electoral respectivo.

b) Tener una antigüedad de 5 años en el ejercicio profesional en territorio de la provincia de Santa Fe, contados al día de vencimiento de presentación de listas.

Los candidatos a cargos de titular o suplente de las Cámaras podrán estar inscriptos en cualquiera de las matrículas administradas por el Consejo; para ser electo a los cargos de la Comisión Revisora de Cuentas deberán estar inscriptos en la matrícula de Contador Público.

Artículo 8º: Listas de candidatos. Los candidatos se postulan integrando listas completas de los cargos electivos. Las listas deben presentarse por ante la Junta Electoral en la sede de su asiento hasta las 15:00 h del 9 de Mayo de 2022, cumpliendo todos los extremos exigidos por el Reglamento de Elecciones aprobado por la Resolución del Consejo Superior N° 1198. Los candidatos deben manifestar que aceptan la postulación con su firma en la lista o por documento complementario.

Artículo 9º: Requisitos de las listas. Cada lista de candidatos debe identificarse con un nombre, designar un apoderado y constituir domicilio en la ciudad asiento de la Junta Electoral donde se notificarán los proveídos y resoluciones referidos a la presentación de la lista y al proceso comicial.

Artículo 10º: Oficialización de listas. La Junta Electoral resolverá las solicitudes de oficialización de listas dentro de los 3 días hábiles de la presentación y sus decisiones son inapelables. Contra las mismas sólo procede el recurso de revocatoria que debe interponerse por escrito y fundado dentro de las 24 horas de notificada la resolución; la Junta Electoral debe resolverlo definitivamente dentro de las 48 horas siguientes.

Artículo 11º: Fiscales de listas. Cada lista, por acto del apoderado, podrá designar un fiscal ante la Junta Electoral y mayor número para actuar en las mesas receptoras de votos. Los fiscales designados ante la Junta Electoral pueden asistir a sus reuniones sin voz ni voto pero pueden informar y exponer pareceres si le fuere requerido por la Junta Electoral.

Artículo 12º: Envíos a los electores. La Junta Electoral remitirá antes del 29 de Mayo de 2022 a cada uno de los electores inscriptos en el padrón, por correo simple, copia de la presente resolución acompañada de una nómina de mesas habilitadas, locales y horarios indicando el grupo de electores que corresponde a cada una. La Junta satisface esta carga con el despacho de la pieza conteniendo la documentación.

Artículo 13º: Horario del comicio. Emisión del sufragio. El comicio se llevará a cabo entre las 08:00 y 18:00 hs del día fijado en el artículo 1º conforme las opciones de emisión del voto previsto en el artículo 8º del Decreto provincial N° 1.002/82. Cada profesional elector vota mediante la boleta de la lista oficializada. No se admiten tachas, si las hubiera el sufragio se cuenta sin considerar las efectuadas.

Artículo 14º: Escrutinio. Los sufragios emitidos en las mesas receptoras de votos son escrutados inmediatamente después de cerrado el comicio según el procedimiento que disponga la Junta Electoral. El escrutinio de los sufragios recibidos por correo será efectuado el 10 de Junio de 2022 a las 19:00 hs en el lugar asiento de la Junta Electoral, labrándose acta especial. Seguidamente la Junta Electoral resumirá en un solo acto los resultados de los distintos comicios remitiéndolo al Consejo Superior del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe.

Artículo 15º: Oficialización de una sola lista. De oficializarse una sola lista de candidatos, la Junta Electoral proclamará electos a sus integrantes, sin necesidad de llevarse a cabo el acto eleccionario.

Artículo 16º: Toma de posesión. Los candidatos electos deben tomar posesión de sus cargos antes del 15 de Julio de 2022 a cuyo efecto serán notificados fehacientemente por el Consejo Superior del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe.

Artículo 17º: Publicación de la presente. La presente convocatoria comenzará a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe a partir del 22 de Abril 2022 y los anuncios que informan la convocatoria desde la misma fecha en los diarios de mayor circulación en las ciudades de Santa Fe y Rosario.

Artículo 18º: Remisiones. El acto eleccionario se rige en todas sus etapas por las normas de la Ley 8.738 (t.o.), del Decreto 1.002/82, de la Ley 11.085 (t.o.), del Reglamento de Elecciones aprobado por la Resolución del Consejo Superior N° 1198 y de la presente resolución.

Artículo 19º: Comunicación. Registro. Comuníquese a los matriculados, a la Caja de Seguridad Social para Profesionales en Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe, dese cumplimiento al artículo 17º de la presente, registrese y archívese.

Santa Fe, 23 de Marzo de 2022.

RESOLUCION DE CONSEJO SUPERIOR N° 5/2022

CONVOCATORIA A ELECCIONES

VISTO

Lo dispuesto por la Ley 11.085 (t.o.)

Lo establecido por el Reglamento de Elecciones aprobado por la Resolución del Consejo Superior N° 1/98.

CONSIDERANDO

Que corresponde, por finalización de mandato, convocar a los afiliados de la Caja de Seguridad Social para los Profesionales en Ciencias Económicas a comicios para elegir los integrantes del Consejo de Administración Provincial y de la Comisión Fiscalizadora.

Que la preexistencia de normas reglamentarias de los comicios no las hace inalterables si éstas no permiten el eficaz cumplimiento por los destinatarios. De ahí que el Consejo Superior, a través de la facultad conferida por el artículo 33, inciso k) de la Ley 8.738, pueda emitir disposiciones superadoras de reglas electorales. Por esta razón se ha dispuesto que la publicación de la convocatoria se antice a la fecha de presentación de listas dando un tiempo material suficiente para que los eventuales interesados cuenten con un razonable plazo para la oportuna presentación de candidatos a los órganos electivos de la Caja de Seguridad Social para Profesionales en Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe,

EL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

RESUELVE

Artículo 1º: Convocatoria. Fecha del comicio. Convocar a elecciones para el 8 de junio de 2022 para la renovación de los miembros titulares y suplentes de Cámara Primera y Cámara Segunda del Consejo de Administración Provincial y de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora de la Caja de Seguridad Social para los Profesionales en Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe.

Artículo 2º: Cargos electivos.

a) Los afiliados activos eligen candidatos para los siguientes cargos:

a.1) Consejo de Administración Provincial: dos miembros titulares por Cámara Primera y dos miembros titulares por Cámara Segunda; y dos miembros suplentes por Cámara Primera y dos miembros suplentes por Cámara Segunda.

a.2) Comisión Fiscalizadora: dos miembros titulares por Cámara Primera y dos miembros titulares por Cámara Segunda; y dos miembros suplentes por Cámara Primera y dos miembros suplentes por Cámara Segunda.

b) Los afiliados jubilados eligen candidatos para los siguientes cargos:

b.1) Consejo de Administración Provincial: un miembro titular por Cámara Primera y un miembro titular por Cámara Segunda; y un miembro suplente por Cámara Primera y un miembro suplente por Cámara Segunda.

b.2) Comisión Fiscalizadora: un miembro titular por Cámara Primera y un miembro titular por Cámara Segunda; y un miembro suplente por Cámara Primera y un miembro suplente por Cámara Segunda.

Los electos duran cuatro años en el ejercicio de sus funciones. Artículo 3º: Cuerpo electoral.

a) Cuerpo electoral de activos: integran el cuerpo electoral como activos y serán inscriptos en el padrón electoral confeccionado al 6 de mayo de 2022, los afiliados que reúnan los siguientes requisitos:

al) Estar inscripto al 31 de diciembre de 2021 en cualquiera de las matrículas que administra el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe, sin que se hubiere producido la baja o suspensión en la matriculación con posterioridad a esa fecha.

a.2) No adeudar al 29 de abril de 2022 el Derecho Anual de Ejercicio Profesional correspondiente al mismo año, ni cuotas vencidas hasta esa fecha de haber optado por su pago en cuotas mensuales; o la Contribución Anual por Mantenimiento de Registro Matricular del mismo año, ni cuotas vencidas hasta esa fecha de haber optado por su pago en cuotas mensuales.

a.3) No adeudar al 29 de abril de 2022 saldos por de Derecho Anual de Ejercicio Profesional de años anteriores o de Contribución Anual por Mantenimiento de Registro Matricular de años anteriores.

a.4) No adeudar al 29 de abril de 2022 sumas exigibles, a esa fecha, en concepto de aportes mínimos obligatorios o cuotas por cargos a la Caja de Seguridad Social para los Profesionales en Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe por períodos anteriores a enero del 2022.

a.5) No ser beneficiario al 29 de abril de 2022 de las prestaciones establecidas en los incisos a), b) y c) del art. 34 de la Ley 11.085.

b) Cuerpo electoral de jubilados: integran el cuerpo electoral como jubilados y serán inscriptos en el padrón electoral confeccionado al 6 de mayo de 2022, los afiliados pasivos que reúnan los siguientes requisitos:

b.1) Ser beneficiario al 29 de abril de 2022 de algunas de las prestaciones establecidas en los incisos a), b) y c) del art. 34 de la Ley 11.085 (t.o.).

b.2) No adeudar al 29 de abril de 2022 el Derecho Anual de Ejercicio Profesional correspondiente al mismo año, ni cuotas vencidas hasta esa fecha de haber optado por su pago en cuotas mensuales; o la Contribu-

ción Anual por Mantenimiento de Registro Matricular del mismo año, ni cuotas vencidas hasta esa fecha de haber optado por su pago en cuotas mensuales.

b.3) No adeudar al 29 de abril de 2022 saldos por Derecho Anual de Ejercicio Profesional o por Contribución Anual por Mantenimiento de Registro Matricular de años anteriores.

b.4) No adeudar al 29 de abril de 2022 sumas exigibles, a esa fecha, en concepto de aportes mínimos obligatorios o cuotas por cargos a la Caja de Seguridad Social para los Profesionales en Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe por períodos anteriores a enero del 2022.

Artículo 4.: Integración de la Junta Electoral. Integrar la Junta Electoral designando como miembros titulares a los a los Dres. CP Pablo Bartolomé Oggero, Néstor Darío Mejías y Jorge Alberto Yeroncich, y suplentes a las Dras. CP Leila Rosana Di Russo, Paola Vanina Maidana y Silvia Alejandra Yappert, quienes se constituirán dentro de los 5 días corridos de su designación eligiendo en la primera sesión a su Presidente y Secretario.

Artículo 5.: Remisión de padrones. Entregar a la Junta Electoral, antes de 15 de mayo de 2022 ejemplar de los padrones de electores y exhibirlos con igual anticipación en las sedes de ambas Cámaras.

Artículo 6.: Tachas a los padrones. Los afiliados con derecho a voto pueden formular tachas y observaciones a los padrones; éstas se interponen ante la Junta Electoral hasta el 31 de mayo de 2022 inclusive, pero los escritos serán recibidos hasta las 12:00 h del día hábil inmediato siguiente. La Junta Electoral resolverá las tachas y observaciones dentro de los 3 días de la presentación; sus decisiones son irrecuperables.

Artículo 7.: Requisitos para ser electo.

a) Para postularse como candidato a cualquiera de los cargos electivos por los afiliados activos se requiere:

al) Estar habilitado como elector activo tanto de la Caja de Seguridad Social para los Profesionales en Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe, según artículo 3.º inciso a), como del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe e inscripto en el padrón electoral respectivo.

a.2) Tener una antigüedad de 5 años en el ejercicio profesional en el territorio de la provincia de Santa Fe, contados al día de vencimiento de presentación de listas.

b) Para postularse como candidato a cualquiera de los cargos electivos por los afiliados jubilados se requiere estar habilitado como elector de la Caja de Seguridad Social para los Profesionales en Ciencias Económicas en tal condición e inscripto en el padrón electoral respectivo, según artículo 3.0 inciso b).

Los candidatos a cargos de titular o suplente, por los activos, del Consejo de Administración Provincial podrán estar inscriptos en cualquiera de las matrículas administradas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas; para ser electo a los cargos de la Comisión Fiscalizadora deberán estar inscriptos en la matrícula de Contador Público. Esta exigencia, respecto de los candidatos por los jubilados debe entenderse indicativa de las profesiones en que se graduaron los postulantes exigiéndose ser graduado en cualquiera de las profesiones cuyas matrículas administra el Consejo Profesional de Ciencias Económicas para postularse a cargos del Consejo de Administración Provincial y ser Contador Público para postularse a cargos de la Comisión Fiscalizadora.

Artículo 8.: Listas de candidatos. Los candidatos se postulan integrando listas completas de los cargos electivos. Las listas deben presentarse por ante la Junta Electoral en la sede de su asiento hasta las 15:00 h del 9 de mayo de 2022, cumpliendo todos los extremos exigidos por el Reglamento de Elecciones aprobado por la Resolución del Consejo Superior N.º 1198. Los candidatos deben manifestar que aceptan la postulación con su firma en la lista o por documento complementario.

Artículo 9.: Requisitos de las listas. Cada lista de candidatos debe identificarse con un nombre designar un apoderado y constituir domicilio en la ciudad asiento de la Junta Electoral donde se notificarán los proveídos y resoluciones referidos a la presentación de la lista y al proceso comicial.

Artículo 10.: Oficialización de listas. La Junta Electoral resolverá las solicitudes de oficialización de listas dentro de los 3 días hábiles de la presentación y sus decisiones son inapelables. Contra las mismas sólo procede el recurso de revocatoria que debe interponerse por escrito y fundado dentro de las 24 horas de notificada la resolución; la Junta Electoral debe resolverlo definitivamente dentro de las 48 horas siguientes.

Artículo 11.: Fiscales de listas. Cada lista, por acto del apoderado, podrá designar un fiscal ante la Junta Electoral y mayor número para actuar en las mesas receptoras de votos. Los fiscales designados ante la Junta Electoral pueden asistir a sus reuniones sin voz ni voto pero pueden informar y exponer pareceres si le fuere requerido por la Junta Electoral.

Artículo 12.: Envíos a los electores. La Junta Electoral remitirá antes del 29 de mayo de 2022 a cada uno de los electores inscriptos en el padrón, por correo simple, copia de la presente resolución acompañada de una nómina de mesas habilitadas, locales y horarios indicando el grupo de electores que corresponde a cada una. La Junta Electoral satisface esta carga con el despacho de la pieza conteniendo la documentación.

Artículo 13.: Horario del comicio. Emisión del sufragio. El comicio se llevará a cabo entre las 08:00 y 18:00 h del día fijado en el artículo 1.º conforme las opciones de emisión del voto previsto en el artículo 8.º del Reglamento de Elecciones aprobado por Resolución del Consejo Superior

N.º 1198. Cada afiliado elector vota mediante la boleta de la lista oficializada. No se admiten tachas, si las hubiera el sufragio se cuenta sin considerar las efectuadas.

Artículo 14.: Escrutinio. Los sufragios emitidos en las mesas receptoras de votos son escrutados inmediatamente después de cerrado el comicio según el procedimiento que disponga la Junta Electoral. El escrutinio de los sufragios recibidos por correo será efectuado el 10 de junio de 2022 a las 19:00 h en el lugar asiento de la Junta Electoral, labrándose acta especial. Seguidamente la Junta Electoral resumirá en un solo acto los resultados de los distintos comicios remitiéndolo al Consejo Superior del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe.

Artículo 15.: Oficialización de una sola lista. Si se oficializare una sola lista de candidatos, la Junta Electoral proclamará electos a los integrantes de la misma, sin necesidad de llevarse a cabo el acto eleccionario.

Artículo 16.: Toma de posesión. Los candidatos electos deben tomar posesión de sus cargos antes del 15 de julio de 2022 a cuyo efecto serán notificados fehacientemente por el Consejo Superior del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe.

Artículo 17.: Publicación de la presente. La presente convocatoria comenzará a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe a partir del 22 de abril 2022 y los anuncios que informan la convocatoria desde la misma fecha en los diarios de mayor circulación en las ciudades de Santa Fe y Rosario.

Artículo 18.: Remisiones. El acto eleccionario se rige en todas sus etapas por las normas de la Ley 11.085 (t.o.), del Reglamento de Elecciones aprobado por la Resolución del Consejo Superior N.º 1198 y de la presente resolución.

Artículo 19.: Comunicación. Registración. Comuníquese a la Caja de Seguridad Social para Profesionales en Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe, a los afiliados, a los beneficiarios, dese cumplimiento al artículo 17º de la presente, regístrese y archívese.

Santa Fe, 23 de marzo de 2022.

\$ 925 475673 Abr. 20 Abr. 22

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA – ROSARIO -

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 58/22 de fecha 13 de abril de 2022, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Rosario - Ministerio de Desarrollo Social - Provincia de Santa Fe, dentro de los Legajos administrativos N° 14476, 14477, 14478.- referenciado administrativamente como "ROMERO, C y OTS S/ MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL DE DERECHOS."que tritan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar por este medio a la Sra. Florencia Vanina Cajal, DNI: 37.265.308 y al Sr. Ivan Esteban Romero, DNI: 36.879.431, ambos con domicilio actual desconocido, que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutiva se transcribe seguidamente: "Rosario, 13 de abril de 2022. DISPOSICIÓN N° 58/22 Y VISTOS..Y CONSIDERANDO...DISPONE:- 1.- DICTAR el Acto Administrativo de Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación a los niños ROMERO M A , DNI: 50.016.858, nacida en fecha 17/11/2009, ROMERO C W , DNI: 52.373.253, nacida en fecha 07/12/2011 y ROMERO D I , DNI: 53.774.042, nacido en fecha 21/12/2013, todos hijos de la Sra. Florencia Vanina Cajal, DNI: 37.265.308 y del Sr. Ivan Esteban Romero, DNI: 36.879.431, ambos con domicilio desconocido. consistente en la separación temporal de su centro de vida y alojamiento transitorio excepcional y subsidiariamente se dispuso el alojamiento transitorio de los niños en ámbito familiar de acuerdo al Art 52 inc. a) Ley 12967, como marco normativo. de la Ley Provincial N° 12.967 y su respectivo Decreto Reglamentario. Durante el plazo estipulado se trabajará en la ejecución del plan de acción trazado para intentar dar solución a la problemática existente. 2.- NOTIFICAR dicha Medida Excepcional de Derechos a los progenitores de los niños de mención. 3- NOTIFICAR la adopción de lo resuelto y solicitar el control de legalidad, al Tribunal Colegiado de Familia, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el art.62 de la Ley N°12.967.- 4.- TENGA PRESENTE el plan de acción concreto previsto en el punto II el presente a los fines pertinentes. Fdo. Prof. María Florencia Ghiselli - Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Desarrollo Social Rosario. Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la

ley Nº 12.967 y Dec 619/10: Ley Nº 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto Nº 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto Nº 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto Nº 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.

S/C 36044 Abr. 19 Abr. 21

SECRETARIA DE LA NIÑEZ ADOLESCENCIA Y FAMILIA DE SANTA FE

NOTIFICACION

La Sra. Delegada Regional, Nodo Reconquista, Delegación Vera, Secretaría de la Niñez Adolescencia y Familia de Santa Fe, Miryam Manassero , conforme a lo dispuesto en los artículos 61 de la Ley 12.967, 20 inc. e) y 28 del Decreto Ley 10.204/58, en referencia al Expte. Administrativo caratulado "Subsecretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe s/ Medidas de Protección Excepcional de Derechos- BETIANA MARIA JOSE MAGUER, DNI 45.654.825 y su hijo LIAM FRANCESCO MAGUER, DNI 58.535.878 que tramita por ante este organismo, hace saber al Sr. Mario Marcelo Maglier que se ha dispuesto lo siguiente: "Vera, 05 de Abril de 2022.- Dispone ARTICULO 1º: ADOPTAR una Medida de Protección Excepcional de Derechos, conforme a la normativa legal establecida en la ley provincial 12967 y su correlato en la Ley Nacional N°26.061, respecto de la adolescente, MAGLIER BETIANA MARIA JOSE, DNI N° 45.654.825 F/N 21/06/2004 de 17 años de edad y LIAM FRANCESCO MAGLIER, DNI N° 58.535.878 nacida en fecha 19/01/2021 de un año de edad siendo su progenitora en el ejercicio de la responsabilidad parental de la adolescente el Sr Maglier Mario y la Sra García María Eugenia DNI 22.674.099. ARTICULO 2º: Adoptar la Medida de Protección Excepcional por el plazo de noventa (90) días, quedando mientras dure la medida la adolescente MAGLIER BETIANA MARIA JOSE y su hijo LIAM FRANCESCO MAGUER a cargo de Sra. Oviedo Mirta Faustina en carácter de familia de la comunidad conforme al art. 52 inc. a) de la Ley 12967. ARTICULO 3º: Notificar la Medida de protección Excepcional de Derechos a la Sra. María Eugenia García, domiciliada Arronga 1640 de la ciudad de Vera y al Sr. Mario Marcelo Maglier por edictos. ARTICULO 4º: Aprobar el plan de ac-

ción trazado a los fines de hacer cesar la vulneración y amenaza de los derechos de la adolescente y su hijo , facultándose a este Equipo Interdisciplinario a modificarlo cuando varíen las condiciones de hecho que dieron origen a esta medida, o cuando las circunstancias y el interés superior de aquella así lo requiera, en cuyo caso estas modificaciones serán comunicadas a los representantes legales responsables y al Juzgado interveniente en el control de legalidad de la presente medida, ARTICULO 5º: Notificar la adopción de la Medida de Protección Excepcional y solicitar el control de legalidad de la misma al Juzgado de Primera Instancia de Familia de la ciudad de Vera, Provincia de Santa Fe, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12967 y su decreto reglamentario n° 619/2010. Fdo.: Miryam Manassero (Delegada Regional). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL, sin cargo.- Vera, Santa Fe, 11 de Abril de 2022.

S/C 475416 Abr. 19 Abr. 21

COMUNA DE ACEBAL

AVISO

La Comuna de Acebal, departamento Rosario, Provincia de Santa Fe informa que instruye Usucapión administrativa en los términos de la Ley Nacional 21.477 (Texto según Ley 24.320) y Ley Provincial 12.115 Decreto Provincial 5050/77, respecto de un lote de terreno, ubicado en la zona urbana del distrito Acebal del departamento Rosario. A Un lote de terreno, ubicado en zona urbana del distrito Acebal del departamento Rosario designado como lote A del plano de mensura registrado en el Servicio de Catastro e Información Territorial con el número 241711/2021 con frente al Oeste sobre Sarmiento, esquina O'Higgins, poligonal cerrada de límites de 6 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado A - B mide 45.50 metros, linda al Oeste con calle Sarmiento; el lado B - C mide 20.00 metros, linda al Norte con calle O'Higgins; el lado C - D mide 35.50 metros, linda al Este con MASSA BETIANA PII: 16-13-00 346854/0000; el lado D - E mide 16.50 metros, linda al Norte con MASSA BETIANA PII: 16-13-00 346854/0000; el lado E - F mide 10.00 metros, linda al Este con LEÑINI CLAUDIA ALEJANDRA PII: 16-13-00 346855/0000; el lado F - A mide 36.50 metros, linda al Sur con MARCONI QUINTO R. y OT. PII: 16-13-00 346869/0000 y cuyos ángulos internos son en el vértice A: 90º0'0'', vértice B: 90º0'0'', vértice C: 90º0'0'', vértice D: 270º0'0'', vértice E: 90º0'0'', vértice F: 90º0'0''. Encierra una superficie de 1,075.00 metros cuadrados. Posee PII 16-13-00 346853/0000. Quienes aleguen derecho sobre dicho terreno, podrán deducir oposición adjuntando la documental pertinente y acreditante en la sede de la Comuna de Acebal, Provincia de Santa Fe, sita en calle Asurmendi 665 de la localidad de Acebal, de lunes a viernes de 7 a 13 hs., dentro de los diez (10) días hábiles administrativos posteriores a la fecha de la última publicación. Firmado Siliano Daniel, Presidente Comunal, Camizasca Paulo, Secretario.

\$ 35 475501 Abr. 19 Abr. 21

AVISO

La Comuna de Acebal, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe informa que instruye Usucapión administrativa en los términos de la Ley Nacional 21.477 (Texto según Ley 24.320) y Ley Provincial 12.115 Decreto Provincial 5050/77, respecto de un lote de terreno, ubicado en la zona urbana del distrito Acebal del departamento Rosario, designado como lote A con frente al Oeste sobre Calle J. J. de Urquiza, entre Calle Las Heras y Calle Lavalle, a los 35.50 metros de Calle Las Heras hacia el Sur, poligonal cerrada de límites de 6 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado A - B mide 10.00 metros, linda al Oeste con Calle J. J. De URQUIZA; el lado B - C mide 20.00 metros, linda al Norte con PUNTIN LUISA. PII: 16-13-00 34673510002; el lado C - D mide 35.50 metros, linda al Oeste con PUNTIN LUIS A. PII: 16-13-00 346735/0002 y CUESTA CINTIA y Ot. PII: 16-13-00 346735/0001; el lado D - E mide 33.00 metros, linda al Norte con Calle LAS HERAS; el lado E - F mide 45.50 metros, linda al Este con RUZZO REMIGIA C. y Ot. PII: 16-13-00 346737/0000 y COMPAGNUCCI RAUL V. PII: 16-13-00 346740/0000; el lado F - A mide 53.00 metros, linda al Sur con BUFFONI HORACIO OSCAR PII: 16-13-00 346745/0001 y cuyos ángulos internos son en el vértice A: 90º0'0'', vértice B: 90º0'0'', vértice C: 270º0'0'', vértice D: 90º0'0'', vértice E: 90º0'0'', vértice F: 90º0'0''. Encierra una superficie de 1,701.50 metros cuadrados. Posee PII 16-13-00 346736/0000. Quienes aleguen derecho sobre dicho terreno, podrán deducir oposición adjuntando la documental pertinente y acreditante en la sede de la Comuna de Acebal, Provincia de Santa Fe, sita en calle Asurmendi 665 de la localidad de Acebal, de lunes a viernes de 7 a 13 hs., dentro de los diez (10) días hábiles administrativos posteriores a la fecha de la última publicación. Firmado Siliano Daniel, Presidente Comunal, Camizasca Paulo, Secretario.

\$ 35 475504 Abr. 19 Abr. 21

ENTE ADMINISTRADOR PUERTO SANTA FE

AVISO

El Ente Administrador Puerto Santa Fe, hace saber que se encuentra vacante los mandatos de los Directores en representación de "Empresas de Transporte por Agua y/o Agencias Marítimas que las representen", "Los trabajadores que presten servicios en el ámbito portuario".

Por tal motivo y conforme a disposiciones legales y estatutarias vigente, se invita a los sectores mencionados a proponer la designación de un Director Titular y uno Suplente para su representación en el Consejo Directivo y presentar la documentación habilitante antes del 29/04/2022, en la Administración del EAPSF, Cabecera dársena I Puerto Santa Fe, de 8:00 a 15:00 horas. Por consultas comunicarse al: 0342-4558400 – men-trada@puertosfe.com – secretaria@puertosfe.com.

\$ 150 475269 Abr. 19 Abr. 21

COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE (Primera Circunscripción)

NOTIFICACION

Por la presente se hace saber que en las actuaciones caratuladas: "Letra "C-2" - Año 2021 - "CREMONA, MARCELO OMAR - s/Falta de Archivo de Protocolos Años 2012 y 2013" por resolución del H. Consejo Directivo del Colegio de Escribanos de la Provincia de Santa Fe - Primera Circunscripción (Acta C.D. N° 1207 del 14/07/2021 - Punto VII), se ordenó: "1º) Previo actualización del informe de Inspección de Protocolos, disponer la sustanciación de sumario a cada uno de los escribanos que tengan pendiente de archivo sus Protocolos correspondientes a los años 2012 y 2013.- 2º) Facultar a la Presidencia a dictar la resolución respectiva e integrar la Comisión Sumariante Correspondiente".- Que por Resolución N° 2861 de fecha 17/08/2021, de la Presidencia de dicho Consejo, se ordenó: 1º) Iniciar sumario al Escribano Marcelo Omar Cremona, Titular del Registro N° 122 de Las Toscas, Departamento General Obligado, por falta de archivo de sus protocolos correspondientes a los años 2012 y 2013.- 2º) Designar en el carácter de Comisión Sumariante a las Consejeras Escribanas Adriana Coronel y Débora Georgina Andino, debiendo actuar como Secretaria de la misma la Consejera Escribana Verónica Elvira Payán".- Que por Resolución N° 2877 de fecha 08/02/2022, de dicha Presidencia, se ordenó: "1º) Designar a la Consejera Escribana Marianela Sciacqua en reemplazo de la ex-Consejera Adriana Coronel, en la Comisión Sumariante actuante en el Expediente Letra "C2" - Año 2021 - "CREMONA, Marcelo Omar - s/Falta de Archivo de Protocolos años 2012 y 2013".- 2º) Dicha Comisión quedará integrada por las Consejeras Escribanas Marianela Sciacqua, Débora Georgina Andino y Verónica Elvira Payán, actuando ésta última como Secretaria de la misma".- Que habiendo aceptado el cargo la Comisión Sumariante, se dispuso correr traslado del sumario ordenado al nombrado escribano, por el término de diez (10) días desde su notificación, a los fines de su descargo, bajo los apercibimientos del artículo 30 del Reglamento de Procedimientos Disciplinarios (Acta C.S. N° 2 del 09/11/1948); lo que se publica para notificación del Escribano Marcelo Omar Cremona (D.N.I. N° 23.200.413) y a sus efectos legales.- Santa Fe, 06 de abril de 2022.

\$ 90 475445 Abr. 19 Abr. 21

NOTIFICACION

Por la presente se hace saber que en las actuaciones caratuladas: "Letra "C" - Año 2021 - "COLEGIO DE ESCRIBANOS DE SANTA FE - PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN s/Registro Notarial N° 122 - Las Toscas - Dpto. Gral. Obligado (Titular Esc. Marcelo Omar Cremona) - Su Situación por Resolución del Consejo Directivo del H. Colegio de Escribanos de la Provincia de Santa Fe, Primera Circunscripción (Acta C.D. N° 1207 del 14/07/2021), se ha ordenado: 1º) Disponer la sustanciación de un sumario al Escribano Marcelo Omar Cremona, Titular del Registro Notarial N° 122 con asiento en la localidad de Las Toscas, Departamento General Obligado de esta Provincia de Santa Fe, por los hechos enunciados en los considerandos.- 2º) Designar e integrar la Comisión Sumariante con las Consejeras Escribanas Marianela Sciacqua y Carolina Victoria Tortone, debiendo actuar como Secretaria de la misma la Consejera Escribana Verónica Elvira Payán.- 3º) Agregar todos los antecedentes a las actuaciones.- 4º) Suspender preventivamente al escribano sumariado hasta la resolución definitiva del presente sumario, con comunicación al Poder Ejecutivo de la Provincia y al Tribunal de Superintendencia, de conformidad con el art. 48 del Decreto N° 1612/95.- 5º) Proceder al secuestro del Protocolo, Registro de intervenciones y demás fojas de actuación notarial en poder del escribano, por intermedio de la Oficina de Inspección de Protocolos y Oficinas Notariales, y a su depósito en dicha dependencia.- 6º) Disponer la notificación de la instauración del presente sumario, de la constitución de la Comisión sumariante, del traslado para la defensa

y de las medidas dispuestas en los puntos 4º) y 5º) precedentes, con la intervención de un Escribano de Registro, autorizando a los señores Inspectores de Protocolos, y/o a cualquiera de los integrantes del Consejo Directivo, para efectuar el correspondiente requerimiento, incluso de hacer dejar texto de la notificación por debajo de la puerta de ingreso a la oficina notarial". Que habiendo aceptado el cargo la Comisión Sumariante, la misma dispuso correr traslado del sumario ordenado al nombrado escribano, por el término de diez (10) días desde su notificación, a los fines de su descargo, bajo los apercibimientos del artículo 30 del Reglamento de Procedimientos Disciplinarios (Acta C.S. N° 2 del 09/11/1948); lo que se publica para notificación del Escribano Marcelo Omar Cremona (D.N.I. N° 23.200.413) y a sus efectos legales. Santa Fe, 06 de abril de 2022.

\$ 100 475452 Abr. 19 Abr. 21

NOTIFICACION

Por la presente se hace saber que en las actuaciones caratuladas: "Letra "C-3" - Año 2020 - "CREMONA, MARCELO OMAR - s/Falta de Archivo de Protocolos Años 2010 y 2011 inclusive" por Resolución N° 2853 del 14/05/2021, de la Presidencia del H. Consejo Directivo del Colegio de Escribanos de la Provincia de Santa Fe - Primera Circunscripción, se ha ordenado: 1º) Designar a la Consejera Marianela Sciacqua en reemplazo de la Consejera Mariana Beatriz Baroni, en la Comisión Sumariante actuante en el Expediente Letra "C3" - Año 2020 - "Cremona, Marcelo Omar - s/Falta de Archivo de Protocolos años 2010 y 2011 inclusive".- 2º) Dicha Comisión quedará integrada por las Consejeras María Cristina Sand, Marianela Sciacqua y Verónica Elvira Payán, debiendo actuar ésta última como Secretaria de la misma".- Que habiendo aceptado el cargo, la Comisión Sumariante actuante en dicho expediente quedó integrada por las Consejeras Escribanas María Cristina Sand, Marianela Sciacqua y como Secretaria de la misma la Consejera Escribana Verónica Elvira Payán; lo que se publica para notificación del Escribano Marcelo Omar cremona (D.N.I. N° 23.200.413) y a sus efectos legales. Santa Fe, 06 de abril de 2022.

\$ 40 475449 Abr. 19 Abre. 21

ENRIQUETA MAGDALENA BOANO

NOTIFICACIÓN

La suscripta Luciana Di Paolo, Escribana titular del Registro 271 de Wheelwright, dejo constancia que se otorgará por ante mí, escritura de venta del inmueble partida inmobiliaria 17-20-00-88066510037-3, Nota de dominio: Registro General Rosario. Fecha 13/5/15. N° 333639. Título inscripto en: T° 645. F° 377. Dpto. Gral. López; recibido por la vendedora Pierina Elba Boano por donación de su hermana viuda Enriqueta Magdalena Boano, quien no tenía descendientes ni otros herederos forzosos según manifestación de la vendedora, y emplazo a terceros interesados a formular oposición dentro de los treinta días de la presente publicación en mi oficina de calle San Martín 178, Wheelwright, provincia de Santa Fe.

\$ 45 475477 Abr. 19 Abr. 21

MERCADO DE PRODUCTORES Y ABASTECEDORES DE FRUTAS, VERDURAS Y HORTALIZAS DE SANTA FE S.A.

OFERTA PÚBLICA

Directorio de Mercado de Productores y Abastecedores de Frutas, Verduras y Hortalizas de Santa Fe Sociedad Anónima, debido a que los accionistas de la sociedad no han ejercido en tiempo y forma el derecho de preferencia acordado por el artículo 194 de la Ley 19.550 y su modificatoria, N° 22.903 y, el artículo 6 del Estatuto Social, de conformidad con lo que en el mismo se establece, realizar oferta pública de Quince Mil (15.000) acciones, de \$ 0,10 (valor nominal) cada una, ordinarias, nominativas, no endosables, Clase "A" con derecho a cinco votos por acción, totalmente integradas a la fecha; y de las cuales es titular la señora Florencia Ulla, D.N.I. N° 37.570.228, argentino, domiciliado realmente en calle Avenida Freyre N° 2276, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. El precio que han establecido para cada acción es de pesos Cincuenta (\$ 50).

Todo accionista que desee ejercer el derecho de preferencia que le confiere el Art. 194 de la Ley N° 19.550 y su modificatoria N° 22.903 y, en especial, el Art. 62 del Estatuto Social, dentro del plazo en ellos indicado, deberá comunicarlo en forma fehaciente a Directorio de la sociedad, en su domicilio legal de calle Tte. Florentino Loza s/nº, de la ciudad de Santa Fe. Santa Fe, 11 de Abril de 2022.

\$ 180 475473 Abr. 19 Abr. 21

**BAUEN ARQUITECTURA S.R.L.
- PILAY S.A. - PILARES**

AVISO

Por la presente se comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominada Grupo F 01 N° 1125 suscripto en fecha 04/04/2007 entre Bauen Arquitectura S.R.L - Pilay S.A. - Pilares y el Sr. Jorge I Ignacio, Herrera DNI N°: 27.318.568, ha sido extornado por el mismo.

\$ 225 475529 Abr. 19 Abr. 25

**MINISTERIO DE AMBIENTE
Y CAMBIO CLIMÁTICO**

RESOLUCIÓN N° 092

SANTA FE "Cuna de la Constitución Nacional"
08 ABR 2022

VISTO:

El expediente N° 02101-0026279-0 del registro del sistema de información de expedientes mediante el cual se gestiona la creación del Programa "Sello Verde", y;

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría de Tecnologías para la Sostenibilidad inicia la gestión tendiente a la creación del Programa "Sello Verde";

Que actualmente, asistimos a una emergencia climática ocasionada por el calentamiento global. Lo que se evidencia en la afectación de los ecosistemas y el deterioro de la calidad ambiental, tanto del aire, suelo y agua por la contaminación generada por el modelo de desarrollo existente, con diversas consecuencias negativas;

Que recientemente el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC) de la Convención Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático publicó un nuevo informe que reitera que el cambio climático existe y es provocado por la humanidad, alertando sobre fenómenos extremos y escenarios irreversibles, proponiendo así mismo una ventana de trabajo para adaptarnos al cambio climático y mitigar sus consecuencias, ambas medidas consideradas urgentes para la acción climática;

Que en las últimas décadas la sociedad ha planteada la dicotomía entre crecimiento y ambiente, cuestionando si el modelo de desarrollo existente puede dar respuestas a las consecuencias y desafíos que presenta el cambio climático;

Que estudios realizados por empresas de estadísticas internacionales, para el 2022, demuestran tendencias de consumo con prioridades en la selección de productos con impacto ambiental positivo, destacando que el 65% de la generación Z esta dispuesta a pagar más por productos sustentables. En Argentina, informes de consumos de Bain & Company y Forbes, realizados durante 2021, indican que la preocupación ambiental está presente en los consumidores;

Que una sociedad de consumo responsable es aquella que busca satisfacer sus necesidades individuales, respetando intereses colectivos, identificando nuevas formas de consumo, más racionales y ecológicas;

Que en relación a lo anterior, la gestión de triple impacto se presenta como un modelo de negocio que además de la rentabilidad económica persigue generar un impacto positivo social, a través de acciones en determinadas comunidades, y ambiental, que contribuya a la mitigación del cambio climático, para avanzar rumbo a un desarrollo sustentable integral;

Que en este marco, se propone la creación del "Programa Sello Verde" como un instrumento de distinción para aquellas empresas y organizaciones que, además de cumplimentar la normativa ambiental vigente, realizan un esfuerzo adicional para implementar acciones que generan impactos positivos de índole ambiental y social;

Que la presente gestión encuadra dentro de la Ley Marco de Acción Climática N° 14019, que establece entre sus principios rectores promover el consumo y la producción sustentable, en función de las necesidades de las generaciones presentes y futuras;

Que consta a fs. 02 intervención del área técnica del área iniciadora avalando el Programa impulsado;

Que consta en autos la intervención de la Sra. Ministra de Ambiente y Cambio Climático prestando su conformidad a la gestión;

Que ha tomado intervención a fs. 11, la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Despachos del Ministerio de Ambiente y Cambio Climático mediante Dictamen N° 0057/22;

Que el presente acto se dicta en uso de las atribuciones conferidas a este Ministerio de Ambiente y Cambio Climático, mediante la Ley N° 13.920 y demás normas complementarias;

POR ELLO:

LA MINISTRA DE AMBIENTE
Y CAMBIO CLIMÁTICO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º - Créase el programa provincial "SELLO VERDE", en el ámbito de la Subsecretaría de Tecnologías para la Sostenibilidad, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Ecosistémico y Cambio Climático siendo su cometido asistido técnica y administrativamente por personal técnico y profesional correspondiente de la Subsecretaría mencionada, el cual se regirá conforme el Anexo A que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2º - Las Comunas y municipios podían participar del Programa a través de convenios de colaboración

ARTÍCULO 3º - Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

**ANEXO A
SELLO VERDE**

1. Ámbito de Aplicación:

El "Sello Verde" está destinado a todos los emprendedores, PyMES, así como instituciones públicas y privadas, que estén radicadas y desarrollen actividades en la Provincia de Santa Fe y se distingan por implementar acciones concretas frente al cambio climático.

2. Objetivos del Programa:

- Reconocer formalmente, por medio del otorgamiento del "Sello Verde", a las empresas/emprendimientos/organizaciones santafesinas que participen del Programa, las que además de cumplimentar con la normativa ambiental vigente apliquen acciones con impactos ambientales y sociales positivos y hayan obtenido una evaluación satisfactoria en función del diagnóstico realizado por el profesional capacitado y designado para este fin.

- Aportar información útil a los santafesinos que contribuya a orientar sus decisiones de consumo, incorporando la valoración de bienes y servicios producidos por empresas/emprendimientos/organizaciones que implementen acciones concretas de impactos positivos de índole social y ambiental.

- Impulsar, motivar y fortalecer a las empresas/emprendimientos/organizaciones a incorporar en sus modelos de negocios sistemas de gestión de triple impacto.

- Promover formas de consumo más amigables con el ambiente.

- Desarrollar un procedimiento y metodología para el otorgamiento del "Sello Verde", emitido por el Ministerio de Ambiente y Cambio Climático de la Provincia de Santa Fe, a aquellas empresas/emprendimientos/organizaciones que voluntariamente participen del Programa.

- Capacitar a profesionales, con competencias en ciencias ambientales, en la metodología diseñada según el ítem anterior, con el fin de que se encuentren en condiciones de realizar el diagnóstico del desempeño de las empresas/emprendimientos/organizaciones que participen del Programa.

- Capacitar a empresas/emprendimientos/organizaciones interesadas en participar del Programa sobre modelos de gestión de triple impacto y sustentabilidad.

3. Fundamentos:

Las certificaciones constituyen instrumentos que permiten resaltar ciertas características de responsabilidad social y ambiental de las empresas, otorgando garantía, certeza y credibilidad a los consumidores. Los mismos se identifican con sellos, logos, símbolos o etiquetas que permiten diferenciarlos del resto y revalorizar sus características sustentables, brindando información instantánea y permitiendo una rápida y eficaz identificación por parte de los consumidores.

Con este propósito se pretende otorgar el sello provincial que sirva como un instrumento de distinción para aquellas empresas y organizaciones que, a demás de cumplimentar la normativa ambiental vigente, realizan un esfuerzo adicional para implementar acciones que generan impactos positivos de índole ambiental y social.

4. Autoridad de Aplicación:

La autoridad de aplicación del Programa "Sello Verde" será el Ministerio de Ambiente y Cambio Climático, siendo la Subsecretaría de Tecnologías para la Sostenibilidad el área competente para el desarrollo y puesta en marcha del mencionado Programa.

5. Metodología:

En el marco del Programa "Sello Verde" se capacitarán profesionales de la Provincia en la metodología diseñada para el diagnóstico de las empresas/emprendimientos/organizaciones que voluntariamente decidan participar del Programa para la obtención del sello.

Estos profesionales serán denominados "Gestores" y, además de realizar el análisis mencionado, podrán efectuar propuestas de mejora como resultado de un trabajo conjunto con las organizaciones.

También, se propicia la creación de canales de comunicación e intercambio entre los participantes, con motivo de generar una red e impulsar capacitaciones en distintas temáticas que sean de interés en el ámbito provincial, permitiendo e continuo desarrollo de las empresas y por consiguiente, del sector productivo.

A tales fines, la Autoridad de Aplicación, articulará los medios para el dictado de los cursos de capacitación de profesionales.

Los interesados en formarse deberán inscribirse por los medios que determine el Ministerio, cumplimentando los requisitos dispuestos para este fin.

Las empresas e instituciones públicas y privadas que deseen adherir al Programa también recibirán una capacitación sobre modelos de gestión de triple impacto y sustentabilidad. A su vez, recibirán al Gestor asignado para la realización del diagnóstico según la metodología diseñada para

este fin y, posteriormente, realizarán una presentación formal del formulario de adhesión e informe confeccionado por el Gestor con los resultados del diagnóstico efectuado.

Se deja establecido que los solicitantes deberán cumplir con la normativa ambiental que regule su actividad.

Realizada la presentación mencionada, la Subsecretaría de Tecnologías para la Sostenibilidad, hará la evaluación de la misma, pronunciándose sobre el otorgamiento del "Sello Verde", y en caso favorable mediante acto administrativo otorgará el Sello mencionado.

La autoridad de aplicación tendrá la potestad de visitar y auditar las empresas solicitantes cuando lo considere pertinente.

8. Uso del sello:

El sello podrá ser utilizado de manera distintiva en los canales públicos de difusión y en comunicaciones institucionales de carácter general por parte de sus beneficiarios. Podrán utilizar a estos fines cualquier medio gráfico, cartelería, folletos, envases, etiquetas, o mediante su difusión masiva en formato digital y/o electrónico, a través de medios televisivos, radiales y/o redes sociales.

El Sello Verde es una distinción para aquellas empresas que realicen acciones con impacto positivo ambiental y/o social que sirvan para impulsar, fortalecer y profundizar modelos de gestión de organizaciones y empresas que internalicen este concepto en su funcionamiento y toma de decisiones.

Cabe aclarar que el reconocimiento otorgado por medio del Sello Verde no es equivalente a certificar a la empresa/ organización beneficiaria como una empresa B o de triple impacto, ni tampoco permite acreditar el cumplimiento de la normativa ambiental N° 11717, y/o ninguna otra, debiendo en cada caso la empresa/organización solicitante cumplir con la normativa ambiental aplicable a su actividad/servicio.

9. Duración:

El Sello Verde tendrá una duración de 2 (dos) años comenzando a contar a partir de la fecha del acto administrativo por el cual fuera otorgado, no siendo renovado automáticamente.

Una vez cumplido el plazo de vigencia, el Sello quedará sin efecto, inhabilitando a la empresa u organización a utilizar el logotipo a partir de ese momento.

10. Baja:

El sello Verde podrá darse da baja antes de cumplido el plazo de vigencia, si a criterio de la Autoridad de Aplicación, la empresa u organización incurriera en incumplimientos a la normativa ambiental, comunicando a la empresa u organización fehacientemente tal decisión.

11. Gestores:

Podrán adquirir el carácter de Gestores aquellas personas físicas que se encuentren inscriptas en el Registro Oficial de Consultores, Expertos y Peritos en materia ambiental de la Provincia de Santa Fe; cuenten con título profesional de grado o posgrado con incumbencia en materia ambiental; y hayan aprobado la capacitación dictada en el marco del presente Programa.

La Autoridad de Aplicación creará un Registro, a los fines de poner en conocimiento a los interesados en el presente Programa de la nómina de profesionales capacitados en la materia.

S/C 36023 Abr. 18 Abr. 20

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EDICTO

Por el presente se hace saber a la Empresa MURIEL S.A., que en los autos caratulados: "MURIEL SA 39880/19 UNIDAD DOMINIO NEK970", se ha dictado la Resolución del Secretario de Transporte N° 092 de fecha 05 de noviembre de 2021, la cual en su parte pertinente establece: Visto el Expediente N° 01804-0016774-2 del Sistema de Información de Expedientes, y CONSIDERANDO:.... Por ello... "...EL SECRETARIO DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1º.- Aplíquese a la Empresa Muriel S.A. con domicilio en calle Av. Roque Saenz Peña N° 45 de la localidad de Rafaela, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe, una multa de Trescientas Unidades Fijas (300 UF), por infracción al artículo 76 de la Ley N° 13169, según el Acta de Infracción y/o Emplazamiento N° 39880 de fecha 27/12/2019.-ARTÍCULO 2º.- Establézcase que el importe de la sanción impuesta deberá ser depositado en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Cuenta Oficial N° 599 002 93483/02 "Rec. DG. Transp. Min. Infra." en el plazo perentorio de diez (10) días hábiles, bajo apercibimiento de girar los antecedentes a Fiscalía de Estado para gestionar su cobro judicial.- ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado: Dr. Osvaldo O. MIATELLO – Secretario de Transporte del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología.-" Por dudas y consultas, comunicarse vía e-mail a fiscalizacion@santafe.gov.ar.- Además se hace saber que, conforme lo dispuesto por Ley N° 12071, le asiste el derecho a interponer recurso en los términos del artículo 42º y siguientes del Decreto N° 4174/15, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

S/C 36030 Abr. 18 Abr. 20

EDICTO

Por el presente se hace saber a la señora CLAROS ANALÍA, que en los autos caratulados: "CLAROS ANALIA – REF/ ACTA DE INFRACCIÓN 39435/20", se ha dictado la Resolución del Secretario de Transporte N° 126 de fecha 16 de noviembre de 2021, la cual en su parte pertinente establece: Visto el Expediente N° 00701-0119215-1 del Sistema de Información de Expedientes, y CONSIDERANDO:.... Por ello... "...EL SECRETARIO DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1º.- Aplíquese a la señora CLAROS Analía, con domicilio en calle Pasaje Petion N° 748, de la localidad de Rosario, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe, una multa de 300 UF (Trescientas Unidades Fijas), por infracción al artículo 76 de la Ley N° 13169, según el Acta de Infracción y/o Emplazamiento N° 39435 de fecha 06/07/2020.- ARTÍCULO 2º.- Establézcase que el importe de la sanción impuesta deberá ser depositado en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Cuenta Oficial N° 599 002 93483/02 "Rec. DG. Transp. Min. Infra." en el plazo perentorio de diez (10) días hábiles, bajo apercibimiento de girar los antecedentes a Fiscalía de Estado para gestionar su cobro judicial.- ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado: Dr. Osvaldo O. MIATELLO – Secretario de Transporte del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología.-" Por dudas y consultas, comunicarse vía e-mail a fiscalizacion@santafe.gov.ar.- Además se hace saber que, conforme lo dispuesto por Ley N° 12071, le asiste el derecho a interponer recurso en los términos del artículo 42º y siguientes del Decreto N° 4174/15, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

S/C 36031 Abr. 18 Abr. 20

EDICTO

Por el presente se hace saber a la señora CLAUDIA ROMINA DUERTO, que en los autos caratulados: "DUERTO CLAUDIA R 37073 E/ UNIDAD DOMINIO FSF 397", se ha dictado la Resolución del Secretario de Transporte N° 107 de fecha 12 de noviembre de 2021, la cual en su parte pertinente establece: Visto el Expediente N° 00701-0122827-2 del Sistema de Información de Expedientes, y CONSIDERANDO:.... Por ello... "...EL SECRETARIO DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1º.- Aplíquese a la señora Claudia Romina DUERTO, con domicilio en Libertad S/Nº de la localidad de San Benito, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos, una multa de Trescientas Unidades Fijas (300 UF), por infracción al artículo 76 de la Ley N° 13169, según el Acta de Infracción y/o Emplazamiento N° 37073 de fecha 10/02/2021.- ARTÍCULO 2º.- Establézcase que el importe de la sanción impuesta deberá ser depositado en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Cuenta Oficial N° 599 002 93483/02 "Rec. DG. Transp. Min. Infra." en el plazo perentorio de diez (10) días hábiles, bajo apercibimiento de girar los antecedentes a Fiscalía de Estado para gestionar su cobro judicial.- ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado: Dr. Osvaldo O. MIATELLO – Secretario de Transporte del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología.-" Por dudas y consultas, comunicarse vía e-mail a fiscalizacion@santafe.gov.ar.- Además se hace saber que, conforme lo dispuesto por Ley N° 12071, le asiste el derecho a interponer recurso en los términos del artículo 42º y siguientes del Decreto N° 4174/15, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

S/C 36032 Abr. 18 Abr. 20

EDICTO

Por el presente se hace saber al señor FRANCO RAÚL BENITO, que en los autos caratulados: "FRANCO RAÚL – E/ ACTA DE INFRACCIÓN 37709", se ha dictado la Resolución del Secretario de Transporte N° 073 de fecha 18 de octubre de 2021, la cual en su parte pertinente establece: Visto el Expediente N° 00701-0121939-9 del Sistema de Información de Expedientes, y CONSIDERANDO:.... Por ello... "...EL SECRETARIO DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1º.- Aplíquese al infractor Franco Raúl BENITO, con domicilio en calle Marcos Paz N° 3293 de la localidad de Granadero Baigorria, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe, una multa de Trescientas Unidades Fijas (300 UF), por infracción al artículo 76 de la Ley N° 13169, según el Acta de Infracción y/o Emplazamiento N° 37709 de fecha 11/03/2020.- ARTÍCULO 2º.- Establézcase que el importe de la sanción impuesta deberá ser depositado en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Cuenta Oficial N° 599 002 93483/02 "Rec. DG. Transp. Min. Infra." en el plazo perentorio de diez (10) días hábiles, bajo apercibimiento de girar los antecedentes a Fiscalía de Estado para gestionar su cobro judicial.- ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado: Dr. Osvaldo O. MIATELLO – Secretario de Transporte del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología.-" Por dudas y consultas, comunicarse vía e-mail a fiscalizacion@santafe.gov.ar.- Además se hace saber que, conforme lo dispuesto por Ley N° 12071, le asiste el

derecho a interponer recurso en los términos del artículo 42º y siguientes del Decreto N° 4174/15, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

S/C 36033 Abr. 18 Abr. 20

EDICTO

Por el presente se hace saber al señor RIERA Luis, que en los autos caratulados: "RIERA LUIS 39963 – ACTA DE INFRACCIÓN 39963", se ha dictado la Resolución del Secretario de Transporte N° 084 de fecha 29 de octubre de 2021, la cual en su parte pertinente establece: Visto el Expediente N° 00701-0123445-7 del Sistema de Información de Expedientes, y CONSIDERANDO:..... Por ello... "...EL SECRETARIO DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1º.- Apíquese al señor RIERA Luis, con domicilio en Calle Larga y N° 2, de la localidad de San Rafael, Departamento San Rafael, Provincia de Mendoza, una multa de 300 UF (Trescientas Unidades Fijas), por infracción al artículo 76 de la Ley N° 13169, según el Acta de Infracción y/o Emplazamiento N° 39963 de fecha 17/02/2021.- ARTÍCULO 2º.- Establézcase que el importe de la sanción impuesta deberá ser depositado en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Cuenta Oficial N° 599 002 93483/02 "Rec. DG. Transp. Min. Infra." en el plazo perentorio de diez (10) días hábiles, bajo apercibimiento de girar los antecedentes a Fiscalía de Estado para gestionar su cobro judicial.-ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado: Dr. Osvaldo O. MIATELLO – Secretario de Transporte del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología.-" Por dudas y consultas, comunicarse vía e-mail a fiscalizacion@santafe.gov.ar.- Además se hace saber que, conforme lo dispuesto por Ley N° 12071, le asiste el derecho a interponer recurso en los términos del artículo 42º y siguientes del Decreto N° 4174/15, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

S/C 36034 Abr. 18 Abr. 20

EDICTO

Por el presente se hace saber a la señora Elvira Delia ARCE que en los autos caratulados: "Arce Elvira Delia / 38990 – Ref. Acta de Infracción Unidad Dom UVB541.", se ha dictado la Resolución N° 234 de fecha 27 de diciembre de 2021 del Secretario de Transporte la cual en su parte pertinente establece: Visto el Expediente N° 01802-0021858-1 del Sistema de Información de Expedientes, y CONSIDERANDO:..... Por ello... "...EL SECRETARIO DE TRANSPORTE R E S U E L V E: ARTÍCULO 1º- Apíquese a la señora ARCE, Elvira Delia, domiciliada en Pasaje Buen Orden N° 6021 de la ciudad de Rosario, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe, una multa de TRESCIENTAS UNIDADES FIJAS (300 UF), por infracción al artículo 76 de la Ley N° 13169 según Acta de Infracción y/o Emplazamiento N° 38990 de fecha 26/06/19.-ARTÍCULO 2º.- Establézcase que el importe de la sanción impuesta deberá ser depositado en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Cuenta Oficial N° 599 002 93483/02 "Rec. D.G. Transp. Min. Infra.", en el plazo perentorio de diez (10) días hábiles, bajo apercibimiento de girar antecedentes a Fiscalía de Estado para gestionar su cobro judicial.-ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado: Dr. Osvaldo O. MIATELLO – Secretario de Transporte del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología.-" Por dudas y consultas, comunicarse vía e-mail a fiscalizacion@santafe.gov.ar.- Además se hace saber que, conforme lo dispuesto por Ley N° 12071, le asiste el derecho a interponer recurso en los términos del artículo 42º y siguientes del Decreto N° 4174/15, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

S/C 36035 Abr. 18 Abr. 20

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE

CONCURSO PÚBLICO DE PRECIOS
7030000610

OBJETO: CONTRATACIÓN ALQUILER VEHICULO UTILITARIO TIPO FURGÓN CON CHOFER POR HORA PARA SER UTILIZADO EN EL ÁMBITO DE AG CASILDA

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 936.000 - IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 29/04/2022 - HORA: 11.00

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESFE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA - Bv Oroño 1260 - 1º Piso –

Tel: (0341) 4207729/31 - www.epe.santafe.gov.ar

eMail logistica@epe.santafe.gov.ar

S/C 36008 Abr. 18 Abr. 20

BAUEN ARQUITECTURA S.R.L.
- PILAY S.A. - PILARES

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: J05 N°: 814 suscripto en fecha 19/03/2014 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y el Srita. Rodenas Cecilia, DNI N° 39.121.083, y la Srita. Rodenas María Lucia DNI N° 37.073.370, ha sido extraviado por los mismos.

\$ 225 475310 Abr. 13 Abr. 21

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: J08 N°: 075 suscripto en fecha 19/03/2014 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y el Srita. Rodenas Cecilia, DNI N° 39.121.083, ha sido extraviado por los mismos.

\$ 225 475309 Abr. 13 Abr. 21

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: J08 N°: 076 suscripto en fecha 19/03/2014 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares la Srita. Rodenas María Lucia, DNI N° 37.073.370 y el Sr. Rodenas Pablo Marcelo, DNI N° 14.143.232, ha sido extraviado por los mismos.

\$ 225 475308 Abr. 13 Abr. 21

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F11 N°: 340 suscripto en fecha 20/09/2012 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y el Sr. Meritano Cucchiara Diego Martín, DNI N° 26.121.380; ha sido extraviado por el mismo.

\$ 225 475307 Abr. 13 Abr. 21

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F11 N°: 340 suscripto en fecha 22/09/2012 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y el Sr. Meritano Cucchiara Diego Martín, DNI N° 26.121.380 y ha sido extraviado por el mismo.

\$ 225 475306 Abr. 13 Abr. 21

BAUEN ARQUITECTURA S.R.L.
- PILAY S.A. – PILARES

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: J09 N°: 0173 suscripto en fecha 31/07/2012 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y el Sr. Leandro Miguel Di Muccio DNI N° 31.565.991, ha sido extraviado por el mismo.

Rosario, 6 de Abril de 2022.

\$ 225 475167 Abr. 12 Abr. 20

AGENCIA PROVINCIAL
DE SEGURIDAD VIAL

VALORES UNIDADES FIJAS PARA
EL MES DE ABRIL 2022

A los efectos de cumplimentar lo establecido por la Resolución Provincial N.º 011/10 que dispone la publicación en el Boletín Oficial desde el 1 al 10 de cada mes, de la tabla de equivalencia de valores de unidades fijas (U.F.), se comunica:

Que, en cuanto a lo establecido por el Artículo 84 de la Ley Nacional 24449 que establece que el valor de la multa se determina en unidades fijas denominadas U.F., y lo dispuesto por el artículo 1 de la Ley Provincial N.º 13899 por el cual se fija como valor para la U.F. el equivalente al cincuenta por ciento (50%) del menor precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicio YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor para la U.F.:

1 UF = 50% DE UN LITRO DE NAFTA ESPECIAL = 1UF= \$59,70 (CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON SETENTA CENTAVOS).

Que, a los fines de lo establecido por el art. 11 del Decreto Provincial N.º 869/09, conforme la modificación dispuesta por el art. 5º del Decreto Provincial N.º 409/13 y la Resolución N.º 074/13 de la APSV, respecto del Sistema de Revisión Técnica Vehicular Obligatoria, por el cual se fijan como valores para la U.F. el equivalente al precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicio YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor:

1 UF = 1 LITRO DE NAFTA ESPECIAL = 1 UF= \$119,40 (CIENTO DÍCINUEVE PESOS CON CUARENTA CENTAVOS)

A los efectos de la determinación de los valores que fueran establecidos en unidades fijas equivalentes al valor del litro de gas oil ultra diesel, se fija el siguiente valor:

1UF = \$112,20 (CIENTO DOCE PESOS CON VEINTE CENTAVOS).

Estos precios se publican de acuerdo a lo informado por el Automóvil Club Argentino para sus estaciones de servicio YPF dentro de la jurisdicción provincial.

S/C 35963 Abr. 8 Abr. 25

siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2) Ratificación de lo actuado en la Asamblea General Ordinaria de fecha 08/02/2019 que consideró el siguiente orden del día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2) Consideración de la documentación que prescribe el Art. 234, inc. 1 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2017, y el 30 de junio de 2018, comparativos con los ejercicios anteriores. Causales de la convocatoria tardía. 3) Gestión del directorio y de la sindicatura para ambos ejercicios. 4) Determinación del número de integrantes del directorio, y elección de directores titulares y suplentes por terminación de mandatos. 5) Elección de tres síndicos titulares y tres síndicos suplentes por finalización de mandatos. 6) Consideración del destino del resultado de los ejercicios cerrados al 30 de junio de 2017 y al 30 de junio de 2018.

3) Ratificación de lo actuado en la Asamblea General Ordinaria de fecha 06/11/2020 que consideró el siguiente orden del día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2) Consideración de la documentación que prescribe el Art. 234, inc. 1 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2019, comparativo con el ejercicio anterior. 3) Motivos de la convocatoria tardía. 4) Gestión del directorio y de la sindicatura para el ejercicio 2019.5) Consideración del destino del resultado del ejercicio cerrado al 30 de junio de 2019.

4) Ratificación de lo actuado en la Asamblea General Ordinaria de fecha 09/11/2020 que consideró el siguiente orden del día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2) Tratamiento, consideración y aprobación del Revalúo Técnico efectuado en noviembre 2019 sobre inmuebles.

5) Ratificación de lo actuado en la Asamblea General Ordinaria de fecha 30/03/2021 que consideró el siguiente orden del día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2) Consideración de la documentación que prescribe el Art. 234, inc. 1 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2020. Causales de la convocatoria tardía. 3) Gestión del directorio y de la sindicatura para dicho ejercicio. 4) Determinación del número de integrantes del directorio, y elección de directores titulares y suplentes por terminación de mandatos. 5) Consideración del destino del resultado del ejercicio cerrado al 30 de junio de 2020.

NOTA: Se recuerda a los Sres. accionistas lo dispuesto por el Art. 238 de la Ley 19.550.

\$ 785,40 475731 Abr. 20 Abr. 26

CAMARA REGIONAL DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO EXTERIOR DEL SUR DE SANTA FE

ASAMBLEA ORDINARIA

De conformidad con las disposiciones legales, Art. 12 y CC. del Estatuto Social, el Presidente de la Comisión Directiva de la Cámara Regional de la Industria y Comercio Exterior del Sur de Santa Fe, convoca a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 17 de Mayo de 2022 a las 19,30 hs., en la sede social, sita en Bruno A. Brun 1260 Parque Industrial La Victoria de la ciudad de Venado Tuerto, para dar tratamiento al siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos socios para que juntamente con el Presidente y Secretario, firmen el acta.

3) Aprobar la Memoria, Balance General, Inventado, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas por el período 01 de Enero de 2021 al 31 de Diciembre de 2021.

ARIEL RASSIA
Presidente

NOTA: 1) De los estatutos: Art. 12 Inc. A Sub 3: Quórum. El quórum será de más de mitad de los representantes con derecho a voto. Si no se consiguiera tal quórum para la hora fijada para la convocatoria, se esperara media hora, debiendo entonces celebrarse la reunión cualquiera fuera el número de los miembros presentes. No podrán participar en las Asambleas los asociados activos que se hallaren suspendidos, ni los que adeuden más de dos mensualidades.

\$ 80 475654 Abr. 20 Abr. 21

ASOCIACION DEPORTIVA SANTOTOMESINA DE VETERANOS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En los términos de los artículos 32 del Estatuto, CONVOCASE a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar 21/04/2022 a las 20 y 30 horas, en el domicilio legal de la Asociación.

Se tratarán los siguientes temas:

EMPRESA ARGENTINA DE SERVICIOS PUBLICOS S.A. DE TRANSPORTE AUTOMOTOR

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

Convócase Asamblea General Ordinaria de accionistas de Empresa Argentina S.A. el día 6 de mayo de 2022, a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, en calle Carrasco 1645 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, para considerar el

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de socios para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el Secretario y Presidente.
- 2) Consideración de la documentación relativa al Art. 32 de los estatutos sociales, su exposición, comentarios y aclaraciones por al Sr. Presidente y aprobación por los Asociados.

ERNESTO MEDINA
Presidente

\$ 45 475633 Abr. 20

ASOCIACIÓN DE MUSEOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Consejo Directivo de la Asociación de Museos de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a los resueltos en la reunión celebrada el 12 de Abril de 2022, según Acta N° 84 y en base a lo establecido en el artículo 13º del Estatuto Social y concordantes, convoca a las asociadas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el sábado 11 de mayo de 2022 a las 9:30 horas, en la ciudad de El Trébol, Provincia de Santa Fe, con las instalaciones de la Sociedad Italiana de Ss. Ms. "Estrella de Italia", sita en calle Seguí N° 960 de la ciudad de El Trébol, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Lectura y consideración del orden del día.
 - 2) Apertura del acto.
 - 3) Designación por la Asamblea de la Comisión (le Credenciales compuesta por tres miembros. Informe de la Comisión sobre las credenciales de los delegados presentes.
 - 4) Designación por la Asamblea de dos delegados para firmar y aprobar el acta que instrumente lo tratado, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.
 - 5) Razones por las cuales la Asamblea correspondiente al vigésimo segundo ejercicio se realiza fuera de término.
 - 6) Consideración de la Memoria, el Balance General, el Inventario y la Cuenta de Castos y Recursos correspondientes al vigésimo segundo (221) ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2021 y el informe del Órgano Fiscalizador.
 - 7) Determinación por la Asamblea del monto de la cuota asociativa, como así su periodicidad.
 - 8) Elección de cuatro (4) Consejeros Titulares en reemplazo de los señores Gerardo Frede Fabricius, Estela Maris Yaccuzzi, Francisco José Fortunato Avarucci y Hugo José Giovannini y de un (1) Consejero Suplente en reemplazo María Elina Cricco por dos (2) ejercicios.
 - 9) Elección de tres (3) Revisores de Cuentas Suplentes en reemplazo de los señores: Diego Marcelo Fontanesi, María Silvina Galván y Susana Gavozzo por los (2) ejercicios.
 - 10) Consejo Consultivo.
- EL TRÉBOL, 12 de abril de 2022.

Lic. ADRIANA DEL CARMEN IMHOFF
Presidente

Lic. MARCELO FRANCISCO ZOETA
Secretario

NOTAS: La documentación a tratar se encuentra a disposición de los señores asociados a partir del día de la fecha en la sede de la Asociación (Art. 15 del Estatuto Social).

Art. 10 - inc. 5 del Estatuto Social: "Antes de los treinta (30) días de celebrarse la Asamblea General Ordinaria, la asociada deberá comunicar a la Asociación el Nombre, apellido y demás datos personales de un delegado titular y un delegado suplente que representará a la entidad ante la Asociación hasta la próxima Asamblea General Ordinaria. En el caso de no cursarse dicha notificación se presume de pleno derecho que el delegado titular y el suplente continúan ejerciendo su representación. Por cualquier causa el asociado puede comunicar el cambio de delegados".

Art. 17 del Estatuto Social: "Participan de la Asamblea General los Asociados a través de sus representantes: un delegado titular y un delegado suplente".

Art. IX del Estatuto Social: "Las Asambleas Generales se realizarán valedicamente cualquiera sea el número de asistentes y el tema a abordar, media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto".

COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA, OTROS SERVICIOS PÚBLICOS, SERVICIOS SOCIALES Y DE CRÉDITO CHABASENSE LIMITADA**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Asociados: En cumplimiento de las obligaciones estatutarias y de las disposiciones de la Ley 20.337 y Resolución N° 1015/20#INAES y Decreto 1374/21, Poder Ejecutivo Provincia de Santa Fe/ Protocolo de Asambleas Presenciales, el Consejo de Administración convoca a los asociados de la Cooperativa de Provisión de Energía Eléctrica, Otros Servicios Públicos, Servicios Sociales y de Crédito Chabasense Limitada, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 29 de Abril de 2022 a las 18:00 horas, en la sede de la Cooperativa, de calle España 1630 Chabás, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos asociados presentes, para que firmen el acta de asamblea junto al Presidente y Secretaria.
- 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Informe del Síndico y Dictamen del Auditor, correspondientes al Ejercicio N° 77 cerrado el 31 de diciembre de 2021.
- 3) Tratamiento y consideración por parte de la asamblea de proseguir con la prestación del servicio de ambulancia o suspender el mismo, dado el alto costo que implica mantenerlo activo, y asimismo, en el supuesto de decidirse por la no continuidad, destino que se le dará a la unidad de traslado.
- 4) Elección de: A) Tres consejeros titulares por el término de dos años en reemplazo de los Señores: Adriana Nancy Frulla, Guillermo Vicente Torviso, y Emiliano Rodríguez, por finalización de mandatos.
- B) Cinco consejeros suplentes por el término de un año, en reemplazo de los Señores: Carla Gallesse, Alicia María Pistelli, Osvaldo Noriega, Esteban Zamponi y Ciriacio José Fortuna, por finalización de mandatos.
- C) Un síndico titular y un síndico suplente por el término de un año, en reemplazo de los Señores: Jacobo Matzkin y Antonio Hugo Ferreyra.

ADRIANA N. FRULLA
Presidente

MIGUEL A. COLO
Secretario

NOTA: Artículo N° 42 inciso a) del Estatuto: Hasta tres días antes de la celebración de la Asamblea podrán presentarse a la Cooperativa, por duplicado, lista de asociados que propongan para cubrir los cargos a renovar. b) Cada lista será auspiciada por no menos de diez asociados que reúnan las condiciones establecidas por este Estatuto para ser electos. Lo firmarán los asociados proponentes. Los asociados propuestos manifestarán por escrito su conformidad con la inclusión en lista y contraerán el compromiso de asumir los respectivos cargos si fueran electos. Artículo N° 43: Las resoluciones de la Asamblea se adoptarán por la simple mayoría de los presentes en el momento de la votación, con la excepción de las relativas a las reformas del estatuto, cambio de objeto social, fusión o incorporación o disolución de la Cooperativa, para las cuales se exigirá una mayoría de 2/3 de los asociados presentes en el momento de la votación. Los que se abstengan de votar serán considerados, a los efectos del cómputo, como ausentes.

\$ 304,92 475536 Abr. 20 Abr. 21

EMPRESA ARGENTINA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A. DE TRANSPORTE AUTOMOTOR**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ª y 2ª Convocatoria)**

Convócase Asamblea General Ordinaria de accionistas de Empresa Argentina SA el día 6 de Mayo de 2022, a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda convocatoria, en calle Carrasco 1645 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la documentación que prescribe el Art. 234, inc. 1 de la ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2021. Causales de la convocatoria tardía.
- 3) Gestión del Directorio y de la Sindicatura para dicho ejercicio.
- 4) Consideración del destino del resultado del ejercicio cerrado al 30 de Junio de 2021.

NOTA: Se recuerda a los Sres. accionistas lo dispuesto por el Art. 238 de la Ley 19.550.

\$ 252,45 475732 Abr. 20 Abr. 26

\$ 326,70 475661 Abr. 20 Abr. 22

SENTIR CARRUAJE S.A.C.I.F.I.A**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1^a y 2^a Convocatoria)**

De acuerdo a las disposiciones legales y estatutarias vigentes, convoca a los Sres. Accionistas de Sentir Carrujas S.A.C.I.F.I.A. a Asamblea General Ordinaria, a realizarse en el domicilio de la Sociedad, sito en Avda. Suipacha N° 2488, 2º Piso de la ciudad de Santa Fe, para el 19 de Mayo de 2022 a las 09:00 horas en primer convocatoria y a las 10:00 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Designación de dos (2) Accionistas para confeccionar y firmar el Acta de Asamblea.
- 2- Consideración de la Memoria, inventario y Balance General, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y demás documentos preparados conforme el art. 234 inc. 1 d la ley 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2021.
- 3- Consideración de la gestión del directorio por el periodo del ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2021.
- 4- Destino del resultado.
- 5- Consideración de la remuneración del Directorio.
- 6- Determinar el número de Directores titulares y Suplentes. Elección de Directores titulares y Suplentes por terminación del mandato.
- 7- Designación de un Síndico titular y un Síndico Suplente por el periodo de un (1) año.

NOTA: Se recuerda a los Sres. Accionistas que para tener derecho a asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios hasta tres (3) días antes de la realización de la misma.

NORA STRINA DE CHIARA
\$ 250 475588 Abr. 20 Abr. 26

**ESTABLECIMIENTO
EL ALBARDON S.A.****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1^a y 2^a Convocatoria)**

Convóquese a los accionistas de Establecimiento El Albardon S.A. a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 13 de Mayo de 2022, a las 9:00 hs en primera convocatoria y 10:00 hs en segunda convocatoria, a llevarse a cabo en calle Rioja 1440 – 1º Piso de Rosario, para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1) Designación de un accionista para firmar el acta de asamblea conjuntamente con el Presidente del Directorio. 2) Consideración de la documentación establecida por el Art. 234 de la Ley 19.550 y sus modificaciones, correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31/12/2021. 3) Consideración de la gestión del directorio y fijación de su remuneración conforme el Art. 261 último párrafo de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31/12/2021. 4) Consideración del resultado del ejercicio, y su destino, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31/12/2021. NOTA 1: conforme lo dispuesto por el art. 238 de la Ley 19.550, los accionistas deberán cursar comunicación, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada, para que se los inscriba en el Libro de Asistencia. Las comunicaciones se efectúan en Rioja 1440 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de lunes a viernes hábiles, en el horario de 10:00 a 17:00 hs.

\$ 225 475726 Abr. 20 Abr. 26

**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
(1^a y 2^a Convocatoria)**

Convóquese a los accionistas de Establecimiento El Albardon S.A. a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 13 de Mayo de 2022, a las 12:00 hs en primera convocatoria y 13:00 hs en segunda convocatoria, a llevarse a cabo en calle Rioja 1440 – 1º Piso de Rosario, para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1) Designación de un accionista para firmar el acta de asamblea conjuntamente con el Presidente del Directorio. 2) Consideración aumento de capital social por encima del quinto. 3) Consideración reforma artículo Cuarto del Estatuto Social. NOTA: conforme lo dispuesto por el art. 238 de la Ley 19.550, los accionistas deberán cursar comunicación, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada, para que se los inscriba en el Libro de Asistencia. Las comunicaciones se efectúan en Rioja 1440 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de lunes a viernes hábiles, en el horario de 10:00 a 17:00 hs.

\$ 225 475727 Abr. 20 Abr. 26

**DINAD-ROSARIO (DEFENSA
INTEGRAL DE NIÑOS
Y ADOLESCENTES
DIFERENCIADOS)****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA.**

DINAD-ROSARIO (Defensa Integral de Niños y Adolescentes Diferenciados), de acuerdo a los artículos 23º al 28º del Estatuto, convoca a Asamblea General Ordinaria del Ejercicio N° 59, a realizarse en la sede de la Entidad, sito en calle 9 de Julio 348 de Rosario (Santa Fe), para el día 13 de Mayo de 2022, a las 15.00 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos asociados para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, firmen el presente Acta de Asamblea.
- 2- Lectura del Acta de Asamblea anterior.
- 3- Lectura y Aprobación de la Memoria, Balance, Estados Contables y del informe del órgano de Fiscalización, correspondiente al periodo del 01-01-2021 al 31-12-2021.

Se encuentran a disposición de los Señores Asociados toda la documentación a ser considerada en la sede de nuestra Institución.

\$ 45 475591 Abr. 20

**CÍRCULO DE PERIODISTAS
DEPORTIVOS DE ROSARIO****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

EL Círculo de Periodistas Deportivos de Rosario convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el viernes 29 de Abril de 2022 a las 14.00 hs. en su sede social de calle Corrientes 729, 7º piso, oficina 702 de Rosario, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos (2) socios para firmar el acta de Asamblea.
- 2- Consideración de las Memorias y Balances de los Ejercicios finalizados los 31/12/2018, 2019, 2020 y 2021.
- 3- Aprobación de lo actuado por la Comisión Directiva actual y su continuidad.

RICARDO BOTTURA
Presidente

MIGUEL TESTERO

Secretario

\$ 45 475602 Abr. 20

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

EL Círculo de Periodistas Deportivos de Rosario convoca a sus socios a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el viernes 13 de Mayo de 2022 a las 14.00 hs. en su sede social de calle Corrientes 729, 7º piso, oficina 702 de Rosario, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos (2) socios para firmar el acta de Asamblea.
- 2- Modificación del Estatuto Social.

RICARDO BOTTURA
Presidente

MIGUEL TESTERO

Secretario

\$ 45 475604 Abr. 20

**COOPERATIVA DE PROVISIÓN
DE OBRAS Y SERVICIOS
PÚBLICOS, SOCIALES,
ASISTENCIALES Y VIVIENDA
JUAN SILVA DE ZAVALLA
LIMITADA****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Cooperativa de la Provisión de Obras y Servicios Públicos, Sociales, Asistenciales y Vivienda Juan Silva de Zavalla Limitada, en cumplimiento de lo estipulado en el Estatuto Social y la Ley, de Cooperativas N° 20.337, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Abril de 2022 a las 20:30 hs. en la sede administrativa de la Cooperativa, sito en calle Sarmiento N° 3080 de Zavalla, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos socios presentes, para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta de la Asamblea.
- 2- Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 3- Consideración de la Memoria, Balance General, Listados de Resultados y demás cuadros anexos de los ejercicios cerrados el 31/12/19, 31/12/20 y 31/12/21 por no haberse celebrado las correspondientes Asambleas Ordinarias, debido al distanciamiento social obligatorio de-

terminado por los Decretos Nacionales y Provinciales vigentes en los referidos momentos, con motivo de la Pandemia Covid-19, Consideración de la Memoria, Balance General, listados de Resultados y demás cuadros anexos de los ejercicios cerrados el 31/12/19, 31/12/20, 31/12/21.

- 4- Distribución de excedentes de los referidos ejercicios.
- 5- Informe del Síndico y Auditor de los referidos ejercicios.
- 6- Consideración y aprobación para la realización de un pozo nuevo, en lugar a determinar, antes de fin de año 2022.
- 7- Consideración del mantenimiento y costo del Panteón Cooperativo.
- 8- Consideración de la necesidad de cambio del vehículo más antiguo de la Institución.
- 9- Renovación parcial del Consejo de Administración.

10- Se hace saber que a los efectos del sexto punto del Orden del día, la renovación parcial del Consejo de Administración se efectuará de la siguiente forma: 1) Elección de 5 vocales titulares en reemplazo de: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, y un vocal titular, por terminación de sus mandatos, por el plazo de 2 años. 2) Elección de 5 vocales suplentes, por el plazo de 1 año. Se encuentran a disposición de los señores Asociados en la sede de la Cooperativa, la Memoria, Balance General, cuadro de Resultados y demás cuadros anexos, Informe del Síndico y Auditor, Padrón de Asociados.

Presentación de listas: Art. 48 Estatuto Social: Hasta 10 días antes de la celebración de la Asamblea podrán presentarse a la Cooperativa, listas de asociados que se propongan para cubrir los cargos a renovar, siendo auspiciada cada una de ellas por no menos del 10% de asociados.

Artículo 60 Ley 20.337: Las Asambleas se celebrarán en el día, hora y lugar fijados, siempre que se encuentre presente la mitad más uno del total de los socios. Transcurrida una hora después de la lizada para la Asamblea sin conseguir quórum, ella se celebrará y sus decisiones serán válidas, cualquiera sea el número de socios presentes.

\$ 250 475628 Abr. 20 Abr. 21

CÁMARA DE FRIGORÍFICOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución de la Comisión Directiva de la Cámara de Frigoríficos de la Provincia de Santa Fe y de conformidad con el Estatuto y disposiciones vigentes se convoca a los señores asociados, a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el 29 de Abril de 2022 a las 13.00 hs., en nuestra sede, sita en calle San Martín 914 1º D -Rosario- Provincia de Santa Fe, donde se procederá a la elección de los miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Directiva por finalización de su mandato, también se elegirá el miembro Titular y el Suplente Revisor de Cuentas por finalización de su mandato, si no se consiguiera quórum para la hora fijada para la Convocatoria, se esperará media hora más, debiendo celebrarse la reunión cualquiera fuera el número de los miembros presentes, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1-Designación de dos asambleístas para aprobar y firmar el acta correspondiente, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.
- 2-Lectura y Consideración de la Memoria Anual, Balance e Inventario; Cuenta de Gastos y Recursos e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de Noviembre de 2019; al ejercicio cerrado al 30 de Noviembre de 2020 y al ejercicio cerrado al 30 de Noviembre de 2021.
- 3- Presupuesto anual.
- 4- Elección de los integrantes de la Comisión Directiva y Revisor de Cuentas, Titular y Suplente, período 2022-2024.

SERGIO RODRÍGUEZ

Presidente

DIEGO MC NEILL

Secretario

\$ 50 475634 Abr. 20

NAUTICA M Y M S.A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias, el Directorio de Náutica M Y M S.A., convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 15 de Mayo de 2022, a las 11:00 horas en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria, en su sede social de calle Avda. Carlos Colombres N° 1450 de Rosario, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

Se autorice al Señor Presidente o a quien éste faculte para otorgar escritura de constitución de derecho de superficie sobre la totalidad de dos inmuebles urbanos de su propiedad, con sus mejoras, ubicado en el Distrito Rosario del Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe, los que según título y plano de mensura confeccionado por los agrimensores Gregorio Vergara Oroño, Marcelo De Elia y Alejandro Infante, archivado en la

Dirección Provincial de Catastro de la Provincia de Santa Fe bajo el N° 135.643 del año 1994, y se describen como: Lote Ay B y cesión de derechos posesorios sobre una superficie de 2.451,16 metros cuadrados con signada en el mismo plano.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas cumplimentar los requerimientos del Art. 238 de la ley 19.550, para asistir a la Asamblea.

Rosario, 4 de Abril de 2022.

\$ 225 475619 Abr. 20 Abr. 26

CONVOCATORIAS ANTERIORES

CLUB ATLÉTICO CENTRAL CÓRDOBA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De conformidad a lo establecido en los Arts. 39, 50, 51 del Estatuto, la Comisión Directiva del Club Atlético Central Córdoba convoca a Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el día 4 de Mayo de 2022 a las 19 horas, en la sede social de Av. San Martín 3250 de Rosario, Pcia. de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Lectura del acta anterior.
- 2) Designación de dos socios asambleístas quienes en representación de la Asamblea firmarán el acta respectiva, Art. 41 del Estatuto.
- 3) Designación de la Comisión Escrutadora que fiscalizará las elecciones de renovación total de la Comisión Directiva, Art. 35 Inc.
- 4) Elección por vencimiento de mandato de la Comisión Directiva el día 8 de Mayo de 2022 en el horario de 09.00 a 18.00 horas. a- Un presidente por cuatro años. b- Quince miembros titulares por cuatro años. c- Cinco vocales suplentes por cuatro años.d- Un síndico titular y un síndico suplente por cuatro años.

CARLOS LANCELLOTTI
Presidente

CRISTIAN YAPSON

Secretario

\$ 135 475613 Abr. 19 Abr. 21

CLINICA DE TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ROSARIO S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio de "Clínica de Tomografía Computada de Rosario" S.A le comunica a los señores accionistas que ha decidido dejar sin efecto la convocatoria a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de abril de 2022 a las 12:00 horas en primera convocatoria y 13:00 horas en segunda convocatoria, convocada en el domicilio de calle 9 de julio 2152 3º piso de la ciudad de Rosario, conforme fuese publicado oportunamente en este mismo Boletín Oficial.

Rosario, abril de 2022

\$ 225 475777 Abr. 19 Abr. 25

SERVICIOS OFATMOLOGICOS S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª Y 2ª Convocatoria)

Convoca a sus accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 10 de Mayo de 2022, a las 13:00 horas en primera convocatoria y a las 14:00 horas en segunda convocatoria, en calle Urquiza 2071 de esta ciudad, a los fines de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Ratificación de la realización de esta asamblea en exceso de los plazos legales.
2. Consideración de los documentos del Art. 234 inciso 1 de la Ley 19550, correspondientes al ejercicio N° 28 (veintiocho), cerrado el 31 de Mayo de 2021.
3. Consideración del resultado del ejercicio.
4. Aprobación de la gestión del Directorio.
5. Fijación de la remuneración del Directorio, teniendo en cuenta lo que dispone el artículo 261 de la Ley 19550 del ejercicio N° 28, y fijación de las bases de remuneración técnico-administrativas para el ejercicio N° 29.
6. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

GUILLERMO MAGNANO
Presidente

NOTA: Se hace saber a los señores accionistas que deberán cumplimentar lo dispuesto por el art. 238 de la Ley 19550 y sus reformas.

\$ 250 475465 Abr. 19 Abr. 25

**COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIALES Y
ASISTENCIALES Y VIVIENDA DE
FRANCK LIMITADA**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo de Administración de la Cooperativa de Provisión de Obras y Servicios Públicos, Sociales Y Asistenciales Y Vivienda De Franck Limitada, convoca a sus asociados a Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 29 de Abril de 2022 a las 19:00 horas, en el Salón de la Asociación Cosmopolita de Socorros Mutuos La Fraternal, sito en calle San Martín esquina Alberdi de la localidad de Franck, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1.- Elección de dos Asambleístas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta.
- 2.- Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados y demás Cuadros Anexos, Informe de Auditoría e Informe del Síndico, correspondientes al Quincuagésimo Primer (51º) Ejercicio cerrado el día 31 de Diciembre de 2021.
- 3.- Tratamiento del proyecto de asignación de resultados correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2021.
- 4.- Renovación parcial del Consejo de Administración (titulares y suplentes) de acuerdo con lo expuesto en los artículos 48º y concordantes del Estatuto Social. Se renovarán:

- 4.1.- Tres Consejeros Titulares por un período de dos años;
- 4.2.- Dos Consejeros Suplentes por el término de un año.

5.- Renovación de Síndico Titular y Síndico Suplente por el término de un año.

6.- Honorarios a fijar para el Consejo de Administración.

Para el caso no se reúna el quórum indicado en el artículo 32º del Estatuto de la Cooperativa, la Asamblea se constituirá válidamente con el número de asociados presentes.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 48º del Estatuto, se podrán presentar listas para integrar el Consejo de Administración hasta el día 25 de Abril del corriente año, en la sede de la institución sita en calle 9 de Julio N° 2821 de la localidad de Franck, en horario de atención al público de 7:30 a 13:00 horas, las que deberán contar con el auspicio del 10% de los asociados de la Institución. Las listas deberán cumplimentar las formalidades dispuestas por el artículo 48º.

La documentación a considerar se encuentra a disposición de los asociados en la sede de la institución expuesta en el párrafo precedente.

RAÚL A. DONNET
Presidente

GUSTAVO A. GONZALEZ ARBILLA
Secretario

\$ 125 475403 Abr. 19 Abr 20

**ASOCIACIÓN CIVIL DISPLASIA
ECTODÉRMICA ARGENTINA**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo Directivo convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, que llevará a cabo en primera convocatoria el día 2 de Mayo del 2022, a las 20:00 horas, en la sede de la asociación sita en Pasaje N° 3 N° 21 de la ciudad e Avellaneda provincia de Santa Fe y en caso de no obtener el quórum legal, el segundo llamado será el mismo día y lugar a las 21 hs, a fin de sesionar cualquiera sea el número de asociados presentes, de acuerdo a lo dispuesto por la normas vigentes del estatuto social, para tratar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA:

Designación de dos asambleístas para que juntamente con el presidente y el secretario firmen el acta respectiva.

Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, e informe del órgano de fiscalización, correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/2021.

Consideración sobre la ratificación o rectificación de los valores de las cuotas sociales para todas las categorías de asociados.

Consideración de la gestión del concejo directivo y elección de los nuevos miembros del concejo directivo y junta fiscalizadora por finalización del mandato.

\$ 210 475493 Abr. 19 Abr.21

**TRANSPORTE AUTOMOTOR
DE CARGAS DE BIGAND S.A.**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Transporte Automotor de Cargas de Bigand S.A. convoca a Asamblea General Ordinaria , para el día 24 de Abril de 2022 a las 9.00 hs., a efectuarse en la Sede Social de la misma, Avenida Santa Fe, N° 315, Bigand,

Departamento Caseros, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
ASAMBLEA ORDINARIA

1. Designación de dos socios para suscribir el acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente del Directorio.
2. Lectura y consideración de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo y Notas y Anexos correspondientes al ejercicio N° 33 cerrado el 31 de Diciembre de 2021 y consideración del destino del resultado de dicho ejercicio económico.
3. Elección de Directores Titulares (4) y Suplentes (4) por terminación de mandato de los mismos.

Artículo 13 Estatuto Social: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la ley 19550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de Asamblea unánime. La Asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día una hora después de la fijada para la primera.

DAMIAN LIUTI
Presidente

\$ 184,50 475495 Abr. 18 Abr. 25

INGENIERÍA BOGGIO S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Acta de Directorio N° 62: En la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe a los 11 días del mes de Abril de 2022, siendo las 10:00 horas en su sede social de Vélez Sarfield 699, se reúne el Directorio de Ingeniería Boggio SA con la participación de todos sus integrantes. La reunión da comienzo con las palabras del Sr. Presidente quien informa que la presente reunión se realiza a los efectos de convocar a Asamblea General Ordinaria para el dia 29 de Abril de 2022 a las 11hs. en la sede social con el siguiente

ORDEN DEL DIA: 1) Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar el acta; 2) Renovación del Directorio ante el vencimiento del mandato del mismo. Todo lo cual se aprueba por unanimidad. No habiendo más temas que tratar, se da por finalizada la reunión, previa lectura y ratificación, siendo las 11.00 hs.

\$ 225 475535 Abr. 19 Abr. 25

**ASOCIACION TECNOLOGICA
VENADO TUERTO – ATEVEN**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocase (Art. 9 del Estatuto) a los Señores Asociados a la Asamblea General ordinaria que se realizará en la sede de la UTN - Castelli 501 de esta Ciudad de Venado Tuerto.

El martes 28 de Abril de 2022, a las 19:30 Hs con una tolerancia de 30 minutos de acuerdo al Estatuto vigente, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos (2) Asociados para aprobar y suscribir el Acta de Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario
- 2) Consideración de la Memoria, Estado de Situación patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Flujo de efectivo, Estado de Evolución del patrimonio Neto, Notas y Cuadros Anexos, Informe del Auditor e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Diciembre de 2021.
- 3) Consideración del Resultado Ejercicio.

JOSE ANGEL LOPEZ
Presidente

GUSTAVO OMAR CLERICI

Secretario

\$ 100 475538 Abr. 19 Abr. 20

**COOPERATIVA DE QUINTEROS
DE SANTA FE LIMITADA**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias (Art. 40 del Estatuto Social) se convoca a los Señores Asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el Martes 10 de Mayo del 2022, en el local social de la Institución de Avenida Aristóbulo del Valle 9127 de la ciudad de Santa Fe, a las 20.30 horas, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos asociados para firmar conjuntamente con el Señor Presidente y Señor Secretario el Acta de Asamblea.
2. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuadros Anexos, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo e Informes del Señor Auditor Externo y del Señor Síndico correspondientes al Ejercicio finalizado el 31 de Diciembre

de 2021.

3. Tratamiento a otorgar al resultado del ejercicio cerrado el 31.12.2021.
 4. Renovación parcial de integrantes del Consejo de Administración, debiendo elegirse por terminación de sus mandatos: 4 Consejeros Titulares en reemplazo de los señores Miguel Salvador Del Guercio, Alfredo Emilio Mendieta, Fabio Rafael Notaro Y Guillermo Beckmann y 4 Consejeros Suplentes en reemplazo de los señores Juan Carlos Favaro, Agustín Alcides Beckmann, Elbio Bernardo Beckmann y Luis Baccega y 1 Síndico titular en reemplazo del señor Oscar Roberto Pailero y 1 Síndico Suplente por el señor Roberto Braga, respectivamente.

Santa Fe, 12 de Abril de 2022.

MIGUEL DEL GUERCIO
Presidente

FABIO RAFAEL NOTARO
Secretario
\$ 225 475553 Abr. 19 Abr. 21

ALBOR SALUD S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1^a y 2^a Convocatoria)

Por resolución del Directorio de Albor Salud Sociedad Anónima y de acuerdo a lo previsto por los Artículos 14 de los Estatutos Sociales, se convoca a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 06 de Mayo de 2022, a la hora 9 en primera convocatoria y una más tarde en segunda convocatoria, en el local de calle Nicolás Schneider N° 1916 de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación del Presidente de la Asamblea General Ordinaria.
 - 2) Designación de dos Asambleístas para que juntamente con el Señor Presidente firmen el Acta de Asamblea.
 - 3) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadros de Resultados, Anexos e Inventario, del ejercicio N° 18 cerrado el 31 de Diciembre de 2021.
 - 4) Aprobación de la gestión del Directorio por el ejercicio cerrado el día 31 de Diciembre de 2021.
 - 5) Consideración del resultado del ejercicio, su destino y fijación de la remuneración del Directorio.
 - 6) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes de la sociedad por finalización de mandato y elección en los cargos por el término de 3 ejercicios.
- \$ 50 475519 Abr. 19 Abr. 25

ODONTOLÓGICA ROSARIO S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio de acuerdo con el Estatuto Social (art. 18º), se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar en la sede social de calle Bv. Oroño 797 Rosario; en primera convocatoria, el día 28 de Abril de 2022 a las 15:00 hs. En caso de no reunirse el quórum requerido, se llama a segunda convocatoria, para el mismo día y lugar a las 16:00 hs., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar - juntamente con e Sr. presidente - el acta de la asamblea.
- 2.- Tratamiento de la documentación prevista en el artículo 234, inc. 1º de la Ley N° 19550, correspondiente al Ejercicio N° 26 concluido el 31 de diciembre de 2021.
- 3.- Consideración de la gestión del Directorio.
- 4.- Consideración del Resultado del Ejercicio.
- 5.- Fijación de la Remuneración de los directores y Síndico.
- 6.- Elección de Síndicos - titular suplente.

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que para asistir a la Asamblea deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia (art. 238 de la Ley N° 19.550), hasta el día 25 de Abril de 2022, en el horario de 08:00 a 16:00 horas, en la sede social.

Rosario, 11 de Abril de 2.022.
\$ 250 475542 Abr. 19 Abr. 25

ASOCIACIÓN FAMILIA BASI LICATA ROSARIO (LUCANIA)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto en nuestros Estatutos se convoca a los Señores Socios a Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 28 de Abril de 2022 en la sede social de calle Entre Ríos N° 2931 de la ciudad de Rosario a las 20 hs en primera convocatoria para consi-

derar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

Lectura y consideración del Acta General Ordinaria realizada el día 21 de Octubre de 2021.

Designación de (2) dos Socios para firmar el acta de esta asamblea juntamente con el Presidente y Secretaria.

Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, sus cuadros y notas anexas correspondientes al 33º ejercicio social cerrado el 31 de Diciembre de 2021.

Designación de tres socios para integrar la mesa escrutadora. Elección de:

5 (cinco) Consejeros Efectivos por 2 (dos) años en reemplazo de los Sres. Nicolás Tedone, Sergio Pittia, Ma. Florencia Braconi, María Eugenia Braconi y Ana María Riciutti por terminación de mandatos.

4 (cuatro) Consejeros Suplentes por 2 (dos) años en reemplazo de los Sres. Mabel Marchese, Mabel Nocerino, Rocco Buoniconti y Hernán Rodríguez por terminación mandatos.

1 (un) Síndico en reemplazo de la Sr. Juan José Caggiano por terminación de mandato.

Rosario, Abril de 2022.

NICOLÁS TEDONE
Presidente

MARIA FLORENCIA BRACONI

Secretaria

De nuestros Estatutos Art.15º ...para poder deliberar válidamente se requiere la mitad más uno de los socios con derecho a voto. No obstante, transcurrida una hora de la convocatoria podrá deliberar válidamente con cualquier número de socios que se hallen presentes.

\$ 150 475409 Abr. 19 Abr. 21

FUNDACIÓN ESTANCIA LA CATALINA

REUNIÓN ANUAL

El Consejo de Administración de Fundación Estancia La Catalina, ha resuelto convocar a reunión anual, que tendrá lugar el día 26 de Abril de 2022 a las 14:00 hs. en José Zilli N° 11, Diego de Alvear, Santa fe.

ORDEN DEL DÍA:

1. Elección de dos consejeros para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta respectiva.
2. Lectura y consideración de la Memoria, Balance y Cuadro de Resultados del décimo cuarto ejercicio económico finalizado el 31/12/2021.
3. Consideración de la renuncia del Secretario.
4. Designación del nuevo Secretario.

TOSCANO LUIS ANTONIO
Presidente

JUAN CARLOS DUHALDE

Secretario

\$ 675 475496 Abr. 19 May. 09

ASOCIACION COOPERADORA HOSPITAL J. B. ITURRASPE

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocase a los socios de la Asociación Cooperadora del Hospital J. B. Iturraspe a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Viernes 29 de Abril del año 2022 a las 19 hs en el patio de la Parroquia Nuestra Señora de La Salette, sito en calle Sarmiento 3927 de esta ciudad para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura del acta anterior.
- 2.- Designación de dos personas presentes para que con sus firmas refrenden el acta a labrarse.
- 3.- Consideración y Aprobación de la Memoria y Balance del Ejercicio 2021.

Se comunica a los asociados que si a la hora fijada no hubiese quórum, la Asamblea se realizará una hora después con los socios presentes, y sus resoluciones serán válidas (Art. 28 Estatutos Sociales).

\$ 70 475400 Abr. 19 Abr. 20

AGENCIA LOS DOS CHINOS S.A. Rosario

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS (Primera y Segunda Convocatoria)

Se cita a los Sres. Accionistas de AGENCIA LOS DOS CHINOS S.A. a asamblea general extraordinaria para el día 12 de mayo de 2022 a las 10:00 hs. en primera convocatoria y a las 11:00 hs. en segunda convo-

catoria, la que se celebrará en calle San Martín 931 de Rosario para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para que firmen el acta de asamblea junto con la presidenta del directorio.
- 2) Reforma del artículo 3ro. del Estatuto social.
- 3) Reforma artículo 5to. del Estatuto social.
- 4) Reforma al artículo 11ro del estatuto social.
- 5) Autorizaciones.

NOTA: Se recuerda a los Sres. accionistas que, para poder concurrir a la asamblea, deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la misma, todo conforme a lo dispuesto por el art. 238 de la Ley General de Sociedades.

\$ 225 475555 Abr. 18 Abr. 22

2. Lectura y consideración de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo y Notas y Anexos correspondientes al ejercicio N° 33 cerrado el 31 de diciembre de 2021 y consideración del destino del resultado de dicho ejercicio económico.

3. Elección de Directores Titulares (4) y Suplentes (4) por terminación de mandato de los mismos.-

Artículo 13 Estatuto Social: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la ley 19550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de Asamblea unánime. La Asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día una hora después de la fijada para la primera.

\$ 184,50 475495 Abr. 13 Abr. 21

NUEVA IMAGEN S.A.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Conforme a lo establecido por el Estatuto Social, el director convoca a los señores socios de Nueva Imagen S.A. a Asamblea extraordinaria, a realizarse el día 13 de Mayo de 2022, a las 20.30 hs en la sede de Avda. Mitre 463 de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos socios para suscribir el acta conjuntamente con el Presidente.
 - 2) Tratamiento y consideración del lugar de desarrollo de actividades de la empresa.
 - 3) Tratamiento y consideración de la continuidad de la sociedad.
- La Asamblea podrá sesionar válidamente 30 minutos después de la hora fijada en la convocatoria con los socios presentes, cuyo número no sea inferior que el de los miembros titulares del Directorio. De no conseguirse dicho quórum, la Entidad deberá convocar una nueva Asamblea en el término de cinco días hábiles, cumpliendo nuevamente lo establecido por la ley 19.550.

Rafaela, 6 de Abril de 2022.

\$ 375 475152 Abr. 18 Abr. 22

CONVIVIR S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1^a y 2^a Convocatoria)

Convoca a sus Accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse en la Sala de Reuniones de la Cooperativa Central Unida Limitada, sito en Avenida 25 de Mayo N° 97 - planta alta de la ciudad de San Guillermo, provincia de Santa Fe, el día 29 de Abril de 2.022 a las 19:00 horas en la primera convocatoria y a las 20:00 horas en la segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Elección de un Presidente para presidir la Asamblea y de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
- 2- Consideración de los documentos contemplados en el artículo 234 inc. 1, de la Ley 19.550 y sus modificatorias, correspondiente al 24º Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2.021.
- 3- Determinación del número de directores titulares y suplentes y designación de miembros titulares y suplentes del Directorio por vencimiento de los mandatos vigentes.
- 4- Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por el período de un ejercicio.
- 5- Consideración de la gestión del Directorio y de la Sindicatura.
- 6- Consideración del destino del resultado del ejercicio.

\$ 225 475524 Abr. 18 Abr. 22

TRANSPORTE AUTOMOTOR DE CARGAS DE BIGAND S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Transporte Automotor de Cargas de Bigand S.A. convoca a Asamblea General Ordinaria – Fuera de Término-, para el día 24 de abril de 2022 a las 9.00 hs., a efectuarse en la Sede Social de la misma, Avenida Santa Fe, N° 315, Bigand, Departamento Caseros, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

ASAMBLEA ORDINARIA

1. Designación de dos socios para suscribir el acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente del Directorio.-

2. Lectura y consideración de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo y Notas y Anexos correspondientes al ejercicio N° 33 cerrado el 31 de diciembre de 2021 y consideración del destino del resultado de dicho ejercicio económico.

3. Elección de Directores Titulares (4) y Suplentes (4) por terminación de mandato de los mismos.-

Artículo 13 Estatuto Social: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la ley 19550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de Asamblea unánime. La Asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día una hora después de la fijada para la primera.

\$ 184,50 475495 Abr. 13 Abr. 21

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA COOPERATIVA DE SERVICIOS CORONDA LTDA.- COSERCO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Sres. Asociados, de conformidad con lo resuelto en el Consejo de Administración de la Cooperativa de Servicios Coronda Ltda.- COSERCO - en su reunión de fecha 24/03/2022, Acta N° 2295 y a lo dispuesto estatutariamente convocar a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse el día Viernes 29 de Abril de 2022 a las 18:00 horas en el local de la Cooperativa de Servicios Coronda Ltda., sito en calle España 1245 de nuestra ciudad, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos (2) asociados asambleístas para firmar el Acta conjuntamente con el Presidente y el Secretario.
- 2) Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.
- 3) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Flujo en Efectivo, Cuadros Anexos y Notas correspondientes al 50º Ejercicio finalizado el 31/12/2021, Informe del Auditor e Informe del Síndico.

- 4) Consideración del Valor de la Cuota Societaria.

- 5) Renovación parcial del Consejo de Administración por cesación de mandato de los Consejeros de acuerdo a lo establecido en los Estatutos;
- a) Designación de la Comisión Escrutadora para la elección.
- b) Elección de dos (2) Consejeros Titulares y tres (3) Consejeros Suplentes, un (1) Síndico Titular y un (1) Síndico Suplente.-

Estatutos – Art. N° 32: "Las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados".

OSCAR N. SOBREVILLA
Presidente

PEDRO O. MECOLI

Secretario

\$ 180 475558 Abr. 13 Abr. 21

SANATORIO VIEYTES S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1^a y 2^a Convocatoria)

Se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 05 de Mayo de 2022 a las 11:00 horas en primera convocatoria y a las 12:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social de la sociedad Calle Hipólito Vieytes 374 de Rosario, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA -
ASAMBLEA ORDINARIA.**

1. Designación de dos accionistas para la confección y firma del acta de asamblea.
2. Consideración de las causas que motivaron la convocatoria fuera de término.
3. Consideración de los documentos indicados en el artículo 234, inciso 1º de la Ley 19550, correspondiente al Ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 2020.
4. Consideración del resultado del ejercicio.
5. Consideración de la gestión del directorio.
6. Elección de autoridades.
7. Autorizaciones.

BERNARDO CORTI
Presidente

\$ 225 475129 Abr. 12 Abr. 20

MORELAND S.A.S.**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

La Sociedad Moreland SAS con domicilio ubicado en Belgrano N° 318 de la ciudad de San Nicolás, provincia de Buenos Aires y siendo las 10:00 horas del día 11 de Marzo de 2022, reúne a sus asociados en Asamblea General Extraordinaria en primera convocatoria, con la siguiente

Composición de la mesa

Conforme a las disposiciones legales y estatutarias actúa Prenollie Marianela, DNI N°: 32.348.208 como presidente de la sociedad y único socio.

La Asamblea General se reúne con los siguientes,

Socios asistentes

Asisten a la Asamblea General Extraordinaria su único socio, quien se encuentra presente, y representan el 100% del total de socio y capital.

De acuerdo con la convocatoria efectuada, la Asamblea General Extraordinaria tiene como,

ORDEN DEL DÍA

1. Cambio de Jurisdicción de la sociedad, por consiguiente, su domicilio social a Rioja N° 2436 Oficina 1° Piso, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Tras la lectura de la orden del día, se procede a su tratamiento, dando lugar a la adopción por la Asamblea de las siguientes,

Deliberaciones y acuerdos

1. Cambio de Jurisdicción de la sociedad, por consiguiente, su domicilio social. Se dispone cambiar la sede social, anteriormente ubicada en calle Belgrano N° 318 de la ciudad de San Nicolás, provincia de Buenos Aires, y establecer la nueva sede social en calle Rioja N° 2436 Oficina 1° Piso de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Lectura al Acta de Asamblea General Extraordinaria con fecha de 11 de Marzo de 2022 y se somete a votación. Es aprobada con quórum completo y por unanimidad.

PRENOLLIO MARIANELA
Presidente

\$ 225 475166 Abr. 12 Abr. 20

CAPITEL S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria de CAPITEL S.A. para el día 06 de Mayo de 2022 a las 10:00 hs. en su sede social, en calle San Martín 1945 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, a los fines de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º) Lectura y ratificación del acta anterior.

2º) Designación de dos accionistas para la firma del Acta.

3º) Consideración del Balance General, Estado de Resultados, demás cuadros anexos y la memoria correspondiente al ejercicio Económico N° 34 cerrado al 31 de Diciembre de 2021.

4) Consideración del proyecto de distribución de Utilidades.

5) Consideración de la posibilidad de exceder el límite máximo de las retribuciones del directorio fijado en art. 261 de la ley 19550.

6) Aprobación de la gestión del Directorio.

MARIO FLORENCIO VIGO
Presidente

\$ 225 475204 Abr. 12 Abr. 20

**CONTRATOS, ESTATUTOS,
BALANCES, ETC.****CLAUDACE S.R.L.****CONTRATO**

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4, en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Reconquista (Santa Fe), a cargo del Registro Público de Comercio - Dr. José M. Zarza- hace saber que en los autos caratulados: "CLAUDACE S.R.L. S/ CONTRATO Y DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES", Expte. N° 379/2021 CUIJ N° 21-05291763-5 se ha ordenado la siguiente publicación:

1) Socios: CLAUDIA CATALINA SANCHEZ, argentina, divorciada, nacida el 11 de Febrero de 1975, de profesión Empresaria, DNI: 24.055.221, CUIL N° 27.24055221-9, con domicilio en Calle 25 de Mayo N° 1927 de la ciudad de Vera, Departamento Vera (SF). En este acto, acepta el cargo por el cual fue designados y declara bajo juramento que no se encuentran comprendidos dentro de las inhabilidades ni incompatibilidades para ejercer el cargo para el que han sido designados (Art. 264 Ley General de Sociedades). Asimismo, declara bajo juramento que los datos consignados en la presente son correctos, completos y fiel expresión de la verdad y que NO se encuentra incluido y/o alcanzado dentro de la "Nómina de Personas Expuestas Políticamente" aprobada por la Unidad de Información Financiera, que ha leído. Además, asume el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los treinta (30) días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva declaración jurada.

2) Fecha de instrumento de constitución: 30 de Noviembre de 2021.-

3) Denominación: "CLAUDACE S.R.L.".-

4) Domicilio Legal: Calle 9 de Julio N° 856, Dpto. Gral. Obligado, Provincia de Santa Fe.-

5) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto, dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país y/o Mercosur, a las siguientes actividades: 1) Prestación de servicios de cuidado y atención de adultos mayores a través de alojamiento, alimentación, primero auxilios de salud y terapias recreacionales en forma privada y/o semi-privada, comercialización, importación, exportación y fabricación de implementos con usos geriátricos, accesorios, equipos, instrumental y todo producto con aplicación geriátrica. Tendrá capacidad jurídica para comprar implementos geriátricos y accesorios, gestionar créditos en entidades privadas, bancarias y financieras, celebrar convenios de prestación de servicios y realizar todos los actos relacionados con este punto del objeto social; 2) Comerciales: compraventa y comercialización de bienes de consumo durables, incluyendo indumentaria, calzado, marroquinería y productos varios, a tales fines podrá establecer diferentes sucursales en todo el país. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no se encuentren expresamente prohibidos por las leyes o por este estatuto"

6) Plazo de duración: Noventa y Nueve (99) años contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público.-

7) Capital Social: El capital social lo constituye la suma de PESOS DOS-CIENTOS MIL (\$200.000), dividido en DOSCIENTAS (200) cuotas sociales de PESOS UN MIL (\$1.000) valor nominal cada una, las cuales han sido suscriptas por los socios en la siguiente proporción: la socia Sra. Claudia Catalina Sánchez, la cantidad de CIENTO SESENTA (160) cuotas sociales de PESOS UN MIL (\$1.000) valor nominal cada una, por un total de PESOS CIENTO SESENTA MIL (\$160.000); la socia Sra. Danisa Anahí Orellano, la cantidad de CUARENTA (40) cuotas sociales de PESOS UN MIL (\$1.000) valor nominal cada una, por un total de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000). La integración se efectúa en dinero efectivo de la siguiente forma: a) un 25 % en este acto, y b) el saldo en el plazo de dos años, contado para partir de este acto".

8) Administración y Representación: La administración, representación y el uso de la firma social será ejercida por un gerente, socio o no, y durará en sus funciones por tiempo indeterminado, pudiendo ser reelecto. El gerente representará a la sociedad en todas las actividades y negocios que correspondan al objeto de la sociedad, sin limitación de facultades, en la medida que los actos que realicen tiendan al cumplimiento de los fines sociales. Le queda prohibido comprometer la firma social en actos extraños al objeto social. El gerente tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos, operar con bancos y demás instituciones de crédito oficiales y privadas, establecer agencias, sucursales, dentro o fuera del país, incluso para querellar criminalmente, con el objeto y extensión que juzgue conveniente, con la sola prohibición de comprometerla en fianzas, avales, o garantías de terceros en operaciones ajenas al giro comercial. Durante el período fundacional, los gerentes tienen facultades para obligar a la sociedad respecto de los actos necesarios para su constitución e inscripción definitiva y los relativos al objeto social y a la administración durante el período constitutivo, para lo cual están expresamente autorizados y para ejercer durante ese período, la representación legal de la sociedad. En cumplimiento de lo dispuesto en la ley 19.550, cada socio gerente deberá constituir una garantía por la suma de Pesos Veinte Mil (\$20.000,00) en dinero efectivo, la que se deposita en la sociedad.-----

9) CLÁUSULAS ADICIONALES: i. Trámite de inscripción: se autorizará a los Dres. Marcos G. Peralta y/o Emiliano J. Peralta y/o Constanza M. Calcabrini, para que realicen todos los trámites necesarios para la inscripción del presente en el Registro Público, pudiendo aceptar o proponer modificaciones a la presente, retirar expediente y efectuar antes las autoridades intervinientes en la tramitación, todos los recaudos necesarios y que faculta el art. 169 de la Ley 19550 y modificatorias.

ii. La gerencia será ejercida por la socia: CLAUDIA CATALINA SANCHEZ, argentina, divorciada, nacida el 11 de Febrero de 1975, de profesión Empresaria, DNI: 24.055.221, CUIL N° 27.24055221-9, con domicilio en Calle 25 de Mayo N° 1927 de la ciudad de Vera, Departamento Vera (SF). En este acto, acepta el cargo por el cual fue designados y declara bajo juramento que no se encuentran comprendidos dentro de las inhabilidades ni incompatibilidades para ejercer el cargo para el que han sido designados (Art. 264 Ley General de Sociedades). Asimismo, declara bajo juramento que los datos consignados en la presente son correctos, completos y fiel expresión de la verdad y que NO se encuentra incluido y/o alcanzado dentro de la "Nómina de Personas Expuestas Políticamente" aprobada por la Unidad de Información Financiera, que ha leído. Además, asume el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los treinta (30) días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva declaración jurada.

iii. Se establece el Domicilio Social en Calle 9 de Julio N° 856, Dpto. Gral. Obligado, Provincia de Santa Fe.-

10) Cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.-
Secretaría Dra. Mirian David – Reconquista (SF).-

\$ 330 474044 Abr. 20

CONCRESA S.A.

ESTATUTO

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4, en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Reconquista (Santa Fe), a cargo del Registro Público de Comercio - Dr. José M. Zarza- hace saber que en los autos caratulados: "ESTATUTO S/ CONTRATO Y DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES", Expte. N° 371/2021 CUIJ N° 21-05291755-4 se ha ordenado la siguiente publicación:

1) Socios: Silvina danisa zamar, nacida el 11 de Julio de 1971, titular del D.N.I. N° 22.368.815, CUIT N° 27-22368815-8, soltera, Ingeniera química, argentina, domiciliada en Calle 9 N° 56 de la ciudad de Avellaneda, Dpto. Gral. Obligado de la provincia de Santa Fe; GERMAN GUSTAVO BUYATTI, nacido el 11 de Mayo de 1974, titular del D.N.I. N° 23.651.501, CUIT N° 20-23651501-0, casado, comerciante, argentino, domiciliado en Gral. López N° 642 de la ciudad de Reconquista, Dpto. Gral. Obligado de la provincia de Santa Fe; ADRIAN CRISTIAN AGUSTINI, nacido el 21 de Junio de 1971, titular de D.N.I. N° 22.009.838, CUIT N° 23-22009838-9, soltero, médico, argentino, domiciliado en Calle 9 N° 56 de la ciudad de Avellaneda, Dpto. Gral. Obligado de la provincia de Santa Fe y MARIA CANDELA NARDELLI, nacida el 04 de Julio de 1978, titular del D.N.I. N° 26.694.374, CUIT N° 27-26694374-7, soltera, escribana, argentina, domiciliada en Iturraspe N° 1102 de la ciudad de Reconquista, Gral. Obligado de la provincia de Santa Fe

2) Fecha de instrumento de constitución: 28 de Octubre de 2021.-

3) Denominación: "CONCRESA S.A.".-

4) Domicilio Legal: Calle Arturo Illia N° 1570, Dpto. Gral. Obligado, Provincia de Santa Fe.-

5) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, dentro o fuera del país las siguientes actividades: 1) COMERCIAL-INDUSTRIAL: Fabricación, transformación, venta, importación, exportación y transporte de materiales y toda clase de elementos para la construcción de edificios y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado. Elaboración y comercialización de Hormigón Elaborado para todo tipo de construcciones como así también fabricación de viviendas, venta y/o financiación de mercaderías de todo tipo relacionadas a la edificación, elaboración y venta, para todo tipo de construcciones. Compraventa por menor y mayor de materiales para la construcción y sus accesorios, equipamiento de viviendas y edificios, artículos de ferretería; 2) TRANSPORTE: Trasporte de carga de mercadería y/o bienes de todo tipo dentro del territorio de la República Argentina y/o por otros países. Transporte nacional de cargas generales, mercaderías a granel, cereales y especialmente todo tipo de materiales para la construcción; 3) CONSTRUCTORA: Construcción de todo tipo de viviendas, edificios y obras públicas y/o privadas, incluyendo obras civiles, viales, hidráulicas, siendo esta enumeración meramente enunciativa. La actividad incluye construcción, demolición y refacción de edificios de cualquier naturaleza, proyecto y/o realización de obras y trabajos de arquitectura e ingeniería de todo tipo. Pudiendo actuar como propietaria, proyectista, empresaria, contratista o subcontratista de obras; 4) FINANCIERA: Otorgar préstamos con o sin garantía real: compra, venta y negociación de valores y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse; otorgar avales y garantías a terceras personas; realizar toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes - con exclusión de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras - percibiendo intereses y/o comisiones por dichas actividades. Efectuar inversiones o aportes de capital a cualquier empresa, en giro o en vías de formación, y la intervención de fondos propios en créditos o financiaciones, el otorgamiento de créditos, con intereses o cláusulas de ajuste, fianzas o avales; tomar dinero en préstamo; constituir, transferir, sustituir, ampliar, modificar y cancelar hipotecas, prendas y demás derechos reales; comprar, vender y negociar títulos, acciones y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, en cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse; celebrar contratos de "leasing", emitir "debentures" y "warrants", y comercializarlos, como asimismo los emitidos por otras sociedades. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no se encuentren expresamente prohibidos por las Leyes o por este estatuto"

6) Plazo de duración: Noventa y Nueve (99) años contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público.-

7) Capital Social: El capital se fija en la suma de pesos CUATROCIENTOS MIL (\$400.000.-), representado por CUATROCIENTAS MIL (200.000) ACCIONES de pesos UNO (\$ 1,00) valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria, hasta el quíntuplo de su monto, conforme al art. 188 de la Ley N° 19550.

8) Administración y Representación: La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio, socios o no, compuesto de Tres Miembros (Presidente, Vicepresidente y Director Titular), quienes durarán en sus funciones tres ejercicios. Se designará un director suplente por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeren en el orden de su elección. El directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros conforme artículo 260 L.G.S. y resuelve por mayo-

ría de votos presentes. La asamblea fija la remuneración del directorio.-

9) CLÁUSULAS ADICIONALES: i. Apoderados: Se confiere poder especial a favor de los DRES. MARCOS G. PERALTA Y/O EMILIANO J. PERALTA Y/O CONSTANZA M. CALCABRINI para que, por sí o por medio de las personas que al efecto designe, tramiten ante la Inspección General de Personas Jurídicas la aprobación administrativa de la sociedad y su inscripción en el Registro Público, con las más amplias facultades para: modificar y/o proponer enmiendas al acta constitutiva por la presente instrumentada, incluso en lo relativo a la denominación y suscribir las actas modificatorias, ampliatorias complementarias y/o aclaratorias que fueren necesarias, suscribir el texto ordenado del estatuto en caso de haber modificaciones al presente; para presentar y/o retirar toda clase de documentación relacionada con dicha tramitación, incluyendo los depósitos de ley ante el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., rubricar los libros societarios, y en general, para realizar todo acto, gestión o diligencia que fuere menester para el mejor cumplimiento de su cometido.-

ii. Los accionistas fundadores designan para integrar el primer directorio: Presidente: GERMAN GUSTAVO BUYATTI, nacido el 11 de Mayo de 1974, titular del D.N.I. N° 23.651.501, CUIT N° 20-23651501-0, casado, comerciante, argentino, domiciliado en Gral. López N° 642 de la ciudad de Reconquista, Dpto. Gral. Obligado de la provincia de Santa Fe; como Vicepresidente: Silvina danisa zamar, nacida el 11 de Julio de 1971, titular del D.N.I. N° 22.368.815, CUIT N° 27-22368815-8, soltera, Ingeniera química, argentina, domiciliada en Calle 9 N° 56 de la ciudad de Avellaneda, Dpto. Gral. Obligado de la provincia de Santa Fe; Director Titular: HORACIO LUIS NARDELLI, nacido el 31 de Octubre de 1968, titular de D.N.I. N° 20.192.553, CUIT N° 20-202192553-4, casado, contador público nacional, domiciliado en Calle Mitre N° 1444 de la ciudad de Reconquista, Dpto. Gral. Obligado de la provincia de Santa Fe y Director Suplente: ADRIAN CRISTIAN AGUSTINI, nacido el 21 de Junio de 1971, titular de D.N.I. N° 22.009.838, CUIT N° 23-22009838-9, soltero, médico, argentino, domiciliado en Calle 9 N° 56 de la ciudad de Avellaneda, Dpto. Gral. Obligado de la provincia de Santa Fe. En este acto, todos aceptan el cargo por el cual han sido designados y manifiestan que NO se encuentran incluidos y/o alcanzados dentro de la "Nómina de Personas Ex-puestas Políticamente" aprobada por la UIF, que han leído. Además, asumen el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los treinta (30) días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva declaración jurada. Se hace constar que ninguno de los miembros del directorio designados se encuentran comprendidos dentro de las prohibiciones previstas por el Art. 264 y 268 de la L.G.S.

iii. Se establece el Domicilio Social en Calle Arturo Illia N° 1570, Dpto. Gral. Obligado, Provincia de Santa Fe.-

10) Cierre de ejercicio: 30 de Junio de cada año.-
Secretaria Dra. Mirian David – Reconquista (SF).-
\$ 470 474042 Abr. 20

A & J NEGOCIOS S.A.S.

ESTATUTO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: A & J NEGOCIOS S.A.S. s/Constitución de sociedad, CUIJ 21-05207678-9 año 2022, que se tramitan por ante el Registro Público del Juzgado de la 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de la 1º Nominación de Santa Fe, se hace saber que:

Naar Sotelo Jairo Alonso, D.N.I. N° 95.529.274, nacido el día 5 de Abril de 1987, soltero, colombiano, masculino, con domicilio real en calle 1° de Mayo 1633 Piso 8 Dto. "B", de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe por derecho propio, Costanzo Angel Wilfredo Víctor, D.N.I. N° 31.671.096, nacido el día 12 de Mayo de 1985, casado, argentino, masculino, con domicilio real en calle Juan Bautista La Salle N° 3943 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe por derecho propio y Naar Sotelo Jaider Miguel, D.N.I. N° 95.627.520, nacido el día 23 de Septiembre de 1993, soltero, colombiano, masculino, con domicilio real en calle San Jerónimo N° 1957, Dto. 1 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, por derecho propio, han resuelto de común acuerdo constituir una sociedad por acciones simplificada; y cuyo Estatuto en lo principal y pertinente se transcribe:

Fecha del Acta constitutiva: 25 días del mes de Febrero del año 2022.
Denominación: "A & J NEGOCIOS" S.A.S..

Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en Av. Aristóbulo del Valle N° 10431 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

Plazo: Treinta (30) años contados desde la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto: Tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: compra, venta, comercialización, distribución, importación y/o exportación de productos alimenticios, bebidas, artículos de limpieza y perfumería. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

Capital Social: El capital social es \$120.000 pesos, representado por

120.000 acciones de Un (1) pesos, valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de los socios conforme artículo 44 Ley 27.349.

Administración: La administración y representación de la sociedad está a cargo de uno a cinco personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes.

Autoridades: Se designa para integrar el Órgano de Administración: Titulares: Naar Sotelo Jairo Alonso, D.N.I. N° 95.529.274. Titulares: Naar Sotelo Jaider Miguel, D.N.I. N° 95.627.520. Suplente: Costanzo Angel Wilfredo Victor, D.N.I. N° 31.671.096. **Fiscalización:** Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el art. 55 LGS.

Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Lo que se publica a sus efectos y por el término de Ley. Santa Fe, 5 de Abril de 2022. Dr. Jorge Freyre, Secretario.

\$ 165 475418 Abr. 20

ASSEGNI S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por instrumento de fecha 02 de marzo de 2022, los socios de "Assegni S.R.L." han resuelto: 1) Proceder a la reconducción de la sociedad "Assegni S.R.L." por el término de 10 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio; 2) Aumentar el Capital Social en la suma de \$150.000, quedando de esta manera fijado en la suma de \$ 300.000.- (pesos trescientos mil) suscripto por los socios en la siguiente proporción: La Sra. Carina Yamila Ceballos, 1.500 cuotas de \$ 100,00 (pesos cien) cada una de ellas que representan la suma de \$ 150.000.- (pesos ciento cincuenta mil) y la Sra. Claudia María Filippini, 1.500 cuotas de \$ 100,00 (pesos cien) cada una de ellas que representan la suma de \$ 150.000.- (pesos ciento cincuenta mil). Integrado de la siguiente manera: \$ 150.000 (pesos ciento cincuenta mil) del capital anterior, y \$ 150.000.- (pesos ciento cincuenta mil), en efectivo, 25% en este acto y el resto dentro de los 2 años de la firma del presente contrato.

\$ 50 475398 Abr. 20

ARKO PROCESS S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 10º inc. b) de la Ley General de Sociedades N° 19.550, se hace saber de la cesión de cuotas dispuesta por instrumento del 25/10/2021 y complementario de fecha 22/02/2022, de acuerdo al siguiente detalle:

Modificación del objeto Social: La sociedad tendrá por Objeto, dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior, a la realización de las siguientes actividades:

A) Prestación de servicios de ingeniería en proyectos ganaderos y agroindustriales, los que comprenden: análisis de factibilidad tecno-económica, viabilidad técnica, económica y análisis ambiental; realización de proyectos ejecutivos en ingeniería básica, de detalle y confeccionado de pliegos de licitación; seguimiento y dirección de obra.

B) Compraventa, acondicionamiento, mejoras, fabricación y servicio posventa de máquinas y equipos para los procesos productivos de la industria agrícola y ganadera (molinos quebradores, quemadores, prensas, precalentadores, extrusores, tanques y válvulas; entre otros), así como sus partes y accesorios relacionados.

C) Ejercer mandatos, comisiones, representaciones y corretajes para la comercialización y/o compraventa de todos los productos de la actividad agrícola-ganadera, de cereales, oleaginosas, legumbres y sus subproductos y derivados, semillas y otros frutos, en los mercados físicos y en los mercados a término de toda la República Argentina.

D) Compraventa, importación, acondicionamiento, acopio, industrialización, exportación, distribución y representación de semillas, abonos, grasas, aceites, cereales, oleaginosas, productos y subproductos de molinería, productos alimenticios y otros afines.

E) Explotación agrícola ganadera de campos propios y/o de terceros, compraventa de hacienda y productos de la agricultura, fruticultura y granja.

A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer cuantos más actos sean necesarios para el logro del objeto social, que no se encuentren prohibidos por las leyes y/o por este contrato.

Ampliación del plazo de duración: La duración de la sociedad es de 24 (veinticuatro) años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio de Rosario. Aumento del Capital Social: El Capital Social se establece en la suma de \$1.500.000 (pesos un millón quinien-

tos mil), dividido en 15.000 cuotas sociales de \$100 (pesos cien) cada una, suscriptas e integradas por los socios de acuerdo al siguiente detalle: Franco Berastegui, suscribe 7.500 cuotas sociales que representan el 50% del Capital Social, o sea \$750.000 (pesos setecientos cincuenta mil); y Lisandro Germán Forteaga, suscribe 7.500 cuotas sociales que representan el 50% del Capital Social, o sea \$750.000 (pesos setecientos cincuenta mil). Cada uno de los socios ha integrado completamente la suma de \$150.000 (pesos ciento cincuenta mil), integra en este acto en dinero en efectivo la suma de \$150.000 (pesos ciento cincuenta) y se compromete a integrar el saldo remanente de \$450.000 (pesos cuatrocientos cincuenta mil), también en efectivo, en el término máximo de dos años a contar de la fecha del presente instrumento y a solicitud de la Gerencia.

Texto ordenado del Contrato Social: El citado instrumento cuenta con la redacción completa del texto ordenado del Contrato Social.

Ratificación de la Gerencia: Se ratifica que la gerencia está a cargo de dos socios gerentes, haciendo uso de la firma social en forma individual e indistinta cualquiera de ellos en un todo de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula quinta del Contrato Social, a saber: Socio Gerente: Franco Berastegui, DNI 24.550.096, CUIT 20-24550096-4, con domicilio en calle Balcarce N° 175, piso 09, departamento 02 de la ciudad de Rosario. Socio Gerente: Lisandro Germán Forteaga, DNI N° 24.677.206, CUIT 20-24677206-2, con domicilio en calle José C. Paz N° 1276 de la ciudad de Rosario.

Ambos socios gerentes fijan domicilio especial en sus domicilios particulares enunciados precedentemente.

Ratificación de la Sede Social: Se ratifica la sede social sita en calle Mitre 326 Piso 06 Departamento 8 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

\$ 180 475389 Abr. 20

BISTECCA ECHE S.A.S.

ESTATUTO

1) Socios: Loureyro, Juan Martín, argentino, D.N.I. 26.995.627, CUIT N° 2026995627-6, nacido el 03/11/1978, de profesión médico, estado civil casado en primeras nupcias con María Eugenia Benz, domiciliado en calle 9 de Julio N° 2345 piso 9 depto. D, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; Pablo Galetto, argentino, D.N.I. 30.666.494, CUIT N° 20-30666494-9, nacido el 30/11/1984, de profesión médico, estado civil casado en primeras nupcias con Ramos María Soledad, domiciliado en calle Crespo N° 341, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; Fiore, Nathalie Anne, canadiense, D.N.I. 92.808.505, CUIT N° 27-92808505-3, nacida el 25/03/1978, de profesión comerciante, estado civil soltera, domiciliado Vía del Ferrocarril y AO-12 SIN LOTE 45, de la ciudad de Pueblo Esther, Rosario, Provincia de Santa Fe;

2) Fecha de instrumento: 25/01/2022;

3) Denominación: "BISTECCA ECHE S.A.S.;"

4) Domicilio Legal-Sede Social: Mendoza 4120 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe;

5) Objeto: La sociedad tiene por objeto efectuar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: comercialización de carnes, embutidos, menudencias, complementos y afines del ramo de la carnicería.

A tal fin la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.

6) Duración: 99 años;

7) Capital: \$75.000,00 (pesos setenta y cinco mil). Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Loureyro Juan Martín, suscribe la cantidad de 25.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Pablo Galetto suscribe la cantidad de 25.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acrediándose tal circunstancia mediante la presentación de boleta de depósito del NBSF S.A., debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

8) Representación legal: A cargo de Juan Martín Loureyro, argentino, DNI. N° 26.995.627, quien actuará con el cargo de administrador titular; Nathalie Anne Fiore, canadiense, titular del D.N.I. N° 92.808.505 como administrador titular; Pablo Galetto, argentino, titular del D.N.I. N° 30.666.494 como administrador Suplente. La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado.

Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente;

- 9) Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura;
10) Balance: 31/10 de cada año.

\$ 100 475422 Abr. 20

BUEBLE TEA S.A.S.

ESTATUTO

1) Accionista: Cristian Wu, argentino, D.N.I. N° 41.106.593, CUIT N° 20-41106593-7, nacido el 29/03/1998, de profesión comerciante, de estado civil soltero, domiciliado en calle Corrientes N° 1755, 5º Piso de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

2) Fecha de instrumento: 07/03/2022;

3) Denominación: "BUBBLE TEA S.A.S.";

4) Domicilio Legal-Sede Social: Corrientes N° 1755, 5º Piso de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe;

5) Objeto: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociados a terceros, de las siguientes actividades: a) Elaboración, adquisición y venta de pan, harinas y artículos de panificación; b) Elaboración, adquisición y venta de pastas frescas, tartas, empanadas, sandwiches y otros artículos derivados de la utilización de harinas; c) Explotación de negocios de bar, confitería, cafetería y salones de té; d) Explotación directa de las actividades antes mencionadas mediante la adquisición de franquicias relacionadas con negocios de bar, confiterías, cafeterías y salones de té; e) Adquirir o arrendar bienes inmuebles comerciales a fin de explotar la actividad relacionada con negocios de bar, confiterías, cafeterías y salones de té. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto;

6) Duración: 10 años;

7) Capital: \$100.000,00 (pesos cien mil). El accionista Cristian Wu suscribe el 100% del capital social consistente en la cantidad de 1.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un valor nominal de 100 pesos (\$100) cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acrediitándose tal circunstancia mediante la presentación de boleta de depósito del NBSF S.A., debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

8) Representación legal: A cargo de Cristian Wu, argentino, titular del D.N.I. N° 41.106.593, quien actuará con el cargo de administrador titular; Jiao Lun Wu, chino, titular del DNI N° 93.644.406 como administrador Suplente. La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, podrá designarse vice representante quién reemplazará en caso de ausencia o impedimento del representante. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente;

9) Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura;

10) Balance: 31/08 de cada año.

\$ 95 475516 Abr. 20

BURSÁTIL X INVERSIONES S.A.S.

ESTATUTO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 770 punto 40 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, 100 inc. b) y 60 de la Ley 19.550, se hace saber de la transformación social de "BURSÁTIL X INVERSIONES" S.A.S., cuya constitución fuera inscripta en el Registro Público de Rosario, el 22/03/2021, al Tomo 102, Folio 1763, N° 290, en Sociedad Anónima Unipersonal, con la denominación de "BURSÁTIL X INVERSIONES" S.A.U., según instrumento de transformación social del 31 de enero de 2022.

Las resoluciones adoptadas en el acto de transformación fueron las siguientes:

1) DATOS DEL ACCIONISTA: Víctor Hugo Cantori, argentino, D.N.I. N° 29.351.440, CUIT N° 20-29351440-3, nacido el 18 de agosto de 1982, estado civil soltero, de profesión Asesor Financiero, y domiciliado en calle Tucumán N° 1040, de la ciudad de Cañada de Gómez.

2) CAPITAL SOCIAL: Se aumenta el capital a \$ 7.000.000.-, quedando representado por 7.000.000 acciones nominativas no endosables, ordinarias, de 1 voto y de \$ 1.-valor nominal cada una.

3) ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto por uno (1) a tres (3) directores titulares, quienes durarán en sus funciones tres (3) ejercicios pudiendo ser reelegidos, el cual estará compuesto de acuerdo al siguiente

detalle: DIRECTOR TITULAR: Víctor Hugo Cantori, a cargo de la Presidencia.

Se fija además el domicilio especial del señor Director en la misma sede social, sita en 8v. Ocampo N° 634 - Piso PB, Dto. A de la ciudad de Cañada de Gómez.

4) FISCALIZACIÓN: estará a cargo de un Síndico Titular que durará en sus funciones tres ejercicios. La sociedad contará con un Síndico Suplente de conformidad a lo previsto en el artículo 284 de la ley 19.550, quien reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento.

Quedan designados por el próximo período de tres ejercicios: Síndico Titular: C.P. Marcelo Seletti, argentino, D.N.I. N° 13.919.748, CUIT N° 20-13919748-9, nacido el 21 de enero de 1961, estado civil divorciado, de profesión Contador Público, y domiciliado en calle España N° 205 - Piso 100, Dto. A, de la ciudad de Cañada de Gómez. Síndico Suplente: C.P. Patricio Santiago Seletti, argentino, D.N.I. N° 34.385.215, CUIT N° 20-34385215-1, nacido el 22 de agosto de 1989, estado civil soltero, de profesión Contador Público, y domiciliado en calle España N° 209 - Piso 101, Dto. A, de la ciudad de Cañada de Gómez.

Se fija además el domicilio especial de los señores Síndicos en la misma sede social, sita en Bv. Ocampo N° 634 - Piso PB, Dto. A de la ciudad de Cañada de Gómez.

5) REPRESENTACIÓN LEGAL: La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente o al Vicepresidente del Directorio en forma individual e indistinta cualquiera de ellos.

6) CIERRE EJERCICIO SOCIAL: 31 de diciembre de cada año.

7) RATIFICACIÓN DE SEDE SOCIAL: Se deja expresamente ratificada la sede social en Bv. Ocampo N° 634 - Piso PB, Dto. A, de la ciudad de Cañada de Gómez.

8) FIJACIÓN DE LOS DOMICILIOS ELECTRÓNICOS PARA CONVOCATORIA A REUNIONES DE DIRECTORIO Y ASAMBLEAS: Quedan fijados los siguientes domicilios electrónicos para recibir convocatorias a reuniones de directorio y asambleas, presenciales y virtuales, más allá del cumplimiento de las obligaciones legales puntuales para las convocatorias a asambleas: Víctor Hugo Cantori, con domicilio electrónico en victorcantori@bursaltix.com; Marcelo Seletti, con domicilio electrónico en marcelo@estudioseletti.com.ar; y Patricio Santiago Seletti, con domicilio electrónico en patricio@estudioseletti.com.ar.

\$ 95 475548 Abr.20

B.C. NEGOCIOS SOCIEDAD ANONIMA

MODIFICACION DE ESTATUTO

Por disposición del Señora Jueza en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto, en suplencia, Dra. María Celeste Rosso, Secretaría del Dra María Julia Petracco, conforme al art. 10 de la Ley N° 19.550 y según Resolución del día 6 de Abril de 2022, se ordena la siguiente publicación de edictos:

ARTÍCULO TERCERO: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, dentro y/o fuera del país a las siguientes actividades:

1- INMOBILIARIAS: compraventa, construcción, arrendamiento, locación, administración, permuto, mantenimiento, urbanización, subdivisiones de loteos, remodelación, reparación, movimiento de suelos y cualesquier otras operaciones de rentas inmobiliarias, de toda clase de inmuebles urbanos y/o rurales, propios o de terceros y sometimiento de los mismos al régimen de la Propiedad Horizontal y todo otro aplicable creado o a crearse; exceptuándose la intermediación y las actividades comprendidas en la Ley N° 13.154, y del art. 299 inc. 4 de la Ley 19550

TRANSPORTE: dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, dentro y/o fuera del país al transporte de carga de mercadería en general y a granel.

3- COMERCIAL: dedicarse a la explotación de viveros, comercialización de plantas, flores, y demás productos relacionados con la forestación, como así también brindar asesoramiento integral relacionado con los productos que se comercializan.

4- HOTELERA: dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, desarrollo de la actividad hotelera, prestación de servicios de hotelería, en inmuebles propios y/o de terceros.

Para el cumplimiento de sus fines la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones relacionados directa e indirectamente con el objeto social y que no estén prohibidos por las leyes o éste Estatuto.

ARTICULO CUARTO: CAPITAL: El Capital de la sociedad se fija en la suma de seis millones cuatrocientos setenta y cuatro mil pesos (\$6.474.000,-), representado por acciones ordinarias, nominativas no endosables, de un peso (\$1.-) valor nominal cada una.- El Capital Social puede ser aumentado por una Asamblea General Ordinaria de Accionistas hasta el quíntuplo de su monto, conforme lo establece el art. 188 de la Ley N° 19.550.

Venado Tuerto, 11 de Abril de 2022.

\$ 80 475584 Abr. 20

BARES Y CAFE S.R.L.**CONTRATO**

1. Integrantes de la sociedad: Fernando Javier Aranalde, argentino, soltero, nacido el 29/10/1969, con domicilio en Pje. Ceres 3084 de Rosario, Pcia. de Santa Fe, comerciante, DNI 20.854.194, CUIT 20-20854194-4; Hernán Darío Di Mónaco, argentino, soltero, nacido el 18/07/1971, domiciliado en San Sebastián 1637 de Funes, Pcia. De Santa Fe, comerciante, DNI 22.172.365, CUIT 20-22172365-2; y Germán Maximiliano Giosa, argentino, soltero, nacido el 20/02/1975, domiciliado en Pte. Perón 3240 de Rosario, Pcia. de Santa Fe, comerciante, DNI 24.350.477, CUIT 20-24350477-6

2. Fecha del instrumento de constitución: 22 de marzo de 2022

3. Denominación social: "BARES Y CAFE S.R.L."

4. Sede social: Avda. Presidente Perón N° 3490 de Rosario, Provincia de Santa Fe.

5. Objeto social: Dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país y/o en el extranjero, en establecimiento propio o ajeno, a las siguientes actividades: explotación de bares, confiterías, restaurantes, concesiones y representaciones gastronómicas, servicios de catering, franquicias comerciales de gastronomía, administración y/o gerenciamiento integral de servicios gastronómicos, cervecerías, fast food, y otras actividades gastronómicas anexas o afines

6. Plazo de duración: 60 años desde su inscripción en el R.P.C.

7. Capital social: Lo constituye la suma de pesos un millón quinientos mil (\$ 1.500.000.-), dividido en quince mil (15.000) cuotas de pesos cien (\$ 100,00) cada una.

8. Administración: La ejerce el socio Fernando Javier Aranalde, representando a la sociedad en carácter de socio gerente.

9. Fiscalización: A cargo de los socios

10. Organización de la representación legal: El gerente obligará a la sociedad, usando su propia firma precedida de la denominación social y con el aditamento "socio gerente".

11. Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Julio de cada año.

\$ 70 475394 Abr. 20

y de hacienda, INDUSTRIAL: Fabricación, elaboración y comercialización de productos y subproductos derivados de la leche bovina y/o caprina, de los cereales y/u oleaginosas. Fabricación, elaboración y comercialización de productos y subproductos derivados de la carne bovina, porcina, ovina, caprina y aviar. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

Administración y Representación: Director Titular y Presidente del Directorio a: BARBA GUILLERMO, D.N.I. 34.781.291 Director Suplente: CAROSELLA MARIANO GABRIEL, D.N.I. 37-396.974

Cierre del ejercicio: 31 de octubre de cada año

Domicilio Social: Se fija la sede social en Moreno 211 de la localidad de Villa Trinidad. Departamento San Cristóbal. Provincia de Santa Fe.

Lo que se publica a los efectos de Ley.

Rafaela.

\$ 120 475491 Abr. 20

CISNE BLANCO S.R.L.**CONTRATO**

CUIJ 21-05525451-3. POR UN DIA: Se hace saber que con fecha 06 de diciembre de 2021 Fabricio Daniel López Moro, DNI N° 39.567.889, argentino, con domicilio en calle Pasaje Espinillo 3553 de Rosario, Santa Fe, ha cedido ciento cincuenta mil (150.000) cuotas de capital social de CISNE BLANCO S.R.L., de Pesos uno (\$1) valor nominal cada una que representan Pesos ciento cincuenta mil (\$150.000) a la Sra. Gabriela María Di Filippo DNI N° 21.722.582, argentina, con domicilio en esta ciudad de Rosario en Mont Cenis 4672. Efectúan esta cesión por el precio total de Pesos ciento cincuenta mil (\$150.000). En virtud de esta cesión, la cláusula cuarta del Contrato Social queda redactada así: "Cláusula Cuarta: Capital Social. El capital social es de pesos trescientos mil (\$ 300.000) dividido en trescientas mil (300.000) cuotas de UN PESO (\$1) valor nominal cada una, totalmente suscriptas y totalmente integradas por los socios de acuerdo al siguiente detalle: 1) La señora Gabriela María Di Filippo suscribe ciento cincuenta mil (150.000) cuotas de capital, de valor Pesos uno (\$1) cada una, equivalentes a Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$150.000). 2) El señor Martín Carlos González suscribe ciento cincuenta mil (150.000) cuotas de capital, de valor Pesos uno (\$1) cada una, equivalentes a Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$150.000)

\$ 45 475508 Abr. 20.

CHICA SOCIEDAD GASTRONÓMICA S.R.L.**ESTATUTO**

Por acta de reunión de socios de fecha 07 de abril de 2022, los socios de "CHICA SOCIEDAD GASTRONOMICA S.R.L." resolvieron el aumento de capital social por la suma de \$210.000., es decir, hasta la suma de Pesos Cuatrocientos Veinte Mil (\$420.000.-). Como consecuencia, el nuevo capital social se divide en cuarenta y dos mil cuotas de valor nominal diez pesos (\$10.-) cada una y con derecho a un voto por cuota. El capital se suscribe e integra de la siguiente forma: el Sr. Tomás Fernando Sería suscribe Catorce Mil (14.000.-) Cuotas, por un Capital de Pesos Ciento Cuarenta Mil (\$140.000.-); la Sra. Aldana Ruiz suscribe Catorce Mil (14.000.-) Cuotas, por un Capital De Pesos Ciento Cuarenta Mil (\$140.000.-) y el Sr. Pedro Goñi suscribe Catorce Mil (14.000.-) Cuotas, por un Capital de Pesos Ciento Cuarenta Mil (\$140.000.-), integrando cada uno en este acto el Veinticinco Por Ciento (25%), debiendo integrar el saldo remanente en un plazo que en ningún caso excederá de dos años a contar desde la fecha del presente, en la oportunidad en que lo requiera la Gerencia

\$ 50 475509 Abr. 20

CAMPOS GANADEROS SOCIEDAD ANÓNIMA**DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES**

Por Disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4, en lo Civil Y Comercial Primera Nominación, A Cargo Del Registro Público De Comercio De La Ciudad De Reconquista, Provincia De Santa Fe, Dr. José María Zarza; Dra Mirlan Graciela David; Secretaria. Conforme lo Ordenado En Autos Caratulados "CAMPOS Ganaderos S/ Designación de Autoridades Nación De Autoridades", Expte N° año 2022, hace saber que la firma CAMPOS GANADEROS S.A. que gira con domicilio legal en la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, procedió a renovar sus autoridades según Asamblea General Ordinaria N° 41 de fecha 12/01/2022, y de acuerdo al acta de Directorio N° 153 de distribución de cargos de fecha 13/01/22 ha quedado el directorio integrado del siguiente modo: Presidente: Angel Orlando Genovese, apellido materno

CAROSELLA Y BARBA S.A.**ESTATUTO**

Entre el Señor CAROSELLA MARIANO GABRIEL, D.N.I. 37.396.974, C.U.I.T.:20-37396974-6, soltero, de profesión comerciante, domiciliado en calle Moreno 211 de la localidad de Villa Trinidad, departamento San Cristóbal. Provincia de Santa Fe. nacido el 11 de septiembre de 1994, apellido materno Galliano; y el señor BARBA GUILLERMO, D.N.I. 34.781.291, C.U.I.T.:23-34781291-9, soltero, de profesión comerciante, domiciliado en calle Santa Fe 206 de la localidad de Arrufó, Departamento San Cristóbal. Provincia de Santa Fe. . nacido el día 30 de mayo de 1990. apellido materno Stadelmann; han resuelto de común acuerdo: PRIMERO: regularizar la Sociedad de la sección IV capítulo 1 de la Ley 19.550, según las disposiciones del Código Civil y Comercial (Ley 26994) que gira bajo la denominación: CAROSELLA MARIANO GABRIEL Y BARBA GUILLERMO, CUIT: 30-71682037- 4, con domicilio en calle Moreno 211 de la localidad de Villa Trinidad, Departamento San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, en la Sociedad Anónima "CAROSELLA Y BARBA S.A.", con sujeción a la Ley 19.550. sus modificatorias. con sujeción al siguiente estatuto:

Fecha del Acta Constitutiva: 06 de abril de 2022

Denominación: La Sociedad se denomina CAROSELLA Y BARBA SA., es continuadora de la Sociedad de la sección IV capítulo I de la Ley 19.550: "CAROSELLA MARIANO GABRIEL Y BARBA GUILLERMO", CUIT: 30-71682037-4

Domicilio legal: Villa Trinidad, Departamento San Cristóbal, Provincia de Santa Fe Duración: 50 años

Capital: Artículo 4: El capital social es de CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL pesos (\$ 450.000,00), representado por CUATRO MIL QUINTIENAS (4.500) acciones de cien pesos (\$ 100.00) de valor nominal cada una.

Objeto social: La Sociedad tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país, de las siguientes actividades: a) AGROPECUARIA: Mediante la explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, agrícolas, ganaderos, ó mixtos; la preparación del suelo, la siembra, recolección de cosechas y/o forrajes; compra, venta y acopio de cereales y oleaginosas, para la venta como tales y/o la reserva para uso como insumo de otras actividades conexas. b) GANADERIA: Cría, inverne, engorde, explotación de tambo y/o compraventa de hacienda de las especies bovina, ovina, caprina, equina, aviar y/o porcina; c) SERVICIOS: Mediante la prestación de servicios agropecuarios en forma de explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, propiedad de los socios o de terceras personas, contratando si fuera necesario, los profesionales de la curricula competente; como así también la prestación del servicio de transporte de cargas generales, de cereales

Vega, nacionalidad argentina, D.N.I. N° 16.871.711, domiciliado en Calle Freyre N° 1098, de la ciudad Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, nacido el 13 de enero de 1964, estado civil soltero, ocupación Empresario, CUIT N° 20-16871711-4.- Vice-Presidente: Mario Alejandro Genovese, apellido materno Vega, nacionalidad argentina, D.N.I. N° 23.142.517, domiciliado en Calle 25 de Mayo 1282, de la ciudad Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, nacido el 07 de diciembre de 1972, estado civil soltero, ocupación Empresario, CUIT N° 23-23142517-9.-Director Suplente: Ana Irene Vega; DNI N° 2.358.332, apellido materno Vallejos, argentina, domiciliada en calle 25 de mayo 1282, de la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, nacida el 12 de mayo de 1939, estado civil viuda, ocupación Empresaria, CUIT N° 27-02358332-7.

Minan Graciela David.- Secretaria .Reconquista, 31 de Marzo de 2022
\$ 130 475502 Abr. 20

CHACRAS DEL NORTE S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de la Instancia de Distrito N° 4 Civil y Comercial a cargo del Registro Público Dr. José Zarza-Dra. Minan Graciela David, Secretaria-, hace saber que en los autos caratulados: CHACRAS DEL NORTE S.A. S/Designación De Autoridades-(Expte. N° 772.022) CUIJ. N° 21-052918542- se ha ordenado la siguiente publicación:-

Mediante Asamblea General Ordinaria N° 15- de fecha 26/11/2021 la sociedad designa nuevo directorio y por Acta de Directorio N° 49 de fecha 26/11/2021 se distribuyen los cargos y se ha conformado un nuevo Directorio, de la siguiente manera:

Presidente: Mauricio Damián Molina; DNI 22.662.031, nacido el 18 de Febrero de 1972, casado, nacionalidad argentino, de profesión productor agropecuario, CUIT: 20-22662031-2, con domicilio en calle San Martín N° 2636 de la ciudad de Margarita. Dpto. General Obligado- Santa Fe.-

Director suplente: Ángel José Molina, DNI: 7.876.076, nacido el 25 de Mayo de 1945, estado civil casado, nacionalidad argentino, de profesión productor agropecuario, CUIT: 20-07876076-2, con domicilio en calle San Martín N 2064 de la ciudad de Margarita - Dpto. General Obligado- Santa Fe.-

Período de tres años, tal como lo establece el Estatuto de la Sociedad.- Reconquista, 04 de abril de 2022.

Secretaria: Dra. Mirian Graciela David
\$ 100 475434 Abr. 20

CONSTRUCCIONES CONTE S.R.L.

CONTRATO

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Venado Tuerto, 12 Nominación, Registro Público de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Secretaría a cargo de Dra. María Julia Petracco, se hace saber en los autos: Construcciones Conte S.R.L. s/Constitución de sociedad; Expte. N Q 156/2022, según lo dispuesto en resolución de fecha 06 de Abril de 2022, se ha dispuesto lo siguiente:

1) Datos de los Socios: 1) Conte Nicolás Rodolfo, argentino, nacido el día 6 de Enero de 1987, D.N.I. N° 32.542.581, CUIT 20-32542581-5, de profesión comerciante, casado, con domicilio en calle Caparrós N° 126, de la ciudad de Venado Tuerto departamento General López, Provincia de Santa Fe; 2) Conte Nicolás Rodolfo, argentino, nacido el día 31 de julio de 1965, con D.N.I. N° 17.729.010, CUIT 2017729010-7, de profesión comerciante, casado; Argentino, con domicilio en calle Pavón N° 1335 de la Ciudad de Venado Tuerto, departamento General López, Provincia de Santa Fe.

2) Fecha de Constitución: 22 de Marzo de 2022

3) Denominación: CONSTRUCCIONES CONTE S.R.L.

4) Domicilio: Mitre N° 9350 de la ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe.

5) Plazo de duración: 20 (Veinte) Años contados a partir de su inscripción en el Registro Público.

6) Objeto social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, o de terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades: 1) Servicios de construcción, reforma, remodelación y reparación de edificios residenciales y no residenciales, Servicios de instalación de redes eléctricas, cloacales, de agua y gas, servicios de transporte automotor de mercaderías a granel y por bulto. 2) Comerciales: Venta de materiales para la construcción, reforma remodelación y reparación de edificios, redes de agua, luz.

7) Capital Social: Se fija en la suma de: \$ 600.000.- (Seiscientos Mil) dividido en 60.000 Sesenta Mil) cuotas de \$10.- (Pesos Diez) valor nominal cada una, suscriptas e integradas por los socios de la siguiente manera: Conte Nicolas Rodolfo D.N.I. 32.542.581 suscribe la cantidad de 30.000 (Treinta Mil) cuotas de capital o sea la suma de \$ 300.000.- (Pesos

Trescientos Mil) y: Conte Nicolas Rodolfo D.N.I. 17.729.010 suscribe la cantidad de 30.000 (Treinta Mil) cuotas de capital o sea la suma de \$ 300.000 (Pesos Trescientos Mil)

8) Administración, Dirección y Representación Legal: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. Designándose a Conte Nicolas Rodolfo D.N.I. N° 32.542.581, CUIT 20-32542581-5

9) Fiscalización: Estará a cargo de todos los socios. En las deliberaciones por asuntos de la sociedad expresarán su voluntad en reuniones cuyas resoluciones se asentarán en un libro especial rubricado, que será el Libro de Actas de la sociedad, y firmado por todos los presentes, detallando los puntos a considerar. Las decisiones se adoptarán por la voluntad unánime de los socios.

10) Fecha de Cierre: La sociedad cerrará su ejercicio el día 31 de Octubre de cada año

\$ 160	475523	Abr. 20
--------	--------	---------

CORVEN S.A.C.I.F.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Registro Público de Comercio de la localidad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Celeste Rosso, Jueza, Secretaria de la Dra. María Julia Petracco, dentro de los autos caratulados: "CORVEN S.A.C.I.F. S/Designación de Autoridades" CUIJ 21-05793466-9/ AÑO 2022 se ha dispuesto el presente edicto, mediante la cual se hace conocer el Directorio de CORVEN S.A.C.I.F con domicilio en calle Roberto Imperial Nro.: 1190 de la localidad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe; mandato que durará en sus funciones por dos ejercicios a saber:

Presidente: Leandro José Iraola, D.N.I N° 23.356.440, argentino, casado, comerciante, nacido el 10 de septiembre de 1973, en la localidad de Venado Tuerto, con domicilio en Roca Nro.:1165 de Venado Tuerto, Pcia. de Santa Fe, Argentina.

Director Titular: Eduardo Horacio Momo, DNI N° 10.427.352, nacido el 2 de diciembre de 1925 de Venado Tuerto, casado, con domicilio en calle Eva Duarte de Perón Nro.: 284 de Venado Tuerto, Santa Fe, Argentina.

Director Suplente: Patricia Iraola, D.N.I N° 22.483.833, argentina, divorciada, comerciante, nacida el 09 de mayo de 1972, domiciliada en Jorge Newbery Nro.: 2590 de Venado Tuerto, Pcia. de Santa Fe, Argentina.

\$ 67	475396	Abr.20
-------	--------	--------

DOLCE VITA S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial Primera Nominación a cargo del Registro Público de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: DOLCE VITA S.A. s/Designación de Autoridades; Expte: 457, año: 2022, los Sres. Socios de la firma Dolce Vita S.A., Sr. Reus Hernán Daniel, D.N.I. N° 25.519.525, C.U.I.T. N° 20-25519525-6; y el Sr. Reus Germán Ariel, D.N.I. N° 23.027.459, C.U.I.T. N° 20-23027459-3; Procedieron a designar autoridades conforme Acta N° 04, quedando los cargos distribuidos, por el término de tres años, de la siguiente manera: Presidente: Reus Hernán Daniel, C.U.I.T. N° 20-25519525-6, con domicilio especial constituido en calle Córdoba N° 2365 de la localidad de Santo Tomé, departamento La Capital, provincia de Santa Fe; Director Suplente: Sr. Reus German Ariel, C.U.I.T. N° 20-23027459-3, con domicilio especial constituido en calle Pje. Los Cardos N° 4759 de la localidad de Santo Tomé, departamento La Capital, provincia de Santa Fe; Médica Directora: Dra. Murillo María Victoria, CUIT N° 27-31567512-5. Santa Fe, 30 de Marzo de 2.022. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 50	475551	Abr. 20
-------	--------	---------

DON MAXIMO S.R.L.

CONTRATO

Por estar así dispuesto en autos DON MAXIMO S.R.L. s/Constitución de sociedad; (CUIJ N° 21-05207688-6) que tramitan ante el Registro Público de esta ciudad de Santa Fe, Se hace saber que por instrumento de fecha 02/03/2022 se ha constituido Don Máximo S.R.L., siendo: Socios: Víctor Juan Redondo de apellido materno Zanetta de 69 años de edad, nacido el 03/09/1952 de estado civil viudo, de nacionalidad argentina, de profesión productor agropecuario, con domicilio en Zona Rural s/n de la localidad de Silva Departamento San Justo Prov. Santa Fe, DNI N° 10.467.126, C.U.I.T. N° 20-10467126-9 y Juan Manuel Redondo de apellido materno Avataneo de 31 años de edad, nacido el 12/09/1990 de estado civil soltero, de nacionalidad argentina, de profesión Ingeniero Agrimensor, con domicilio en Zona Rural s/n de la localidad de Silva Departamento San Justo Prov. Santa Fe, DNI N° 35.251.160, C.U.I.T. N° 23-

35251160-9. Objeto social: por cuenta propia o de terceros, por sí o asociados a otras sociedades, accidental o permanentemente, las siguientes operaciones: 1) cría de ganado bovino, 2) invernada de ganado bovino, 3) desarrollo de actividad de feedlot, 4) siembra de cultivos, 5) transporte de carga de animales y granos, 6) movimientos de suelo. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato. Plazo de duración: 30 años a partir de su inscripción de la sociedad en el Registro Público. Capital Social: el capital de la sociedad es de Pesos un millón doscientos mil (\$ 1.200.000) y está formado por doce mil cuotas de pesos 100 (cien) cada una, integradas por los socios en la siguiente proporción: Víctor Juan Redondo: seis mil cuotas equivalentes a pesos 600.000 (\$ 600.000), Naturaleza del aporte: Dinerario. Modalidad: 25% en este acto y el saldo dentro de los dos años y Juan Manuel Redondo: seis mil cuotas equivalentes a pesos 600.000 (\$ 600.000), Naturaleza del aporte: Dinerario. Modalidad: 25% en este acto y el saldo dentro de los dos años. Administración y representación: La administración, dirección y representación de la sociedad, así como el uso de la firma social estará a cargo de un Socio Gerente. Desempeñará sus funciones durante el plazo que dure la sociedad, designándose en tal carácter al Sr. Juan Manuel Redondo. Fiscalización: a cargo de los socios. Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año. Domicilio social: Estanislao López 322 de Gobernador Crespo, Provincia de Santa Fe. Santa Fe, 07 de Abril de 2.022. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 320 475550 Abr. 20

DAVID ROSENTHAL E HIJOS S.A.C.I.

MODIFICACIÓN DE ESTATUTO

A los fines de cumplimentar la observación realizada a la publicación de fecha 11 de Abril de 2022 del expediente N° 1043/2022 se aclara que el número de DNI del miembro suplente de la comisión fiscalizadora Maximiliano Trentini es N° 24.327.282.

\$ 45 475549 Abr. 20

DI BENEDETTO HNOS S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Autos: DI BENEDETTO HNOS S.A. s/Directorio-TR\$552; (Expte. CUIJ N° 21-05525721-0).

Por disposición del Registro Público de Comercio, ordéñese la publicación por el término de un día del siguiente aviso referido a:

En Asamblea General Ordinaria celebrada el 2/03/22 respecto de Di Benedetto Hnos S.A., se resolvió la designar en carácter de síndico suplente al Sr. Juan Antonio Brugera, titular de DNI N° 6.043.839, nacido el 14/12/1941, casado, CUIT N° 20-06043839-1, con domicilio especial y real en Crespo 2.167 de Rosario. Que en la misma asamblea se aprobó por unanimidad la gestión del Directorio saliente y se ratificaron el total de sus actuaciones en representación de la sociedad.

\$ 45 475460 Abr. 20

DUORELLI S.A.S.

ESTATUTO

Socios: Federico Luciano Cimarelli, argentino, nacido el 27/10/1986, D.N.I N° 32.563.334, C.U.I.T 20-32563334-5, de profesión carpintero, estado civil soltero, domiciliado en calle San Luis 3175 10 B de Rosario, constituyendo domicilio especial electrónico en la dirección: federicocimarelli@duorelli.com.ar; Alfonso José Cimarelli, argentino, nacido el 12/01/1988, D.N.I. N° 33.513.784, C.U.I.T. N° 20-33513784-2, de profesión licenciado en Recursos Humanos, estado civil casado en primeras nupcias con Lorena Nieto, DNI N° 33.513.738, domiciliado en calle San Juan 1.132 Piso 11 de Rosario, constituyendo domicilio especial electrónico en la dirección: alfonsocimarelli@duorelli.com.ar; Fecha del Instrumento Constitutivo: 22 de Marzo de 2022. Denominación: Duorelli S.A.S. Domicilio legal: En la ciudad de Rosario. Duración: Cincuenta (50) años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público. Sede Social: Sugasti N° 3448 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Objeto social: Tiene por objeto social realizar por cuenta propia, de terceros o asociados a terceros cualquiera fuera el carácter de ellos, en la República Argentina o en el exterior las siguientes actividades: Fabricación, industrialización, diseño, y comercialización de todo tipo de muebles, artículos de ebanistería en sus más variados tipos, formas y estilos, muebles, sillas, tapicerías y toda otra explotación relacionada con la industrialización de la madera, inclusive carpintería mecánica y metálica. Fabricación, pintura, renovación y reconstrucción de muebles, sus partes

y accesorios de todo tipo y en sus más variadas formas para su uso doméstico, comercial e industrial. Importación, exportación, comercialización, transformación, representación, por mayor y menor, de sus productos, o productos relacionados con su objeto. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital social: El Capital Social se fija en la suma de Pesos Ochocientos mil (\$ 800.000) representado por ochocientas mil (800.000) acciones ordinarias nominativas, no endosables, con derecho a un voto por acción, de Pesos Uno (\$ 1,00) valor nominal cada una de ellas. Administración y representación: La administración y representación de la sociedad está a cargo de uno a cinco personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes. Fiscalización: La sociedad prescinde de Sindicatura y todos los accionistas tendrán el contralor individual preceptuado por el art. 55 de la Ley 19.550. Reunión de Socios: La reunión de socios es el órgano de Gobierno. Se celebrarán siempre que el representante legal, o el vice representante en su caso, lo requieran mediante notificación fehaciente, pudiendo convocarse por medios electrónicos siempre que se asegure la recepción. Se celebrarán en la sede social pero pueden llevarse a cabo fuera de la sede social o por videoconferencia, o sistema similar que garantice la comunicación simultánea entre los participantes. Las resoluciones que importen reformas al presente, salvo lo previsto por el art. 44 ley 27.349, se adoptarán por mayoría absoluta de capital; en las que no importen reforma estatutaria se considerará la mayoría del capital presente. El acta deberá ser suscrita por el representante o el vice representante en su caso, responsable de la convocatoria, debiéndose guardar las constancias de acuerdo al medio utilizado para comunicarse. Sin perjuicio de lo expuesto, son válidas las resoluciones sociales que se adopten por el voto de los socios, comunicado al órgano de administración por medio que garantice su autenticidad, dentro de los diez días de haberse cursado consulta simultánea a través de un medio fehaciente; o las que resultan de declaración escrita en la que todos los socios expresan el sentido de su voto. Administradores: Administrador Titular: Federico Luciano Cimarelli; y Administrador Suplente: Alfonso José Cimarelli, quienes aceptaron sus designaciones en la asamblea constitutiva de Duorelli S.A.S. en fecha 22/03/2022, hasta que se designen sus reemplazantes. Disolución y liquidación: La sociedad se disuelve por cualquiera de los supuestos previstos en los artículos 55 y 56 de la ley 27.349. La liquidación de la misma será practicada por el órgano de administración. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los socios con las preferencias indicadas en el artículo anterior. Fecha de cierre de Ejercicio: Cerrará su ejercicio económico el día 31 de Diciembre de cada año; cerrando el primer ejercicio social el 31 de Diciembre de 2022, como ejercicio irregular.

\$ 135 475486 Abr. 20

DAVID ROSENTHAL E HIJOS S.A.C.I.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Se hace saber qué por Asamblea Ordinaria realizada el día 7 de Febrero de 2022, a las 12:00 horas, en Mendoza 8145 de Rosario, Santa Fe, mediante acta N° 99, por unanimidad se designó nuevo directorio y comisión fiscalizadora para la firma David Rosenthal e Hijos S.A.C.I., los cuales quedaron constituidos de la siguiente manera: Directorio: Presidente Raúl Rosenthal (D.N.I. N° 6.042.685); Vicepresidente: Mónica Fabiana Rosenthal de Grinblat (D.N.I. N° 21.885.458). Directores Titulares: Beatriz Brodsky de Rosenthal (D.N.I. N° 2.742.998), Frida Abiad de Rosenthal (D.N.I. N° 3.958.454), Daniel Luis Rosenthal (D.N.I. N° 17.229.393) y Guillermo Isaac Rosenthal (D.N.I. N° 18.471.996); Comisión Fiscalizadora: Miembros Titulares: Carlos Luis Trentini (D.N.I. N° 6.060.498), Germán Alexis Winter (D.N.I. N° 20.598.820) y Aroldo Raúl Mamen (D.N.I. N° 11.449.991); Miembros Suplentes: Maximiliano Trentini (D.N.I. N° 24.327.289), Romina Trentini (D.N.I. N° 25.453.675) y Carla Lorena Butticce (D.N.I. N° 28.999.574).

\$ 45 475429 Abr. 20

DON CASTRELO S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

1) Fecha del contrato: 25 de Febrero de 2022.

2) Socios: Lourdes Silvia Manso, argentina, nacida el 31 de Octubre de 1960, abogada, divorciada, D.N.I. N° 14.228.016, con domicilio en

calle Italia 2017 de la ciudad de Rosario, CUIT N° 27-14228016-2 y María Eugenia Vidal, argentina, nacido el 2 de Enero de 1992, licenciada en psicopedagogía, soltera, D.N.I. N° 36.003.942, domiciliado en calle Italia 2017 de la ciudad de Rosario, CUIT N° 27-36003942-6.

2) Objeto: La sociedad tiene por objeto: 1) La explotación directa o indirecta de establecimientos rurales agrícolas, ganaderos o forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas. 2) Compra, venta, cría e invernada de hacienda vacuna.

\$ 45 475390 Abr. 20

EL PRADO S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Rafaela se ha ordenado la siguiente publicación en expte. 65/2022; EL PRADO S.A. s/Designación de autoridades, según acta de Asamblea Ordinaria N° 19 de fecha 02 de Septiembre de 2019, Acta de Asamblea General Ordinaria N° 24 del 03 de Diciembre de 2.021 y Acta de Asamblea General Ordinaria N° 25 de fecha 03 de Diciembre de 2.021. Presidente: Castro Joel Hernán, DNI N° 24.209.029; Director Suplente: Castro, Martín Mauricio, DNI N° 41.905.362.

Rafaela, 04 de Abril de 2.022. Julia Fascedini, secretaria.
\$ 35 475490 Abr. 20

FEGOHUMI S.R.L.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

En la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe, a los 14 días del mes de Enero de 2022 Juan Francisco Gómez Orellano, argentino, apellido materno Orellano, nacido el 21/06/1994, comerciante, soltero, con domicilio en calle Vélez Sarsfield 1225, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, DNI N° 37.686.469, CUIT 20-37686469-4; Juan Ignacio Huber, argentino, apellido materno Ramírez, nacido el 12/08/1993, comerciante, soltero, con domicilio en calle Fuerza Aérea 2350, de la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe, DNI N° 37.336.628, CUIT 20-37336628-6; Nicolás Alejandro Micheletti, argentino, apellido materno Losada, nacido el 15/05/1994, comerciante, soltero, con domicilio en Corrientes 2361, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, DNI N° 37.715.393, CUIT 20-37715393-7; y Rodrigo Fedeli, argentino, apellido materno Marani, nacido el 04/07/1993, comerciante, soltero, con domicilio en calle Pellegrini 840 Piso 6 Dpto. B, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, DNI N° 37.334.161, CUIT 20-37334161-6; todos hábiles para contratar y únicos componentes de la sociedad FEGOHUMI S.R.L., inscripta en Contratos Tomo 169, Folio 3.471 N° 744 inscripta el 10/05/2018, vienen aclarar el nombre del nuevo gerente:

1) Designación de gerente: Juan Francisco Gómez Orellano, DNI N° 37.686.469, CUIT 20-37686469-4.

\$ 45 475402 Abr. 20

FELT S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, República Argentina, a los 11 días del mes de abril de 2022, entre Cesar Leandro Díaz Colodrero, de nacionalidad argentina, apellido materno Pussin, nacido el 15/06/1964, abogado, de estado civil casado, con domicilio en calle Av. Wheelwright 1739 Piso 10 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, con D.N.I. N° 16.745.995, CUIT 20.16745995-2; y Amadeo Díaz Colodrero, de nacionalidad argentina, de apellido materno Scolari, nacido el 09/09/1994, de estado civil soltero, médico, con domicilio en calle Suipacha 816 de la localidad de Máximo Paz, Provincia de Santa Fe, con D.N.I. 37.797.090, CUIT 20-37797090-0; ambos hábiles para contratar y únicos componentes de la sociedad FELT S.R.L. convienen por unanimidad aprobar las siguientes modificaciones:

1) El término de duración de la sociedad se fija en treinta (30) años, a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio, es decir hasta el 6 de Julio de 2047.

2) El capital social se fija en la suma de \$ 360.000 (Pesos Trescientos sesenta mil), dividido en 360 cuotas de \$ 1.000 (Pesos mil) Valor Nominal, cada una, que los socios suscriben encontrándose totalmente integrado, de acuerdo al siguiente detalle: Cesar Leandro Díaz Colodrero 351 cuotas de \$ 1.000 cada una que forman un total de \$ 351.000 (Pesos Trescientos cincuenta y un mil); Amadeo Díaz Colodrero 9 cuotas de \$ 1.000 cada una que forman un total de \$ 9.000 (Pesos Nueve mil).

\$ 50 475444 Abr. 20

GOMEZ COCHIA S.R.L.

DESIGNACION DE GERENTE

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: GOMEZ COCHIA S.R.L. s/Designación de Gerentes, Expediente N° 466 año 2022 de trámite por ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber: por acta de fecha 16 de Diciembre de 2021 entre los señores Gómez Cochia, Enrique Mario, DNI N° 11.511.113, CUIT N° 20-11511113-3; Gómez Cochia, María Florencia, DNI N° 30.961.691, CUIT N° 27-30961691-5, y Gómez Cochia, Juan José, DNI N° 28.158.226, CUIT N° 20-28158226-8, deciden por unanimidad designar como gerentes suplentes de la sociedad a la Sra. María Florenica Gómez Cochia y al Sr. Juan José Gómez Cochia, domiciliados eb calle San Jerónimo 1221, Piso 4, Depto. B de Santa Fe y Barrio Aires del Llano, Santo Tomé, Santa Fe, respectivamente, para que puedan actuar en forma individual e indistinta ante ausencia o imposibilidad del Gerente Titular, el Sr. Enrique Mario Gómez Cochia, quienes manifiestan la aceptación del cargo. Santa Fe, 31 de Marzo de 2022. Dr. Freyre, Secretario.

\$ 50 475498 Abr. 20

GRUPO MAR S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en autos caratulados: GRUPO MAR S.A. s/Designación de autoridades, expediente N° 368 - Año 2022, que se tramitan por ante el Registro Público del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha se ha procedido a la designación de un nuevo directorio compuesto por: Presidente: Liliana María Lidia Lucia Santo, argentina, casada, comerciante, con domicilio en Rivadavia 431 de la localidad de Carlos Pellegrini, Provincia de Santa Fe, nacida el 30/09/1959, DNI N° 13.605.591, CUIT N°: 27-13605591, Director Suplente: Noelia Marengo, argentina, soltera, Médica, con domicilio en Rivadavia 431 de la localidad de Carlos Pellegrini, Provincia de Santa Fe, nacido el 07/08/1985, DNI N° 31.384.610, CUIT N°: 27-31384610-0. Santa Fe, 22 de Marzo de 2022. Dr. Freyre, Secretario.

\$ 43,89 475428 Abr. 20

HIJOS DE JOSE RANDISI S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del Señora Jueza en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto, en suplencia, Dra. María Celeste Rosso, Secretaría del Dra. María Julia Petracco, conforme al art. 10 de la Ley N° 19.550 y según Resolución del día 6 de Abril de 2022, se ordena la siguiente publicación de edictos:

Quinta: Capital. El Capital Social es de \$ 6.450.000.- (Pesos seis millones cuatrocientos cincuenta mil), representado por 6.450 (Seis mil cuatrocientas cincuenta) cuotas sociales de \$ 1000.- (Pesos mil), valor nominal cada una que los socios son titulares en la siguiente proporción : Vicente Domingo Randisi posee 2.150 (Dos mil ciento cincuenta) cuotas de \$ 1000.- (Pesos mil) valor nominal cada una, representativas de un Capital Social de \$ 2.150.000 (Pesos dos millones ciento cincuenta mil); Juan Salvador Randisi posee 2.150 (Dos mil ciento cincuenta) cuotas de \$ 1000.- (Pesos mil) valor nominal cada una, representativas de un Capital social de \$ 2.150.000 (Pesos dos millones ciento cincuenta mil); Silvia Hilda Randisi posee la nuda propiedad de 2150 (Dos mil ciento cincuenta) cuotas de \$ 1000.- (Pesos mil) valor nominal cada una representativas de un Capital Social de \$ 2.150.000 (Pesos dos millones ciento cincuenta mil) y Mateo Francisco Randisi posee el usufructo sobre la totalidad de las 2150 (Dos mil ciento cincuenta) cuotas. El Capital se encuentra totalmente suscripto e integrado a la fecha del presente contrato Venado Tuerto, de 11 de Abril de 2022.

\$ 65 475583 Abr. 20

IDM S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

El señor Juez de 1ra Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, a cargo del Registro Público, hace saber que en la Asamblea General Ordinaria de fecha 28/12/2020, los accionistas de IDM S.A. han resuelto la integración del Directorio para los tres (3) ejercicios siguientes de la forma que se detalla a continuación:

Para el primer ejercicio siguiente, es decir, hasta el 30/06/2021, se designó a:

Presidente del Directorio: Oscar Roberto Longone, D.N.I. N° 5.523.516, C.U.I.T. N° 20-05523516-4, con domicilio en 2 de Abril N° 945, Capitán Bermúdez, Santa Fe;

Vicepresidenta del Directorio: Sandra Isabel Cardozo, D.N.I. N° 20.947.177, C.U.I.T. N° 27-20947177-4, con domicilio en San Salvador N° 245, Capitán Bermúdez, Santa Fe;

Directora Titular: Patricia Mónica Alvarez, D.N.I. N° 26.256.155, C.U.I.T. N° 27-26256155-6, con domicilio en San Martín N° 1262, Ricardone, Santa Fe;

Director Suplente: Diego Gabriel Alvarez, D.N.I. N° 24.114.702, C.U.I.T. N° 23-24114702-9, con domicilio en San Juan N° 1046, Ricardone, Santa Fe.

Para el segundo y tercer ejercicio sucesivo, es decir, hasta el 30/06/2023, se designó a:

Presidenta del Directorio: Sandra Isabel Cardozo, D.N.I. N° 20.947.177, C.U.I.T. N° 27-20947177-4, con domicilio en San Salvador N° 245, Capitán Bermúdez, Santa Fe;

Vicepresidente del Directorio: Oscar Roberto Longone, D.N.I. N° 5.523.516, C.U.I.T. N° 20-05523516-4, con domicilio en 2 de Abril N° 945, Capitán Bermúdez, Santa Fe;

Directora Titular: Patricia Mónica Alvarez, D.N.I. N° 26.256.155, C.U.I.T. N° 27-26256155-6, con domicilio en San Martín N° 1262, Ricardone, Santa Fe;

Director Suplente: Diego Gabriel Alvarez, D.N.I. N° 24.114.702, C.U.I.T. N° 23-24114702-9, con domicilio en San Juan N° 1046, Ricardone, Santa Fe.

Ante el fallecimiento de quien ocupaba el cargo de Director Suplente, Diego Gabriel Alvarez, en fecha 22/01/2021, por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 21/12/2021, los accionistas de IDM S.A. designaron como Directora Suplente: Marcela Roxana Cardozo, D.N.I. N° 24.097.679, C.U.I.T. N° 27-24097679-5, con domicilio en Corrientes N° 1943, Granadero Baigorria, Santa Fe, para que ocupe tal cargo hasta la finalización del mandato que le correspondía a Diego Gabriel Alvarez, es decir, hasta el 30/06/2023.

En consecuencia, el Directorio quedó conformado de esa manera.

\$ 90 475552 Abr. 20

LABORATORIO MITRE S.R.L.

CONTRATO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10 inc. A) de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19550, se hace saber de la constitución social de LABORATORIO MITRE S.R.L., de acuerdo al siguiente detalle:

I) Socios: María Cristina Cattaneo, Argentina, mayor de edad, de profesión Bioquímica, fecha de nacimiento 20/05/1953, soltera DNI 10.677.342 CUIT 23-10677342-4, con domicilio en Mitre 2441 de la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe y Graciela Guadalupe Baragiola, argentina, soltera, mayor de edad, de profesión Bioquímica, fecha de nacimiento 17/05/1955, DNI 11676815 - CUIT 27-11676815-7 con domicilio en Psje. Echeverría 2383 piso 7° C de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

II) Fecha del instrumento de constitución: 30 de Diciembre 2021

III) Denominación Social: LABORATORIO MITRE S.R.L.

IV) Domicilio de la Sociedad: Av. Mitre 2383 de la Ciudad de Santo Tomé, Pcia Santa Fe.

V) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros o asociados a terceros las siguientes actividades: La promoción, administración, explotación y prestación de servicios Bioquímicos, en el ámbito nacional. Abarcando la realización de todo tipo de análisis clínicos, diagnósticos de baja, mediana y alta complejidad. Para los fines previstos, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.

VI) Plazo de duración: 10 (diez) años a partir de su inscripción en el Registro Público.

VII) Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$100.000,00 (Pesos Cien mil) Dividido en 200 cuotas partes sociales de \$ 500,00 (Pesos quinientos) valor nominal cada una. La suscripción e integración del capital se realiza íntegramente en este acto de la siguiente forma: María Cristina Cattaneo: 180 cuotas partes por un valor de \$ 90.000,00 (Pesos noventa mil) y Graciela Guadalupe Baragiola: 20 cuotas partes por un valor de \$ 10.000,00 (Pesos Diez mil), estando el mismo integrado por un aporte Dinerario.

VIII) Dirección y Administración: La Administración y Dirección de la sociedad estará a cargo de María Cristina Cattaneo como Socia Gerente de la Sociedad. Tendrá el uso de la firma social adoptada para todas las operaciones de la sociedad, debiéndose suscribir con su firma particular, precedida de la Razón Social adoptada con el aditamento Socia-Gerente.

IX) Representación Legal: La Sociedad será representada por el socio gerente en forma personal ante las reparticiones nacionales, provinciales o municipales, incluso la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.), Registro de Créditos Prendarios, Ministerios, Secretarías del Estado, Tribunales, o ante cualquier repartición.

X) Fecha de cierre de ejercicio: El 31 de Diciembre de cada año. Santa Fe, 7 de Abril de 2022. Dr. Freyre, Secretario.

\$ 130 475481 Abr. 20

INGENIERIA PAMPEANA S.R.L.

AUMENTO DE CAPITAL

Fecha de la resolución social: 15/03/2022

Prorroga: "Tercero: El término de duración de la sociedad será de cuarenta años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio."

Fecha de la resolución social: 06/04/2022

Aumento de capital: Se aumenta el capital de pesos Doce mil (\$12.000) a pesos ochocientos mil (800.000). "Quinta: El capital social se fija en la suma de ochocientos mil pesos dividido en ochocientas mil cuotas de un peso cada una que han sido suscritas e integradas por los socios en las siguientes proporciones: Carlos Alberto Ridiero suscribe setecientas sesenta mil cuotas de un peso (\$1) cada una, que representan setecientos sesenta mil pesos (\$760.000) del capital y Gisela Bollatti suscribe cuatrocientas mil cuotas de un peso (\$1) cada una, que representan cuarenta mil pesos (\$40.000) del capital.

\$ 50 475515 Abr. 20

JURE ACCESORIOS S.R.L.

AUMENTO DE CAPITAL

Daniel Marcelo Jure (CUIT 20-16985599-5), argentino, mayor de edad, casado, D.N.I. N° 16.985.599, domiciliado en Larrea N° 1034 de Rosario, de profesión comerciante; y el señor Roberto Hugo Jure (CUIT 20-17591618-1), argentino, mayor de edad, casado, D.N.I. N° 17.591.616, domiciliado en San Luis N° 4601 de Rosario, de profesión comerciante; en el carácter de únicos integrantes de la sociedad "Jure Accesorios S.R.L.", inscripta en el Registro Público de Comercio de Rosario, en "contratos" al Tomo 162, Folio 21167, número 1406, con fecha 18 de agosto de 2011, han decidido prorrogar la vigencia de su contrato social por el término de veinte (20) años, con vencimiento el 18/08/2041. Al mismo tiempo, mediante contrato celebrado el 11/04/2022 han decidido aumentar el capital social a la suma de \$ 400.000.-, que los socios suscriben en proporción a sus tenencias actuales.

\$ 45 475554 Abr. 20

LABORATORIO DE ESPECIALIDADES METABOLICAS S.R.L.

CONTRATO

Se hace saber que en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, el 24-02-2022, las Sras. Adriana Noemí González, argentina, casada en primeras nupcias con Jorge Alberto Marks, nacida el 05-04-1954, DNI 11.271.407, CUIT 27-11271407-9, Bioquímica, domiciliada en calle Consripto Carrasco 2331 de Rosario y Roxana Stella Maris Saracco, argentina, casada en primeras nupcias con Fernando Corbo, nacida el 29-09-1958, Bioquímica, DNI 12.720.158, CUIT 27-12720158-2, domiciliada en calle Laprida 782, 8° Piso Depto. "A" de Rosario, convienen en la constitución de "Laboratorio de Especialidades Metabólicas S.R.L.", con domicilio legal en calle Estanislao Zeballos 802 de Rosario, Provincia de Santa Fe, pudiendo establecer sucursales en cualquier lugar del país y en el exterior, teniendo una duración de 10 años contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. La sociedad tiene por objeto la realización de todo tipo de análisis bioquímicos y estudios científicos afines a la misma materia, así como cualquier otra actividad que se dedique a la investigación o divulgación de la ciencia bioquímica. El capital social se fija en la suma de \$200.000 que se divide en 100 cuotas partes de \$2.000 cada una y los socios suscriben e integran en este acto 50 cuotas partes cada una de ellas en dinero en efectivo. La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de Adriana Noemí González, DNI 11.271.407 y Roxana Stella Maris Saracco, DNI 12.720.158, representando a la sociedad en forma indistinta cada una de ellas. Todos los socios tendrán las más amplias facultades de inspección y fiscalización de las operaciones sociales, pudiendo examinar la contabilidad, documentos y demás comprobantes de la sociedad. La sociedad deberá llevar su contabilidad en la forma indicada por la ley en libros debidamente rubricados y con sujeción a las normas técnicas usuales. Se llevará asimismo un libro de actas que se encontrará rubricado y a disposición de los socios y sus constancias harán fe entre ellos. En él se consignarán todas las decisiones que se adopten. Las resoluciones se adoptarán de acuerdo a lo dispuesto por el art. 160 de la Ley 19.550 y sus modificaciones. Anualmente y todos los 30 de septiembre, se practicará un balance y cuadro de resultados y de las ganancias realizadas y liquidaciones al cierre de cada ejercicio se destinará el 5% al fondo de reserva legal hasta cubrir el 20% del capital. Y del saldo se destinará la suma que los socios estimen conveniente para la formación de las reservas especiales y retribución de los socios y el remanente si lo hubiera, se destinará a distribuir entre los socios en proporciones al capital aportado por cada uno de ellos. Las cesiones de cuotas entre los socios

podrán celebrarse libremente y las que se hagan a favor de terceros estarán sujetas a todas las condiciones establecidas por la Ley 19.550. Y el socio que se propone ceder sus cuotas deberá comunicar a la gerencia por medio fehaciente tal circunstancia al domicilio particular de cada uno de los socios restantes. Y en caso de igualdad de condiciones, la cesión deberá hacerse a los otros socios, quienes tendrán en consecuencia preferencia y la cesión de cuotas partes a un tercero, le da al cessionario el carácter de socio, pero no el de gerente. Además, cualquiera de los socios que deseare, puede retirarse de la sociedad y para hacerlo deberá comunicarlo a la misma por medio fehaciente con una anterioridad no menor de los 30 días. Y los otros socios podrán aceptar el retiro y continuar con los negocios sociales o pedir la liquidación de la sociedad, lo que deberá hacerse saber al socio saliente dentro de los 20 días de recibido el pedido, también por medio fehaciente. En caso de fallecimiento, incapacidad física o cualquier otro impedimento legal permanente de un socio que traiga como consecuencia su retiro forzoso de alguno de los socios de la sociedad, sus herederos o representantes legales podrán optar entre hacer cesión de sus cuotas o permanecer en la sociedad y si optan por esta última alternativa, deberán unificar la representación en una sola persona, y esta circunstancia le mantendrá la categoría de socio, pero no le da la de gerente. La sociedad será disuelta en cualquier momento por voluntad de los socios que la componen y por las causas prevista por la Ley 19.550 y sus modificaciones, y disuelta la sociedad entrará en estado de liquidación y a tal efecto serán liquidadores de la sociedad quienes revistan el cargo de socio gerente, quienes actuarán en forma y condiciones que se determinen por actas. Y por último ante cualquier duda o diferencia que se suscite acerca de la aplicación del presente, será sometida a la decisión de los Tribunales Ordinarios de Rosario, a cuya competencia se someten, renunciando a cualquier fuero de excepción, inclusive el Federal que pudiera corresponderles. Rosario, 12 de Abril de 2022.

\$ 143 475525 Abr. 20

MILLERAND TRADING S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en autos caratulados: MILLERAND TRADING S.A. s/Designación de autoridades, expediente N°: 367 Año 2022, que se tramitan ante el Registro Público del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 116 de fecha 4/10/2019 se ha procedido a la designación de un nuevo directorio compuesto por: Presidente: Fugini Marilina Haideé, argentina, casada, nacida el 02/04/1981, comerciante, con domicilio en Mitre 1188, de la localidad de Carlos Pellegrini, DNI N° 28.998.906, CUIT N° 23-28998906-4. Director Suplente: Fugini Martín Andrés, argentino, soltero, nacido el 24/06/1975, transportista, con domicilio en Mitre 1188 de la localidad de Carlos Pellegrini, Provincia de Santa Fe; DNI N° 24.344.951, CUIT N° 20-24344951-1. Santa Fe, 22 de Marzo de 2022. Dr. Jorge E. Freyre, Secretario.

\$ 43,89 475424 Abr. 20

MITRELUX PARK S.A.S.

ESTATUTO

Socios: Ignacio Joaquín Lozano, argentino, nacido el 22/01/1982, D.N.I. N° 29.311.044, C.U.I.T 20-29311044-2, de profesión abogado, estado civil soltero, domiciliado en calle Córdoba 1503 Piso 5 de Rosario, constituyendo domicilio especial electrónico en la dirección: dr.ignaciolozano@hotmail.com; Lucas Pérez Grassano, argentino, nacido el 27/06/1983 D.N.I. N° 30.155.383, C.U.I.T. N° 2030155383-9, de profesión abogado, estado civil soltero, domiciliado en calle Mitre 746 Piso 2 Depto. 5 de Rosario, constituyendo domicilio especial electrónico en la dirección: drlucas.perezqrassano@gmail.com.ar; Máximo Javier Sauan, argentino, nacido el 17/01/1983 D.N.I. N° 29.690.478, C.U.I.T. N° 20-29690478-4, de profesión empresario, estado civil casado en primeras nupcias con Scoccia, Victoria Ana Elisa, domiciliado en calle Córdoba 1835 Piso 6 de Rosario, constituyendo domicilio especial electrónico en la dirección: máximojasa@hotmail.com; Fecha del Instrumento Constitutivo: 23 de Marzo de 2022. Denominación: MITRELUX PARK S.A.S. Domicilio legal: En la ciudad de Rosario. Duración: Cincuenta (50) años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público. Sede Social: Mitre N° 759 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.- Objeto social: Tiene por objeto social realizar por cuenta propia, de terceros o asociados a terceros cualquiera fuera el carácter de ellos, en la República Argentina o en el exterior las siguientes actividades: La explotación comercial de servicios de playa de estacionamiento de vehículos. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital social: El Capital Social se fija en la suma de Pesos Ciento veinte mil (\$ 120.000.-

) representado por ciento veinte mil (120.000) acciones ordinarias nominativas, no endosables, con derecho a un voto por acción, de Pesos Uno (\$ 1,00.) valor nominal cada una de ellas. Administración y representación: La administración y representación de la sociedad está a cargo de uno a cinco personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes. Fiscalización: La sociedad prescinde de Sindicatura y todos los accionistas tendrán el contralor individual preceptuado por el art. 55 de la Ley 19.550. Reunión de Socios: La reunión de socios es el órgano de Gobierno. Se celebrarán siempre que el representante legal, o el vice representante en su caso, lo

requieran mediante notificación fehaciente, pudiendo convocarse por medios electrónicos siempre que se asegure la recepción. Se celebrarán en la sede social pero pueden llevarse a cabo fuera de la sede social o por videoconferencia, o sistema similar que garantice la comunicación simultánea entre los participantes. Las resoluciones que importen reformas al presente, salvo lo previsto por el art. 44 ley 27.349, se adoptarán por mayoría absoluta de capital; en las que no importen reforma estatutaria se considerará la mayoría del capital presente. El acta deberá ser suscrita por el representante o el vice representante en su caso, responsable de la convocatoria, debiéndose guardar las constancias de acuerdo al medio utilizado para comunicarse. Sin perjuicio de lo expuesto, son válidas las resoluciones sociales que se adopten por el voto de los socios, comunicado al órgano de administración por medio que garantice su autenticidad, dentro de los diez días de haberse cursado consulta simultánea a través de un medio fehaciente; o las que resultan de declaración escrita en la que todos los socios expresan el sentido de su voto. Administradores: Administrador Titular: Máximo Javier Sauan; y Administrador Suplente: Ignacio Joaquín Lozano, quienes aceptaron sus designaciones en la asamblea constitutiva de Mitrelux Park S.A.S en fecha 23/03/2022, hasta que se designen sus reemplazantes. Disolución y liquidación: La sociedad se disuelve por cualquiera de los supuestos previstos en los artículos 55 y 56 de la ley 27.349. La liquidación de la misma será practicada por el órgano de administración. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los socios con las preferencias indicadas en el artículo anterior. Fecha de cierre de Ejercicio: Cerrará su ejercicio económico el día 31 de Diciembre de cada año; cerrando el primer ejercicio social el 31 de Diciembre de 2022, como ejercicio irregular.

\$ 130 475485 Abr.20

POLMAR AGROPECUARIA S.R.L.

CONTRATO

1) Fecha de Instrumento Constitutivo: 15-03-2022
 2) Integrantes de la sociedad: Barchetta Héctor Rodolfo, DNI N° 10.944.886, argentino, CUIT N° 23-10944886-9, nacido el 10 de Febrero de 1954, productor agropecuario, casado, con domicilio en calle Brown N° 380, de la localidad de Alcorta, departamento Constitución de la Provincia de Santa Fe, Barchetta Omar Segundo, DNI N° 8.445.170, CUIT N° 20-08445170-4, argentino, nacido el 14 de julio de 1951, productor agropecuario, casado, con domicilio en calle Reconquista N° 243, de la localidad de Alcorta, departamento Constitución de la Provincia de Santa Fe, y Barchetta Siro Andrés, DNI N° 30.928.614, CUIT N° 20-30928614-7, argentino, nacido el 18 de abril de 1984, productor agropecuario, soltero, con domicilio en calle Reconquista N° 243, de la localidad de Alcorta, departamento Constitución de la Provincia de Santa Fe.

3) Denominación: La sociedad girara bajo la denominación "Polmar Agropecuaria S.R.L.".

4) Domicilio: En la localidad de Alcorta, Provincia de Santa Fe, en la calle Reconquista al N° 243.

5) Duración: El término de duración se fija en Noventa y nueve años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

6) Objeto: La sociedad tiene por objeto la prestación de servicio de transporte terrestres, en todas sus formas, por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero. La prestación de servicio de maquinaria agrícola. La realización de actividades agrícolas, ganaderas, frutícolas y de granja, ya sea en establecimiento propio o ajeno, por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros. -

7) Capital Social: El Capital Social se fija en \$ 600.000.-

8) Administración, dirección, y representación: Actuarán como gerentes de la sociedad los socios Barchetta Omar Segundo y/o Barchetta Siro Andrés, actuando en forma indistinta

9) Cierre de ejercicio: La sociedad cerrará su ejercicio el día 31 de Octubre de cada año.

10) Fiscalización: A cargo de los socios.

\$ 108 475423 Abr. 20

M&M AGRO S.R.L.**CONTRATO**

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Rafaela, en expte. 90512021 - M&M AGRO S.R.L. s/Constitución de sociedad, se hace saber que mediante acta constitutiva de fecha 23 de diciembre de 2021 y acta complementaria de fecha 15 de febrero de 2022 los Señores: Iván Oreste Martinotti, argentino, DNI N° 20.485.889, mayor de edad, nacido el 02/01/1969, de profesión productor agropecuario, con domicilio en Chacabuco 582, de Ceres, departamento San Cristóbal, provincia de Santa Fe; y Martín Alejandro Martinotti, argentino, DNI N° 35.573.750, mayor de edad, nacido el 10/12/1990, de profesión ingeniero agrónomo, con domicilio en Chacabuco 582, de Ceres, departamento San Cristóbal, provincia de Santa Fe; por derecho propio; convienen celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las disposiciones de la legislación vigente en materia societaria y las siguientes cláusulas.

Fecha del Contrato Social: Acta constitutiva de fecha 23 de diciembre de 2021 y acta complementaria de fecha 15 de febrero de 2022

Denominación: M&M AGRO S.R.L..

Domicilio: Chacabuco 582, ciudad de Ceres, departamento San Cristóbal, Provincia de Santa Fe Duración: 30 años

Capital: El capital social se fija en la suma de Un Millón De Pesos (\$1.000.000,00), dividido en Mil cuotas sociales de Pesos Un Mil (\$1.000,00) valor nominal cada una.

Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, en el país o en el extranjero; a las siguientes actividades: I) Agropecuaria - Servicios: Operaciones agrícola-ganaderas comprendiendo toda clase de actividades agropecuarias, explotación de campos, cría y engorde de ganado menor y mayor, fruticultura, avicultura y tambo, pudiendo extender hasta las etapas comerciales e industriales de los productos derivados de esa explotación, incluyendo lo relacionado a conservación, fraccionamiento, envasado y exportación. La explotación de servicios agropecuarios, producción láctea y de la actividad agrícola-ganadera en general; de servicios de siembra, cosecha y recolección de cultivos, el acopio de cereales, preparación de cosechas para el mercado, incorporación y recuperación de tierras y asesoramiento técnico a cargo de personas idóneas en el tema. Podrá efectuar picado, embolsado y traslado de Forrajes, como también la prestación a empresas agropecuarias de servicios; podrá efectuar servicio de pulverizaciones y fumigaciones de cultivos, con maquinaria propia y/o de terceros, con agroquímicos autorizados, aplicado por profesionales habilitados en el tema y cumpliendo con las leyes vigentes en la materia. Dicha utilización será efectuada por si o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, propiedad de la sociedad o de terceras personas, incluyendo cría y recría de ganado, invernación, mestización, compra, venta y crusa de ganado y hacienda de todo tipo. Todas estas actividades deberán realizarse de acuerdo a las normas establecidas en el país, y en virtud de las mismas. II) Comercial: La sociedad podrá comprar, vender, importar y exportar insumos utilizados en la actividad agrícola, sea por cuenta propia o asociada a otras empresas de terceros, tanto en el territorio nacional como en el extranjero. También podrá comercializar, en forma directa, en comisión o en consignación, fungicidas, herbicidas, fertilizantes, agroquímicos y todo otro tipo de productos para la sanidad vegetal, así como también semillas, forrajes, cereales, oleaginosas y cualquier tipo de vegetales para la actividad agraria. III) Mandataria: El desempeño de comisiones, representaciones, mandatos. A los fines de cumplimentar el objeto social la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar actos y contratos directamente vinculados con su objeto social, y para adquirir bienes y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato social.

Administración: Gerentes Iván Oreste Martirotti, DNI N° 20.485.889 y Martín Alejandro Martinotti, DNI N° 35.573.750.

\$ 145 475492 Abr. 20

ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. El comprador reconoce y acepta las acreencias y obligaciones que corresponden al cedente, en cuanto a su participación del capital hasta la fecha.

4) Capital Social: Se decide aumentar el capital social en la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$150.000) dividido en quince mil (15.000) cuotas de pesos diez (\$10) cada una de la siguiente manera: María José Morelli suscribe doce mil (12.000) cuotas que representan pesos ciento veinte mil (\$120.000) y Osvaldo Marcelo de Marco, suscribe tres mil (3.000) cuotas que representan pesos treinta mil (\$30.000).

De esta manera el Capital Social queda fijado en pesos trescientos mil (\$ 300.000), dividido en treinta mil (30.000) cuotas de pesos diez (\$10) cada una de ellas suscriptas en la siguiente proporción: María José Morelli, 24.000 cuotas de \$ 10 (pesos diez) que representan \$ 240.000 (pesos doscientos cuarenta mil) y Osvaldo Marcelo de Marco, 6000 cuotas de \$10 (pesos diez) que representan \$ 60.000 (pesos sesenta mil).

5) Se ratifican todas las demás cláusulas del contrato social en cuanto no fueron modificadas por el presente

\$ 90 475395 Abr.20

PLEGADO TOTAL S.R.L.**CONTRATO**

1) Se prorroga la duración de la sociedad que vencía 1º de Abril de 2022 por el lapso de cincuenta (50) años, o sea hasta el 10 de Abril de 2072.

2) Se aumenta el capital social que estaba fijado en la suma de Pesos Cien Mil (\$ 100.000) ya integrados a la suma de Pesos Cuatrocientos Mil (\$ 400.000), o sea aumentarlo en la suma de Pesos Trescientos Mil (\$ 300.000). Este aumento dividido 3.000 cuotas de Pesos Cien (\$100.) que los socios suscriben de la siguiente manera: El señor Pedro Esteban Lacorte suscribe 2.700 cuotas que representan un capital de \$ 270.000, y la señora Marta Rita Lacorte suscribe 300 cuotas que representan un capital de \$ 30.000.

3) Nueva Conformación del Capital Social: Pesos Cuatrocientos Mil (\$ 400.000) dividido en mil. (4.000) cuotas de Pesos Cien (\$100) cada una, dividido entre los socios de la siguiente manera: Pedro Esteban Lacorte 3.600 cuotas, Marta Rita Lacorte 400 cuotas.

4) Fecha de instrumento: 31 de marzo de 2022.

\$ 50 475514 Abr.20

PRODUCTORA QUIMICA S.R.L.**MODIFICACION DE CONTRATO**

En virtud de lo ordenado por el art.10 inc. b) de la Ley General de Sociedades, dentro de los autos "Productora Química S.R.L. s/Cesión de cuotas - Egreso de Socio - Renuncia al cargo de Gerente - Ratificación de dos Gerentes", Expte. Nro. 926/2022, se comunica que por contrato de fecha 7 de Marzo de 2022, el socio Roberto Rafael Castillo, argentino, nacido el 10 de Marzo de 1940, de profesión contador público, titular del DNI N° 6.036.783, C.U.I.T. 20-06036783-4, de estado civil casado en segundas nupcias con Isabel Elena Bogado, de 82 años de edad, domiciliado en calle French 7959 de la ciudad de Rosario, cedió la totalidad de las 2.100 (dos mil cien) cuotas de valor nominal \$100 cada una, representativas de \$210.000 del capital social, de las que era titular en "Productora Química S.R.L.", ente social inscripto en el Registro Público de Comercio de Rosario, en Contratos, al Tomo 120, Folio 611, Nro. 202, contando con el asentimiento conyugal respectivo, en la siguiente forma: (a) 1.200 (un mil doscientas) cuotas sociales a favor de Héctor Noel Guillen, argentino, nacido el 22 de Agosto de 1971, de profesión licenciado en economía, titular del DNI N° 22.391.053, C.U.I.T. 20-22391053-0, de estado civil divorciado, de 50 años de edad, domiciliado en Kentucky Club de Campo, Ruta 34, Funes, Provincia de Santa Fe; y (b) 900 (novecientas) cuotas sociales a favor de Eduardo Jorge Castillo, argentino, nacido el 8 de Febrero de 1944, de profesión comerciante, titular del DNI N° 6.055.632, C.U.I.T. 20-06055632-7, de estado civil viudo, de 78 años de edad, domiciliado en Lote 67, Barrio San Marino, de la localidad de Funes, Provincia de Santa Fe. El precio de la cesión se fijó en la suma de \$3.600.000, pagaderos en doce (12) cuotas iguales y consecutivas de \$300.000 cada una. Asimismo, en el mismo acto, el socio saliente, Roberto Rafael Castillo, renunció al cargo de Socio Gerente que ostentaba en la sociedad, siendo aprobada su gestión. Como consecuencia de ello, han quedado modificadas las Cláusulas 49 y 69 del Contrato Social de "Productora Química SRL", en la siguiente forma: "Cláusula Cuarta (Capital Social): El capital social lo constituye la suma de Pesos Seiscientos Mil (\$600.000) dividido en seis mil (6.000) cuotas de pesos cien (\$100) cada una, suscriptas e integradas de la siguiente manera: Eduardo Jorge Castillo la cantidad de Tres Mil (3.000) cuotas de pesos cien (\$100) cada una, o sea un capital de Pesos Trescientos Mil (\$300.000), y Héctor Noel Guillen la cantidad de Tres Mil (3.000) cuotas de pesos cien (\$100) cada una, o sea un capital de Pesos Trescientos Mil (\$300.000)"; "Cláusula Sexta (Administración): La administración y dirección de los negocios sociales estará a cargo de los señores Eduardo Jorge Castillo y Héctor Noel

OBJETIVOS S.R.L.**MODIFICACION DE CONTRATO**

1) Socios: María José Morelli, DNI 24.494.772, CUIT 27-24494772-2, argentina, nacida el 27/08/1975, empresaria, soltera, con domicilio en Avda. Pellegrini N° 1722 Piso 7 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y Hernán Darío Di Mónaco, DNI 22.172.365, CUIT 20-22172365-2, argentina, nacido el 18/07/1971, soltero, empresario, con domicilio en calle Cochabamba N° 1705 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; Instrumento de cesión de cuotas de fecha 13 de diciembre de 2021.

2) Denominación: OBJETIVOS S.R.L.

3) Cesión de cuotas: Hernán Darío Di Mónaco vende, cede y transfiere, 3.000 cuotas sociales de pesos diez (\$10.-) cada una, o sea la suma de pesos treinta mil (\$ 30.000.-) a Osvaldo Marcelo De Marco, DNI 14.758.714, CUIT 2014758714-8, argentino, nacido el 23/07/1962, soltero, empresario, con domicilio en Avda. Pellegrini N° 1722 Piso 7 de la

Guillen, quienes se desempeñarán como gerentes de la sociedad en forma indistinta. El uso de la firma social deberá ser precedido de la denominación social "Productora Química S.R.L." que estamparán en sello o de su puño y letra. El mandato es ilimitado pero no podrán hacer uso de la firma social, bajo ningún concepto en prestaciones a título gratuito, ni en fianza a garantías de terceros, ni en negocios ajenos a la sociedad".

\$ 135

475446

Abr. 20

ONCOLOGIA DEL LITORAL S.R.L.

CONTRATO

De conformidad con lo formado en el artículo 10 de la Ley 19.550, se procede a realizar la siguiente publicación:

1) Datos personales de los socios: Eduardo Angel González, argentino, D.N.I. 29.415.656, CUIT/CUIL 23-29415656-9, nacido el 16 de marzo de 1982, soltero, Médico Oncólogo, con domicilio en Marull 553, departamento 1, Rosario, Pcia. de Santa Fe; y Aníbal Abel Kóbila, argentino, DNI 29.551.534, CUIT/CUIL 20-29551534-2, nacido el 17 de junio de 1982, casado en primeras nupcias con Lorena Andrea Messina, Contador Público, con domicilio en Anchorena 661, Rosario, Pcia. de Santa Fe.

2) Fecha del instrumento: 7 de abril de 2022.

3) Denominación social: ONCOLOGIA DEL LITORAL S.R.L.

4) Domicilio y sede social: Marull 553, departamento 1, Rosario, Provincia de Santa Fe.

5) Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior, las siguientes actividades: La prestación de servicios médicos, fundamentalmente oncológicos a través de sus socios o por terceros, tales como prevención, diagnóstico y tratamientos convencionales, protocolos de investigación fármaco-clínicos, asesoramiento a empresas y en general toda práctica incluida en la incumbencia de la especialidad médica oncológica y general. Tales prestaciones se llevarán a cabo en entidades que presten servicios médico-asistenciales en forma directa tales como Sanatorios, Clínicas y/o cualquier otra que brinde prestaciones de diagnóstico y/o tratamientos a terceros que asuman la calidad de pacientes, sean ambulatorios o en internaciones. Realización de estudios e investigaciones científicas, tecnológicas, que tengan por fin el desarrollo y progreso de la ciencia médica, a cuyo efecto podrá otorgar becas, subsidios y premios, organizando congresos, reuniones, cursos y conferencias. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato.

6) Plazo de duración: El plazo de duración se fija en treinta (30) años, a contar desde de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7) Capital social: El Capital Social se fija en la suma de \$ 300.000 (pesos trescientos mil), dividido en 300 cuotas de \$ 1.000,(pesos un mil) cada una, suscripto por los socios de la siguiente manera: el socio Eduardo Ángel González suscribe 270 (doscientas setenta) cuotas o sea un capital de \$ 270.000, (pesos doscientos setenta mil) y el socio Aníbal Abel Kóbila suscribe 30 (treinta) cuotas o sea un capital de \$ 30.000,- (pesos treinta mil). En este acto los socios integran en dinero efectivo la suma de pesos setenta y cinco mil (\$ 75.000), equivalente al 25% del capital total, en proporción a su suscripción de cada uno, obligándose a integrar el saldo en el término de dos años contados a partir de la fecha de constitución de la sociedad y en efectivo.

8) Administración y fiscalización: La administración y dirección de los negocios estará a cargo del socio Eduardo Ángel González, quien asume el carácter de socio gerente, obligando a la sociedad usando su firma, precedida de la denominación "Oncología del Litoral S.R.L." que estamparán en sello o de su puño y letra. El mandato es ilimitado, pero no podrá usar la firma social bajo ningún concepto en prestaciones gratuitas, ni en fianzas y garantías de terceros, ni en negocios ajenos a la sociedad. Todos los socios por sí tienen derecho a ejercer la más amplia fiscalización de las operaciones, manejo y marcha de la sociedad, teniendo libre acceso a toda documentación social.

9) Representación legal: es llevada a cabo por el socio gerente Eduardo Angel González.

10) Fecha de cierre del ejercicio: El 31 de agosto de cada año.

\$ 110

475468

Abr.20

SELEC INGENIERIA S.R.L.

CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: SELEC INGENIERIA S.R.L. s/Modificación al contrato social, CUIJ N° 21-05207050-0, tramitados por ante el Registro Público de Santa Fe; se ha ordenado la publicación del siguiente edicto, por un día, y en cumplimiento del art. 10 Inc. b) LGS N° 19.550:

Fecha del instrumento de ampliación del capital social: Acta: 8 de marzo de 2021 y escritura pública - 11 de marzo de 2021.

Se amplía el capital en \$1.200.000, mediante el aporte de un bien inmueble.

Teniendo en cuenta la ampliación, se adecua la cláusula de capital del contrato social, quedando redactada como sigue:

"Quinto: Capital y Cuotas: El capital social es de Pesos Un Millón Quinientos Mil (\$ 1.500.000), dividido en Trescientas (300) cuotas de capital de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000) cada una, valor nominal, íntegramente suscriptas e integradas, de acuerdo al siguiente detalle: el socio Guillermo Andrés Duarte, suscribe cien cincuenta (150) cuotas de capital, por un total de pesos setecientos cincuenta mil (\$750.00); y el socio Oscar Ovidio Duarte suscribe cincuenta (150) cuotas de capital, por un total de pesos setecientos cincuenta mil (\$ 750.000). Santa Fe, 29 de Marzo de 2022. Dr. Freyre, Secretario.

\$ 45

475421

Abr. 20

RUTA 34 S.A.S.

ESTATUTO

De conformidad con lo normado en el artículo 10 de la Ley 19550, 36 y 37 de la Ley 27349, se procede a realizar la siguiente publicación:

1) Integrante de la sociedad: Enrique Ramón Moyano, DNI N° 11.766.991, CUIT N° 20-11766991-3, argentino, nacido el día 04 de Octubre de 1955, comerciante, casado, con domicilio en calle Suipacha N° 1557 de la ciudad de Totoras.

2) Fecha del instrumento constitutivo: 17 de Febrero de 2022.

3) Denominación social: RUTA 34 S.A.S..

4) Domicilio y sede social: Suipacha N° 1557 de la ciudad de Totoras, Provincia de Santa Fe.

5) Objeto: La sociedad tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: (a) Comercialización de combustibles y lubricantes para automotores, sea por cuenta propia o por cuenta y orden de terceros. (b) Comercialización de bebidas, alimentos, comidas, tabaco y demás mercadería a través de la explotación de un minimarket en el o los predios que ocupe. (c) Locación de espacios dentro del o los predios que ocupe. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o su estatuto.

6) Plazo de duración: Noventa y nueve años, a contar desde la fecha de inscripción definitiva del instrumento constitutivo en el Registro Público.

7) Capital: El capital social es de cuatrocientos mil pesos (\$400.000), representado por cuatrocientas mil acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso (\$1), valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de los socios conforme artículo 44 Ley 27.349. El accionista Enrique Ramón Moyano suscribió cuatrocientas mil acciones, integrando en el acto el 25% del capital suscripto en efectivo. El accionista cuenta con el plazo de dos años a los fines de integrar el capital restante.

8) Organización de la representación legal: La administración y representación de la sociedad está a cargo de uno a tres personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. La representación estará a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno y en caso que sea plural la administración podrá designarse vice representante quien reemplazará en caso de ausencia o impedimento del representante. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes. Cuando la administración fuera plural, el representante legal o el vice representante en su caso convoca la reunión debiendo realizar la comunicación por medio fechante, pudiendo citarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones pueden realizarse en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. El quórum exigido para considerar válidamente la reunión es el de la mayoría absoluta de sus miembros y las resoluciones se adoptarán por el voto de la mayoría absoluta de los presentes. El acta que se confeccione deberá ser suscrita por el administrador que convocó a la reunión, debiéndose guardar las constancias de acuerdo al medio utilizado para comunicarse. Los administradores podrán auto convocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas.

9) Administración: Se designó como administrador titular a Enrique Ramón Moyano y como administrador suplente a Joana Noemí Moyano, DNI N° 35.099.211, CUIT N° 27-35099211-7, argentina, nacida el 12 de Enero de 1990, comerciante, soltera, con domicilio en calle Suipacha N° 1557 de la ciudad de Totoras.

10) Fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el del art. 55 LGS.

11) Cierre ejercicio social: 31 de Octubre de cada año.

\$ 120

475482

Abr.20

**SERVICIOS AGROPECUARIOS
DON GUIDO S.R.L.**

CONTRATO

1) FECHA DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO: 15-03-2022

2) INTEGRANTES DE LA SOCIEDAD: Agudo Martín Abel, DNI N° 28.249.038, argentino, CUIT N° 20-28249038-3, nacido el 17 de Agosto de 1980, productor agropecuario, soltero, con domicilio en calle San Martín N° 218, de la localidad de Alcorta, departamento Constitución de la provincia de Santa Fe y Agudo Damián Jesús, DNI N° 25.950.315, CUIT N° 2325950315-9, argentino, nacido el 13 de mayo de 1977, productor agropecuario, soltero, con domicilio en calle San Martín N° 218, de la localidad de Alcorta, departamento Constitución de la provincia de Santa Fe.-

3) Denominación: La sociedad girará bajo la denominación "SERVICIOS AGROPECUARIOS DON GUIDO S.R.L.".

4) Domicilio: En la localidad de Alcorta, Provincia de Santa Fe, en la calle San Martín al N° 218.

5) Duración: El término de duración de fija en Noventa y nueve años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

6) Objeto: La sociedad tiene por objeto la prestación de servicio de transporte terrestres, en todas sus formas, por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero. La prestación de servicio de maquinaria agrícola. La realización de actividades agrícolas, ganaderas, frutícolas y de granja, ya sea en establecimiento propio o ajeno, por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros.

7) Capital Social: El Capital Social se fija en \$ 600.000.-

8) Administración, dirección, y representación: Actuarán como gerentes de la sociedad los socios Agudo Martín Abel y Agudo Damián Jesús, actuando en forma indistinta.

9) Cierre de ejercicio: La sociedad cerrará su ejercicio el día 31 de Agosto de cada año.

10) Fiscalización: A cargo de los socios.

\$ 98

475427

Abr. 20

**RESIDENCIAL
LOS GERANIOS S.A.S.**

ESTATUTO

Se hace saber que en fecha 17 de marzo de 2022 los señores Cristian Alberto Bottari, DNI 22.898.105, argentino, CUIT 20-22898105-3, nacido el 25 de mayo de 1973, de estado civil casado, domiciliado en calle Entre Ríos N° 1251 PA de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de profesión médico y Paola Beatriz Olearo, DNI 23.047.376, argentina, CUIT 27-23047376-0, nacida el 12 de junio de 1973, de estado civil casada, domiciliada en calle Entre Ríos N° 1251 PA de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de profesión empresaria resuelven: crear una sociedad anónima simplificada que girará bajo la denominación de "RESIDENCIAL LOS GERANIOS S.A.S." con domicilio legal calle Santa Fe N° 4881 de Rosario , Provincia de Santa fe, con duración de 20 años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público. La sociedad tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: (i) Prestación de servicios de geriatría en general y relacionados con la salud, traslado de pacientes por emergencias, urgencias y/o consultas médicas y la consecuente provisión y/o suministro de productos e insumos que resultaren necesarios para la prestación de los mismos y (u) La instalación y/o explotación y/o gerenciamiento y/o administración de establecimientos asistenciales, geriátricos y otros servicios vinculados a la salud. Asimismo, podrá brindar o gerenciar servicios de asistencia e internación domiciliaria, como así también capacitar y asesorar al personal respectivo a fin de que realicen dichas tareas. El capital social es de trescientos noventa mil pesos (\$ 390.000-), representado por trescientas noventa mil acciones de Un (1) peso, valor nominal cada una. La administración y representación de la sociedad está a cargo de uno a cinco personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes. Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el art. 55 LGS. La sociedad cerrará su ejercicio el día 31 de diciembre de cada año y resolvieron designar para integrar el órgano de Administración como titular al Sr. Cristian Alberto Bottari y como suplente a la Sra. Paola Beatriz Olearo, todo lo cual se hace saber a los efectos legales pertinentes.

\$ 85

475393

Abr.20

REGISCAR S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los dos días del mes de Febrero del año 2022, se reunieron, por una parte los señores: a) Oscar Abel Panichelli, argentino, nacido el 21 de Marzo de 1952, DNI N° 10.246.802, CUIT 20-10246802-4, comerciante, casado en primeras nupcias con Isabel Diana Corrales, con domicilio en calle Pte. Roca 2271 de Rosario, Provincia de Santa Fe, b) Isabel Diana Corrales, argentina, nacida el 20 de Enero de 1954, DNI N° 11.124.073, CUIT 27-11124073-1, comerciante, casada en primeras nupcias con Oscar Abel Panichelli, con domicilio en calle Pte. Roca 2271 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, por una parte y en sus caracteres de únicos socios de Regiscar S.R.L., -en adelante "Los Cedentes"; y por la otra parte, la señora: c) Gustavo Adrián Ramírez, DNI 18.193.743, nacido el 23 de Junio de 1967, CUIL 20-18193743-3, divorciado, comerciante, con domicilio en calle Pellegrini 1585 piso 12 A de Rosario; d) Alvaro Crespo, DNI 33.807.973, nacido el 4 de Octubre de 1988, CUIL 20-33807973-8, comerciante, casado en primeras nupcias con Marcia Elisabeth Santa Cruz, con domicilio en calle Juan Manuel de Rosas 2290 de Rosario; e) Ignacio Isern, DNI 35.550.786, nacido el 8 de diciembre de 1990, CUIL 20-35550786-7, soltero, comerciante, con domicilio en calle Juan Manuel de Rosas 1366 Piso 7 Dpto. 1 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, en adelante "La Cesionaria"; todos hábiles para contratar y convienen lo siguiente:

Primero: El cedente, Oscar Abel Panichelli vende, cede y transfiere a Alvaro Crespo, Ochenta y cuatro (84) cuotas de capital de cien pesos (\$100) cada una, por el precio total de pesos ocho mil cuatrocientos (\$8.400).

Segunda: Isabel Diana Corrales vende, cede y transfiere a Alvaro Crespo ciento cuarenta y cuatro (144) cuotas de capital de cien pesos (\$100) cada una, por el precio total de pesos catorce mil cuatrocientos (\$14.400).

Tercera: Isabel Diana Corrales vende, cede y transfiere a Gustavo Adrián Ramírez doscientas diecisésis (216) cuotas de capital de cien pesos (\$100) cada una, por el precio total de pesos veintiún mil seiscientos (21.600).

Cuarta: El cedente, Oscar Abel Panichelli vende, cede y transfiere a Ignacio Isern, doscientas veintiocho (228) cuotas de capital de cien pesos (\$100) cada una, por el precio total de pesos veintidós mil ochocientos (\$22.800).

Quinta: El cedente, Oscar Abel Panichelli vende, cede y transfiere la nuda propiedad, reservándose para si el derecho de usufructo vitalicio con el derecho a voto a Gustavo Ramírez, cuarenta y ocho (48) cuotas de capital de cien pesos (\$100) cada una, por el precio total de pesos cuatro mil ochocientos (\$4.800).

\$ 85

475467

Abr. 20

**SEMIRREMOLQUES
VULCANO S.A.**

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Cumplimentando las disposiciones del artículo 100 inc. b) y 60 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, se informa la siguiente resolución:

Por Asamblea General Ordinaria del 14/03/2022 se dispuso lo siguiente: Designación de nuevo directorio:

Directores Titulares: Carlos Alberto Moriconi, de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 22.095.925, CUIT N° 20-22095925-3, nacido el 12 de abril de 1971, estado civil casado en primeras nupcias con Claudia Elsa Trombettoni, de profesión empresario industrial, domiciliado en calle Italia N° 1065 de Las Rosas, a cargo de la Presidencia; Aníbal Rubén Moriconi, de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 22.727.989, CUIT N° 20-22727989-4, nacido el 29 de agosto de 1972, estado civil soltero, de profesión empresario industrial, domiciliado en calle Victoria N° 288 de Las Rosas, a cargo de la Vicepresidencia.

Director Suplente: Gabriel Horacio Moriconi, de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 24.221.878, CUIT N° 20-24221878-8, nacido el 25 de marzo de 1975, casado en primeras nupcias con María Sol Canillas, de profesión empresario industrial, domiciliado en calle Río de Janeiro N° 158 de Las Rosas; Sofía Romina Moriconi, argentina, nacida el 25 de febrero de 1987, D.N.I. N° 32.889.659, C.U.I.T. N° 27-32889659-7, de profesión estudiante, estado civil soltera, domiciliada en calle Victoria N° 288 de la ciudad de Las Rosas.

La duración en sus cargos alcanza hasta la Asamblea General Ordinaria que trate el balance general cerrado el 31/12/2024, fijando domicilio especial de los señores Directores de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 256 in fine de la Ley 19.550, en la sede social, sita en Avenida Dickinson N° 1151 de la ciudad de Las Rosas.

\$ 60

475546

Abr. 20

**SERVICIOS Y
TRANSPORTES JEF S.R.L.**

CONTRATO

FECHA DEL INSTRUMENTO: San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, a los 01 días del mes de abril de 2022

SOCIOS: Filippini Luca Enrique, de 29 años de edad, de apellido materno Ganuza, argentino, soltero, nacido el 20 de noviembre de 1992, DNI 37.048.291, CUIT 20-37048291-9, de profesión comerciante, y domiciliado en calle Pte Roca 1553 de la Ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, República Argentina; y Arredondo Julio Roberto, de 71 años de edad, de apellido materno Segovia, argentino, divorciado, nacido el 22 enero de 1951, DNI 8.524.014, CUIT 20-08524014-6, de profesión comerciante, y domiciliado en calle Pte Roca 1553 de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, República Argentina

RAZON SOCIAL: "SERVICIOS Y TRANSPORTES JEF S.R.L." **DOMICILIO:** Pte Roca 1553 de la Ciudad de San Lorenzo, Santa Fe

OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera de la República Argentina, 1) Servicio de transporte automotor de cargas, 2) alquiler de maquinarias y equipos propios tales como vehículos de carga y sus accesorios 3), compra y venta por cuenta y orden de terceros de insumos agropecuarios tales como fertilizantes y semillas 4) compra y venta de combustible.

CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de pesos Un millón dividido en cien (100,00) cuotas de pesos diez mil (\$10.000,00) cada una, que los socios suscriben totalmente e integran de la siguiente manera: el socio Filippini, Luca Enrique suscribe la cantidad de noventa y nueve (99) cuotas de capital social, o sea la suma de pesos novecientos noventa mil (\$990.000,00.-), suma que representa el noventa y nueve (99%) del capital, integra en este acto el veinticinco por ciento (25%), pesos doscientos cuarenta y siete mil quinientos (\$247.500,00) en este acto en dinero en efectivo y el saldo, o sea la suma de pesos setecientos cuarenta y dos mil quinientos (\$742.500,00) también en dinero en efectivo en el lapso de dos años contados desde la firma del presente;

y el socio Arredondo Julio Roberto suscribe la cantidad de una (1) cuota de capital social, o sea la suma de pesos diez mil (\$10.000,00), suma que representa el uno por ciento (1%) del capital, que integra en este acto el veinticinco por ciento (25%) pesos dos mil quinientos (\$2.500,00) en este acto en dinero en efectivo y el saldo, o sea la suma de pesos siete mil quinientos (\$7.500,00) también en dinero en efectivo en el lapso de dos años contados desde la firma del presente.

PLAZO: 99 (noventa y nueve) años a partir de su inscripción en el RPC

ADMINISTRACION Y FISCALIZACION: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, quienes serán designados por acta aparte. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de "socio-gerente" o "gerente" según el caso, precedida por la leyenda "SERVICIOS Y TRANSPORTES JEF S.R.L.", actuando en forma individual, indistinta y alternativamente cualesquiera de ellos. Los gerentes en cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en el artículo número 375 del Código Civil y Comercial y en el Decreto 5.965/63, artículo 9, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios, quienes, en cualquier momento y por tal motivo podrán verificar la totalidad de las registraciones y la documentación de la empresa

REPRESENTANTE: Se designa a Filippini Luca Enrique como Socio Gerente **FECHA DE CIERRE BALANCE:** 31 de diciembre de cada año.

\$ 125 475499 Abr. 20

SKY WORLD S.A.S.

ESTATUTO

1)-Socios: Iván Fabris, argentino, D.N.I. 29.680.846, CUIT N° 20-29680846-7 nacido el 01/10/1982, de profesión comerciante, estado civil casado en primeras nupcias con Ayelén Luciana Rivas, domiciliado en calle Italia N° 39 piso 10 "A", de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe;

2)-Fecha de instrumento: 14/03/2022;

3)-Denominación: "SKY WORLD S.A.S.;"

4)-Domicilio Legal-Sede Social: Italia N° 39 Piso 10 "A" de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe;

5)-Objeto: La sociedad tendrá por objeto: a) Explotación de canchas de fútbol, paddle, tenis; b) Explotación, comercialización y/o reparación de video juegos; c) Servicios gastronómicos; d) Ventas en minimercados; e) Explotación de inmuebles para fiestas, convenciones y otros eventos similares. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.

6)-Duración: 20 años;

7)-Capital: \$80.000,00 (pesos ochenta mil). Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: SKY WORLD, suscribe la cantidad de 80.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la presentación de boleta de depósito del NBSF SA, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

8)-Representación legal: A cargo de Iván Fabris, argentino, DNI. N° 29.680.846, quien actuará con el cargo de administradora titular; Ayelén Luciana Rivas, argentina, titular del D.N.I. N° 31.981.607 como administradora Suplente. La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La representación estará a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno y en caso de que sea plural la administración podrá designarse vice representante quién reemplazará en caso de ausencia o impedimento del representante. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes.

9)-Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura;

10)-Balance: 31/12 de cada año.

\$ 78 475425 Abr.20

TMBEAN S.R.L.

CONTRATO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10º inc. a), de la Ley General de Sociedades Comerciales N° 19.550, se hace saber de la constitución social de TMbean S.R.L., de acuerdo al siguiente detalle:

I) Socios: Cristian Andrés Tenaglia, argentino, mayor de edad, de profesión Comerciante, fecha de nacimiento 11-03-1974, D.N.I. N° 23.786.451, CUIT 20-23786451-5, casado en primeras nupcias con Nerrina Andrea Fernández D.N.I. N° 27.021.641, con domicilio en San Nicolás 31 de la ciudad de Arroyo Seco, Provincia de Santa Fe y RODRIGO EZEQUIEL MAZZELANI, argentino, mayor de edad, de profesión Comerciante, fecha de nacimiento 24-09-1984, D.N.I. N° 30.747.097, CUIT 20-30747097-8, soltero, con domicilio en Bv. Belgrano 669 de la localidad de Alvarez, Provincia de Santa Fe.

II) Fecha del instrumento de constitución: 04 de Marzo de 2022.

III) Denominación Social: TMbean S.R.L.

IV) Domicilio de la Sociedad: Bv. Belgrano 669 de la localidad de Alvarez, Provincia de Santa Fe.-

V) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros, a la Fabricación y Venta, en el país y en el exterior, de alimentos balanceados para consumo animal.

A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica, para instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación dentro o fuera del país. Asimismo contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o el Contrato Social.

VI) Plazo de duración: 10 (diez) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

VII) Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos Cuatrocientos Mil (\$ 400.000.-) divididos en Cuatro Mil (4.000) cuotas de Cien (\$100.-) cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: Cristian Andres Tenaglia suscribe Dos Mil (2.000) cuotas de capital que representan la suma de Doscientos Mil (\$200.000.-) y Rodrigo Ezequiel Mazzelani suscribe Dos Mil (2.000) cuotas de capital que representan la suma de Pesos Doscientos Mil (\$200.000.-). Los socios integran en este acto el veinticinco por ciento (25 %) del capital suscripto en dinero en efectivo y se comprometen a integrar el restante setenta y cinco por ciento (75 %), también en efectivo, dentro de los Doce Meses (12) de la fecha de este contrato.

VIII) Administración y Fiscalización: Estará a cargo de uno o más gerentes socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de "socio-gerente" o "gerente" según el caso,precedida de la denominación social, actuando en el caso de ser más de uno en forma indistinta.-

Conforme a la cláusula sexta se resuelve por unanimidad designar como Gerente al Señor Rodrigo Ezequiel Mazzelani, argentino, mayor de edad, de profesión Comerciante, fecha de nacimiento 24-09-1984, D.N.I. N° 30.747.097, CUIT 20-30747097-8, soltero, con domicilio real y especial en Bv. Belgrano 669 de la localidad de Alvarez, Provincia de Santa Fe.

La Fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios.

IX) Representación Legal: Corresponde a los socios gerentes, actuando en el caso de ser más de uno en forma indistinta.

X) Fecha de cierre del Ejercicio: el 30 de Septiembre de cada año.

\$ 125 475442 Abr. 20

TRACINDA S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Rafaela se ha ordenado la siguiente publicación en expte. 8212022-TRACINDA S.A. S/ designación de autoridades, según acta de Asamblea Ordinaria N° 19 de fecha 4 de octubre de 2021. Presidente: Alberto Domingo Boifelli , LE 8.280.265 Vicepresidente- Alberto Enrique Boifelli DM 24.152.918 Director Suplente: Claudia Andrea Boifelli DM 20.349.697

Rafaela 08 de Abril de 2022

\$ 33

475488

Abr. 20

VAIRA S.A.

ESTATUTO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Rafaela - expte. 90312021- 3 VAIRA S.A. s/ Constitución de Sociedad se hace saber lo siguiente: mediante acta de fecha 06 de octubre de 2021, entre los Señores Vaira Diego Sebastian, D.N.I. 31.181.855, CUIT. N° 20-31181855-5, soltero, de profesión comerciante, domiciliado en calle Osvaldo Cerutti s/n de Villa Trinidad, nacido el 15/12/1984, apellido materno Cappellini, el Señor Vaira Cristian Fabián, D.N.I. 33.495.808, C.U.I.T. N° 20-33495808-7, soltero, de profesión comerciante, domiciliado en Lehmann 249 de Villa Trinidad, nacido el 09/02/1988, de apellido materno Cappellini, y el Señor Vaira Martin Francisco, D.N.I. 39.854.446, C.U.I.T. N° 20-39854446-4, soltero, de profesión comerciante, domiciliado en Lehmann 241 de Villa Trinidad, nacido el 14/04/1997, de apellido materno Cappellini, han resuelto constituir una Sociedad Anónima de acuerdo a la Ley General de Sociedades N° 19.550 y sus modificatorias, con sujeción al siguiente estatuto:

Fecha del Acta Constitutiva: 06 de octubre de 2021

Denominación: La Sociedad se denomina 3 VAIRA S.A.

Domicilio legal: Villa Trinidad, Departamento San Cristóbal, Provincia de Santa Fe

Duración 51 años

Capital: El capital social es de Seiscientos Mil pesos (\$ 600.000,00), representado por Seiscientas Mil (600.000) acciones de un peso (\$ 1,00) de valor nominal cada una.

Objeto social: Tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: a) Servicios de Transporte de Cargas: Prestar el servicio de transporte de carga en general de corta y larga distancia, dentro del país y en o al exterior del país, de acuerdo a las reglamentaciones vigentes en la materia, b) Servicio de Carga y Descarga: Prestar el servicio de carga y descarga de cereales, oleaginosos, otras semillas y/o cualquier otro tipo de mercaderías, utilizando medios manuales y/o mecánicos. c) Servicios de Reparaciones: Prestar el servicio de reparaciones de vehículos de carga y todo tipo de vehículos de transporte, automotores, tractores y maquinarias agrícolas; y d) Comercialización de Repuestos Automotor: La sociedad podrá vender, repuestos de vehículos, camiones, acoplados e insumos de vehículos, por menos y por mayor. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

Administración y Representación: Director Titular y Presidente del Directorio a: Vaira Diego Sebastián, D.N.I. 31.181.855 Director Suplente: Vaira Cristian Fabián, D.N.I. 33.495.808 Director Suplente: Vaira Martin Francisco, D.N.I. 39.854.446

Cierre del ejercicio: 30 de noviembre de cada año

Domicilio Social: calle Lehmann 241 de la localidad de Villa Trinidad, Departamento San Cristóbal Provincia de Santa Fe.

Lo que se publica a los efectos de Ley

\$ 155

475489

Abr. 20

VICENTIN S.A.I.C.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4, en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público - Reconquista-Santa Fe- -Dr. José M. Zarza- Dra. Minan Graciela David-Secretaria- hace saber que en los autos caratulados: " "VICENTIN S.A.I.C. S/ Designacion De La Comision Fiscalizadora-", Expte. N° 8312022 - CUIJ N° 21-052911860-7- se ha ordenado la siguiente publicación:

Por Asamblea General Ordinaria N° 88 -Acta de Directorio N° 2492- ambas de fecha 30 de Marzo de 2022, se precedió a elegir los integrantes de la Comisión Fiscalizadora, motivo por el cual se publica el presente edicto.

La nómina de la Comisión Fiscalizadora de la sociedad quedó integrada de la siguiente forma:

Sindico Titular : C.P.N. Sebastián Nicolás Valentín Bianchi, Argentino-Soltero -Nacido: 27-07-1987-domicilio calle 32 N° 755 de Avellaneda (Santa Fe), D.N.I. 31.981.395, C.U.I.T. 20-31981395-1,Sindico Titular C.P.N. Hugo Rolando Stechina, Argentino- Casado- Nacido: 28-02-1959-domicilio Olessio N° 1527 de Reconquista (Santa Fe), D.N.I. 12.590.690, C.U.I.T. 20-12590690-8,Sindico Titular: C.P.N. Rubén Alejandro Torres, Argentino-Soltero -Nacido: 06-05-1993-domicilio Olessio N° 1319 de Reconquista (Santa Fe), D.N.I. 37.232.619, C.U.I.T. 2037232619-1,

Sindico Suplente C.P.N. Mauricio Raul Berlanda, Argentino-Casado- -Nacido: 03-12-1973- domicilio calle 6 N° 46 de Avellaneda (Santa Fe), D.N.I. 23.751.512, C.U.I.T. 20-23751512-9,Sindico Suplente C.P.N. Mario Anibal Sandrigo, Argentino- Casado—Nacido: 03-04-1950- domicilio calle 20 N° 343 de Avellaneda (Santa Fe), fecha de nacimiento 13/04/1950, D.N.I. 7.709.780, C.U.I.T. 20-07709780-6,

Sindico Suplente C.P.N. Raul Omar Stechina, Argentino- Casado—Nacido: 26-12-1962- domicilio calle Colon N° 1259 de Reconquista (Santa Fe), fecha de nacimiento 26/12/1962, D.N.I. 14.974.861, C.U.I.T. 20-14974861-0

Reconquista (Santa Fe), 11 de Abril de 2022 Secretaria: Dra. Minan Graciela David.

\$ 100

475506

Abr. 20

ZAGREB NEGOCIOS INMOBILIARIOS S.A.

DESIGNACIÓN AUTORIDADES

Cumplimentando las disposiciones del artículo 100 inc. b) y 60 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, se informa la siguiente resolución:

Por Asamblea General Ordinaria del 27/12/2021 se dispuso lo siguiente:

DESIGNACIÓN DE NUEVO DIRECTORIO:

DIRECTORES TITULARES: María Alejandra Brajkovic, argentina, de profesión Contadora Pública, nacida el 05 de diciembre 1967, D.N.I. N° 18.565.469, CUIT N° 27-18565469-4, casada en primeras nupcias con Álvaro Quijano, domiciliada en Bv. Urquiza N° 458, de la ciudad de San Lorenzo, como Presidente; Mariano Andrés Brajkovic, argentino, de profesión Arquitecto, nacido el 23 de noviembre de 1973, D.N.I. N° 23.482.487, CUIT 20-23482487-3, casado en primeras nupcias con Marisol García, domiciliado en Av. 3. Newbery N° 9041, de la ciudad de Rosario, como Vicepresidente; Iván Danilo Brajkovic, argentino, de profesión Ingeniero, nacido el 11 de enero de 1970, D.N.I. N° 21.417.793, CUIT 20-21417793-6, estado civil casado en primeras nupcias con María de Luján Ríos, domiciliado en Ruta 34 Sur 4444, Lote 426, de la localidad de Funes; Juan Brajkovic, argentino, Empresario, nacido el 13 de febrero de 1939, D.N.I. N° 6.174.548, CUIT 20-06174548-4, casado en primeras nupcias con Vilma Beatriz Olmedo, domiciliado en Bv. Urquiza 475, Piso 1, de la ciudad de San Lorenzo; y a Vilma Beatriz Olmedo, argentina, Empresaria, nacida el 22 de octubre de 1941, D.N.I. N° 4.099.897, CUIT N° 27-04099897-2, casada en primeras nupcias con Juan Brajkovic, domiciliada en Bv. Urquiza 475, Piso 1, de la ciudad de San Lorenzo.

DIRECTOR SUPLENTE: Miguel Ángel Pavón, argentino, de profesión Contador Público, nacido 13 de octubre de 1954, D.N.I. N° 11.295.286, CUIT 20-11295286-2, casado en primeras nupcias con Jorgelina Pagiola, domiciliado en calle Berón de Astrada 397, de la ciudad de San Lorenzo.

La duración en sus cargos alcanza hasta la Asamblea General Ordinaria que trate el balance general cerrado el 31/08/2024, fijando domicilio especial de los señores Directores de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 256 en fine de la Ley 19.550, en la sede social, sita en calle Suipacha N° 888, de la ciudad de San Lorenzo.

EL DIRECTORIO

\$ 95

475435

Abr.20

DON MATIAS S.A.S.

ESTATUTO

Por disposición de Sr. Juez a cargo del Registro Público de Rafaela, se hace saber que en los autos caratulados: DÓN MATIAS S.A.S. s/ Constitución de sociedad; CUIJ N° 21-05394707-4 Expediente N° 112/2022 en trámite, se ha ordenado la siguiente publicación:

Mediante Acta Constitutiva de fecha: 11 de Marzo del año 2022 el señor Matías Alberto Hildner, argentino, nacido el 20 de Mayo de 1986, Documento Nacional de Identidad N° 31.831.961, C.U.I.T. N° 20-31831961-9, casado en primeras nupcias con doña Magali Brondoni, de profesión productor agropecuario, domiciliado en Remedios de Escalada de San Martín N° 153 de la cuidad de Ceres, departamento San Cristóbal, provincia de Santa Fe, ha resuelto constituir una Sociedad por Acciones Simplificadas, con sujeción al siguiente estatuto.

Fecha del Contrato Social: Acta constitutiva de fecha 11 de Marzo del 2022. Denominación: Don Matías S.A.S.

Domicilio: en la localidad de Ceres, departamento San Cristóbal, provincia de Santa Fe.

Duración: 99 años.

Capital: El capital social es dos millones (\$ 2.000.000) pesos, representado por dos millones (2.000.000) de acciones de un (\$ 1) pesos, valor nominal cada una.

Objeto social: Realizar dentro del territorio de la República Argentina, o fuera de él, sea por cuenta propia o de terceros, asociada a terceros o con la colaboración empresaria de terceros las siguientes actividades: a) Actividad agrícola en todas sus formas: producción de especies cereales, oleaginosas, graníferas, forrajeras, hortícolas, frutihortícolas, fruticultura, floricultura, tabacalera, así como la producción y modificación de semillas, frutas, desarrollo de ampelología, como también la de herbicidas, fertilizantes, todo tipo de fitosanitarios e insumos para esta actividad, b) Actividad ganadera en todas sus formas: para cría, engorde, invernada, feed-lot de ganado de todo tipo y especie, explotación de tambos, laboreos de granja, avicultura, apicultura y piscicultura, c) Transporte: Exploración comercial del negocio de transporte de cargas, mercaderías, fletes, acarreos, encomiendas, equipajes, hacienda y cereales; nacionales o internacionales, por vía terrestre, fluvial, marítima o aérea, d) Logística: almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de bultos, paquetería, y mercaderías en general, e) Servicios: prestación integral de servicios de transporte general de mercadería, almacenamiento y distribución de stocks, facturación, cobro y gestiones administrativas, a personas físicas o jurídicas vinculadas al área de transporte en general, d) Asesoramiento: dirección técnica, instalación y toda otra prestación de servicios que se requiera en relación con las actividades expuestas, e) Servicios agropecuarios: laboreos de tierra, siembra de granos de toda especie y pasturas, fumigación terrestre y aérea, recolección y embutido de granos y/o pasturas, confección de rollos, explotación y administración de bosques, f) Producción, adquisición, almacenamiento, comercialización y distribución de combustibles y biocombustibles, como por ejemplo diesel, biodiesel, gasolina, aceites, lubricantes, grasas.

Administración: Administrador Titular; Hildner Matías Alberto, D.N.I. N° 31.831.961, C.U.I.T. N° 20-31831961-9 Administrador Suplente; Hildner German Javier, D.N.I. N° 36.428.361, C.U.I.T. N° 20-36428361-0.

Domicilio Sede Social: Remedios de Escalada de San Martín N° 153 de la localidad de Ceres, departamento San Cristóbal, provincia de Santa Fe.

Cierre del ejercicio: 30 de Noviembre de cada año.

Lo que se publica a los efectos de ley.

Rafaela, 01 de Abril de 2022. Julia Fascendini, secretaria.

\$ 475,20 475069 Abr. 18 Abr. 20

MOM S.A.

ESTATUTO

Por disposición de Sr. Juez a cargo del Registro Público de Rafaela, se hace saber que en los autos caratulados: MOM en trámite, se ha ordenado la siguiente publicación:

Mediante Acta Constitutiva de la fecha: 13 de julio de 2021 los señores Mario Orlando Del Valle Marozzi, apellido materno Rodríguez, argentino, nacido el 29 de Noviembre de 1980, soltero, Documento Nacional de Identidad N° 28.503.107, C.U.I.T. N° 23-28503107-9, de profesión comerciante, domiciliado en Pasaje 25 de Mayo N° 497 de la ciudad de Ceres, Departamento San Cristóbal, Provincia de Santa Fe y el Sr. Eldo José Marozzi, apellido materno Colombero, argentino, nacido el 24 de Agosto de 1956, divorciado, Documento Nacional de Identidad N° 12.027.171, C.U.I.T. N° 20-12027171-8, de profesión comerciante, con domicilio en Avda José Belletti S/N, de la ciudad de Selva, Departamento Rivadavia, Provincia de Santiago del Estero.

Fecha del Contrato Social: Acta constitutiva de la fecha 13 de julio de 2021. Denominación: MOM S.A.

Domicilio: en la localidad de Ceres, Departamento San Cristóbal, Provincia de Santa Fe.

Duración: 99 años.

Capital: El capital social es de diez millones (\$ 10.000.000) pesos, representado por diez mil (10.000) acciones de mil (\$ 1.000) pesos, valor nominal cada una.

Objeto Social: a) Comercialización al por mayor y menor, financiación, importación, exportación, consignación y distribución, por cuenta propia o de terceros de automotores, autopartes, maquinarias industriales, maquinarias e implementos agrícolas. b).- Comprar, vender, permitir y celebrar cualquier contrato o negociaciones sobre toda clase de títulos, acciones y valores públicos y/o privados. Dar y tomar dinero en préstamos con o sin garantía, transferir los respectivos créditos y negociarlos como cedente o cesionario, contraer empréstitos, recibir adelantos y hacer operaciones de descuento, con exclusiones de toda operatoria que pueda quedar incluida dentro del artículo 299 inc. 4 de la Ley 19550. Quedando excluidas todas las actividades comprendidas en la Ley N° 21.526, Ley de Entidades Financieras c) Servicios de reparación, lavado y mantenimiento de vehículos. d) Administración de bienes de terceros y/o propios, ya sean personas físicas o jurídicas, incluyendo toda clase de bienes, semovientes, muebles, inmuebles (urbanos o rurales) adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, locación, mandatos, representaciones, comisiones, loteos y en general todo acto y/o contrato necesario para el

desarrollo de las actividades descriptas en el objeto social todo esto sin que implique intermediación de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 13.154 y excluyendo las actividades comprendidas en el inc. 4 del art. 299 de la Ley 19.550, e) Servicio de logística por medios terrestres, marítimos y aéreos. f) Intermediación promoviendo la concertación de contratos de seguros, asesorando, asegurados y asegurables y cobrar las primas respectivas, dichas actividades se cumplirán en su caso con la contratación de profesionales inscriptos en la matrícula correspondiente ante el organismo de contralor g) Producción, adquisición, almacenamiento, comercialización y distribución de combustibles y biocombustibles, como por ejemplo diesel, biodiesel, gasolina, aceites, lubricantes, grasas, cuando este tipo de actividades y/o operaciones resulten necesarios para el cumplimiento de su objeto social y todo tipo de operaciones, compraventa, acopio, importación, exportación, consignación, distribución, ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos, intermediciones, instalaciones de depósitos, ferias, transporte y demás actividades comerciales objeto del presente ya sean manufacturados o en su faz primaria en estado natural.

Administración: Director Titular, ocupando el cargo de Presidente: Marozzi Mario Orlando del Valle, D.N.I. N° 28.503.107, C.U.I.T. N° 23-28503107-9; Director Suplente Marozzi, Eldo José, D.N.I. N° 12.027.171, C.U.I.T. N° 20-12027171-8.

Domicilio Sede Social: Ruta 34 Km. 386, de la ciudad de Ceres, Departamento San Cristóbal, Provincia de Santa Fe.

Cierre del ejercicio: 31 de octubre de cada año. Lo que se publicó a los efectos de ley. Rafaela, 30 de marzo de 2022. Julia Fascendini, Secretaria.

\$ 522,72 475068 Abr. 18 Abr. 20

Primera Circunscripción

REMATES ANTERIORES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR
JULIO O. CABAL

Por disposición del Señor Juez del JUZGADO de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación, de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, el Secretario que suscribe hace saber que en autos: "GAZIANO, ALEJANDRO CLAUDIO Y OTRÁ. C/ OTRO s/ EJECUCIÓN HIPOTECARIA". C.U.I.J: 21-00931232-0, se ha dispuesto que el Martillero Julio Oscar Cabal, Matrícula N° 153 (C.U.I.T 20-06220091-2), proceda a vender en pública subasta el día 26 de abril de 2022 a las 18 horas, ó el día hábil siguiente a la misma hora si aquél resultare inhabil, en el Salón del Colegio de Martilleros sito en calle 9 de Julio 1426. El bien saldrá a la venta con la BASE DE \$41.365,58 (cuarenta y un mil trescientos sesenta y cinco pesos con cincuenta y ocho centavos) correspondiente al avalúo fiscal. En caso de no haber postores, se efectuará acto seguido una segunda subasta con la BASE retasada en un 25% \$31.028,19 (treinta y un mil veintiocho pesos con diecinueve centavos) y si tampoco lo hubiere, una tercera subasta SIN BASE Y AL MEJOR POSTOR, el siguiente bien inmueble ubicado en calle 3 de Febrero 3583 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, Descripción del Inmueble: a saber: Dos fracciones de terrenos las que de acuerdo al plano confeccionado por el Ingeniero don Virginio Colombini y que se halla registrado bajo el número ciento treinta y cinco de la Dirección de Obras Públicas, Tierras y Geodesia, Oficina del Catastro de esta Provincia se deslinda a continuación: a) un lote de terreno, con todo lo clavado, plantado y edificado, designado dicho lote en el expresado plano con el Número Dos de la manzana número DOS ó sea de la comprendida entre las calles Tres de Febrero, Boulevard Zavalla, Amenábar y Avenida Córdoba (hoy Gobernador Freyre), esta última de esta ciudad, situado dicho lote en la calle Tres de Febrero entre las de Boulevard Zavalla y Avenida Freyre al lado, del edificio respectivo con el número Tres mil quinientos ochenta y tres, y se compone de ocho metros cuarenta centímetros de frente al Norte con un contrafrente de ocho metros treinta y nueve centímetros, midiendo en su costado Este diez y nueve metros noventa y ocho centímetros, y en su costado Oeste diez y nueve metros treinta y nueve centímetros; formando una superficie total de Ciento sesenta y cinco metros mil quinientos setenta y un centímetros cuadrados, lindando: al Norte, con la citada calle Tres de Febrero; al Este con el lote tres; al Sud con parte del lote treinta y cinco; y al Oeste, con el lote número uno, todos de la misma manzana y plano citados. Y b) una fracción de terreno que es parte del lote número uno de la manzana número dos expresado anteriormente, ubicada dicha fracción en calle Tres de Febrero, entre las de Boulevard Zavalla y Avenida Freyre, de esta ciudad, compuesta dicha fracción de un metro veinte centímetros de frente al Norte por igual contrafrente, midiendo en su costado Este, diecinueve metros treinta y nueve centímetros y en el costado Oeste, diecinueve metros treinta y dos centímetros; lindando al Norte, con calle Tres de Febrero; al Sud, con lote treinta y cinco; al Este, lote dos deslindeado precedentemente; y al Oeste con el resto del lote uno, de que forma parte.- Se hace constar que las paredes divisorias son medianeras en toda su extensión y altura.- Constatación: ...me constitui en el día de la fecha a las 16 hs, ... en el domicilio indicado de calle 3 de Febrero 3583 de Santa Fe. En el lugar, fui atendida por una persona que dijo llamarse...tener DNI 29.722.556 y ser hermana del demandado. Impuesta de mi cometido y leído el mandamiento adjunto, accedió a la medida. Manifestó que viven allí con su hijo de 2 años de edad, que ocupa la vivienda pero es titularidad de su hermano. Seguidamente procedí a constatar la vivienda. Se trata de una construcción de dos plantas, de mampostería de ladrillo en zona de calles asfaltadas. El inmueble se encuentra retirado de la línea de edificación, cerrado con un tapial bajo con una verja de alambre. La planta baja consta de: un hall con piso de mosaico, paredes revocadas y pintadas (una pared con pequeñas manchas de humedad), cielorraso de yeso. Living: piso mosaico, paredes revocadas y pintadas; dos dormitorios: con pisos de madera, paredes revocadas y pintadas, cielorraso de yeso. Pasillo distribuidor: piso mosaico, paredes pintadas y revocadas. Anteabao: bacha con mesada, paredes y pisos cerámicos. Baño: con sanitarios completos, pisos y pare-

des de cerámica hasta el techo. Comedor: piso cerámico paredes con revoques de salpicre, cielorraso de madera. Cocina: piso mosaico, paredes azulejadas hasta el techo, cielorraso de yeso. Patio Trasero: de aprox. 4mts. por 10 mts., piso cerámico, asador y lavadero cerrado. Patio de luz que comunica con el garaje: cerámico y cerramiento de rejillas en su parte superior. Garaje: piso de cemento, paredes revocadas sin pintar en regular estado, techo mayormente de ladrillo hueco y un sector de chapa, portón corredizo de chapa, lugar para dos autos. A la planta alta se accede por una habitación estar, con piso de madera, paredes revocadas y pintadas, escalera con peldanos de madera y estructura de hierro (sin baranda). Planta Alta: Pasillo distribuidor: piso de madera, paredes revocadas y pintadas, placard empotrado, cielorraso de durlok con tirantes de madera. Dos dormitorios con pisos de madera, paredes pintadas y revocadas, cielorraso de durlok con tirantes de madera. Baño: bidet, inodoro y receptoráculo con ducha, sin lavatorio; piso y paredes de cerámica hasta el techo. Las aberturas son de madera y las del comedor de aluminio con rejillas. El estado general de la vivienda es bueno. Cuenta con servicio de agua corriente, luz y gas natural. El inmueble se encuentra ubicado en Barrio Sur de la ciudad de Santa Fe; sobre calle 3 de Febrero, Entre Dr. Zavalla (al oeste) y Gdr. Freyre (al este), vereda sur. La zona cuenta con variedad de comercios y varias líneas de colectivos. Informa el Registro General: Dominio inscripto en forma al Tomo 770 Par - Folio 4653, - N° 100346. - Departamento La Capital.- se registran anotados: Inhibiciones: en Autos: NUEVO BCO. Santa Fe C/ OTRO S/ COBRO DE PESOS, anotada Aforo 211623, Tomo 445, Folio 8476, por \$91.841,19 con fecha 21/12/18.- HIPOTECAS: inscripta en Fecha 21/11/11 bajo el N° 129318 – F°1281 – T° 206 - Dto. La Capital, Grado 1 – Definitiva, Monto 25.000 US\$. Otra: de estos autos, Bajo el N° 21/11/11 – N° 129319 – F° 1283 – T° 206 Dpto. La Capital – Grado 2 – Definitiva, Monto 25.000 US\$. EMBARGOS: en Autos: LAURENT MARIEL C/ OTRO S/ MEDIDA DE ASEGURAMIENTO DE BIENES, bajo el N° 66786 en fecha 27/06/2012 y se reinscribe 01/06/17, por \$120.000, Expte. 492/2012; Otra: en autos EXP. MUN. 21-019925501-0 ASOCIACION MUTUAL GRUPO GUEMES C/OTRO S/ ORDINARIO, bajo el N° 185871 por \$338.455, en fecha 09/11/18. Otro: BANCO NACION ARGENTINA C/ OTRO S/ EJEC. VAR, bajo el N° 47680 por \$321.997,60 en fecha 21/02/22, Expte. 19563/2021. API informa que la partida 10-11-01-097316/0000-8, al 29/10/21 adeuda \$60.940,68. La Municipalidad de Santa Fe informa que en concepto de Tasa General de inmuebles adeuda al 23/03/22 la suma de \$167.975,99. Quien resultare comprador deberá abonar en el acto del remate el 10% a cuenta del precio y la comisión de ley al martillero, en dinero en efectivo y el saldo al aprobarse la subasta. Se hace saber que quien resulte comprador deberá abonar los tributos que adeudare el inmueble tanto con anterioridad como con posterioridad a la subasta y el IVA si corresponiere. El inmueble podrá ser revisado los días 21 y 22 de Abril en el horario de 16 a 18hs., que se hace saber a sus efectos.- Secretaria, SANTA FE de Abril de 2022. – Dra. VERONICA GISELA TOLOSA, (Secretaria).-

\$ 280

475562

Abr. 13 Abr. 21

POR
RICARDO ADRIÁN MUSSO

Por disposición del Titular del juzgado de primera instancia civil y comercial 7^a Nominación - Santa Fe, se hace saber que en los Autos caratulados: DIDIER MARIO OSCAR s/Quiebra; (CUIJ N° 21-02009410-6)-, se ha ordenado que el Martillero Público Ricardo Adrián Musso, Mat. N° 929, CUIT N°: 20-18548102-7, proceda a vender en pública subasta el día 09 de Mayo de 2022, a las 10.00 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora, si aquél resultare feriado, en el Juzgado Comunitario de las Pequeñas Causas de la localidad de Barrancas, Provincia de Santa Fe. Los inmuebles a continuación enumerados y detallados: a) Las 2/3 partes de un inmueble: Partida Inmobiliaria N° 11-15-00653704/0023-4, Lote 24, ubicado en calle 9 de Julio S/N de la localidad de Barrancas con superficie de 450m², con una deuda correspondiente al API de \$ 3.787,84 (al 01/02/2022) y una deuda de Tasa General de Inmuebles de \$ 24.142,00 (al 05/2021), no registra deuda de agua potable por no poseer servicio. Inscripto al Tomo 251 I, Folio 01675, N° 116609 en fecha 10/10/08 en el Registro General de Santa Fe. b) Las 2/3 partes de un inmueble: Partida Inmobiliaria N° 11-15-00653704/0024-3, Lote 25, ubicado en calle 9 de Julio S/N de la localidad de Barrancas con superficie de 270m², con una deuda correspondiente al API de \$ 3.791,23 (al 01/02/2022) y una deuda de Tasa General de Inmuebles de \$ 22.856,91 (al 05/2021) no registra deuda de agua potable por no poseer servicio. Inscripto al Tomo 251 I, Folio 01675, N° 116609 en fecha 10/10/08 en el Registro General de Santa Fe. c) Las 2/3 partes de un inmueble: Partida Inmobiliaria N° 11-15-00653704/0025-2, Lote 26, ubicado en calle 9 de Julio S/N de la localidad de Barrancas con superficie de 270m², con una deuda correspondiente al API de \$ 3.791,23 (al 01/02/2022) y una deuda de Tasa General de Inmuebles de \$ 22.856,91 (al 05/2021) no registra deuda de agua potable por no poseer servicio. Inscripto al Tomo 251 I, Folio 01675, N° 116609 en fecha 10/10/08 en el Registro General de Santa Fe. d) Las 2/3 partes de un inmueble: Partida Inmobiliaria N° 11-15-00653704/0026-1, Lote 27, ubicado en calle 9 de Julio S/N de la localidad de Barrancas con superficie de 180m³, con una deuda correspondiente al API de \$ 3.793,46 (al 01/02/2022) y una deuda de Tasa General de Inmuebles de \$ 22.883,23 (al 05/2021) no registra deuda de agua potable por no poseer servicio. Inscripto al Tomo 251 I, Folio 01675, N° 116609 en fecha 10/10/08 en el Registro General de Santa Fe. e) Las 2/3 partes de un inmueble: Partida Inmobiliaria N° 11-15-00653704/0027-0, Lote 28, ubicado en calle 9 de Julio S/N de la localidad de Barrancas con superficie de 190m³, con una deuda correspondiente al API de \$ 3.793,46 (al 01/02/2022) una deuda de Tasa General de Inmuebles de \$ 32.975,22 (al 05/2021) y deuda de servicio de agua potable de \$ 2.458,82 (al 03/22) inscripto al Tomo 251 I, Folio 01675, N° 116609 en fecha 10/10/08 en el Registro General de Santa Fe. f) Las 2/3 partes de un inmueble: Partida Inmobiliaria N° 11-15-00653704/0028-9, Lote 29, ubicado en calle 9 de Julio S/N de la localidad de Barrancas con superficie de 185m³, con una deuda correspondiente al API de \$ 3.781,49 (al 01/02/2022) y una deuda de Tasa General de Inmuebles de \$ 23.02,93 (al 05/2021) no registra deuda de agua potable por no poseer servicio. Inscripto al Tomo 251 I, Folio 01675, N° 116609 en fecha 10/10/08 en el Registro General de Santa Fe. g) Un inmueble: Partida Inmobiliaria N° 11-15-00653704/0016-4, Lote 6, ubicado en calle Oroño S/N de la localidad de Barrancas con superficie de 450m³, con una deuda correspondiente al API de \$ 3.787,84 (al 01/02/2022) y una deuda de Tasa General de Inmuebles de 22.870,26 (al 05/2021) no registra deuda de agua potable por no poseer servicio. Inscripto al Tomo 264 I, Folio 1702, N° 125220 en fecha 10/11/11 en el Registro General de Santa Fe. h) Un inmueble: Partida Inmobiliaria N° 11-15-00653704/0015-5, Lote 5, ubicado en calle Oroño S/N de la localidad de Barrancas con superficie de 450m³, con una deuda correspondiente al API de \$ 3.787,84 (al 01/02/2022) y una deuda de Tasa General de Inmuebles de 22.870,26 (al 05/2021) no registra deuda de agua potable por no poseer servicio. Inscripto al Tomo 264 I, Folio 1702, N° 125220 en fecha 10/11/11 en el Registro General de Santa Fe Constatación: En Barrancas, Departamento San Jerónimo,

Provincia de Santa Fe, a los 28 días de marzo del año dos mil veintidós, para dar cumplimiento a lo ordenado por el Sr. Juez en el Mandamiento de autos caratulados DIDIER MARIO OSCAR s/Quiebra; Expte. CUIJ N° 21-02009410-6, que tramitan por ante el Juzgado de 1^a Inst. De Distrito en lo Civil y Comercial, 7^a Nom. de Santa Fe, me constitúi en el lugar, con el objeto de proceder a realizar las Constataciones ordenadas: a) Lote identificado con el N° 24, ubicado sobre calle 9 de Julio, a 36 mts de la esquina que da con calle Alberdi, y tiene 9 mts de frente al Sur, con 9mts de contrafrente al Norte, 50mts, en sus costados Este y Oeste y encierra una superficie total de 450 m², se trata de un terreno Baldío. b) Lote identificado con el N° 25, ubicado sobre calle 9 de Julio, a 27 mts de la esquina que da con calle Alberdi, y tiene 9 mts de frente al Sur, con 9 mts de contrafrente al Norte, 30 mts, en sus costados Este y Oeste y encierra una superficie total de 270 m², se trata de un terreno Baldío. c) Lote identificado con el N° 26, ubicado sobre calle 9 de Julio, a 18 mts de la esquina que da con calle Alberdi, y tiene 9 mts de frente al Sur, con 9 mts de contrafrente al Norte, 30mts, en sus costados Este y Oeste y encierra una superficie total de 270 m², se trata de un terreno Baldío. d) Lote identificado con el N° 27, ubicado sobre calle 9 de Julio, a 9,50 mts de la esquina que da con calle Alberdi, y tiene 9 mts de frente al Sur, con 9 mts de contrafrente al Norte, 20mts en su costado Este, por donde linda con el Lote 26 y 20mts en su costado Oeste, por donde linda con el Lote N° 28. En él existe una construcción, que es parte del Lote 28, que se trata de una galería, con bigas de ladrillos vistos, techo de chapa y cielorraso de madera machihembrada. e) Lote identificado con el N° 28, ubicado sobre calle la esquina de 9 de Julio y Alberdi, y tiene 9,50 mts de frente al Sur, sobre calle 9 de Julio, con 9,50 mts de contrafrente al Norte, por donde linda con el Lote N° 29, con 20mts en su costado Este, por el cual linda con el lote 27 y 20 mts al Oeste, ubicado sobre calle Alberdi. Encierra una superficie total 190 m². En este terreno, existe una construcción, de aproximadamente 10mts de frente sobre calle Alberdi, por 9,50mts de fondo sobre calle 9 de Julio, de ladrillos vistos, techo de chapa con cielorraso de madera machihembrada, parte de la edificación contigua ubicada en el Lote N° 27, con aberturas de aluminio. f) Lote identificado con el N° 29, ubicado sobre calle Alberdi, y tiene 10 mts de frente al Oeste, sobre calle Alberdi, 10 mts de contrafrente al Este, por donde linda con el Lote N° 26, con 18,50 mts en su costado Sur por el cual linda con los lotes 28 y Lote 27 y 18,50 mts al Norte, por donde linda con el Lote N° 30. Se trata de un terreno baldío, sin construcciones ni mejoras. g) Lote identificado con el N° 05, ubicado sobre calle Oroño, a 36 mts de la esquina que da con calle Alberdi, y tiene 9m(s de frente al Norte, con 9 mts de contrafrente al Sur, 50mts, en sus costados Este y Oeste y encierra una superficie total de 450 m², se trata de un terreno Baldío. h) Lote identificado con el N° 06, ubicado sobre calle Oroño, a 45 mts de la esquina que da con calle Alberdi, y tiene 9mts de frente al Norte, con 9 mts de contrafrente al Sur, 50 mts, en sus costados Este y Oeste, por donde linda con el Lote N° 05 y encierra una superficie total de 450 m², se trata de un terreno Baldío. No siendo para más se da por terminado el acto, previa lectura y ratificación del Dr. Ignacio del Sastre y Martillero Público Ricardo Musso, por ante mí, que doy fe. Fdo. Alejandra Marfa Zen (Juez Comunitario de Pequeñas Causas de Barrancas). Condiciones de venta: La subasta de los inmuebles se realizará sobre la base del avalúo fiscal, y de no haber postores, con una retasa del 25%; y en caso de persistir la ausencia, sin base y al mejor postor. Adjudicado el bien, en el acto se abonara sin excepción el 10% del precio obtenido, la comisión -del Martillero del 3% con más los impuestos nacionales y provinciales que correspondan (I.V.A., Impuesto a la transferencia de Bienes, etc.). El saldo del precio se abonara una vez ejecutado el auto aprobatorio de la subasta e intimado formalmente a su pago, dentro del término de treinta días. Si no se depositara el saldo en el plazo acordado, se dará por decaído el derecho a su adjudicación, siendo responsable de los perjuicios que provoque, con pérdida de lo abonado a cuenta del precio. Serán a cargo del comprador los impuestos, tasas, contribuciones de mejoras o servicios que gravan al inmueble a partir del remate. Si el adjudicado compra en comisión, deberá denunciar su comitente para su constancia en el acto de subasta y este último deberá aceptar la compra formalmente en el término de cinco días de la fecha de remate, bajo apercibimiento de tener al comisionado como adquirente. Se hace saber al que resulte adquirente, que deberá conformarse con los títulos y demás constancias de autos y que luego del remate no será admisible reclamación alguna por insuficiencia de ellos (art. 494 inc. 3º del CPCSF), en relación a los Lotes 27 y 28 se hace saber a los compradores que deberán cumplimentar las observaciones efectuadas por el SCIT previo a la inscripción dominial. Se actualizará el informe al Registro General a los efectos del art. 506 del CPCSF si corresponiere. Publíquese edicto por el término de ley, BOLETÍN OFICIAL y Puertas del Juzgado. Musso Ricardo - Tel. 3483-440458- ricardomuso@gmail.com. Santa Fe, 06 de Abril de 2022.

S/C

475388 Abr. 19 Abr. 25

POR
RICARDO ADRIAN MUSSO

Por disposición del Titular del Juzgado De Primera Instancia Civil Y Comercial 7ma. Nominación - Santa Fe, se hace saber que en los Autos caratulados: "DEMARCHI DARIO ASTOR s/Quiebra", CUIJ: 21-02009411-4, se ha ordenado que el Martillero Público Ricardo Adrián Musso, Mat. N° 929, CUIT: 20-18548102-7, proceda a vender en pública subasta el día 09 del mayo de 2022, a las 10.00 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora, si aquél resultare feriado, en el Juzgado Comunitario de las Pequeñas Causas de la localidad de Barrancas, Provincia de Santa Fe. Los inmuebles a continuación enumerados y detallados: a) Las 2/3 partes de un inmueble: Partida Inmobiliaria N° 11-15-00653704/0023-4, Lote 24, ubicado en calle 9 de Julio S/N de la localidad de Barrancas con superficie de 450m², con una deuda correspondiente al API de \$ 3787,84 (al 01/02/2022) y una deuda de Tasa General de Inmuebles de \$ 24.142,00 (al 05/2021), no registra deuda de agua potable por no poseer servicio. Inscripto al Tomo 251 I, Folio 01675, N° 116609 en fecha 10/10/08 en el Registro General de Santa Fe. b) Las 2/3 partes de un inmueble: Partida Inmobiliaria N° 11-15-00653704/0024-3, Lote 25, ubicado en calle 9 de Julio S/N de la localidad de Barrancas con superficie de 270m², con una deuda correspondiente al API de \$ 3791,23 (al 01/02/2022) y una deuda de Tasa General de Inmuebles de \$ 22.856,91 (al 05/2021) no registra deuda de agua potable por no poseer servicio. Inscripto al Tomo 251 I, Folio 01675, N° 116609 en fecha 10/10/08 en el Registro General de Santa Fe. c) Las 2/3 partes de un inmueble: Partida Inmobiliaria N° 11-15-00653704/0025-2, Lote 26, ubicado en calle 9 de Julio S/N de la localidad de Barrancas con superficie de 270m², con una deuda correspondiente al API de \$ 3791,23 (al 01/02/2022) y una deuda de Tasa General de Inmuebles de \$ 22.856,91 (al 05/2021) no registra deuda de agua potable por no poseer servicio. Inscripto al Tomo 251 I, Folio 01675, N° 116609 en fecha 10/10/08 en el Registro General de Santa Fe. d) Las 2/3 partes de un inmueble: Partida Inmobiliaria N° 11-15-00653704/0026-1, Lote 27, ubicado en calle 9 de Julio S/N de la localidad de Barrancas con superficie de 180m³, con una deuda correspondiente al API de \$ 3793,46 (al 01/02/2022) y una deuda de Tasa General de Inmuebles de \$ 22.883,23 (al 05/2021) no registra deuda de agua potable por no poseer servicio. Inscripto al Tomo 251 I, Folio 01675, N° 116609 en fecha 10/10/08 en el Registro General de Santa Fe. e) Las 2/3 partes de un inmueble: Partida Inmobiliaria N° 11-15-00653704/0027-0, Lote 28, ubicado en calle 9 de Julio S/N de la localidad de Barrancas con superficie de 190m³, con una deuda correspondiente al API de \$ 3793,46 (al 01/02/2022) una deuda de Tasa General de Inmuebles de \$ 32.975,22 (al 05/2021) y deuda de servicio de agua potable de \$ 2.458,82 (al 03/22) inscripto al Tomo 251 I, Folio 01675, N° 116609 en fecha 10/10/08 en el Registro General de Santa Fe. f) Las 2/3 partes de un inmueble: Partida Inmobiliaria N° 11-15-00653704/0028-9, Lote 29, ubicado en calle 9 de Julio S/N de la localidad de Barrancas con superficie de 185m³, con una deuda correspondiente al API de \$ 3781,49 (al 01/02/2022) y una deuda de Tasa General de Inmuebles de \$ 23.02,93 (al 05/2021) no registra deuda de agua potable por no poseer servicio. Inscripto al Tomo 251 I, Folio 01675, N° 116609 en fecha 10/10/08 en el Registro General de Santa Fe. g) Un inmueble: Partida Inmobiliaria N° 11-15-00653704/0016-4, Lote 6, ubicado en calle Oroño S/N de la localidad de Barrancas con superficie de 450m³, con una deuda correspondiente al API de \$ 3787,84 (al 01/02/2022) y una deuda de Tasa General de Inmuebles de 22.870,26 (al 05/2021) no registra deuda de agua potable por no poseer servicio. Inscripto al Tomo 264 I, Folio 1702, N° 125220 en fecha 10/11/11 en el Registro General de Santa Fe. h) Un inmueble: Partida Inmobiliaria N° 11-15-00653704/0015-5, Lote 5, ubicado en calle Oroño S/N de la localidad de Barrancas con superficie de 450m³, con una deuda correspondiente al API de \$ 3787,84 (al 01/02/2022) y una deuda de Tasa General de Inmuebles de 22.870,26 (al 05/2021) no registra deuda de agua potable por no poseer servicio. Inscripto al Tomo 264 I, Folio 1702, N° 125220 en fecha 10/11/11 en el Registro General de Santa Fe Constatación: En Barrancas, Departamento San Jerónimo,

Santa Fe. e) Las 2/3 partes de un inmueble: Partida Inmobiliaria N° 11-15-00653704/0027-0, Lote 28, ubicado en calle 9 de Julio S/N de la localidad de Barrancas con superficie de 190m3, con una deuda correspondiente al API de \$3.793,46 (al 01/02/2022) una deuda de Tasa General de Inmuebles de \$ 32.975,22 (al 05/2021) y deuda de servicio de agua potable de \$ 2.458,82 (al 03/22) inscripto al Tomo 251 I, Folio 01675, N° 116609 en fecha 10/10/08 en el Registro General de Santa Fe. f) Las 2/3 partes de un inmueble: Partida Inmobiliaria N° 11-1500653704/0028-9, Lote 29, ubicado en calle 9 de Julio S/N de la localidad de Barrancas con superficie de 185m3, con una deuda correspondiente al API de \$3781,49 (al 01/02/2022) y una deuda de Tasa General de Inmuebles de \$23.02,93 (al 05/2021) no registra deuda de agua potable por no poseer servicio. Inscripto al Tomo 251 I, Folio 01675, N° 116609 en fecha 10/10/08 en el Registro General de Santa Fe. g) Un inmueble: Partida Inmobiliaria N° 11-15-00653704/0016-4, Lote 6, ubicado en calle Oroño S/N de la localidad de Barrancas con superficie de 450m3, con una deuda correspondiente al API de \$3787,84 (al 01/02/2022) y una deuda de Tasa General de Inmuebles de 22.870,26 (al 05/2021) no registra deuda de agua potable por no poseer servicio. Inscripto al Tomo 264 I, Folio 1702, N° 125220 en fecha 10/11/11 en el Registro General de Santa Fe. h) Un inmueble: Partida Inmobiliaria N° 11-15-00653704/0015-5, Lote 5, ubicado en calle Oroño S/N de la localidad de Barrancas con superficie de 450m3, con una deuda correspondiente al API de \$3787,84 (al 01/02/2022) y una deuda de Tasa General de Inmuebles de 22.870,26 (al 05/2021) no registra deuda de agua potable por no poseer servicio. Inscripto al Tomo 264 I, Folio 1702, N° 125220 en fecha 10/11/11 en el Registro General de Santa Fe. i) La 1/2 indivisa de un inmueble Partida Inmobiliaria N° 11-15-00153453/0001-4, ubicado en calle Firmat N° 171 de la localidad de Barrancas con superficie de 327m3, con una deuda correspondiente al API de \$15.200 (al 01/02/2022), una deuda de Tasa General de Inmuebles de 23.092,42 (al 05/2021) y una de agua potable de \$ 1.728,50. (al 03/22) Inscripto al Tomo 185 P, Folio 2000, N° 91720 en fecha 24/11/1988 en el Registro General de Santa Fe. Constatación: En barrancas, Departamento San Jerónimo, Provincia de Santa Fe, a los 28 días de marzo del año dos mil veintidós, para dar cumplimiento a lo ordenado por el Sr. Juez en el Mandamiento de autos caratulados: "Demarchi, Dario Astor s/Quiebra, Expte. CUIJ 21-02009411-4" que tramitan por ante el Juzgado de Ira. Inst. De Distrito en lo Civil y Comercial, 7va. Nom. de Santa Fe, me constituy en el lugar, con el objeto de proceder a realizar las constataciones ordenadas: a) Lote identificado con el N° 24, ubicado sobre calle 9 de Julio, a 36mts de la esquina que da con calle Alberdi, y tiene 9mts de frente al Sur, con 9mts de contrafrente al Norte, 50mts, en sus costados Este y Oeste y encierra una superficie total de 450m2, se trata de un terreno Baldío. b) Lote identificado con el N° 25, ubicado sobre calle 9 de Julio, a 27mts de la esquina que da con calle Alberdi, y tiene 9mts de frente al Sur, con 9mts de contrafrente al Norte, 30mts, en sus costados Este y Oeste y encierra una superficie total de 270m2, se trata de un terreno Baldío. c) Lote identificado con el N° 26, ubicado sobre calle 9 de Julio, a 18mts de la esquina que da con calle Alberdi, y tiene 9mts de frente al Sur, con 9mts de contrafrente al Norte, 30mts, en sus costados Este y Oeste y encierra una superficie total de 270m2, se trata de un terreno Baldío. d) Lote identificado con el N° 27, ubicado sobre calle 9 de Julio, a 9,50mts de la esquina que da con calle Alberdi, y tiene 9mts de frente al Sur, con 9mts de contrafrente al Norte, 20mts en su costado Este, por donde linda con el Lote 26 y 20mts en su costado Oeste, por donde linda con el Lote N° 28. En él existe una construcción, que es parte del Lote 28, que se trata de una galería, con bigas de ladrillos vistos, techo de chapa y cielorraso de madera machihembrada. e) Lote identificado con el N° 28, ubicado sobre calle la esquina de 9 de Julio y Alberdi, y tiene 9,50mts de frente al Sur, sobre calle 9 de Julio, con 9,50mts de contrafrente al Norte, por donde linda con el Lote N° 29, con 20mts en su costado Este, por el cual linda con el lote 27 y 20mts al Oeste, ubicado sobre calle Alberdi. Encierra una superficie total 190m². En este terreno, existe una construcción, de aproximadamente 10mts de frente sobre calle Alberdi, por 9,50mts de fondo sobre calle 9 de Julio, de ladrillos vistos, techo de chapa con cielorraso de madera machihembrada, parte de la edificación contigua ubicada en el Lote N° 27, con aberturas de aluminio. f) Lote identificado con el N° 29, ubicado sobre calle Alberdi, y tiene 10mts de frente al Oeste, sobre calle Alberdi, 10mts de contrafrente al Este, por donde linda con el Lote N° 26, con 18,50mts en su costado Sur por el cual linda con los lotes 28 y 27 y 18,50mts al Norte, por donde linda con el Lote N° 30. Se trata de un terreno baldío, sin construcciones ni mejoras. g) Lote identificado con el N° 05, ubicado sobre calle Oroño, a 36mts de la esquina que da con calle Alberdi, y tiene 9mts de frente al Norte, con 9mts de contrafrente al Sur, 50mts, en sus costados Este y Oeste y encierra una superficie total de 450m2, se trata de un terreno Baldío. i) Inmueble de calle Firmat N° 171 de esta localidad y procedo a Constatar, que se trata de una vivienda de ladrillos, revocados. En la planta baja cuenta con un living, cocina comedor, baño y dos dormitorios, con techo de losa. En su planta alta, existen una sala de estar, un dormitorio y un baño, con techo de chapa y cielorraso de yeso. Un pequeño patio con quincho (lavadero). Pisos en parte de cerámico y en parte de madera y aberturas de aluminio. No siendo para más se da por terminado el acto, previa lectura y ratificación de el Dr. Ignacio del Sastre y el Martillero Público Ricardo Musso, por ante mí, que doy fe. Fdo. Alejandra María Zen (Juez Comunitario de Pequeñas Causas de Barrancas) Condiciones De Venta: La subasta de los inmuebles se realizará sobre la base del avalúo fiscal, y de no haber postores, con una retasa del 25%; y en caso de persistir la ausencia, sin base y al mejor postor. Adjudicado el bien, en el acto se abonará sin excepción el 10% del precio obtenido, la comisión -del Martillero del 3% con más los impuestos nacionales y provinciales que correspondan (I.V.A., Impuesto a la transferencia de Bienes, etc.). El saldo del precio se abonará una vez ejecutoriado el auto aprobatorio de la subasta e intimado formalmente a su pago, dentro del término de treinta días. Si no se depositara el saldo en el plazo acordado, se dará por decaído el derecho a su adjudicación, siendo responsable de los perjuicios que provoque, con pérdida de lo abonado a cuenta del precio. Serán a cargo del comprador los impuestos, tasas, contribuciones de mejoras o servicios que graven al inmueble a partir del remate. Si el adjudicado compra en comisión, deberá denunciar su comitente para su constancia en el acto de subasta y este último deberá aceptar la compra formalmente en el término de cinco días de la fecha de remate, bajo apercibimiento de tener al comisionado como adquirente. Se hace saber al que resulte adquirente, que deberá conformarse con los títulos y demás constancias de autos y que luego del remate no será admisible reclamación alguna por insuficiencia de ellos (art. 494 inc. 3º del CPCCSF), en relación a los Lotes 27 y 28 se hace saber a los compradores que deberán/cumplimentar las observaciones efectuadas por el SCIT previo a la inscripción dominial. Se actualizara el informe al Registro General a los efectos del art. 506 del CPCCSF si corresponde. Publíquese edicto por el término de ley, BOLETÍN OFICIAL y Puertas del Juzgado. Muso Ricardo - Tel. 3483-440458 ricardomuso@gmail.com

Santa Fe, 6 de abril de 2022. Dr. Gómez, Secretario.

SAN CRISTOBAL**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

POR
NANCY RIBOTTA

El Juez de Primera Instancia de Circuito N° 10 de la ciudad de San Cristóbal, Pcia. Santa Fe, secretaría a cargo de la autorizante, Dra. Claudia Giampietri en autos: "MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTÓBAL c/Otros s/Apremio Municipal; (CUIJ N°: 21-22866519-0), a dispuesto que la Martillera Nancy M. Ribotta, Matrícula N° 854 – CUIT N°: 27-18040345-6 proceda a vender en pública subasta el día 11 de Mayo de 2022 a las 10:00 horas o el día hábil inmediato posterior y a la misma hora si aquél resultare feriado en el Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 10, en Avda. de Los Trabajadores Ferroviarios N° 1233, de la ciudad de San Cristóbal, Pcia. Santa Fe, Un Lote Baldío que saldrá a la venta con la base del avalúo fiscal de \$: 2.330,80, en caso de no haber postores con la retasa del 25% y de persistir la falta de oferentes sin base y al mejor postor; ubicado en calle: Gral. Paz S/N - (Chacra 35) de la ciudad de San Cristóbal, Pcia. de Santa Fe; e inscripto al Tomo: 45 - Folio: 410 - Número: 11443 - de la Sección Propiedades del Dpto. San Cristóbal de Registro General. Descripción según dominio: una fracción de terreno ubicada en la chacra número treinta y cinco del pueblo de San Cristóbal cuya fracción está designada por los lotes ocho y nueve, midiendo catorce metros de frente al Sud por cuarenta y cinco de fondo, o sea un total de mil doscientos sesenta metros cuadrados, lindando según plano particular que conoce y acepta la compradora, al Norte más de la misma chacra, al Sud calle pública con pueblo San Cristóbal, al Este lote diez de la misma chacra, al Oeste lote siete de la misma chacra." Informa el Registro General: que el dominio subsiste a nombre de la demandada y que sobre el mismo se registran los siguientes embargos, ambos a favor de Municipalidad de San Cristóbal por un monto de \$ 36.070,02. Aforo N° 64132 de fecha: 27/04/18 y \$ 36.070,02. Aforo: 162648 de fecha: 07/10/18. Informa la Dirección General de Catastro: que posee deuda por la suma de \$ 650,00. - en concepto de contribución de mejoras. Informa el A.P.I. que la P.I.I. 07.08.00 038992/0000.6 posee deuda períodos año 2015 al año 2021 totales y cuotas 1/2022, por la suma de \$ 5.631,71. Informa Municipalidad de San Cristóbal: que el padrón N° 5658 de la Tasa General de Inmuebles Urbanos adeuda por períodos fuera de Juicio 03/2018 al 10/2019 por la suma de \$ 9.102,90 y deuda en instancia de juicio de estos autos. Liquidación por servicios prestados (20/5/2021) \$ 239.500,80 más las actualizaciones que pudieren corresponder. Informa el señor Oficial de Justicia: previa consulta a los vecinos dice...estoy ante un terreno baldío, vereda Norte, sobre calle Gral. Paz entre calles Piedra y Riobamba. El perímetro de este terreno se no encuentra cercado, no tiene ningún tipo de mejoras, no tiene bajada de electricidad, ni perforación para sacar agua, tiene sus pastizales altos, no tiene vereda pública transitable en su frente y la calle Gral. Paz en éste sector es de ripio y tiene alumbrado público y todos los servicios municipales (recolección de residuos, etc.) este terreno no tiene vivienda ni mejoras a la vista. No existen ocupantes. Este terreno no tiene identificación catastral a la vista, pero conforme a las consultas de las vecinas..., me informan que este sector de calle Gral. Paz es la N° 1500... Las constancias de título no fueron presentadas, debiendo el adquirente conformarse con la documentación que entregue el juzgado y no aceptándose reclamos posteriores a la subasta por falta o insuficiencia de títulos. La venta se efectuará en dinero efectivo y el comprador abonará en el acto el 10% del precio en concepto de seña y a cuenta del precio total mediante depósito judicial que se realizará en el Nuevo Banco de Santa Fe - Sucursal local- para éstos autos y a la orden de este juzgado, con más la comisión del martillero público del 3% ó el mínimo legal, cuando aquél no lo supere, aún en el caso que el comprador fuera el acreedor ejecutante. Son a cargo del comprador; el impuesto a la compra, el IVA - de corresponder - el saldo del precio y todo otro impuesto ó sellado cuando el Juzgado apruebe la subasta y así lo ordene, los impuestos municipales e inmobiliarios que gravan el bien a partir de la fecha de la subasta. El precio del saldo de compra devengará un interés mensual según la tasa anual, no acumulativa, que aplica el Banco Nación Argentina para sus operaciones ordinarias de descuento, desde el quinto día de la intimación al comprador para que deposite judicialmente el saldo del mismo hasta la fecha efectiva de depósito. Autorízase la publicidad adicional, limitándose la confección de boletines a 500 ejemplares y placa publicitaria en televisión por cable de esta ciudad. Edictos en el Boletín Oficial por el término y bajo apercibimientos de ley, y en sede de éste Juzgado y/o Juzgado de realización de la subasta. Los gastos de toma de posesión e inscripción de dominio y los de confección de plano de mensura - si no lo tuviere - corren por cuenta del comprador, como así la verificación de plano que se deberá hacer en este inmueble. Para mayor información dirigirse a la Secretaría del Juzgado o martillera actuante (0342-154327818), Fdo. Dra. Claudia M. Giampietri (secretaria). San Cristóbal, 29 de Marzo de 2022.

S/C 475466 Abr. 19 Abr. 21

POR
NANCY RIBOTTA

El Juez de Primera Instancia de Circuito N° 10 de la ciudad de San Cristóbal, Pcia. Santa Fe, secretaría a cargo de la autorizante, Dra. Claudia Giampietri en autos: "MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTÓBAL c/Otros s/Apremio Municipal; (CUIJ N°: 21-22867058-5), a dispuesto que la Martillera Nancy M. Ribotta, Matrícula N° 854 – CUIT N°: 27-18040345-6 proceda a vender en pública subasta el día 18 de Mayo de 2022 a las 10:00 horas o el día hábil inmediato posterior y a la misma hora si aquél resultare feriado en el Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 10, en Avda. de Los Trabajadores Ferroviarios N° 1233, de la ciudad de San Cristóbal, Pcia. Santa Fe, un lote baldío que saldrá a la venta con la base del avalúo fiscal de \$ 2.226,31, en caso de no haber postores con la retasa del 25% y de persistir la falta de oferentes sin base y al mejor postor; ubicado en calle: Independencia s/nº - (entre Juan B. Justo y Santa Fe - Lote2) de la ciudad de San Cristóbal, Pcia. de Santa Fe; e inscripto al Tomo: 160 P - Folio: 945 - Número: 46032 - de la Sección Propiedades del Dpto. San Cristóbal de Registro General. Descripción según dominio: ... La parte oeste del solar letra C de la manzana número cientos dos (102) de los que forma la hoy ciudad de San Cristóbal, compuesta dicha fracción de veinticinco metros de Este a Oeste, por cincuenta metros de Norte a Sud y lindando: Al Norte con más terreno de la misma manzana ciento dos, al Este con propiedad de Basilio Esborraza; al Sur con el triángulo ciento trece y al Oeste con el solar D de la misma manzana ciento tres, calle de por medio en esto dos últimos rumbos. Descripción del inmueble según plano: Una fracción de terreno que es parte de la manzana 102 de la ciudad de San Cristóbal, departamento del mismo nombre, de la provincia de Santa Fe; y que según plano de mensura y subdivisión inscripto en el Departamento Topo-

gráfico de ésta provincia, bajo el número 83.394, se deslindan de la siguiente manera, Lote 2. Mide, 10 metros al Oeste por igual contra frente al Este; por 25 metros es sus costados Norte y Sur. Linda: al Oeste con calle Independencia; al Este con terrenos de Luis M. Mangolo; al Norte con el lote 3; y al Sur con lote 1, todos de la misma manzana y plano. Encerrando una superficie total de 250 m². Informa el Registro General: que el dominio subsiste a nombre de los demandados y que sobre el mismo se registra el siguiente embargo, a favor de Municipalidad de San Cristóbal por un monto de \$ 49.868,40 Aforo N° 209057 de fecha: 13/10/20. Informa la Dirección General de Catastro: no registra deuda. Informa el A.P.I. que la P.I.I. 07.08.00 037272/0000.3 posee deuda períodos año 2019 al año 2021 totales por la suma de \$ 2.534,19. Informa Municipalidad de San Cristóbal: que el padrón N° 919 de la Tasa General de Inmuebles Urbanos adeuda por períodos fuera de Juicio 07/2020 al 08/2020 por la suma de \$ 13.092,05. liquidación Red captación Aguas Servidas domiciliarios N° 0478: \$ 5.643,83. Estado de cuenta TGI \$ 61.377,82 más las actualizaciones que pudieren corresponder. Informa el señor Oficial de Justicia: ...el perímetro se encuentra cercado con su frente que da al cardinal Oeste por un alambrado con postes de madera y caño, con un portón de hierro y alambre, en su costado Norte cuenta con alambrado y postes de madera en la mayor parte y en una parte más pequeña con edificación de la vivienda contigua, en su cardinal Este tiene un tapial construido con ladrillos tipo Block de cemento sin revocar y en su costado Sur sin delimitar..., el terreno no cuenta con vivienda alguna, si existen en el mismo, escobros, alambres, maderas, chapas, un tanque de fibrocemento, caños, andamios de caño, una casilla hecha de chapa en el fondo, tres automotores, uno marca Fiat Duna, chapa patente RHJ 912, una camioneta Pick Up marca Peugeot chapa patente TOG 161, visiblemente deteriorada y un Renault 12 doble cabina, chapa patente WGH 030. El terreno cuenta también con un portón de hierro y alambre que se encuentra entre abierto, un puente de durmientes, madera y hierro en su entrada y cuneta a cielo abierto, está ubicado sobre calle de ripio mejorado, el parte se encuentra bien cortado y luce bien cuidado, no tiene vereda y cuneta en su frente al Oeste con tendido eléctrico, de cable y de telefonía. No puede especificar fehacientemente sus medidas, dado que carece de referencia visible en su costado sobre el cardinal Sur ...me dirijo al predio contiguo donde soy atendido por la Sra. Elsa Ceferina Leguizamón De Velázquez quien consultada si sabe a quién le pertenecen todos los materiales, escobros, maderas, andamios, chapas etc, y los tres automotores que se encuentran en el terreno constatado, contesta que son de propiedad de su marido Sr. Toribio Velázquez, el cual se dedica a la albañilería, que hace tiempo que se depositan cosas en el terreno contiguo a su vivienda, que lo mantienen, que cortan el pasto etc... todo en forma pacífica. Las constancias de título no fueron presentadas, debiendo el adquirente conformarse con la documentación que entregue el juzgado y no aceptándose reclamos posteriores a la subasta por falta o insuficiencia de títulos. La venta se efectuará en dinero efectivo y el comprador abonará en el acto el 10% M precio en concepto de seña y a cuenta del precio total mediante depósito judicial que se realizará en el Nuevo Banco de Santa Fe - Sucursal local- para éstos autos y a la orden de este juzgado, con más la comisión del martillero público del 3% ó el mínimo legal, cuando aquél no lo supere, aún en el caso que el comprador fuera el acreedor ejecutante. Son a cargo del comprador; el impuesto a la compra, el IVA - de corresponder - el saldo del precio y todo otro impuesto ó sellado cuando el Juzgado apruebe la subasta y así lo ordene, los impuestos municipales e inmobiliarios que gravan el bien a partir de la fecha de la subasta. El precio del saldo de compra devengará un interés mensual según la tasa anual, no acumulativa, que aplica el Banco Nación Argentina para sus operaciones ordinarias de descuento, desde el quinto día de la intimación al comprador para que deposite judicialmente el saldo del mismo hasta la fecha efectiva de depósito. Autorizase la publicidad adicional, limitándose la confección de boletines a 500 ejemplares y placa publicitaria en televisión por cable de esta ciudad. Edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley, y en sede de éste Juzgado y/o Juzgado de realización de la subasta. Los gastos de toma de posesión e inscripción de dominio y los de confección de plano de mensura - si no lo tuviere - corren por cuenta del comprador, como así la verificación de plano que se deberá hacer en este inmueble. Para mayor información dirigirse la Secretaría M Juzgado o martillera actuante. (0342-154327818). Fdo. Dra. Claudia M. Giampietri (secretaria). San Cristóbal, 29 de Marzo de 2022.

S/C 475464 Abr. 19 Abr. 21

EDICTOS DEL DIA

JUZGADO LABORAL

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral Tercera Nominación en autos caratulados SOSA HECTOR MARIO c/CASERES JORGE RAUL y otros s/Cobro de pesos - Rubros laborales; 21-04794299-0, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Cabafía Blanca Rosa, CUIL N° 2716398289-2, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo.: Dra. Ramoneda, Secretaria - Dr. Garibay, Juez. Carolina N. Helyer, prosecutaria.

S/C 475437 Abr. 20 Abr. 22

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición de la Jueza de Trámite, Dra. Mariana Herz, en los autos caratulados S.D.N.A.F c/PEREZ WALTER OMAR y otros s/Cese de medida de protección excepcional y solicitud de control de legalidad; CUIJ N° 21-10737376-1, que tramitan ante el Tribunal Colegiado de Familia N° 5, Segunda Secretaría de la ciudad de Santa Fe. Provincia de Santa Fe, a los fines de notificar a Walter Omar Perez, D.N.I. N° 36.263.807, con domicilio real desconocido, que se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 01 de Abril de 2022. Autos y vistos: ... Considerando: ... Resuelve: 1) Tener por efectuado el control de legalidad del cese de la medida de protección excepcional adoptada por Disposición N° 000107 de fecha 09 de Agosto de 2021, respecto de Micaela Belén Pérez Rossi y Romina Catalina Bianca Rossi. 2) Notifíquese la presente al Sr. Defensor General. Protocolícese, agréguese copia, notifíquese en los términos del art. 66 de la Ley 12.967. Oportunamente archívese. Fdo.: Dra. Mariana Herz (Jueza) - Dra. María mes Ascua (Secretaria). Saluda Atentamente. Santa Fe, 11 de Abril de 2022.

S/C 475410 Abr. 20 Abr. 26

Por disposición del Tribunal Colegiado de Familia N° 2 Secretaría 1 de la ciudad de Santa Fe sito en calle Tucumán 2846 de la ciudad de Santa Fe en autos caratulados: VIDAECHEA, ABIGAIL GUADALUPE SABRINA c/BOULLOSA, JUAN MA-

NUEL s/Divorcio; (21-110736239-5) tramitados por la Defensoría General Civil N° Uno hágase saber a Juan Manuel Boullosa la petición de divorcio interpuesta por parte de Abigail Guadalupe Sabrina Vidaechea, corriendose traslado de la propuesta reguladora por el término de 10 días mediante la publicación de edictos que se publicarán por tres días en el BOLETÍN OFICIAL. A continuación se transcribe el proveído que así lo ordena. Santa Fe, 12 de Octubre de 2021. Hágase saber que en los presentes la suscripta ha sido designada Jueza de Trámite (art. 543 del CPCC). Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdase la participación que por derecho le corresponda. Por interrupción de la documentación acompañada. Dese intervención a Defensoría General (art. 103 mc. a) del CCC) Notifíquese por cédula con transcripción del art. 438 del Código Civil y Comercial. De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quien lo atienda o de los vecinos si es que allí vive el mismo y únicamente en caso afirmativo, procederá a practicar la notificación. Notifiquen los empleados del Tribunal Colegiado de Familia N° 2. Notifíquese. María Guadalupe Gon (Secretaria) María Carolina Moya (Jueza). Santa Fe, 23 de Febrero de 2022. Téngase presente. Notifíquese el proveído de fecha 12-10-2021 al Sr. Juan Manuel Boullosa mediante edictos que se publicarán por tres días en el BOLETÍN OFICIAL (art. 73 CPCC) y en la forma dispuesta en el art. 67 del CPCC. Notifíquese. María Guadalupe Gon (Secretaria), María Carolina Moya (Jueza). 21/03/22.

S/C 475547 Abr. 20 Abr. 22

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 5^a Nominación de Santa Fe, hace saber que en los autos caratulados DEJON, MARIA MAGDALENA s/Quiebra; Exp. N° 21-01996431-8 se ha presentado el informe final y proyecto de distribución previstos por el art. 218 de la LCyQ N° 24.522, regulándose los honorarios a la Sindical CPN Juan Carlos Ledesma en la suma de \$ 228.835,97 y apoderado del fallecido, Mónica Borgorat Hernández en \$ 97.986,84 (9.48 jus). Lo que se publica a los efectos previstos por la norma mencionada. Santa Fe, Abril de 2022.

S/C 475575 Abr. 20 Abr. 21

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 10^a Nominación de Santa Fe, hace saber que en los autos caratulados BAGILET, GILDA ELIZABETH s/Quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-01996822-4) se ha presentado el informe final y proyecto de distribución previstos por el art. 218 de la LCyQ N° 24522, regulándose los honorarios a la Sindical CPN Juan Carlos Torresetti en la suma de \$ 127.612 y apoderado del fallecido, Juan Carlos Hubar en \$ 54.691. Lo que se publica a los efectos previstos por la norma mencionada. Santa Fe, Marzo de 2.022.

S/C 475576 Abr. 20 Abr. 21

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Y Comercial de la 10^a Nominación de Santa Fe, hace saber que en los autos caratulados VILLARREAL, ROQUE ERNESTO s/Quiebra; (CUIJ N° 21-0199719-4, se ha presentado el informe final y proyecto de distribución previstos por el art. 218 de la LCyQ N° 24522, re-guiéndose los honorarios a la Sindical CPN Juan Carlos Torresetti en la suma de \$ 153.007 y apoderado del fallecido, Dr. Juan Carlos Huber \$ 85.574. Lo que se publica a los efectos previstos por la norma mencionada. Santa Fe, Agosto de 2021.

S/C 475577 Abr. 20 Abr. 21

El Juzgado de Primera Instancia en Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados BARRIA, ELIANA MARISEL s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ N° 21-02031216-2) se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 11 de Abril de 2022. Vistos: ..., Considerando: ..., Resuelvo: Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Eliana Marisel Barría, DNI N° 33.562.874, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en Ecuador 3749 de Santa Fe y legal en calle 4 de Enero 1148 3 A de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 29 de Diciembre de 2021 a las 10:00 horas. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 14 de Marzo de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 25 de Abril 2022 como fecha en que la Sindical deberá presentar el informe individual de los créditos y el 6 de Junio de 2022 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. ... Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza. Sandra S. Romero, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 11 de Abril de 2.022. Dra. Sandra Romero, secretaria.

S/C 475517 Abr. 20 Abr. 26

Por así estar dispuesto en los autos ANDINO, JULIETA KARINA s/Quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-02030485-2) la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dra. Beatriz Forno de Piedrabuena, ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 5 de Abril de 2022. Autos y vistos:...; Considerando:...; Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Julieta Karina Andino, apellido materno Dayer, argentina, D.N.I. N° 25.803.519, CUIL N° 2325803519-4, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en calle Facundo Quiroga 4227, Barrio René Favaloro, y legal en calle Saavedra 2236, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se libraran a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10)

del art. 88 L.C.Q. se efectué por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría B, para el día 6/4/22 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se librará oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cesen los débitos automáticos (códigos de descuentos) correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12) Fijar el día 30/05/22, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facultarse a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafo o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13) Fijar el día 14/6/22 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 27/7/22 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 8/9/22 para la presentación del Informe General. 15) Requerírase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se libraran oficios y/u oficio ley 22.172. Fecho, exhortése a los Juzgados ante los cuales traman causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 -y por su remisión el art. 21-ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada, en el art. 8 L.C.Q en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Encomendar al Síndico la tarea de liberar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Fdo: Beatriz Forno; Jueza, Viviana Naveda Marcó: Secretaria. Conste: Que en el sorteo realizado el día 6 de Abril de 2022 para sorteo de Síndico, en estos autos resultó sorteado Síndico el C.P.N. Héctor González cuyo domicilio legal es calle 25 de Mayo 3407 y su domicilio electrónico denunciado cpnhectorgonzalez@gmail.com.

S/C 475520 Abr. 20 Abr. 26

Por disposición de la Sra. Jueza Dra. Ma. R. Kilgelmann a cargo del Juzgado de Ira. Instancia de Distrito Jcial N° 1 en lo Civil y Comercial de la 10^a Nominación, sito en calle San Jerónimo 1551 de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados PAS-CULLLI, MELINA JUDITH c/CHIAVASSA JACINTO y otros s/Juicio ordinario; CUIJ N° 21-02023841-8 ha dispuesto citar de remate a los herederos de Jacinto Chavassa, DNI N° 2.439.228, en el término y bajo los apercibimientos de ley, seguidamente se trascibe el decreto que ordena el presente: Santa Fe, 04 de Abril de 2022. Agréguese el oficio diligenciado que se acompaña. Atento lo informado por el Registro de Procesos Universales, citeza a la heredera del demandado a comparecer en autos, mediante edictos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL, los que se exhibirán en el Hall Central de Planta Baja de estos Tribunales. Notifíquese. Dra. María Ester Noe de Ferro, Secretaria. Dra. María Romina Kilgelmann, Juez a/c. Santa Fe, 08 de Abril de 2022. Secretaria.

\$ 33 475407 Abr. 20 Abr. 22

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados PUCCIA, JUAN ALBERTO s/Quiebra; CUIJ N° 21-02031572-2 ha sido designada como Síndico la CPN Adriana Bonavia, con domicilio en calle Crespo 2419 de la ciudad de Santa Fe, con horario de atención de lunes a viernes de 8.30 a 11.30 hs y lunes a jueves de 16.30 a 19.30 hs. Para mayor recaudo se transcribe el decreto que así lo ordena: Santa Fe 05 de Abril de 2022... Téngase por designado síndica a la CPN Adriana Bonavia... Notifíquese." Firmado Dra. Mariana Nelli -Secretaria. Santa Fe, 07 de Abril de 2.022.

S/C 475415 Abr. 20 Abr. 21

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: BARRETO, CLAUDIO FABIAN s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N°: 21-02010749-6, se ha presentado el Proyecto de Distribución e Informe Final y se regularon los honorarios profesionales. La resolución expresa: Santa Fe, 23 de Marzo de 2022. Autos y vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: 1º) Regular los honorarios de la CPN Graciela Mónica D'Amico en la suma de \$ 228.635,96. 2º) Regular los honorarios del Dr. Walter Leonel González en la suma de \$ 97.986,84.

... Fdo: Dr. Carlos Federico Marcolin (Juez); Dr. Pablo Cristian Silvestrini (Secretario). Otro decreto dice: Santa Fe, 05 de Abril de 2022. Por presentado Informe Final y proyecto de distribución. Publíquense edictos por el término de ley. A lo demás, oportunamente. Notifíquese. Fdo: Dr. Carlos Federico Marcolin (Juez); Dr. Pablo Cristian Silvestrini (Secretario). Santa Fe, Abril de 2.022.
S/C 475487 Abr. 20 Abr. 21

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 9^a Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados PAVON MARIA LAURA s/Quiebra; CUIJ N° 21-02010316-4, se ha dispuesto publicar el presente a fin de hacer conocer la presentación del proyecto de distribución de fondos y que se han fijado los honorarios del C.P.N. Ariel Raúl Pierella en la suma de \$ 228.635,96 y los de la Dra. María Clara Talamó en \$ 97.988,84. Si no se formulare oposición dentro del plazo de diez días a que se refiere el art. 218 de la Ley 24.522, los mismos serán aprobados. Notifíquese conforme lo normado en el art. 218 L.C.Q. Fdo: Dra. Lorena Beatriz Gómez – Prosecretaria; Dr. José Ignacio Lizasoain – Juez. Santa Fe, 11 de Abril de 2022.

S/C 475408 Abr. 20 Abr. 21

Por estar así dispuesto en los autos caratulados COLMAN, PAMELA ANAHÍ s/Solicitud Propia Quiebra; (CUIJ N°: 21-01995844-9), el Señor Juez ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 29 de Marzo de 2022. Agréguese el informe de saldo bancario adjunto. Por presentado proyecto de distribución complementario. De manifiesto el mismo por el término de ley. Procédase a notificar conforme lo establecen los arts. 218 y 219 de la Ley 24522. Notifíquese, Firmado: Dr. Diego Aldao (Juez) - Dra. Mercedes Dellamonica (Secretaria). Santa Fe, 04 de Abril de 2022. Dra. Alina Prado, prosecretaria.

S/C 475426 Abr. 20 Abr. 21

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe en autos: GRAMAO CAROLINA SOLEDAD s/Solicitud de propia quiebra - CUIJ 21-02021041-6, se hacer saber que el monto total de los honorarios regulados asciende a la suma total de \$ 284.020 distribuidos en un 70% en favor de la Sindicatura C.P.N. Rogelio Tallano esto es la suma de \$ 198814 y el 30% restante en favor del apoderado de la fallida Dr. Alejandro González, esto es la suma de \$ 85206 a lo que deberá adicionarse el 21% de IVA. Asimismo la Sindicatura ha formulado proyecto de Distribución de fondos y el mismo se encuentra de manifiesto por el término de Ley Art. 218 LCQ. Santa Fe, 12 de Abril de 2022. Fdo. Dra. María Romina Kilgelmann (Juez) - Dra. María Ester Noe De Ferro (Secretaria).

S/C 475537 Abr. 20 Abr. 21

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11^a Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: GRIFFA SANDRA s/Concurso Preventivo (CUIJ N° 21-02028559-9), con fecha 22/12/2021 ha sido declarado abierto el concurso preventivo de la señora Sandra Elisabet Griffa, DNI n° 16.925.376 con domicilio en calle Patricio Cullen 8184 de la ciudad de Santa Fe, y con domicilio ad litem constituido en calle La Rioja 2666 la ciudad de Santa Fe. Los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación al síndico hasta el día 30 de mayo de 2022 debiendo acompañar los títulos justificativos de sus créditos. Se ha señalado para el día el día 26 de julio de 2022 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos, el 06 de septiembre de 2022 para que presente el informe general y 28 de octubre para la audiencia informativa, ha sido designado como síndico a la como síndico la CPN Mabel Cecilia Toniutti siendo los horarios de atención: Lunes a Viernes de 10:00 a 16:00 hs en el domicilio de calle Irigoyen Freyre 2784 - Santa Fe. Tel.: 0342-155035338, se transcriben los decretos que así lo ordenan: Vistos://; Considerando://; Resuelvo: Declarar abierto el concurso preventivo de Sandra Elisabet Folio: Resol.: Tomo: Año: Griffa, DNI n° 16.925.376, argentina, divorciada, jubilada, con domicilio en calle Patricio Cullen 8184 de la ciudad de Santa Fe, y con domicilio ad litem constituido en calle La Rioja 2666 la ciudad de Santa Fe. 2.-Señalar el día 22/12/2021 a las 10 hs. para que tenga lugar el sorteo de un Síndico a los fines de desempeñar las tareas de la Sindicatura, debiendo efectuarse las comunicaciones correspondientes. 3.- Fijar hasta el día 11/02/2022 inclusive o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes a la Sindicatura.- 4.- Señalar el 28/03/2022 como fecha para que la Sindicatura presente su Informe Individual; el 09/05/2022 o el día hábil inmediato siguiente como fecha para que la Sindicatura presente el informe general. 5.-Señalar como fecha para que tenga lugar la audiencia informativa que prevé el inciso 10 del artículo 14, el día 29/08/2022; a las 10:30 hs. o el día hábil inmediato siguiente a la misma hora si aquél resultare feriado a los fines previstos por el artículo 45 Santa Fe 8 de Marzo de 2022.- Vistos://; Considerando://; Resuelvo: Aclarar el pronunciamiento de fecha 22 de diciembre de 2021 rectificándose las siguientes fechas: el día 21 de marzo de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico; el día 9 de mayo de 2022 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos, el 21 de junio de 2022 para que presente el informe general y 28 de octubre para la audiencia informativa. Regístrese, hágase saber y tómese razón en nota marginal de la Resolución registrada al Folio 4361438 Resolución N° 598 Tomo 39 Año 2021 del Protocolo de Autos y Sentencias de este Juzgado. Santa Fe 07 de Abril de 2022. Autos, Vistos Y Considerando:.... Resuelvo: 1) Fijar el día 30 de mayo de 2022 inclusive o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado como nueva fecha para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación ante el Síndico.- 2) Fijar el 26 de julio de 2022, como para que la Sindicatura presente su Informe Individual y el 06 de septiembre de 2022 para la presentación del Informe General. 3) Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley. 4) Regístrese, hágase saber. Sandra Silvina Romero Secretaria Ana Rosa Alvarez, Jueza. Lo que se publica al efecto en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de estos tribunales. Magdalena Cabal, Prosecretaria.

S/C 475561 Abr. 20 Abr. 26

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: VERGARA, JULIÁN JORGE LUIS s/Solicitud propia quiebra (CUIJ: 21-02031481-5) se ha declarado en fecha 11/04/2022 la quiebra de Julián Jorge Luis Vergara, D.N.I. 33.216.531, mayor de edad, empleado, apellido materno Rios, domiciliado realmente en calle Saavedra 4042 interno 2 de la ciudad Santa Fe, Provincia de Santa Fe y con domicilio ad litem constituido en calle

25 de mayo 2126, Piso 2 - Oficina "A" y "B" de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. Se dispuso como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día 27 de abril de 2022 a las 09:00 horas. Se estableció fijar el día 30 de mayo de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la Ley 24.522, oficializándose a \$4s efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez) - Dr. Gómez (Secretario). Santa Fe, 11 de Abril de 2022.

S/C 475563 Abr. 20 Abr. 26

Por orden del Juez de Dist. N° 1 C.C., 7ma. Nom. de Sta. Fe, en autos: CELULOSA MOLDEADA S.A. s/Conc. Preventivo, CUIJ 21-02008073-3, CELCOR S.A. s/Conc. Preventivo" CUIJ 21-02008075-9 y "CELPACK S.A. s/Conc. Preventivo, CUIJ 21-02008074-1, se fijó fecha de audiencia informativa el 29/04/2022 - 10hs. Fdo: Dr. Jorge Alberto Gómez, Secretario; Dr. Lucio Alfredo Palacios, Juez.

S/C 475570 Abr. 20 Abr. 26

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos: VILLALBA, RAMONA MARIA s/Quiebra (CUIJ 21-02020627-3), se ha dispuesto: Santa Fe, 11 de Abril de 2022. Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Ramona María Villalba, D.N.I. 14.906.741, apellido materno Villalba, divorciada, con domicilio real en Barrio Las Flores I, Monoblock 6, 1º Piso, Depto 10 de la ciudad de Santa Fe y legal en calle 1 de Mayo 2798 de la ciudad de Santa Fe, ambos de la provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C.. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 13 de abril de 2022 a las 10.00 hs. 13) Fijar el día 13 de mayo de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 31 de mayo de 2022 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 30 de junio de 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 26 de agosto de 2022 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 - 3er. párrafo Ley 24.522). Fdo. Dr. Pablo Cristian Silvestrini (Secretario) - Dr. Carlos F. Marcolín (Juez). Santa Fe, 12 de Abril de 2022.

S/C 475573 Abr. 20 Abr. 26

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos: CORTINOVÍS GISELA DELMIRA s/Quiebra (CUIJ 21-02029417-2), se ha dispuesto: Santa Fe, 11 de Abril de 2022. Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Gisela Delmira Cortinovís, D.N.I. 30.452.879, apellido materno Bode, soltera, con domicilio real en calle Juan de Garay 4108 de la ciudad de Santa Fe y legal en calle San Martín 2347 - piso 1, Of. 14/15 de la ciudad de Santa Fe, ambos de la provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C.. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 13 de abril de 2022 a las 10.00 hs.. 13) Fijar el día 13 de mayo de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 31 de mayo de 2022 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 30 de junio de 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 26 de agosto de 2022 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 - 3er. párrafo Ley 24.522). Fdo. Dr. Pablo Cristian Silvestrini (Secretario) - Dr. Carlos F. Marcolín (Juez). Santa Fe, 12 de Abril de 2022.

S/C 475574 Abr. 20 Abr. 26

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos: VALDEZ, MARIA JORGELINA s/Quiebra (CUIJ 21-02030735-5), se ha dispuesto: Santa Fe, 22/03/2022. Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de María Jorgelina Valdez, D.N.I. 22.627.110, apellido materno Piñero, divorciada, con domicilio real en Riso 4450 de la ciudad de Santa Fe y legal en calle 25 de mayo 2126, Piso 2do -Oficinas "A" y "B" de la ciudad de Santa Fe, ambos de la Provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C.. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales,

para el día 30 de marzo de 2022 a las 10.00 hs.. 13) Fijar el día 29 de abril de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 13 de mayo de 2022 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 13 de junio de 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 10 de agosto de 2022 para la presentación del Informe General.- Sin previo pago (art. 89 - 3er. párrafo Ley 24.522). Síndico: CPN Gloria Barroso De Vainman, Con Domicilio Legal En Calle Necochea 5383, de la Ciudad de Santa Fe. Días y Horarios de Atención: Lunes a Viernes de 9 a 16 Hs. Fdo. Dr. Pablo Cristian Silvestrini (Secretario) - Dr. Carlos F. Marcolín (Juez).

S/C 475556 Abr. 20 Abr. 21

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 24 de la ciudad de San Carlos Centro, en los autos caratulados: FERREREYRA, CAROLINA LORENA c/PAEZ, DIEGO LEONARDO y otros s/Juicios ejecutivos; (CUIJ N° 21-25108294-1), se hace saber al Sr. Sr. Diego Leonardo Paéz (D.N.I. N° 30.265.233), que con fecha 17.02.21 se ha dictado sentencia, mandando llevar adelante la ejecución hasta que la parte actora se haga íntegro cobro del capital reclamado, con más los intereses determinados en los considerandos que preceden, con más las costas del proceso. Se difiere la regulación de honorarios hasta tanto se practique liquidación. Notifíquese, déjese copia en los autos, y archívese el original. Fdo.: Marini (Juez) - Simonetti (Secretaria). San Carlos Centro, 02 de Junio de 2021.

\$ 33 475436 Abr. 20 Abr. 22

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 24 de la ciudad de San Carlos Centro, en los autos caratulados: VIVALDA JUAN ESTEBAN c/RAMIREZ FABIOLA ELISABET s/Juicios ejecutivos; (CUIJ N° 21-25109514-8), se hace saber a la Sra. Teresa Beatriz Alarcón D.N.I. N° 20.476.193), que con fecha 21.03.22 se la ha declarado rebelde, en virtud de no haber comparecido a estar a derecho. Fdo.: Marini (Juez) - Simonetti (Secretaria). San Carlos Centro, 02 de Junio de 2021.

\$ 33 475438 Abr. 20 Abr. 22

Por disposición del Señor Juez de la Instancia de Circuito N° 20 de la Ciudad de Gálvez, se hace saber que en autos caratulados ROSCOPF ANGEL ERNESTO c/CAVALLO RAMON s/Usucapión; (CUIJ N° 21-22843717-1) se ha ordenado lo siguiente: Gálvez, 28 de Marzo de 2022. Proveyendo escrito cargo N° 607/2022: Por recibido, agréguese. Proveyendo escrito cargo N° 607/2022: Téngase por promovida demanda por usucapión, la que tramitará por vía sumaria, contra Ramón Mateo Cavallo y/o Amelia Perpetua Cavallo de Olgado y/o sus sucesores y/o quienes resulten responsables de la titularidad dominial del inmueble en cuestión. Cítense y emplácese a los accionados para que comparezcan a estar a derecho en el término y bajo apercibimiento de Ley. Cítense a la Provincia de Santa Fe y a la Municipalidad de Gálvez para que comparezcan si hubiera interés fiscal comprometido. Notifíquese por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall del Juzgado (Ley 11287) por el término y bajo apercibimiento de Ley. A los fines de la anotación de la litis con relación al inmueble en cuestión, ofíciense al Registro General de la Propiedad conforme lo dispuesto por el art. 1905 del CCyCN. Notifíquese. Notifíquese. Fdo.: Dra. Candela Powell (Jueza), Dra. Mónica E. Saliva (Secretaria). En consecuencia, se cita y emplaza a los herederos y/o sucesores de los Señores Ramón Mateo Cavallo y Amelia Perpetua Cavallo, para comparezcan a estar a derecho, dentro del término y bajo apercibimientos de Ley, comparezcan a estar a derecho. Gálvez, 31 de Marzo de 2022. Dra. Mónica E. Saliva, secretaria.

\$ 33 475505 Abr. 20

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados: LOBATO, ROSANA LILIAN s/Quiebra; CUIJ N° 21-26185160-9 en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia del Distr. Judicial en lo Civil, Comercial y Laboral de San Justo, Provincia de Santa Fe a cargo del Sr. Juez a cargo y Secretario Dr. Leandro Carlos Buzzani, se hace saber a usted por 02 (Dos) días publicándose en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, que se han regulados los honorarios para CPN José Ernesto Pedro por la suma de \$ 198.797,52., con más los aportes de Ley 10% y de la Dra. Dra. Luciana Rosso, (Apoderada del Fallido) en la suma de \$85.198,94 con más los aportes de Ley 13%. Asimismo se pone de manifiesto por el término de ley Informe Final y Proyecto de Distribución. Se transcribe la parte pertinente del decreto que ordena: Santa Fe, 25 de Febrero de 2022. En la cantidad de 22,12 ms, lo que a la fecha equivale a Pesos Ciento Noventa y Ocho Mil Setecientos Noventa y Siete con 52/100 (\$ 198.797,52), con más el porcentaje correspondiente al I.V.A., regularánse los honorarios profesionales del C.P.N José Ernesto Pedro; y en la cantidad de 9,48 lus, lo que a la fecha equivale a Pesos Ochenta y Cinco Mil Ciento Noventa y Ocho con 94/100 (\$ 85.198,94), regularúense los honorarios profesionales de la Dra. Luciana Rosso, por su actuación en los presentes autos. Vista a Caja Forense y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas...Notifíquese: Fdo. Dra. Laura María Alessio. Jueza. Dr. Leandro Carlos Buzzani. Secretario. Otro decreto que dice: Santa Fe, 05 de Abril de 2022. Téngase presente. Por presentado Informe Final y Proyecto de Distribución. De manifiesto el mismo por el término y bajo apercibimientos de ley. Publíquense los edictos conforme a lo establecido en el art. 218 de la ley concursal. Notifíquese. Dra. Laura María Alessio. Jueza. Dr. Leandro Carlos Buzzani. Secretario. San Justo (Sta. Fe), 11 de Abril de 2022. Cintia D. Lo Presti, prosecretaria.

S/C 475521 Abr. 20 Abr. 21

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de San Justo, hace saber que en los autos caratulados PRESSER, LAURA GUADALUPE s/Quiebras; CUIJ N° 21-26185774-7 se ha presentado la Readecuación del Informe Final y Proyecto de Distribución de Fondos, de acuerdo a lo establecido por el Art. 218° de la LCyQ N° 24.522, ordenándose la publicación de edictos. El decreto que así lo dispone expresa: San Justo, 7 de Abril de 2022. Agréguese. Téngase presente. Por presentada la readecuación del Informe Final y Proyecto de Distribución. De manifiesto la misma por el término y bajo apercibimientos de ley. Publíquense los edictos conforme a lo establecido en el art. 218 de la ley concursal. Notifíquese. Firmado: Laura Alessio (Jueza) - Dr. Leandro Buzzani (Secretario). San Justo, 11 de Abril de 2022. Cintia D. Lo Presti, prosecretaria.

S/C 475433 Abr. 20 Abr. 21

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados "RIFFELROSETTI, VALENTINA BELEN C/ AMACOM SRL Y OTROS S/ COBRO DEPESOS - RUBROS LABORALES" (CUIJ N° 21-04781328-7 Año 2019) se ha dispuesto hacer efectivos los apercibimientos oportunamente decretados y atento a la no presentación de los demandados AMACOM S.R.L. (CUIT 33-68431370-9) y MARCELO ALEJANDRO AMADRUDA (DNI N° 23.554.747) se los ha declarado rebeldes, publicándose edictos por tres días consecutivos de conformidad con el art. 45 del CPL. SANTA FE, de 2021. MARIANA P. RAMONEDA (SECRETARIA)- CARLOS J. G. GARIBAY (JUEZ)

S/C 469580 Abr. 20 Abr. 22

Por disposición de la Oficina de Proceso Sucesorios Primera Circunscripción judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 7^a Nominación, de la ciudad de Santa Fe, a cargo del Dr. Lucio Alfredo Palacios) en autos caratulados "BONACCI NORA BEATRIZ S/ SUCESORIO" (expte. CUIJ N° 21-02029276-5), se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de NORA BEATRIZ BONACCI (DNI 3.781.313) para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL Dra. Claudia Sanchez - Secretaria - Santa Fe de abril de 2022.

\$ 45 Abr. 20

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 18 en lo Civil Comercial y Laboral, de la ciudad de San Justo, Provincia de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Magdalena Clara Orona DNI N° 13.583.338 para que comparezcan a hacer valer SUS derechos en autos caratulados ORONA MAGDALENA CLARA s/Sucesorio; Expte. CUIJ N° 21-26188474-4 Año 2022, para que dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL (Art. 2340 del Código Civil Y Comercial de la Nación) y también conforme art. 67 C.P.C.C. modificado por ley 11.287. San Justo, 18 de Abril del 2022. Cintia D. Lo Presti, prosecutaria.

\$ 45 Abr. 20

Por disposición del Juzgado de Distrito Civil, Comercial y Laboral N° 18, Sec. Única de la ciudad de San Justo en autos caratulados Lainatti Gustavo Rosario s/ Sucesorio; CUIJ N° 21-02021761-5, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Don Gustavo Rosario Lainatti- DNI N°: 10.857.850 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Los que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y espacio en Sede Judicial destinado a tal fin (art.67 CPCC). Fdo. Jueza Dra. Laura María Alessio, Sec. Dr. Leandro Carlos Buzzani. Cintia D. Lo Presti, prosecutaria.

\$ 45 Abr. 20

En los autos: KESSTLER ISABEL GLADYS s/Sucesorio; CUIJ N° 21-26302083-6, por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 19 de la ciudad de Esperanza, se llama a herederos, acreedores o legatarios de Isabel Gladys Kessller, DNI N° F6.113.626, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Publíquese por término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y espacio destinado a tal fin en sede judicial. Esperanza, 18 de Marzo de 2022. Fdo Dra. Gisela V. Gatti, Secretaria. Vanesa Isquierdo, prosecutaria.

\$ 45 Abr. 20

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de San Justo, Provincia de Santa Fe, en autos MILESI ALBERTO ANTONIO s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-26188554-6), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de -Alberto Antonio Milesi DNI N° 10.511.167. CUIJ N° 20-10511167-4 argentino, fallecido el dia 15/02/2022, domiciliado en San Justo, Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y Hall de Tribunales. San Justo, 18 de Abril 2022. Cintia D. Lo Presti, prosecutaria.

\$ 45 Abr. 20

Por disposición de la Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 19 en lo Civil - Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza, Prov. de Santa Fe, en los autos caratulados: GHELFY, SERGIO AVELINO s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-26301809-2), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don Sergio Avelino Ghefy D.N.I. N° 10.246.063, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos, lo que se publicará cumplimentándose con lo dispuesto en la Ley 11.287 y con lo resuelto en el Acuerdo Ordinario celebrado el 07.02.96, Acta N° 3 y en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo.: Dra. Gisela Gatti, Secretaria. Dra. Virginia Ingaramo, Jueza. Esperanza, 18 de Abril de 2022. Vanesa Isquierdo, prosecutaria.

\$ 45 Abr. 20

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza. Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados HERRERA, DANIEL EDUARDO s/Sucesorio; (Expte. CUIJ N° 21-26301712-6), se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante: Don Daniel Eduardo Herrera, D.N.I. N° 24.826.766, con último domicilio en Agusto Hosch 2019, de la ciudad de Francia Provincia de Santa Fe, fallecido en fecha 20 de Agosto de 2011, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Esperanza, 18 de Abril de 2022. Vanesa Isquierdo, prosecutaria.

\$ 45 Abr. 20

Por disposición de la oficina de procesos sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Rubén Isaac Perman, D.N.I. N° 6.228.776, para que comparezcan en el Expte. N° 21-02029816-9 Año 2021; PERMAN, RUBEN ISAAC s/Sucesorio, a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos

sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, Febrero de 2022. Santa Fe, 09 de Diciembre de 2021... Publíquense los edictos por el término de ley en el Boletín Oficial, los que deberán ser acompañados por SISEE con la respectiva reposición de ley para su posterior diligenciamiento por Secretaría en forma digital... Notifíquese. Fdo. Dra. Kilgelmann, Jueza - Dra. Borsotti, Secretaria.

\$ 45 Abr. 20

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe); en los autos caratulados: BOGGIO, DANIEL OSCAR BERNABE s/Sucesorio; Expte. CUIJ N° 21-02029381-8; se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del señor Boggio, Daniel Oscar Bernabe, D.N.I. N° 17.914.099, argentino, domiciliado realmente en la ciudad de Gálvez, Departamento San Jerónimo, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo.: Dra. Marina Borsotti, Secretaria. Santa Fe.

\$ 45 Abr. 20

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: BASSI MARIO RAUL s/Sucesorio; 21-0202784-2 Año 2021 se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Bassi Mario Raúl, DNI N° 7.708.590, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de ley. A sus efectos se publica en el BOLETÍN OFICIAL y tabilla del tribunal conforme ley 11.287. Santa Fe, 2022. Firma: Dra. Claudia Sánchez, Secretaria.

\$ 45 Abr. 20

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación), de la ciudad de Santa Fe (Pcia. de Santa Fe), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante Sra. Zunilda Beatriz Fioramonti, titular del DNI N° F. 9.090.339, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos: FIORAMONTI, ZUNILDA BEATRIZ y otros s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-02029537-3, Año 2021). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, Abril de 2022. Dra. Marina Borsotti (Secretaria).

\$ 45 Abr. 20

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación), de la ciudad de Santa Fe (Pcia. de Santa Fe), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante Jorge Gabino Cáceres, titular del DNI N° 10.863.743, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos: FIORAMONTI, ZUNILDA BEATRIZ y otros s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-02029537-3, Año 2021). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, Abril de 2022. Dra. Marina Borsotti (Secretaria).

\$ 45 Abr. 20

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe) en los autos caratulados BANGERTER, OLGA BELIS s/Declaratoria de herederos; CUIJ N° 21-02030579-4, Año 2021, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y/o legatarios de la causante Bangerter, Olga Belis, D.N.I. N° 6.099.441, a fin de que dentro del término y bajo apercibimientos de ley comparezcan y hagan valer sus derechos. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, Abril de 2022. Fdo. Dra. Claudia Sánchez, Secretaria.

\$ 45 Abr. 20

Por disposición de la Oficina de Procesos sucesorios Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe, radicado en el Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 de la Ciudad de Santa Fe de la Sexta Nominación, a cargo del Dr. Gabriel Abad, Secretaria Única a cargo de La Dra. Claudia B. Sánchez, sito en calle San Jerónimo N° 1551 de la citada ciudad, se cite a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derechos a los bienes para que así lo acreden dentro de los 30 días de la publicación de la pre fallecida Gómez Héctor Raúl, DNI N° 6.207.508 que se trataba en los autos caratulados: MACAINE DELIA ELSA y otros s/Declaratoria de herederos; CUIJ N° 21-02029186-6, en lo que se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 17 de Noviembre de 2021... Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL ... Notifíquese. Firmado: Dr. Gabriel Abad, Juez; Dra. Claudia B. Sánchez, Secretaria.

\$ 45 Abr. 20

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia se Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación) en autos caratulados OSUNA RICARDO HORACIO s/Sucesorio; Expte CUIJ N° 21-02029880-1, se llama, cita y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Ricardo Horacio Osuna, D.N.I. N° M 6.216.493, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, Abril de 2022.

\$ 45 Abr. 20

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios –Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación) en los autos caratulados "FERNÁNDEZ, JORGE GUILLERMO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" Expte. CUIJ 21-02029374-5 Año 2021, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Señor JORGE GUILLERMO FERNÁNDEZ, D.N.I. N° 21.683.365, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de legales. Lo que se publica a sus efectos en el HALL DE TRIBUNALES.SANTA FE, Abril de 2022.

\$ 45 Abr. 20

Por disposición de la Señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 17 en lo Civil, Comercial y Laboral de Villa Ocampo (Santa Fe), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. PEDRO ROQUE BANDEO (DNI M7882025) y en definitiva a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimientos de ley en autos caratulados "BANDEO, PEDRO ROQUE S/ SUCESORIO" CUIJ 21-26323918-8. Fdo.: Dra. María Isabel Arroyo -Jueza;- Dr. Guillermo D. Angaramo -Secretario Subrogante-.
\$ 45 Abr. 20

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "RIFAI MIRTHA BEATRIZ S/SUCESSORIO" – CUIJ. N° 21-02024081-1, se cita, llama y emplaza atodos los herederos, acreedores y legatarios de MIRTHA BEATRIZ RIFAI,D.N.I. N° 4.259.900 , para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y hall de Tribunales. Firmado: Dra. Claudia B.Sánchez (Secretaria).

\$ 45 Abr. 20

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzg. 1ra Instancia de Distrito en lo Civ. y Com. de la 8va. Nominación de la ciudad de Santa Fe) en los autos caratulados "OCAMPO, LEOPOLDO OMAR S/ SUCESSORIO" CUIJ: 21-02028419-3, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios dedon: Leopoldo Omar Ocampo, DNI: 06.240.811, para que comparezcan a hacer valersus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial DE LA PCIA. DE SANTA FE. Fdo: DRA.MARINA BORSOTTI (Secretaria).- Santa Fe, / 2022.-
\$ 45 Abr. 20

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 5ta Nominación de Santa Fe) en autos caratulados "RIVA, NESTOR BARTOLOME S/ SUCESSORIO" (CUIJ 21-02030813-0), "se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de NESTOR BARTOLOME RIVA, DNI N° 7.708.011 para que comparezcan a hacer valersus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial".- DRA. SANCHEZ (SECRETARIA). SANTA FE, DE DE 2022.-
\$ 45 Abr. 20

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11ma. Nominación), en autos caratulados:"ALBRECHT, ROBERTO OMAR S/ DECLATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02030889-0, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de ROBERTO OMAR ALBRECHT, documento tipoDNI NRO. 11.061.652, fallecido el 4/2/2022, con último domicilio en calleCrespo 2683 de la ciudad de Santa Fe para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo : Dra. ClaudiaSánchez (Secretaria). Santa Fe, abril de 2022.
\$ 45 Abr. 20

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ta Nominación), en autos caratulados:"INVINKELRIED ELDA SATURNINA S/ DECLATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-02030027-9 sellama, cita y emplaza a todos los herederos, legatarios y acreedores del causante: Sr.INVINKELRIED, ELDA SATURNINA, DNI N° F3.241.051, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo.: Dra. Marina Borsotti
\$ 45 Abr. 20

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe - Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ta Nominación de esta ciudad de Santa Fe; en autos caratulados "VEGETTI, RUBEN JOSE S/SUCCESIONES-INS. TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT." EXpte. CUIJ N° 21-02031398-3, se cita, llamaremplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del Señor RUBEN JOSE VEGETTIDNI N° M 6.247.796, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. - Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo.Claudia Bibiana Sánchez, Secretaría. Santa Fe, de Abril de 2022.-
\$ 45 Abr. 20

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da.Nominación) en autos caratulados "GONGORA, MARCELO JORGE S/SUCESSORIO" (Expte. CUIJ 21-02031431-9.) se cita, llama y emplaza atodos los herederos, acreedores y legatarios de Marcelo Jorge Góngora,DNI 18.069.574, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, de 2022. Firmado: DRA. CLAUDIA SANCHEZ – Secretaria
\$ 45 Abr. 20

En los autos caratulados "OVANDO, CARLOS MARIA S/ SUCESSORIO" C.U.I.J. 21-02026175-4 – Año 2021, que se tramitan ante la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS(JUGZAGO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LATERCERA NOMINACION) CIUDAD DE SANTA FE, se cita, llama y emplaza a losherederos, acreedores y legatarios de CARLOS MARIA OVANDO, D.N.I. M. 12.565.790,para que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos dentro del término y bajo apercibimientos de ley, lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Se publica por el término de ley. Secretaría, Santa Fe, de diciembre de 2021. -
\$ 45 Abr. 20

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios- PrimeraCircunscripción Judicial- Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe,se hace saber que en los autos caratulados "MARINACCI,ARGENTINA ELVIRA S/ SUCESSORIO" CUIJ. N° 21-02030948-9, quetramitan por ante esta Oficina (radicado y remitido por el Juzgado dePrimera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 4ta.Nominación-Santa Fe) SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a losherederos, acreedores y legatarios de Doña MARINACCI,ARGENTINA ELVIRA DNI N° F 4434245, argentina, de apellido doméstico Satller, nacida el 30 de Julio de 1942 en la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y fallecida el día 30 de Diciembre de 2021 en esta ciudad de Santa Fe, con último domicilio en la ciudad de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer susderechos por el término y bajo apercibimientos de ley.-- Comorecaudo se transcribe el decreto que así lo ordena en su partepertinente: "SANTA FE, 14 de Marzo de 2022 ... Estando acreditado elfallecimiento de ARGENTINA ELVIRA MARINACCI con la partida dedefunción acompañada, declarase abierta su declaratoria deherederos. Publiquense los edictos por el término de ley en el Boletín Oficial ...fdo. DRA. CLAUDIA SÁNCHEZ, Secretaria Juez a/c". - Lo que se publicará a sus efectos en el Boletín Oficial.- Santa Fe, de Abril de 2022.

\$ 45 Abr. 20

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de PrimeraInstancia en lo Civil y Comercial de la SegundaNominación de la ciudad de Santa Fe), en los autos caratulados:"PUERTAS JOSE PLINIO S/ SUCESSORIO" Expte CUIJ N°: 21-02030524-7 Año: 2021, se cita, llama y emplaza a todos los herederos,acreedores, legatarios y todos aquellos que se consideren con Derechos a losbienes del causante: Don: JOSE PLINIO PUERTAS, D.N.I. N°:M6.353.905, para que así dentro de los Treinta días lo acrediten, haciendovaler sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, Santa Fe, deAbril de 2022. Dra. Claudia B. Sánchez (Secretaria).-
\$ 45 Abr. 20

Por disposición de la Oficina De Procesos Sucesorios (Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 6ta. Nom. de Santa Fe), en los autos caratulados:"LORENZETTI FEDERICO VICENTE S/ DECLATORIA DE HEREDEROS"(CUIJ N° 21-02029414-8) se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores,legatarios de LORENZETTI, FEDERICO VICENTE, D.N.I. N° M6.226.668 para quecomparezcan a hacer valer susderechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica en el Boletín Oficial.Santa Fe, de Abril de 2022.-
\$ 45 Abr. 20

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción-Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil yComercial de la Octava Nominación), en autos caratulados: "SPEZIANOBERTO JORGE S/ SUCESSORIO" (Cuij N° 21-02028318-9), se cita,llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de NorbertoJorge Spezia (DNI 7.649.976), para que comparezcan a hacer valer susderechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo.: Dra. Claudia Sánchez, Secretaria.de Marzo de 2022.
\$ 45 Abr. 20

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzg. 1ra.Inst. Civil y Comercial 7ma. Nom. de la ciudad de Santa Fe)en autos caratulados: "BARRAZA, EDUARDO ALBERTO S/SUCESSORIO", CUIJ: 21-02030528-9, se cita, se llama, y emplaza todos los herederos, acreedores y legatarios del Sr. EduardoAlberto BARRAZA, D.N.I. M6.239.598, para que comparezcan ahacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo.:Dra. Marina Borsotti – Secretaria. Santa Fe, de de 2022.-
\$ 45 Abr. 20

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Santa Fe), en autos caratulados: "MEINARDI, ESTELA MARÍA s/Sucessorio; CUIJ N° 21-02023262-2, se cita llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Doña Estela María Meinardi, DNI N° 10.058.228, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales. Fdo. Dra. Claudia Sánchez (Secretaria). Santa Fe, 17 de Agosto de 2021.

\$ 45 457802 Abr. 21

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (radicado en el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8va. Nominación dela ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "MAS REGINA MARGARITAS/SUCESSORIO" CUIJ: 21-02028981-0, se cita, llama y emplaza a los herederos,acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienesdejados por la causante doña Regina Margarita MAS L.C. 6.086.185, fallecidael 26 de abril de 2018, con último domicilio en calle Estrada 6823 de la ciudad de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, por el término ybajo los apercibimientos de ley. Sucesorio patrocinado por la Dra. Pamela Vietti.Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en Sede Judicial (art. 67C.P.C.C. Ref. Ley 11.287). Firmado: DRA. CLAUDIA SÁNCHEZ, Secretario, DR.IVÁN G. DI CHIAZZA, Juez. SANTA FE, .. de Abril de 2022

\$ 45 Abr. 20

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia deDistrito en lo Civil y Comercial de la 9na. Nominación) en autos caratulados: "Egesti,Alejandro Martín S/SUCESSORIO" EXPTE CUIJ N° 21-02030827-0 del Año 2022, se cita,llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Egesti, AlejandroMartín D.N.I. N° 26.093.708, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍNOFICIAL. Fdo. Dra. Claudia B. Sánchez (Secretaria de la OPS).

\$ 45 Abr. 20

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5º Nominación de Santa Fe), en autos caratulados "PIGNALBERI, GUILLERMO JACINTO S/ SUCESORIO" (Expte. N°21-02029245-5) se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de PIGNALBERI, GUILLERMO JACINTO, D.N.I.: N°M 6.250.961 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo: DRA. CLAUDIA SÁNCHEZ-SECRETARIA.

\$ 45 Abr. 20

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de esta ciudad, en los autos caratulados)"DUCRANO CASALI, ALDO ESTEBAN DOMINGO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02030971-4), se cita y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Don ALDO ESTEBAN DOMINGO DUCRANOCASALI D.N.I. N° 7.708.381, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. DRA. CLAUDIA SÁNCHEZ (Secretaria) - DR. JOSEIGNACIO LIZASOAIN (Juez). Santa Fe.

\$ 45 Abr. 20

Por disposición de la OPS Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe, radicado en el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la sexta-Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: "Aguilar Carlos Alberto s/sucesorio, CUIJ 21-02028074-0, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Aguilar Carlos Alberto DNI 14.131.704, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Santa Fe, de abril de 2022.-.

\$ 45 Abr. 20

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios- Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe), en los autos caratulados "PAGLIAALDO ERNESTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02028598-9, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, legatarios y acreedores de PAGLIAALDO ERNESTO DNI 12.399.363, fallecido el 17de abril de 2021 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial (Fdo: Dra.,)SANTA FE.

\$ 45 Abr. 20

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios- Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe; en autos caratulados:"GAUCHAT, Horacio Emilio s/ Sucesorio" CUIJ N° 21-26300417-2; detrámte por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza todos los herederos, acreedores y legatarios de HORACIO EMILIOGAUCHAT, DNI 6.258.456, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. RominaKilgelmann, Jueza; Dra. Claudia Sanchez, Secretaria.Santa Fe, julio de 2021.

\$ 45 Abr. 20

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios- Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ta Nominación de Santa Fe) en los autos caratulados "LOPEZ,JORGE LUIS S/ SUCESORIO" (CUIJ: N° 21-02028123-8 se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de JORGE LUIS LOPEZ,D.N.I.: 10.187.637, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento legales. Lo que se publica a sus efectos en el boletín Oficial. FDO: Dra. Dra. Marina Borsotti (secretaria), DR Diego R. Aldao. (Juez). SANTA FE 14 de Febrero del 2022

\$ 45 Abr. 20

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de Santa Fe) en autos caratulados "RONCHI, JOSE ANGEL RAMON S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" 21-02031485-8 se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de JOSE ANGELRAMON RONCHI D.N.I 6.247.989, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento legales, lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. FDO: Dra. Dra. Marina Borsotti (secretaria).- Dr. Iván G. Di Chiazza (Juez).- SANTA FE, de abril de 2022.-.

\$ 45 Abr. 20

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la OCTAVA Nominación) en autos caratulados CUIJ N° 21-02021029-7 " BOGADO, MARCELINA BELKY'S S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-02021029-7, se cita, llama y emplaza a los herederos , legatarios y acreedores de la Sra. BOGADO MARCELINA BELKY'S, DNI N° 4.238.038, fallecidaen la ciudad de Santa Fe, en fecha 23/07/1993 , para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.- Fdo: Dr. Ivan G. Di Chiazza(JUEZ), Dra. CLAUDIA SÁNCHEZ (SECRETARIA).

\$ 45 Abr. 20

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de Santa Fe), en autos caratulados "PRESSACCO, TICIANO S/SUCESSORIO" y sus acumulados: "PRESACCO, TICIANO S/SUCESSORIO" (726/2007) y "BAR, NORMA RAQUEL S. SUCESSORIO"(21-02030215-9), Expte. 21-00982497-6, se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de NORMA RAQUEL BAR,D.N.I. F6.706.025, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales.-SANTA FE, de abril de 2022.

\$ 45 Abr. 20

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación) en autos caratulados "GENERO, Mara del Valle s/ Sucesorio", CUIJ: 21-02030686-3, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Mara del Valle Genero, DNI: 14.852.322, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.- Firma: Dr. GABRIEL ABAD, Juez - Dra. MARINA BORSOTTI, Secretaria.- Santa Fe, de Abril de 2022

Abr. 20

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Primera Circunscripción judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 7ª Nominación, de la ciudad de Santa Fe, a cargo del Dr. Lucio Alfredo Palacios) en autos caratulados "BONACCI NORA BEATRIZ S/ SUCESSORIO" (expte. CUIJ N° 21-02029276-5), se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de NORA BEATRIZ BONACCI (DNI 3.781.313) para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL Dra. Claudia Sanchez . - Secretaria . - Santa Fe de abril de 2022..-

\$ 45 Abr. 20

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ta. Nominación) de la ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a quienes se consideren herederos, acreedores y legatarios de la Sra. NORA RITA VALLEJOS, DNI N°: 4.700.209, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley en autos "VALLEJOS, Nora Rita s/Sucesorio" CUIJ N°21-02031146-8, Año 2022. Lo que publica a sus efectos en el Hall de Tribunales y en el Boletín Oficial (arts. 592 y 67 mod. Ley 11.287).- Fdo.: Dra. Claudia B.Sánchez – Secretaria. SANTA FE.

\$ 45 Abr. 20

TOSTADO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de distrito N° 15, en lo Civil, Comercial y Laboral, secretaría única, de Tostado, en autos BRACAMONTE, RAMON RODOLFO c/Sucesores DE CEFERINO FWIZ s/Consignación judicial; CUIJ N° 21-26212575-8, se cita, llama y emplaza a los herederos y/o legatarios del Sr. Ruiz Ceferino DNI N° 16.096.058, para que comparezcan a este juzgado dentro del término y bajo los apercibimientos de ley a hacer valer sus derechos. Lo que se publicara en el BOLETÍN OFICIAL y espacio destinado a tal fin. Fdo. Hayde M. Regonat (Jueza), Marcela Barrera (Secretaria). //ITADO, 07 de Abril de 2022.

\$ 33 475414 Abr. 20 Abr. 22

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos "VERINO JUAN CARLOS s. SUCESSORIO" (CUIJ 21-26263073-8 - Año 2021), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante JUAN CARLOS VERINO, D.N.I. N° 6.295.537, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. San Jorge, 19 de abril de 2022. Araceli Pilar Alberto Prosecretaria

\$ 45 Abr. 20

Por disposición del Juez de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral, Distrito Judicial N° 11 San Jorge (S.Fe), en autos: "ERCOLE, DAVID ISMAEL S. SUCESSORIO" (CUIJ: 21-26263349-4), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante DAVID ISMAEL ERCOLE, DNI 20.083.965, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos por el término de 5 (CINCO) días en el Boletín Oficial. San Jorge, marzo 25 de 2022.

\$ 45 Abr. 20

SAN CRISTOBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 10 Secretaría Única de la ciudad de San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados BODELLO, NESTOR LORENZO y otra c/AVALOS NESTOR FABIAN y otros s/Ordinario; (CUIJ N° 21-26137762-1), que no habiendo comparecido, se declare rebeldes a los herederos de Néstor Fabián Avalos. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales de la ciudad de San Cristóbal (art. 67 del C.P.C.C. mod. Por ley 11.287). Para mayor recuerdo, se transcribe —en su parte pertinente- el decreto que ordena la medida: San Cristóbal, 06 de Octubre de 2021. Agréguese constancias acompañadas. No habiendo comparecido los herederos de Néstor Fabián Avalos, declaráreselos rebeldes. A los fines de su notificación publíquese por tres días (art. 73, CPCC). Notifíquese. Fdo. Dra. Cecilia V. Tovar, Secretaria. Dra. Graciela V. Gutscher, Jueza.

\$ 33 475557 Abr. 20 Abr. 22

CERES**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil - Comercial y Laboral de la ciudad de Ceres, provincia de Santa Fe, en autos: PEREZ, JUAN NOLBERTO s/Sucesorio; (C.U.I.J. N° 21-17429450-7 - Año 2021) se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y/o aquellas personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de causante: Juan Nolberto Pérez - DNI N° 16.649.056, fallecido el 19.05.2019, en la localidad de Ambrosetti, provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, lo que se publica a sus efectos legales, por un (1) día, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días (Art. 2340 - 2do. Párrafo CCC.; art. 592 CPCC). Ceres, Febrero de 2022. Fdo. Dra. Viviana Gorosito Palacios (secretaria).

\$ 45

Abr. 20

En autos LEIVA ANGELA Y OTRO S/ SUCESORIO 21-17429371-3 en trámite ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y laboral de Ceres, abierto con patrón letrado de la Dra Angelina Nicola y Paola Andrea Ruiz, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de doña ANGELA LEIVA DNI N° 9.159.346, con último domicilio real en ZONA RURAL DE CERES, fallecida en la ciudad de Ceres el 09 de marzo de 2016, para que hagan valer sus derechos en término y bajo apercibimientos de ley. Ceres, de FEBRERO DE 2022

\$ 45

Abr. 20

VERA**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Miryam Manassero, Delegada Regional a cargo de Niñez, Adolescencia y Familia Delegación Vera, Provincia de Santa Fe, por el presente hace saber a Ud. que en el expediente judicial CUIJ No 21-25276008-0 caratulado SDNAYF DELEGACIÓN VERA c/GIMENEZ, ANDRES MARCELO s/Control de legalidad definitiva; Expediente Administrativo N° 01503-0003259-8 que se tramita por ante el Equipo Interdisciplinario de la ciudad de Vera dependiente de esta Delegación, la Sra. Jueza ha recaído en la providencia del siguiente tenor: Vera, 21 de Septiembre de 2021. Agréguese la Partida de Nacimiento acompañada. Advertiendo en este estado, que se ha omitido el procedimiento previsto en el 3º y 4º párrafo del art. 66 bis de la ley 12.976, para resolver la Medida Definitiva propuesta por la Subsecretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia, citese a los padres del menor Andrés Marcelo Giménez a comparecer a estar a derecho, expedirse sobre las Medidas Definitivas peticionadas por la autoridad de aplicación y ofrecer pruebas en el término de diez días, bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Dra. Jorgelina Yedro (Jueza), Dra. Margarita Analía Savant (Secretaria). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL.

S/C

475399 Abr. 20 Abr. 22

Por disposición del juzg. civil, com. y lab. 1ª nominación de Vera, en los autos ROLON ROBERTO FRANCISCO c/YÁÑEZ FEDERICO AQUILINO s/Cobro de pesos - Rubros laborales; CUIJ N° 21-25276784-0, se cita a los herederos y sucesores del Sr. Yáñez Federico Aquilino, DNI N° 06.305.299, a que comparezcan a estar a derecho, por el término y bajo apercibimientos de ley. Dra. Margarita Analía Savant (Secretaria), Dra. Jorgelina Yedro (Jueza). Vera, Abril de 2022.

\$ 33

475413 Abr. 20 Abr. 20

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 13, Civil, Comercial y Laboral - Segunda Nominación - Secretaría Única - de la ciudad de Vera, Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios de Leo Waldemar Amring, DNI N° 6.332.804, y María Mendoza, DNI N° 3.309.365, en autos caratulados: AMRING, LEO WALDEMÁR y otros s/Declaratoria de herederos; CUIJ N° 21-25677127-9, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales, lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y Puertas del Juzgado por el término de un (1) día (art. 2340 C.C.C.N.). Vera, 18-04-22. Dra. Beatriz Deiber de Fabbro, secretaria.

\$ 45

Abr. 20

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 13 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Vera, 2ª Nominación, dictado en autos SANDOVAL, GRACIELA ZULEMA c/Sucesión de SUSANA MARTA IUIO y otros s/Cobro de pesos laboral; CUIJ N° 21-25275532-9, en fecha 04 de Febrero de 2020, ha ordenado lo siguiente: ... citese y emplácese por edictos en el BOLETÍN OFICIAL y Puertas del Juzgado, a los herederos y/o sucesores de Susana Marta Itig por el término Y bajo, apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Dra. Beatriz Deiber de Fabbro: Secretaría. Dr. Juan Manuel Rodrigo: Juez. Vera, Octubre de 2021. Dra. Beatriz Deiber de Fabbro, secretaria.

\$ 33

475411 Abr. 20 Abr. 20

RAFAELA**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rafaela, Provincia de Santa Fe, Juez a/c Dra. Ana Laura Mendoza, Secretaria Dra. Sandra Inés Cerliani, por decreto de fecha 14/03/2022 se hace saber que en los autos MOLINA, CRISTIÁN ADRIÁN s/Solicitud propia Quiebra; (CUIJ N°: 21-2419113114-4) que se tramita por ante él, se ha puesto de manifiesto el informe final y de distribución y se han regulado los honorarios de los funcionarios actuantes en la suma de \$ 284.019,83 distribuidos en la siguiente proporción, CPN María Inés Margherit (\$ 227.215,86) y Dr. Carlos Zimmerman (\$ 56.803,97). Asimismo se ha corrido vista a la Caja Forense y Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Rafaela, 01 de Abril de 2022. Doctora Sandra Inés Cerliani – Secretaria.

S/C

475494 Abr. 20 Abr. 21

En autos "Expte. C.U.I.J. N° 21-24188707-0 Balbuena Ramón Alexis S/ Sucesorio", en trámite por ante el Juzgado de 1º Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación, de la ciudad de Rafaela, abierto por la Defensoría General de Tribunales, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de RAMÓN ALEXIS BALBUENA, D.N.I. N° 34.528032, para que hagan valer sus derechos en término de treinta días y bajo apercibimientos de ley. Fdo. Dr. Ana Laura Mendoza (Juez a/c) - Dra. Natalia CARINELLI (Secretaria). Rafaela, 19 de abril de 2022.-

\$ 45

Abr. 20

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela, en autos Expte. CUIJ N° 21-24201545-9 Año 2022 TRUCCO, CLADIS JUDIT MARIA s/SUCESORIO, se cita y emplaza a acreedores, legatarios y herederos de CLADIS JUDIT MARIA TRUCCO, DNI: F 1.382.979, para que dentro del término de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos. Sucesorio iniciado por Dra. Lucía Culasso. Publicaciones por el término de ley en el Boletín Oficial y conforme artículo 67 C.P.C.C.. Fdo. Dra. Ma. José Alvarez Tremea (Juez) Dra. Agostina Silvestre (Secretaria). Rafaela, 19 de Abril de 2022.

\$ 45

Abr. 20

En autos REDIFICCI OSCAR Y OTROS S/ SUCESORIO CUIJ 21-24200816-9 en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 3ª. Nom., de la ciudad de Rafaela, abierto con patrocinio letrado de la Dra Paola A. Ruiz, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de doña MAXIMA MORE, DNI N° 2.289.858, con último domicilio real en Av. Brasil N° 965 de la ciudad de Rafaela, fallecida en la ciudad de Rafaela el 19 de junio de 2018 para que hagan valer sus derechos en término y bajo apercibimientos de ley. Rafaela, de FEBRERO DE 2022.-

\$ 45

Abr. 20

En autos REDIFICCI OSCAR Y OTROS S/ SUCESORIO CUIJ 21-24200816-9 en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 3ª. Nom., de la ciudad de Rafaela, abierto con patrocinio letrado de la Dra Paola A. Ruiz, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de doña MAXIMA MORE, DNI N° 2.289.858, con último domicilio real en Av. Brasil N° 965 de la ciudad de Rafaela, fallecida en la ciudad de Rafaela el 19 de junio de 2018 para que hagan valer sus derechos en término y bajo apercibimientos de ley. Rafaela, de FEBRERO DE 2022.-

\$ 45

Abr. 20

En autos "Expte. C.U.I.J. N° 21-24201797-5 PERRONE, Ana María S/ Sucesorio", en trámite por ante el Juzgado de 1º Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación, de la ciudad de Rafaela, abierto con el patrocinio del Dr. Pablo Javier MIASSI, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de ANA MARIA PERRONE, D.N.I. N° 13.224.774, para que hagan valer sus derechos en término de treinta días y bajo apercibimientos de ley. Fdo. Dr. Carlos Federico MARCOLIN (Juez a/c) - Dra. Natalia CARINELLI (Secretaria). Rafaela, 19 de abril de 2022.

\$ 45

Abr. 20

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Rafaela, en los autos "CUIJ N° 21-24200850-9 -FRANCO, Amelia Ana S/ Sucesorio", se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante AMELIA ANA FRANCO, D.N.I. 4.274.297, con último domicilio en Avenida San Martín N° 1583 de Humberto Primo, fallecida en fecha 28 de abril de 2021 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley. lo que se publicará en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales, a sus efectos. Fdo.: Dr. Hail- Juez; Dra. Carinelli- Secretaria. RAFAELA, de diciembre de 2021.

\$ 45

Abr. 20

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Rafaela, en los autos "CUIJ N° 21-24200858-5 CASSERA, Carlos Alberto S/ Sucesorio", se cita, llama y

emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CARLOS ALBERTO CASSERA, D.N.I. M. 7.649.165, con último domicilio en Bv. Lehmann N° 1096 de Rafaela, fallecido en fecha 17 de agosto de 2021 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo

apercibimientos de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales, a sus efectos. Fdo.: Dra. Alvarez Tremea- Juez; Dra. Silvestre - Secretaria. RAFAELA, de diciembre de 2021.

\$ 45

Abr. 20

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Rafaela, en los autos "CUIJ N° 21-24200791-0 CORDERA, Rubén Antonio S/ Sucesorio", se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante RUBEN ANTONIO CORDERA, D.N.I. M.6.304.254 , con último domicilio en calle Sargento Cabral N° 166 de Rafaela, fallecido en fecha 07 de julio de 2018 para que comparezcan a hacer

valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales, a sus efectos. Fdo.: Dra. Alvarez Tremea- Juez; Dra. Silvestre - Secretaria. RAFAELA, de diciembre de 2021.-

\$ 45

Abr. 20

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Rafaela, en los autos "CUIJ N° 21-24200851-8 CUETO, Raquel Alicia S/ Sucesorio", se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante RAQUEL ALICIA CUETO, D.N.I.10.501.907, con último domicilio en Avenida San Martín N° 1106 de Humberto Primo, fallecida en fecha 19 de septiembre de 2021 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales, a sus efectos. Fdo.: Dra. Alvarez Tremea- Juez; Dra. Silvestre - Secretaria. RAFAELA, de diciembre de 2021.

\$ 45

Abr. 20

RECONQUISTA**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Sr. Juez A/C de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de Reconquista, Tercera Nominación, se cita, y emplaza a estar a derecho a todos los herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Carlos Daniel GIMENEZ, DNI N° 12.036.967, para que dentro del término de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en autos caratulados: GIMENEZ CARLOS DANIEL S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-25027101-5, que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia, de Distrito N°4, en lo Civil y Comercial, 3ra. Nominación, de Reconquista (S.F.). Reconquista (SF) de 2.021.

\$ 45

Abr. 20

EDICTOS ANTERIORES**JUZGADO LABORAL**

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la Primera Nominación - Primera Circunscripción Judicial-, en estos autos caratulados MARTINEZ, MERCEDES ROSA c/SECURIDAD ARGENTINA S.A. s/Procedimientos abreviados en general; CUIJ N° 21-04796359-9, se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se crean con derecho a percibir la indemnización prevista en el art. 248 de la LCT y demás rubros laborales pendientes de pago, derivadas de la muerte de Héctor Víctor Ramón Gigena, DNI N° 12.565.165, dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Fdo.: Dr. Aníbal López (Secretario). Santa Fe, 06 Abril de 2022.

\$ 33

475360 Abr. 18 Abr. 20

Por estarlo así dispuesto en los autos caratulados: CARRIZO, CRISTINA RAMONA c/ASOCIART ART SA s/Procedimientos Abreviados - Pronto Pago; (CUIJ N° 21-04796293-2), que se tramitan por ante el juzgado de Primera Instancia del Distrito judicial Número Uno en lo Laboral de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los derechohabientes y/o a todo aquél que se crea con derecho a percibir las indemnizaciones dispuestas en la LRT por fallecimiento del trabajador, Mariano Alejandro Gómez (DNI N° 26.064.923), ocurrido en la ciudad de Santa Fe el 16/07/2021, para que dentro del término de tres (03) días después de la última publicación comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos por tres (3) días consecutivos en el Boletín Oficial. Fdo. Dr. Carlos J. Garibay (juez). Dra. Mariana P. Ramoneda (Secretaria). Santa Fe, Marzo de 2022.

S/C

475381 Abr. 18 Abr. 20

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Tribunal Colegiado de Familia N° 5 - Segunda Secretaría de la ciudad de Santa Fe; se hace saber que en los autos caratulados: PERALTA, JOSE SEBASTIAN c/CARDOZO, VANESA GISELA s/Divorcio; Expte. CUIJ N° 21-10733198-8, año 2.021, que tramita por ante este Tribunal Colegiado de Familia N° 5, Secretaría 2 de la ciudad de Santa Fe; se notifica a la señora Vanesa Gisela Cardozo, D.N.I. N° 31.668.745, argentina, y se la cita, emplaza y se le corre traslado de la propuesta reguladora en relación al divorcio iniciado habiéndose dictado la siguiente resolución, inscripta al Tomo: 47; Fo1o: 44; Resolución N°: 218: Santa Fe, 09 de Marzo de 2022. Autos y vistos estos caratulados PERALTA, JOSE SEBASTIAN c/CARDOZO, VANESA GISELA s/Divorcio; (CUIJ N° 21-10733198-8) de trámite por ante la Secretaría N° 2 de este Tribunal Colegiado de Familia N° 5; de los que, Resulta: (...) Considerando: (...) Resuelvo. I) Decretar el divorcio de José Sebastián Peralta, D.N.I. N° 31.542.484 y Vanesa Gisela Cardozo, D.N.I. N° 31.668.745 (matrimonio celebrado el 12 de Julio de 2015 e inscrito según Acta N° 91, Tomo II, Folio N° 73, año 2015, en el Registro Civil de San Francisco - Dpto. San Justo. Provincia de Córdoba). II) Imponer las costas en el orden causado. Protocolícese, insértese el original, agréguese copia, hágase saber y firme que estuviera, previo pago de los aportes de 19, ofíciese al Registro Civil. Oportunamente, archívese. Fdo.: Dra. María Inés Ascúa, Secretaria; Dr. Alejandro Avalinsky, Juez. Santa Fe, 01 de Abril de 2022. María Alejandra Gioda, secretaria.

\$ 45

474898 Abr. 12 Abr. 20

Por disposición del Sr. Juez del Tribunal Colegiado de Familia Nro. 3, Primera Secretaría, Dr. Fabio Della Siega, en autos: Alzugaray Diego Martín c/Acosta Sandra Beatriz s/Divorcio, CUIJ 21-10735919-9, se notifica a la Sra. Sandra Beatriz Acosta, DNI 25.903.770, de lo resuelto supra: "Santa Fe, 11/03/2022. Vistos... Considerando... Resuelvo: El divorcio de Diego Martín Alzugaray y Sandra Beatriz Isabel Acosta, matrimonio celebrado en Santa Fe, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, República Argentina, el día 07 de Junio de 2019, según Acta N° 77, Oficina 2984, Año 2019. Protocolícese y hágase saber. Ofíciese. Oportunamente archívese. Notifíquese. Fdo.: Dr. Fabio Della Siega (Juez) - Dra. Natalia Berardo (Secretaria). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en los estados judiciales. Santa Fe, 23 de marzo de 2022.

S/C

475081 Abr. 13 Abr. 21

Por disposición del Señor Juez del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 1, Primera Secretaría de esta ciudad de Santa Fe, el secretario que suscribe, hace saber que en los autos caratulados TOBAR JORGE RUBÉN y PIGNATA, GASTÓN c/GOBIERNO PROVINCIA DE SANTA FE y/o NUÑEZ, ROBERTO DAVID s/Indemnización de Daños y Perjuicios; Expte. N° 743, año 2.011, tramitados ante el Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 1. Primera Secretaría, Santa Fe Prov. de Santa Fe, se ha dictado el siguiente decreto: Santa Fe, 26 de Julio de 2021. Atento lo solicitado y constancias de autos, citese a Gladis Lidia Yanda y Silvina Fernanda Tobar en calidad de herederas del actor Jorge Rubén Tobar, en los domicilios reales denunciados, para que comparezcan por medio de apoderado a tomar intervención en las presentes actuaciones, en el término de tres días y bajo apercibimientos de ley (arts. 45 y 47, 2da. parte del CPCC). Notifíquese.

Fdo. Dra. Marcela B. González (Secretaria), Dr. Cristian Werlen (Juez). Otro Decreto: Santa Fe, 23 de Marzo de 2022. En los términos del artículo 597 del Código Procesal Civil y Comercial, a los fines de citar y emplazar a estar a derecho Gladis Lidia Yanda en calidad de herederas del actor Jorge Rubén Tobar, conforme lo dispuesto por decreto de fecha 26 de Julio de 2021 (fs. 261), publíquense edictos en el Hall de este Tribunal y en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley. Notifíquese. Fdo.: Dra. Marcela González (Secretaria), Dr. Cristian Werlen (Juez). Diego Sebastián Mansilla, prosecutorio. 25/03/22.

\$ 70

475334 Abr. 18 Abr. 20

Por disposición de la Tribunal Colegiado de Familia N° 5, 2ª Secretaría de la ciudad de Santa Fe, en autos FAVATIÉR, SILVIA LEONOR c/GARECA MENDOZA, WEIMAR s/Divorcio; CUIJ N° 21-10716345-7 año 2019 se cita, llama y emplaza al señor Weimar Gareca Mendoza, D.N.I. N° 93.113.253 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL de conformidad con lo dispuesto en la ley 11.287. Santa Fe, 07 de Abril de 2022.

\$ 45

475282 Abr. 18 Abr. 22

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por estar así ordenado en los autos caratulados FAST CRED SA c/GONZALEZ, NELCI ANGELICA s/Ejecutivo: Exp. N° 21-23334922-1, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 36 de Avellaneda - Provincia de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Cecilia Belfiori, Jueza; Secretaria a Cargo de la Dra. María Antonietta Nallip, se hace saber que ha recaído la siguiente resolución: Avellaneda, 29 de septiembre 2021. Antecedentes:... Argumentos:... Resuelvo: 1) Mandar llevar adelante la ejecución contra Nelci Angélica González, DNI N° 22.666.444, domiciliada en calle 15 N° 1.444 de la ciudad de Avellaneda, provincia de Santa Fe, por la suma de pesos setenta mil doscientos ochenta (\$ 70.280) con más los intereses desde el 18.03.2020 y conforme la tasa que surge de los Argumentos y sin capitalizar. 2) Costas a la demandada vencida. 3) Practique liquidación conforme los argumentos. Al respecto se hace saber al profesional que deberá informar al momento de practicar la liquidación, el portal al que accedió a tales finas. De esta manera se evita que el juzgado imprima información que se encuentra disponible en el citado portal, a cuya información se accede fácilmente. 4) Los honorarios profesionales se regularán practicada que sea la liquidación que proporcionará la base regulatoria y acompañada que fuera la constancia de la situación fiscal del abogado interviniente. 5) Agréguese a autos con constancia Actuarial el documento pagaré base de esta ejecución. Notifíquese (art. 81 del CPCyC). Insértese el original, agréguese copia y hágase saber. Fdo: Dra. María Antonietta Nallip - Secretaria subrogante- Dra. María Cecilia Belfiori - Jueza a/c. Otro Decreto: Avellaneda, 15 de Febrero de 2022. Atento lo manifestado y constancias de autos, notifíquese a la demandada por edictos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL y Puertas del Juzgado conforme lo dispuesto por el art. 67 del CPC. Notifíquese. Fdo. Dra. María Antonietta Nallip - Secretaria subrogante; Dra. María Cecilia Belfiori - Jueza a/c. Avellaneda, 07 de Marzo de 2022.

\$ 52,50

475326 Abr. 18 Abr. 20

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados SOSA, FRANCO OSCAR (CUIJ N° 21-02031494-7), se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 1/4/22. Autos y vistos ... Resulta ... Considerando ... Resuelvo: 1- Declarar la quiebra de Franco Oscar Sosa, apellido materno Aranda, argentino, DNI N° 39.456.762, soltero, mayor de edad, empleado del Ministerio de Seguridad de Santa Fe, domiciliado realmente en Bolivia 4027 de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle 1º de Mayo 2798 de esta ciudad. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interrumpir la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realice el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 10- Ordénase el cese de los créditos de descuento que recaigan sobre los bienes de la fallida a excepción de los legales y previsionales, que sean de causa o título anterior a la declaración de quiebra. Asimismo procederse al embargo en proporción de ley de los mismos los que serán depositados en el NBSF SA agencia Tribunales para estos autos y a la orden del Juez con imputación a gastos del proceso. A tales efectos se oficiará. 11- Designar el día 6/4/22 a las 10:00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese al Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas. 11- Fijar el día 13/5/22 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 12- Fijar el día 30/5/22 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 28/6/22 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día 30/8/22 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522. 15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normados por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expidase copia. Ofíciense a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Concejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Exma. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Otro Decreto. Santa Fe, 7/4/22. Habiendo resultado sorteado el síndico Luis Antonio Malanchón, con domicilio en calle 4 de Enero 1742, P Alta para intervenir en autos SOSA, FRANCO

OSCAR s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ N° 21-02031494-7) designaselo en tal carácter. Comparezca a aceptar el cargo cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Alvarez (Jueza a/c) - Pacor Alonso (Secretaria).

S/C 475348 Abr. 18 Abr. 22

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados BORDA, JUAN RAMON s/Quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-02029867-4), se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, Abril 01 de 2022. ... Autos y vistos ... Resulta considerando ... Resuelvo: 1- Declarar la quiebra de Juan Ramón Borda, argentino, mayor de edad, DNI N°: 30.109.257, empleado, domiciliado realmente según dice en calle San Juan 7369 y constituyendo domicilio legal en calle Ira Junta 2507 Piso 3 Oficina 4 ambos de esta ciudad de Santa Fe. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes de la fallida, oficiándose a sus efectos para la toma de razón al Registro General de la Propiedad, Registro Nacional de la Propiedad Automotor y Registro de Créditos Prendarios. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos de la fallida los entreguen al Síndico. 5- Intimar a la fallida para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir a la fallida la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber a la fallida que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles de la fallida con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. Ordéñase el cese de las retenciones por los códigos de descuento que recaen sobre los haberes del fallido, con excepción de los legales y los inherentes a la Seguridad Social, que sean de causa o título anterior a la apertura de la quiebra. A tales efectos ofíciense debiendo retenerte en proporción de ley de tales haberes con imputación a gastos del proceso. Dichas sumas se depositaran en el N.B.S.F. SA -agencia Tribunales- para estos autos y a la orden del Juez. 10. Designar el día 06.04.22 a las 10:00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese al Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas. 11- Fijar el día 19.05.22 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 12- Señalar el día 05.07.22 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día 30.08.22 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 13- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra la fallida a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522. 14- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. 15- Aceptado el cargo por parte de la Sindicatura designada, córrase vista a los fines dispuestos en los incisos 11 y 12 del artículo 14 de la L.C.Q. Hágase saber, insértese, expidase copia. Ofíciense a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Concejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excmo. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Otro decreto: Sta Fe, Abril 07 de 2022. Habiéndose realizado... sorteo... un síndico... bolilla correspondiente al CPN Miguel Angel Cassettai. ... con domicilio en calle Calchines 1725 ... Comparezca a aceptar el cargo... Notifíquese. Fdo: Dr. María Rosa Alvarez (Juez A/C), Dra María Alfonsoa Pacor (Secretaria).

S/C 475346 Abr. 18 Abr. 22

Por haberlo dispuesto el Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: Expte. N° CUIJ 21-02022413-1; ASOCIACION MUTUAL DEL CLUB ATLETICO ARGENTINO c/KELLER, JOSE y/o SUS SUCESORES s/PREScripción ADQUISITIVA, de trámite ante dicho Juzgado, se ha dispuesto la publicación del presente, a efectos de notificar a José Keller, Cédula de Identidad N° 682.843 y/o a sus herederos y/o sucesores, y/o a quienes se consideren con derecho al inmueble objeto del proceso, el cual se encuentra inscripto en el Registro General de la Propiedad de la ciudad de Santa Fe, bajo el N° 19556 Tomo 187 Par, Folio 1039, Sección Propiedades Departamento Las Colonnias, el siguiente proveído dictado en autos: Santa Fe, 21 de Marzo de 2022. Por contestada la vista. Se tiene presente. Declárese rebelde a la accionada. Notifíquese. Fdo.: (Juez a/c) Dra. Ma. Alfonsina Pacor Alonso (Secretaria). Lo que se publica por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 25 de Marzo de 2022. Dra. María de los Ángeles Ramos, prosecretaria.

\$ 33 475363 Abr. 18 Abr. 20

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: MACHER, ADRIAN c/SOCIEDAD CIVIL SUCESORES DE CARLOS CASADO s/Prescripción adquisitiva; que se tramitan como expediente N° 21-01964194-2, que se ha promovido Acción de Prescripción Adquisitiva -Art. 2565, 1897 y 1898 del Código Civil y Comercial de la Nación- la que tramitará por la vía ordinaria contra sucesores de Carlos Casado Sociedad Civil yo quien resulte propietario y/o jurídicamente responsable. En virtud de lo dispuesto por el art. 24 inc. a) de la ley 14.159, citese y emplácese por edictos, que se publicarán por el término de ley en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales, a quienes se consideren con derechos sobre el bien inmueble a usucapir, a que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Asimismo, emplácese al demandado, a comparecer a estar a derecho, dentro de término de ley y bajo apercibimientos de rebeldía. Cítense a la Provincia de Santa Fe y a la Municipalidad de San Genaro, por el término de ley a los fines de hacer valer sus derechos. Todo ello con citación fiscal. A los fines de cumplimentar con la inscripción del bien como litigioso conforme lo dispuesto por el Art. 1904 del C.C.C., ofrezca fianza (Art. 276 CPCC), a sus efectos. Asimismo, atento a la identificación del titular registral del inmueble procedéase a la modificación de la carátula y déjese debidas constancias de ello por Secretaría en los registros informáticos. Notifíquese. Dr. Daniel R. Maurutto, Dr. Gabriel Abad; Secretario, Juez a/c.

Otro Decreto: Santa Fe, 05/10/2021. Proveyendo escrito cargo N° 11162: atento el informe del acuse de recibo obrante a fs. 14 a la dirección que peticiona y el informe de Inspección de Personas Jurídicas, a lo solicitado no ha lugar. Estése a las disposiciones del art. 73 del CPCC y públíquense edictos en la forma establecida en la norma. Notifíquese. Dra. Ma. Romina Botto (Secretaria) – Dra. Viviana Marin (Jueza). 29 de Marzo de 2.022. Dra. Georgina Benzo, prosecutaria.

\$ 70 475302 Abr. 18 Abr. 20

Por orden del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: RAMOS, CLAUDIA MABEL s/Concurso Preventivo, (CUIJ N° 21-02030574-3) se abrió el concurso preventivo de la Sra. Claudia Mabel Ramos, DNI N° 24.050.356, con domicilio real en calle Pavón 2879 y procesal en calle Suipacha 2589 Piso 1º Oficina 4, ambos de la ciudad de Santa Fe, pudiendo los acreedores verificar sus créditos hasta el día 06-05-2022 ante la Síndica C.P.N. Marcela María Alicia Nardelli en calle San Martín 2515 Piso 30 Depto. A de la ciudad de Santa Fe de lunes a viernes de 8 hs. a 12 hs. y de 17 hs. a 19 hs. Firmado: Dr. Palacios (Juez); Dr. Gómez (Secretario). Santa Fe, 5 de Abril de 2022. Dr. Gómez, Secretario.

S/C 475368 Abr. 18 Abr. 22

Por disposición de la Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe; se ha dispuesto en los autos caratulados: LEIVA, CRISTIAN FELICIANO s/Solicitud propia quiebra, CUIJ: 21-02019488-7, lo siguiente: Santa Fe, 16 de Marzo de 2022 Por evacuada la vista por la Sindicatura. Atento lo manifestado, se impone la reprogramación de las fechas fijadas en la resolución de apertura de quiebra. En consecuencia, se dispone: I) fijar el día 23 de mayo de 2022, inclusive, hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico; II) señalar el día 07 de julio de 2022 inclusive, en el que el Síndico deberá presentar el informe individual sobre los créditos y, III) el día 30 de septiembre de 2022 para presentar el informe general. Encomiéndase al Síndico la publicación de edictos comunicando el día, hora y lugar de atención para la presentación de los informes individuales. Notifíquese. Fdo.: Dra. María Ester Noe de Ferro (Secretaria); Dra. María Romina Kilgelmann (Jueza). Asimismo, se hace saber que ha resultado sorteado Síndico de autos el CPN Vidaurre Daniel Anibal, con domicilio legal en calle San Jerónimo 2542 Oficina 3 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, Telé.: 0342 4552537 / 0341 2974902, fijándose como días y horas de atención de Lunes a Viernes de 9 a 12 horas y de 16 a 20 horas. Santa Fe, 6 de Abril de 2022. María Ester Noe de Ferro, Secretaria.

S/C 475275 Abr. 18 Abr. 22

Por disposición del Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe; se ha dispuesto en los autos caratulados: GARCIA, GUILLERMO GABRIEL s/Pedido de quiebra, CUIJ: 21-02029402-4, lo siguiente: Santa Fe, 1 de Abril de 2022. Atento lo expresado, se impone la reprogramación de las fechas fijadas en la resolución dictada en fecha 2.12.2021. En consecuencia, se dispone 1) fijar el día 19 de mayo de 2022 inclusive, hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico; II) señalar el día 1 de julio de 2022 inclusive, en el que el Síndico deberá presentar el informe individual sobre los créditos y, III) el día 12 de agosto de 2022, para presentar el informe general. Notifíquese. Fdo.: Dra. Lorena B. Gómez (Prosecretaria); Dr. José I. Lizasoain (Juez). Asimismo, se hace saber que ha resultado sorteado Síndico de autos, el CPN Annichini, Carlos Alberto, matrícula Nro. 8161, DNI Nro. 14.538.444, con atención al público de lunes a jueves de 09.00 a 15.00 hs. en calle Castellanos 2155 de esta ciudad de Santa Fe. Santa Fe, 5 de Abril de 2022. Lorena B. Gómez, Prosecretaria.

S/C 475277 Abr. 18 Abr. 22

Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia de Circuito N° 28 de Sunchales- Provincia de Santa Fe, Secretaría a cargo de la Dra. Foti Julianita, se le hace saber y notifica a la Scarafia, Valeria Natal, DNI 31832049, demandada en autos: FAST CRED S.A. c/SCARAFIA VALERIA NATAL s/Ejecutivo. Expte. 21-24538134-1, que por resolución de fecha 22 de Octubre de 2021, en los autos antes citados se declara rebelde al demandado en cuanto por derecho corresponda. Firmado: Dra. Judith Centurión Arce, Secretaria; Dr. José Ignacio Pastore, Juez. Sunchales, 19 de Noviembre de 2021. Dra. Arca, Prosecretaria.

\$ 33 475323 Abr. 18 Abr. 20

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y laboral N° 18 de la Ciudad de San Justo, (SF) en autos caratulados: MEDINA GABRIEL ANGEL c/VIGHETTO CARLOS ATILIO y Otros s/Daños y perjuicios, CUIJ N° 21-26180057-5 (Expte. N° 69/2015), y a los fines de la notificación de los demandados, se hacer saber a los Sres. Carlos Atilio Vighetto y Calcaterra Adrián Erardo el siguiente proveído: "San Justo, 13 de Octubre de 2015. A lo demás, a los fines notificatorios, públíquense edictos por el término bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. María Alejandra Gioda (secretaria), Dra. Laura M. Alessio (Jueza). Otro Decreto: "San Justo, 07 de Febrero de 2022. Agréguese. Haciendo efectivos los apercibimientos oportunamente decretados, declarase rebeldes a Carlos Atilio Vighetto y Adrián Erardo Calcaterra. Notifíquese. Fdo. Dra. Laura M. Alessio (Jueza), Dr. Leandro Carlos Buzzani (Secretario). San Justo, 21 de Marzo de 2022. Cintia D. Lo Presti, Prosecretaria Subr.

\$ 45 475083 Abr. 18 Abr. 22

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación de esta ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: SANCHEZ, NATALIA SOLEDAD c/RIPANI, MARCOS ANTONIO s/Supresión de Apellido; CUIJ N° 21-02022822-6. Santa Fe, 17 de Febrero de 2021. Por cumplimiento lo requerido en el proveído de fecha 08/02/2021. Proveyendo escrito cargo N° 10358: Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdese la participación que por derecho corresponda. Por promovido juicio sumarísimo de supresión de apellido, córrase traslado por el término de 10 diez al Sr. Marcos Antonio Ripani, bajo apercibimiento de que, si no lo hace, se dictará sin trámite y conforme a derecho la sentencia correspondiente (art. 413 CPCC). Públíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL, una vez por mes en el lapso de dos meses, los que se exhibirán en el Hall central de estos Tribunales. Téngase presente la prueba ofrecida

para su oportunidad. Córrese vista al Fiscal. Dese intervención a la Dirección General del Registro Civil. Atento la existencia de una menor, córrese vista al Defensor General. Notifíquese Dra. Delfina Machado Prosecretaria, Dra. María Romina Kilgelmann Jueza. Santa Fe, 29 de Marzo de 2021. Dra. Delfina Machado, Prosecretaria.

\$ 45 446286 May. 18 May. 22

En los autos caratulados: ALEGRE, NATALIA VANESA s/Quiebra" (Expte. CUIJ N° 21-02006962-4), que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Santa Fe, se ha puesto de manifiesto el Informe final y Proyecto de Distribución s/art. 218 LCO por el término de ley y fueron regulados los honorarios de la Síndica CPN María Florencia Santiago en \$ 98.106.80 y de los apoderados de la fallida Dres. Juan Carlos Huber y Mario Nicolás Montero en \$ 42.045,77 en conjunto y proporción de ley. Publíquense edictos de ley. Firmado: Dr. Pablo Silvestrini (Secretario) - Dr. Carlos F. Marcolin (Juez).

S/C 475373 Abr. 14 Abr. 21

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: SERRA JOAQUIN s/Solicitud propia quiebra (Expte. 21-02028943-8) se ha declarado la quiebra de Joaquín Serra, D.N.I. 38.819.051, domiciliado realmente en calle Arenales 1657, Dpto. 8 de la ciudad de Santo Tomé y legalmente en calle 1ra. Junta 2507, Piso 3, Oficina 4 de la ciudad de Santa Fe. Prorrogar los plazos establecidos en la resolución de fecha 09 de noviembre de 2021 y fijar el día 06/05/2021 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes a la síndica CPN María Florencia Santiago con domicilio en calle Avenida Galicia 1923; domicilio electrónico en flor7santiago@hotmail.com, Horario de atención los días hábiles de lunes a viernes de 10 a 12 16 a 20 horas. Fijar el día 07/06/22 como fecha hasta la cual se pueden presentar las observaciones a los créditos, los informes individual y general, los días 03/08/2022 y 29/09/2022, respectivamente. Síndico designado: CPN Ma. Florencia Santiago, con domicilio en Av. Galicia N° 1923 de la ciudad de Santa Fe, y horario de atención a los pretensos acreedores de 10 a 12 horas por la mañana y de 16 a 20 horas por la tarde.... Fdo.: Dr. Gabriel Abad: Juez - Dra. Verónica Gisela Toloza: Secretaria.

S/C 475375 Abr. 13 Abr. 21

Por disposición del Sr. Juez de primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: ROMERO CARINA GUADALUPE s/Solicitud propia quiebra (Expte. 21-02030225-6) se ha declarado la quiebra de Carina Guadalupe Romero, DNI 22.361.128, argentina mayor de edad, empleada, apellido materno Monzón, domiciliada realmente en calle Alto Verde, Manzana 6, y legalmente en calle San Jerónimo 3194, Of. 14 ambos de esta ciudad, peticiona mediante apoderado la declaración de su propia quiebra de conformidad a lo establecido por la Ley 24.522, affirmando encontrarse en estado de cesación de pagos. Síndico designado: CPN Ma. Florencia Santiago, con domicilio en Av. Galicia N° 1923 de la ciudad de Santa Fe, y horario de atención a los pretensos acreedores de 10 a 12 horas por la mañana y de 16 a 20 horas por la tarde.... Fdo.: Dr. Gabriel Abad: Juez - Dra. Verónica Gisela Toloza: Secretaria.

S/C 475376 Abr. 13 Abr. 21

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 5ta. Nominación de Santa Fe, hace saber que en los autos: BRUTINEL, JUAN PABLO s/Quiebra - Expte. CUIJ 21-02015718-3, se ha presentado el informe final y proyecto de distribución previstos por el art. 218 de la LCyQ N° 24.522, regulándose los honorarios a la Sindicatura CPN Juan Carlos Ledesma en la suma de \$ 198.813.88 y apoderado del fallido, Dr. Patricio E. Miró \$ 85.205,95. Lo que se publica a los efectos previstos por la norma mencionada. Santa Fe, 8 de Marzo de 2022. Dra. Prada, Prosecretaria.

S/C 475165 Abr. 13 Abr. 21

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados FERNANDEZ, IGNACIO ADRIAN s/Quiebra; (Expediente CUIJ N° 21-02030946-3), se ha designado como Síndico al CPN Horacio Emilio Molino, con domicilio en calle Mariano Comas N° 2627 de la ciudad de Santa Fe, e-mail: h.molino@hotmail.com, ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación de manera presencial hasta el 16/05/22, de lunes a viernes de 14:00 a 20:00 horas, T.E. (0342) 4556984. El Síndico deberá presentar los informes de los artículos 35º y 39º los días 30/06/22 y 26/08/22, respectivamente. Publíquense edictos por cinco días en el BOLETÍN OFICIAL. Jueza: Dra. Beatriz Forno de Piedrabuena; Secretaria: Dra. Viviana Naveda Marcó. Santa Fe, 07 de Abril 2022.

S/C 475130 Abr. 13 Abr. 21

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: NOTTA, LUCAS ARIEL s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-020231576-5, se ha dispuesto: 1) Declarar la quiebra de Lucas Ariel Notta DNI N° 34.731.822, argentino, mayor de edad, empleado, apellido materno Balsamo, domiciliado realmente en calle Belgrano 2591, Piso 2, Depto. 1 de la ciudad de Santo Tomé y legalmente en calle Monseñor Zaspe 2670 de esta ciudad. Hágase saber al fallido que deberá denunciar un domicilio electrónico, y número de teléfono para mantener un contacto directo con el Juzgado. 4) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la intercepción de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficializará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general 04/11/22). 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales para el día 06/04/22 a las 10.00 hs. Comuníquese a la Presidencia de la Cámara de Apelación. Hágase saber a la Sindicatura que podrá efectuar la aceptación del cargo mediante escrito remitido a la casilla de correo electrónico del Juzgado civil6sfe@justiciasantafe.gov.ar en el que deberá constituir domicilio electrónico y denunciar teléfono de contacto. 12) Fijar el día 13/06/22, como fecha hasta la cual

los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento del Síndico o del órgano jurisdiccional. Al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, se deberá presentar la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 27/07/22 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán realizarse de manera presencial o electrónica en el domicilio constituido a dichos fines. 14) Señalar el día 08/09/22 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 04/11/22 para la presentación del Informe General. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Firmado: Dra. Verónica Toloza, Secretaria - Gabriel Abad, Juez. Santa Fe, 05 de Abril de 2.022. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

S/C 475097 Abr. 13 Abr. 21

Por disposición del Secretario del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: LEONAR, GUSTAVO FABIAN s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-02030855-6, (Contadora Pública Nacional D'Amico, Graciela Mónica, D.N.I. N° 14.538.303, Matrícula N° 9285, aceptó el cargo de Síndica para el que fue designada y constituyó domicilio a todos los efectos en calle Irigoyen Freyre N° 2347 Piso 2 Dpto. B, Santa Fe, T.E. 0342 4121838 — 155168275, con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 hs. y de 16:00 a 20:00 hs. Asimismo se ha dispuesto que los acreedores que presenten pedidos de verificación de créditos a la Sindicatura, podrán hacerlo de manera presencial como no presencial. En este sentido se podrán efectuar los pedidos mediante el envío de la solicitud y documentación por vía digital al correo cpngmdamico@hotmail.com. El decreto que ordena esta publicación expresa: Santa Fe, 29 de Marzo de 2022. Téngase presente la aceptación al cargo para la que fuera oportunamente designada en autos. Hágase saber que la CPN Graciela Mónica D'Amico fija su domicilio a los efectos legales en calle Irigoyen Freyre 2347 Piso 2 Dpto. B de esta ciudad y atenderá a los Sres. Acreedores los días hábiles en el horario de 9:00 a 13:00 hs. y de 16:00 a 20:00 hs. Téngase presente el correo electrónico y teléfonos denunciados (cpngmdamico@hotmail.com - tel. 0342 4121828 / 155 168275). Publíquense edictos. Notifíquese. Fdo: Dr. Gabriel Abad (Juez); Dra. Verónica Gisela Toloza (Secretaria). Santa Fe, 05 de Abril de 2022. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

S/C 475096 Abr. 13 Abr. 21

Por disposición del Sr. Juez de 1^a Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados PERALTA, OSCAR GABRIEL s/Solicitud propia quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-02031640-0 Año: 2022) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 1) Declarar la Quiebra de Oscar Gabriel Peralta, de apellido materno Pascual argentino, mayor de edad, empleado, DNI N° 25.098.729, con domicilio real en calle López y Planes 3625 de la ciudad de Santo Tomé y constituyendo domicilio legal en calle 10 Junta N° 2507, Piso 3, Oficina 4, de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de 30 días. 10) Fijar el día 13 de Abril de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. Fdo. Dr. Lizasoain (Juez) - Lorena Beatriz Gómez (Prosecretaria). Santa Fe, 06 de Abril de 2.022.

S/C 475189 Abr. 13 Abr. 21

Por disposición del Sr. Juez a cargo de 1^a Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, en los autos caratulados: GAIZA, MARIA FERNANDA s/Solicitud Propia Quiebra; Expte. CUIJ N° 21-02030446-1, Año 2021, se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 1) Declarar la quiebra de María Fernanda Gainza, argentina, casada, mayor de edad, empleada, Apellido materno Romero, DNI N°: 27.511.641, con domicilio real en calle Moreno 3079 Santo Tomé -Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle 4 de Enero 1753, Oficina PB, de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de 30 días. 10) Fijar el día 16 de Mayo de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al síndico. Fdo. Dra. Lorena Gómez –prosecretaria; Dr. José Ignacio Lizasoain (Juez), Santa Fe, 05 de Abril de 2.021.

S/C 475190 Abr. 13 Abr. 21

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaría a cargo de la Ena. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: VIVIANT, MARIA LAURA s/Quiebra; (CUIJ N° 21-02031254-5), en fecha 31 de Marzo de 2022 se ha procedido a la declaración de quiebra de María Laura Viviani, DNI N° 27.097.629, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en calle Martín Zapata N° 1965, D3 y con domicilio ad ítem constituido en calle Gobernador Crespo N° 3350, Piso Cuarto, Departamento B, ambos de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder de la deudora y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar a la fallida para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 07 de Junio de 2022. Secretaría, 31 de Marzo de 2.022. María Ester Noé de Ferro, secretaria.

S/C 475192 Abr. 13 Abr. 21

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados RUIZ, DIAZ, GUSTAVO ADRIAN s/Pedido de quiebra; (CUIJ N° 21-02030699-5), atento lo ordenado en fecha 21 de Febrero de 2022 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 10) Se ha declarado la quiebra de Gustavo Adrián Ruiz Díaz, D.N.I. N° 22.367.856, de apellido materno Acevedo. 2º) Se ordena al fallido y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intimá al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquél acepte el

cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3º) Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4º) Se ha fijado hasta el 25 de Abril de 2022 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5º) Se ha designado síndico al C.P.N. Fernando José Izquierdo, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 2144 de esta ciudad. Fdo: Dra. Viviana E. Marín – Jueza, Dra. Ma. Romina Botto— Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETIN OFICIAL sin cargo (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 31 de Marzo de 2022. María Romina Botto, secretaria.

S/C 475136 Abr. 13 Abr. 21

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados LOPEZ, LUIS GABRIEL s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-02030153-5, atento lo ordenado en fecha 29 de Marzo de 2022 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1º) Se ha declarado la quiebra de Luis Gabriel López D.N.I. N° 30.487.915, de apellido materno Martínez. 2º) Se ordena al fallido y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia de la primera, y se intimará al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquél acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3º) Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4º) Se ha fijado hasta el día 31 de Mayo de 2022 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5º) Se ha designado síndico a la C.P.N. Verónica Adriana Mateo, con domicilio constituido en calle Irigoyen Freyre N° 2347, 2º Piso, Dpto. B, de esta ciudad, y domicilio electrónico mateadriana@hotmail.com. Fdo: Dra. Viviana E. Marín, Jueza — Dra. Ma. Romina Botto— Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETIN OFICIAL sin cargo (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 30 de Marzo de 2022. María Romina Botto, secretaria.

S/C 475135 Abr. 13 Abr. 21

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 20 - San Javier, a cargo del Dra. Lilian Insaurralde, Jueza; Dra. Silvia D. Demborynski, Secretaria Autorizante se hace saber que en los autos caratulados GALICIO, ELENA GLADYS s/Quiebras; (CUIJ N° 21-26169936-9), en fecha 03/03/22 (Tomo: 10 Folio: 158 Resolución: 18) se ha resuelto: (...) 1) Declarar la Quiebra de la Señora Elena Gladys Galicio, DNI N° 14.572.344, CUIL N° 2714572344-8, argentina, divorciada, mayor de edad, empleada del Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe, domiciliada realmente en calle Juan de Garay N° 2234 y constituyendo domicilio procesal en calle Moreno N° 821, ambos en esta ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe... 3) Ordenar a la fallida, como así también a terceros para que, en el término de 48 horas de su designación, entreguen al Síndico todos los bienes de pertenencia del primero. Intimar a la deudora para: a) que entregue a la Sindicatura dentro de las 24 hs de que aquél acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad (Art. 88 inc.4 LCQ); b) intimar a la fallida para que, en el término de diez días contados a partir de la presente resolución, de cumplimiento a lo dispuesto por el art. 86 de la Ley 24.522. 4) Prohibir hacer pagos a la fallida, los que de realizarse se reputarán ineficaces; excepto los que se realicen en concepto de salarios con las especificaciones del párrafo 16) de la presente (Art.88 inc 5 LCQ). (...) 9) Fijar hasta el día lunes 02 de Mayo de 2022 inclusive (o el día hábil inmediato posterior) como plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el art. 200 y 32 de la LCQ. 10) Señalar entre los días martes 03 de Mayo de 2022 (o el día hábil inmediato posterior) y el martes 17 de Mayo de 2022 inclusive, el Período de Observación e Impugnaciones (Art. 34 y 200)... 12) Para que el Síndico presente al Juzgado el Informe Individual, (Art 35 LCQ) de cada solicitud de verificación en particular, señalarse el día viernes 01 de Julio de 2022 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquél resultare feriado) y para que presente el Informe General (Art. 39 LCQ), el viernes 12 de Agosto de 2022 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquél resultare feriado)... En dichos autos ha sido designado Síndico el CPN Pacheco Huber, Ignacio Martín, D.N.I. N° 27.117.219, CUIT N° 20-27117219-3 - Matrícula N° 14.317-01 - Ley 8.738 -, con domicilio en Costanera Echague y Andía (Moreno y Sargent Cabral) de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, con horario de atención al público de 8:00 a 12:00 y de 16:30 a 20:30 hs. de conformidad con los normado por la Ley N° 24.522 y Mod. con turno previo al teléfono 342-154-236748, guardando los recaudos de prevención aconsejados en los protocolos COVID-19, pudiendo recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico: estudio.pacheco.talamo.amador@gmail.com, y arancel correspondiente por transferencia bancaria al CBU Caja de Ahorro N° 599070855600 - CBU: 3300599525990708556004 -de mi titularidad. Lo que se publica a sus efectos en el medio BOLETIN OFICIAL. San Javier, 23 de Marzo de 2.022. Secretaria. Dra. Silvina Demborynski, secretaria.

S/C 475044 Abr. 13 Abr. 21

Por disposición de la Dra. Lilian M.T. Insaurralde, Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 20 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: GAUNA, MARIANA CAROLINA s/Quiebras; (CUIJ N° 21-26169013-3), por resolución de fecha 13 de Diciembre de 2019 se ha resuelto: (...) 1) Declarar la Quiebra (arts. 288 y 289, ley 24.522) de la Señora Mariana Carolina Gauna, DNI N° 32.105.556; CUIL N° 2732105556-2, argentina, mayor de edad, empleada en el Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe, domiciliada realmente en calle Hna. Karina N° 2230 y constituyendo domicilio procesal en calle Santa Fe 968, ambos en esta ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe. (...) 3) Ordenar a la fallida, como así también a terceros, para que, en el término de 48 horas de su designación, entreguen al Síndico todos los bienes de pertenencia del primero. Intimar a la deudora para: a) que entregue a la Sindicatura dentro de las 24 hs. De que aquél acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad (Art.88 inc.4 LCQ); b) Intimar a la fallida para que en el término de diez días contados a partir de la presente resolución, de cumplimiento a lo dispuesto por el art. 86 de la Ley 24.522. 4) Prohibir hacer pagos a la fallida, los que de realizarse se reputarán ineficaces; excepto los que se realicen en concepto de salarios con las especificaciones del párrafo 16) de la presente (Art.88 inc 5 LCQ). (...) 9) Fijar hasta el ... inclusive (o el día hábil inmediato posterior) como plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en los arts. 32 y 200 L.C.Q. San Javier, 07 de Abril de 2022. Autos y vistos: ... Resulta: ... Considerando: ... Resuelvo: I) Fijar hasta el día lunes 30 de Mayo de 2022 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquél resultare feriado) como plazo dentro del

cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes a la Síndica, en la forma establecida en el art. 200 y 32 de la L.C.Q. II) Señalar entre los días martes 31 de Mayo de 2022 hasta el miércoles 15 de Junio de 2022 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquél resultare feriado), el Período de Observación e Impugnaciones (Art. 34 y 200). III) Para que el Síndico presente al Juzgado un Informe Individual (Art. 35 L.C.Q.) de cada solicitud de verificación en particular, señalarse el día viernes 12 de Agosto de 2022 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquél resultare feriado) y para que presente el Informe General (Art. 39 L.C.Q.), el día lunes 26 de Septiembre de 2022 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquél resultare feriado), haciéndole saber explícitamente que antes de la fecha de presentación de los informes individuales deberán estar debidamente diligenciados todos los oficios requeridos. IV) Ordenar las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento de lo dispuesto por el art. 103 de la Ley 24.522, haciéndose saber que conforme dicha disposición la fallida no podrá ausentarse del país hasta la presentación del informe general, el cual deberá cumplimentarse el día lunes 26 de Septiembre de 2022 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquél resultare feriado). Sin perjuicio de ello, la suscripta se reserva la facultad que le confiere el mencionado artículo, de extender tal prohibición hasta seis meses más. A tales fines, ofíciase a la Policía Federal, Oficinas de Migraciones del Ministerio del Interior y autoridades de control de fronteras (Gendarmería Nacional y Prefectura Naval Argentina), cuyo diligenciamiento deberá acreditarse dentro del plazo de cinco días a contar desde la notificación de la presente. V) Publíquense los edictos de ley con las nuevas fechas, en la forma dispuesta. Hágase saber que, dentro del plazo de cinco días a contar desde la notificación de la presente, deberá acreditarse la publicación de edictos por el término de ley, en el BOLETIN OFICIAL y Hall de este Juzgado y se procederá a publicarlos en un medio gráfico (acompañando ejemplares de la publicación en idénticas condiciones que el BOLETIN OFICIAL) y radial (con factura detallando fechas y horarios de publicación) debiendo optar por los de mayor difusión en el ámbito local (art. 89 LCQ). Asimismo, y como forma complementaria de la publicación de edictos el Síndico deberá acreditar la notificación a los acreedores denunciados por la fallida, por medio fehaciente a su elección; ello a los fines de morigerar el peligro de la notificación automática y compatibilizar una más acelerada y económica tramitación de la causa con el Derecho de Defensa. (Algunos Principios Procesales Concursales por Ricardo Prono). La publicación de edictos contemplada por el artículo 89 de la ley concursal es necesaria a los fines de oponer la quiebra erga omnes y tiene carácter de emplazamiento, para que los acreedores se presenten a verificar sus créditos. VI) Insertese el original, agréguese copia y hágase saber. La Síndica designada en autos es la CPN Alicia Nélida Valiente, con domicilio constituido en calle Moreno N° 993 de la ciudad de San Javier, fijando horario de atención al público los días martes y jueves de 17.00 a 20.00 horas, pudiendo solicitar turno para entrevistas al celular 0342-154217889. Lo que se publica a los efectos legales y por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y espacio destinado a tal fin. Dra. Silvina Demborynski, secretaria.

S/C 475163 Abr. 13 Abr. 21

En los autos caratulados: caratulados DENIS, GABRIELA PATRICIA s/Quiebra; (CUIJ N° 21-26168179-7), que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de San Javier, provincia de Santa Fe, se ha puesto de manifiesto Informe Final y Proyecto de Distribución según artículo 218 de Ley de Concursos y Quiebras N° 24.522 por el término de ley y fueron regulados los honorarios del Síndico CPN Cibils José Octavio y del Dr. Adolfo Javier von Wartburg en \$ 189.346,54 y del apoderado de la fallida Dr. Horacio F. Benavides en \$ 81.148,52. Los acreedores podrán realizar las observaciones correspondientes dentro del término de 10 días. Publíquense edictos de ley. Firmado: Dra. Silvina D. Demborynski, Secretaria; Dra. Lilian Insaurralde, Jueza. San Javier, 04/04/2022.

S/C 475072 Abr. 13 Abr. 21

Por disposición de la señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 18 en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Justo, se hace saber que en los autos: BAZAN, SOLEDAD MARIA DEL VALLE; (CUIJ N° 21-26188248-2) se ha dispuesto: 1) Declarar la quiebra de Soledad María del Valle Bázán, D.N.I. N° 28.659.537, con domicilio real en calle Belotti N° 2145, de la ciudad de San Justo y a los efectos legales en calle Francisco Angeloni N° 2785, de esta ciudad de San Justo, provincia de Santa Fe. 3) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia del primero. Intimar al deudor para: a) que entregue a Sindicatura, dentro de las veinticuatro horas de que aquél acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12). Disponer la intercepción de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la ley 24.522. 8) Fijar hasta el día 29 de Marzo de 2022 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. Firmado: Laura María Alessio - Jueza; Leandro Carlos Buzzani— Secretario. Secretaria, 16 de Octubre de 2022.

S/C 475206 Abr. 13 Abr. 21

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 19 en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de Esperanza, se hace saber que en los autos ESCALAS, SAMANTA AYELEN s/Quiebras; (Expte. N° 21-26301159-4), ha sido designado Síndico a la C.P.N. María Inés Margherit, con domicilio en calle Crespo 1868 de esta ciudad. La síndica atiende de lunes a viernes en el horario de 14:00 a 20:00 hs. A todos los efectos que corresponda denunciar como correo electrónico a ines.margherit@gmail.com adonde los interesados podrán dirigirse para hacer las consultas necesarias para el proceso de verificación de créditos. Dra. Giela Gatti, Secretaria. 06 de Abril de 2.022.

S/C 475106 Abr. 13 Abr. 21

Por disposición del Sr. Juez de 1^a Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados BORMIOLI, OMAR HUMBERTO s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ N° 21-02031904-3 Año: 2.022) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe 01.04.2022; 1) Declarar la quiebra de Omar Humberto Bormioli, argentino, mayor de edad, DNI N° 14.743.183, con domicilio real en calle Islas Malvinas 868 de San Carlos Centro y constituyendo domicilio legal en calle Luciano Torrent 1671 de esta ciudad de Santa Fe. 4) Orde-

nar al fallido y a los terceros que tengan bienes de aquél para que los entreguen al Síndico, quien tomará posesión de los mismos. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 6) Ordenar interceptar la correspondencia de la fallida y disponer su entrega al Síndico, librándose los correspondientes oficios. 8) Designar al Síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de 30 días. 9) Disponer la inmediata incautación de los bienes. A tal fin se librará mandamiento al Sr. Oficial de Justicia debiendo intervenir, de haber aceptado el cargo, el Síndico que se designe. 10) Fijar el día 16 de Mayo de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 12) Disponer la realización de los bienes del fallido en la forma que se determinará una vez realizado el inventario ordenado en el punto 8°). Fdo. (Dr. Lizasoain Juez) - (Dra. Gómez Lorena Prosecretaria). Santa Fe, 04 de Abril de 2.022.

S/C 474995 Abr. 12 Abr. 20

Por disposición del Sr. Juez de 1^a Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados AYALA CARMEN DEL HUERTO s/Solicitud propia quiebra; (Expte. CUIJ N° 21- 02031703-2 Año: 2022) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 01 de Abril de 2.022. 1) Declarar la Quiebra de Carmen del Huerto Ayala, apellido materno Martínez, argentina, mayor de edad, jubilada, DNI 11.115.220, con domicilio real en calle Roque Sáenz Peña N° 4448 y constituyendo domicilio legal en calle Monseñor Zaspe N° 2670 ambos de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de 30 días. 10) Fijar el día 16 de Mayo de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. Fdo. Dr. Lizasoain (Juez) - Dr. Tosolini (Secretario). Santa Fe, 01 de Abril de 2.022. Lorena B. Gómez, prosecretaria.

S/C 474996 Abr. 12 Abr. 20

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados BERNUSI, DANIEL ALBERTO sobre Solicitud Propia Quiebra; (Expte. N° CUIJ: 21-02029860-7) se ha declarado la quiebra en fecha 04.04.2022 de Daniel Alberto Bernusi, DNI. N° 27.237.058, de apellido materno Romero, argentino, mayor de edad, domiciliado realmente en Avellaneda 7349, y legalmente en calle San Jerónimo 3194 of. 14 ambos de la ciudad de Santa Fe. Se dispuso el día 13/04/2022 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 16/05/2022. Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que la fallida no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley n° 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días (art. 89 LCQ). Fdo. Dr. Lucio A Palacios (Juez) - Dr. Jorge Alberto Gómez (Secretario). 04 de Abril de 2022.

S/C 474946 Abr. 12 Abr. 20

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, se hace saber que en los autos: CHAZ, MARIA ANDREA s/Pedido de quiebra; (CUIJ N°: 21-02031458-0), se ha dispuesto en la resolución de fecha 04 de Abril de 2.022. 1°) Declarar la quiebra de María Andrea Chaz, argentina, mayor de edad, D.N.I. N° 28.158.403, domiciliada realmente en calle Luciano Torrent N° 2439 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y con domicilio procesal en calle Saavedra N° 2233, Piso , Oficina A, de la Ciudad de Santa Fe. 3°) Ordenar a la fallida y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar a la deudora para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquél acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4°) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12°). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 6°) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 06 de Abril de 2022 a las 10:00 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, ofíciese. 8°) Fijar hasta el día 26 de Mayo de 2022 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9°) Fijar los días: 23 de Junio de 2022 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 05 de Agosto de 2022 para la presentación de los informes individuales; y el 16 de Septiembre de 2022 para la presentación del informe general. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Ofíciese. Notifíquese. Mercedes Dellamonica, secretaria.

S/C 474939 Abr. 12 Abr. 20

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados ROBLES, ALICIA ELISABET s/Quiebra; CUIJ N° 21-02019656-1 se ha ordenado la publicación de edictos en el Boletín Oficial haciendo saber que en autos se ha dispuesto la conclusión de la quiebra por pago total de la fallida Alicia Elisabet Robles, DNI N° 28.197.695. Para mayor recaudo se transcribe la resolución que así lo ordena: Santa Fe 29 de Marzo de 2022... Resuelvo: Declarar finalizada la quiebra, dando por concluida la intervención del Síndico y disponiendo el cese de las restricciones impuestas al fallido por los arts. 103, 107, 110, 114 y cc. L.C.Q. Publíquense edictos y oportunamente librense los oficios que correspondan Regístrese y hágase saber. Firmado Dr. Iván Di Chiappa -Juez, Dra. María José Lusardi - Prosecretaria. Santa Fe, 30 de Marzo de 2022. Dra. Mariana, secretaria.

S/C 474853 Abr. 12 Abr. 20

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: GOMEZ, RAMON ENRIQUE s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-02031054-2, se ha dispuesto: Santa Fe, 29 de Marzo de 2.022. 1) Declarar la quiebra de Ramón Enrique Gómez, D.N.I. N° 22.176.917, domiciliada realmente en calle Zavalla 2637 de esta ciudad y legalmente en calle Tucumán 3046 de la ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se libraran a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella. 4) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficializará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (28/10/2022). 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 11) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría B, para el día 30/03/2022 a las 10.00 hs. A sus efectos, comuníquese a la Presidencia de la Cámara. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se librará el mandamiento respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se librará oficio a 1 Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos, en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, librándose oficio a sus efectos.- Asimismo, se oficializará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. 12) Fijar el día 06/06/2022, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial. A estos últimos fines la Sindicatura deberá publicar edictos notificando la posibilidad de que los pedidos se pudieran efectuar mediante el envío de solicitud y documentación por vía digital al correo denunciado por la propia Sindicatura. Además la Sindicatura deberá notificar por carta material y/o correo electrónico a cada uno de los acreedores denunciados por el fallido. La Sindicatura deberá presentar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 06/07/2022 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán hacerse por vía presencial o electrónica en el correo denunciado a dichos fines.- como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 01/09/2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 28/11/02022 para la presentación del Informe General. 15) Requerirse informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos ofíciese. Fecho: exhortarse a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra el fallido a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21 ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe. Difírase su publicación hasta la aceptación del cargo del Síndico, encogiéndolo al mismo la publicación dentro del plazo de 24 hs desde su aceptación. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Comuníquese al Consejo de Profesionales en Ciencias Económicas. Firmado: Dr. Gabriel Abad - Juez; Dra. Verónica Tolosa - Secretaria. Dra. Natalia Gerard. Prosecretaria. S/C 474841 Abr. 12 Abr. 20

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: MALAGUENO, ALAN FABIAN s/Concurso preventivo; CUIJ N° 21-02017830-9, se ha dispuesto: Santa Fe, 31/03/22. 1) Declarar la quiebra de Alan Fabián Emanuel Malagueño, argentino, mayor de edad, D.N.I. N° 37.571.735, domiciliado realmente en calle Pje. Rawson 8950 y con domicilio ad litem constituido en calle Domingo Silva 2939 ambos de ésta ciudad. 2) Disponer la continuación de la sindicatura designada para intervenir en el concurso preventivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 in fine de la L.C.Q. 3) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se libraran a tal fin los oficios correspondientes. 4) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 7) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 8) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficializará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (28/10/22). 9) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico. 10) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se librará el mandamiento respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.

12) Fijar el día 06/06/22, como fecha hasta la cual los acreedores que no hubieran verificado sus créditos en el concurso preventivo y los posteriores a su apertura podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. La Sindicatura deberá presentar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Respecto los acreedores que verificaron sus créditos en el concurso preventivo, el síndico procederá a recalculcar los créditos según su estado. 14) Fijar el día 06/07/22 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 01/09/22 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales de los créditos y el eventual recálculo de los mismos; y el día 28/10/22 para la presentación del Informe General. 16) Requiere informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extra contractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos oficiense. Fecho: exhórtense a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra el fallido a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21 ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 17) Publiquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 18) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. Insértense el original. Agréguese copia. Notifíquese. Firmado: Dr. Gabriel O. Abad – juez; Dra. Verónica G. Tolosa – secretaria. Secretaría. Dra. Natalia Gerard, prosecutaria.

S/C 474844 Abr. 12 Abr. 20

Por disposición del Juez a/c de 1^a Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados CECA SA SRL s/Concurso preventivo; (CUIJ N° 21-02018408-3), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 05 de Abril de 2022: 1) Declarar la quiebra de Cecasa SRL, (CUIJ N° 30-69236998-6), inscripta en el Registro Público de Comercio de Santa Fe bajo el Nro. 1553, Folio 249, Tomo 16, Libro 1º de Sociedades de Responsabilidad Limitada en fecha 04/09/2008 y prórroga inscripta bajo el N° 115, Folio 20, Tomo 19 de fecha 13/09/2018, con domicilio en calle Rivadavia N° 3129 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, y con domicilio ad item constituido en calle 1º de Enero N° 65, piso 2º, oficina 1º, de esta ciudad y provincia de Santa Fe. 3) Dejar establecido que, de conformidad con lo dispuesto por el inc. 7º del art. 253 L.C.Q., continuará actuando como Síndico en esta quiebra el C.P.N. Norberto Ricardo Víctore. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Disponer la inmediata incautación de los bienes. A tal fin se librará mandamiento al señor Oficial de Justicia, debiendo intervenir, de haber aceptado el cargo, el Síndico que se designe. 11) Disponer que los acreedores posteriores a la presentación del concurso podrán requerir la verificación de sus créditos por vía incidental. Por su parte aquellos que ya hubieren sido reconocidos, el Síndico procederá a recalcular los créditos según su estado. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene el deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza. Sandra Romero, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 05 de Abril de 2.022. Secretario. Magdalena Cabal, prosecutaria.

S/C 475000 Abr. 12 Abr. 20

Por disposición de la Dra. Lilian Insaurralde, Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial en lo Civil, Comercia, Laboral y de Familia N° 20 de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: MENDOZA, CIPRIANO HUGO s/Quiébras; CUIJ N° 21-26169480-5, por resolución de fecha 05 de mayo de 2021 se ha resuelto: (...) 1) Declarar la Quiebra (arts. 288 y 289, ley 24.522) del señor Cipriano Hugo Mendoza; D.N.I. N° M7.876.823, argentino, mayor de edad, jubilado beneficiario de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Santa Fe; con domicilio real en calle Dr. de la Colina N° 842, y domicilio procesal en calle Avda. Gral. López N° 790, ambos de esta ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe. (...). 3) Ordenar al fallido como así también a terceros para que en el término de 48 horas de su designación, entreguen al Síndico todos los bienes de pertenencia del primero. Intimar al deudor para: a) que entregue a la Sindicatura, dentro de las 24 hs de que aquél acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad (Art. 88 inc. 4 LCQ); b) Intimar al fallido para que en el término de diez días contados a partir de la presente resolución, de cumplimiento a lo dispuesto por el art. 86 de la Ley 24.522. 4) Prohibir hacer pagos al fallido, los que de realizarse se reputarán ineficaces (...). Otra resolución: por resolución de fecha 04 de Abril de 2022 se ha resuelto reprogramar las fechas: Autos y vistos:... Resulta:... Considerando:... Resuelvo: I) Fijar hasta el día 29 de Abril de 2022 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquél resultare feriado) como plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el art. 200 y 32 de la L.C.Q. II) Señalar entre los días 02 de Mayo de 2022 y 16 de Mayo de 2022 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquél resultare feriado), el Período de Observación e Impugnaciones (Art. 34 y 200). III) Para que el Síndico presente al Juzgado un Informe Individual (Art. 35 L.C.Q.) de cada solicitud de verificación en particular, señálese el día 24 de Junio de 2022 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquél resultare feriado) y para que presente el Informe General (Art. 39 L.C.Q.), el día 22 de Agosto de 2022 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquél resultare feriado), haciéndole saber explícitamente que antes de la fecha de presentación de los informes individuales deberán estar debidamente diligenciados todos los oficios requeridos. IV) Ordenar las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento de lo dispuesto por el art. 103 de la Ley 24.522, haciéndose saber que conforme dicha disposición el fallido no podrá ausentarse del país hasta la presentación del informe general, el cual deberá cumplimentarse el día 22 de Agosto de 2022 (o el día hábil inmediato posterior, si aquél resultare feriado). Sin perjuicio de ello, la suscripta se reserva la facultad que le confiere el mencionado artículo, de extender tal prohibición hasta seis meses más. A tales fines, ofíciense a la Policía Federal, Oficinas de Migraciones del Ministerio del Interior y autoridades de control de fronteras (Gendarmería Nacional y Prefectura Naval Argentina). V) Publiquense los edictos de ley, con las nuevas fechas. VI) Insértense el original, agréguese copia y hágase saber. FDO: Dra. Lilian Insaurralde, Juez. Dra. Silvina Demborynski, Secretaria. El Síndico designado en autos es el CPN Ernesto Norberto García, con domicilio constituido en calle Nicasio Oroño 1750 de la ciudad de San Javier, fijando horario de atención los días lunes a viernes de 16:00 a 20:00 horas. Lo que se publica a los efectos legales y por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL, medio gráfico, radial y espacio destinado a tal fin. 05 de Abril de 2.022. Dra. Silvina Demborynski, secretaria.

S/C 474986 Abr. 12 Abr. 20

Por disposición de la Dra. Lilian M.T. Insaurralde, Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 20 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: FORT, Rubén Darío s/Quiébras; (CUIJ N° 21-26169329-9), por resolución de fecha 27 de Octubre de 2020 se ha resuelto: (...) 1) Declarar la quiebra (arts.288 y 289, ley 24.522) del Señor Rubén Dario Fort, DNI N° 17.823.199, CUIL/CUIT N° 20-17823199-6, argentino, soltero, mayor de edad, empleado del Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe; con domicilio real en calle Río Quiloazas N° 1541 y constituyendo procesal en Avda. Gral. López N° 790, ambos domicilios en la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe. (...) 3) Ordenar al fallido, como así también a terceros para que, en el término de 48 horas de su designación, entreguen al Síndico todos los bienes de pertenencia del primero. Intimar a la deudora para: a) que entregue a la Sindicatura dentro de las 24 hs de que aquél acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad (Art. 88 inc. 4 LCQ); b) Intimar a la fallida para que, en el término de diez días contados a partir de la presente resolución, de cumplimiento a lo dispuesto por el art. 86 de la Ley 24.522. 4) Prohibir hacer pagos al fallido, los que de realizarse se reputarán ineficaces; excepto los que se realicen en concepto de salarios con las especificaciones del párrafo 16) de la presente (Art.88 inc 5 LCQ). (...) 9) Fijar hasta el ... inclusive (o el día hábil inmediato posterior) como plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en los arts. 32 y 200 L.C.Q. Otra resolución: San Javier, 31 de Marzo de 2021. Autos y vistos:... Resulta:... Considerando:... Resuelvo: I) Fijar hasta el día jueves 26 de Mayo de 2022 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquél resultare feriado) como plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar sus Pedidos de Verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el art. 200 y 32 de la L.C.Q. II) Señalar entre los días viernes 27 de Mayo de 2022 y lunes 13 de Junio de 2022 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquél resultare feriado), el Período de Observación e Impugnaciones (Art. 34 y 200). III) Para que el Síndico presente al Juzgado un Informe Individual (Art. 35 L.C.Q.) de cada solicitud de verificación en particular, señálese el día lunes 22 de Agosto de 2022 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquél resultare feriado) y para que presente el Informe General (Art. 39 L.C.Q.), el día viernes 30 de Septiembre de 2022 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquél resultare feriado), y para que presente el Informe General (Art. 39 L.C.Q.), el día viernes 30 de Septiembre de 2022 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquél resultare feriado). Sin perjuicio de ello, la suscripta se reserva la facultad que le confiere el mencionado artículo, de extender tal prohibición hasta seis meses más. A tales fines, ofíciense a la Policía Federal, Oficinas de Migraciones del Ministerio del Interior y autoridades de control de fronteras (Gendarmería Nacional y Prefectura Naval Argentina). Y) Publiquense edictos por el término de ley, en el BOLETÍN OFICIAL y Hall de este Juzgado y proceda a publicarlos en un medio gráfico (acompañando ejemplar de la publicación en idénticas condiciones que el BOLETÍN OFICIAL) y radial (con factura detallando fechas y horarios de publicación) debiendo optar por los de mayor difusión en el ámbito local (art. 89 LCQ). Asimismo, y como forma complementaria de la publicación de edictos la Sindicatura deberá acreditar la notificación a los acreedores denunciados por la fallida por medio fehaciente a su elección y sin excepción; ello a los fines de morganer el peligro de la notificación automática y compatibilizar una más acelerada y económica tramitación de la causa con el Decreto de Defensa. (Algunos Principios Procesales Concursales, por Ricardo Prono). La publicación de edictos contemplada por el artículo 89 de la ley concursal es necesaria a los fines de oponer la quiebra erga omnes y tiene carácter de emplazamiento, para que los acreedores se presenten a verificar sus créditos. VI) Hágase saber a la Sindicatura que deberá acreditar la publicación de edictos conforme lo ordenado en el apartado anterior, dentro de los 10 días hábiles a contar a partir de que la presente quede firme. Asimismo, se requiere tanto al Señor Síndico como a la apoderada del fallido, trabajar en colaboración y con la responsabilidad que el proceso requiere, a los fines de no desvirtuar la esencia del proceso falencial, bajo apercibimientos de lo normado por el art. 255 de la LCQ. VII) Insértense el original, agréguese copia y hágase saber. El Síndico designado en autos es el CPN Ignacio Martín Pacheco Huber, con domicilio constituido en calles Costanera Echagüe y Andía (Moreno y Santiago Cabral) de la ciudad de San Javier, quien ha fijado días y horarios de atención, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 hs y de 16:30 a 20:30 hs. Lo que se publica a los efectos legales y por el término de ley en el Boletín Oficial, medio gráfico, radial y espacio destinado a tal fin. 05 de Abril de 2.022. Dra. Silvina Demborynski, secretaria.

S/C 474985 Abr. 12 Abr. 20

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 34 de Villa Ocampo, se cita, llama y emplaza Emilio Benito, Martín, Ernesto, Alcira Catalina Urdániz Y Mahón, Emilia Verena Alfonso de Urdániz, Virginia Emilia Urdániz de Wyler, María Luisa Urdániz de Murtagh, Marta Urdániz y Alfonso y Luis Francisco Urdániz y Alfonso y/o sus sucesores y/o quienes resulten jurídicamente titulares registrales del inmueble denunciando para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el juicio de Prescripción Adquisitiva: MARÚN, GERARDO OMAR c/URDANIZ, EMILIO Y Otros s/Usucapión; Expte N° 21-23326298-3 que se tramita por ante el mencionado Juzgado, dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Villa Ocampo, 18 de Marzo de 2022. Luisina I. Zarza, secretaria.

\$ 45 474920 Abr. 12 Abr. 20

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 17 en lo Civil, Comercial y Laboral de Villa Ocampo, Santa Fe, en autos caratulados: MACHUCA, OLGA EDITH BEATRIZ y otros c/VIRILI, ADOLFO ANTONIO y otros s/Juicios ordinarios; CUIJ N° 21-26323743-6. Se ha dispuesto citar por edictos conforme lo dispone el Art. 597 C.P.C. a los herederos y/o Sucesores de Adolfo Antonio Virili y Gustavo Adolfo Virili, para que en término de ley comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de ley, se transcripten los decretos que ordenan la medida: Villa Ocampo, 16 de Marzo de 2022. Por promovida demanda ordinaria de reinvidicación contra Adolfo Antonio Virili y/o sus herederos, domiciliados donde se indica, y/o propietario y/o poseedor del automotor Dominio S-664751 y/o contra María Leocilia Virili, domiciliado donde se indica, y/o contra Gustavo Adolfo Virili y/o sus herederos, domiciliados donde se indica, y/o contra Mario Alfredo Virili, domiciliado donde se indica, y/o contra María Graciela Virili, domiciliado donde se indica. Cítense y emplácese a los demandados para que dentro del término de ley comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Asimismo, cítense y emplácese de conformidad a lo dispuesto por el art. 597 CPC. a los Herederos y/o suc. de Adolfo Antonio Virili y Gustavo Adolfo Virili, para que dentro del término de

ley a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Téngase presente la documental acompañada. Téngase presente la autorización conferida. Por efectuadas reservas. A los demás oportunamente. Notifiquen los empleados Bosch, Fernández, Masin, Quiroz Martínez y/o Pierotti. Notifíquese. Fdo. Dra. María Isabel Arroyo - Jueza; Dr. Guillermo D. Angaramo - Secretario Subrogante.

\$ 45 474899 Abr. 12 Abr. 20

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos caratulados "GIORDANO RUBÉN LUIS C/ TEIZA SARA AMELIA Y FERNANDEZ Y OTROS S/USUCAPION" CUIJ 21-26261948-3 se ha decretado en fecha 09 de Febrero de 2022 la rebeldía de los demandados SARA AMELIA TEIZA Y FERNANDEZ, EDUARDO TEIZA Y FERNANDEZ Y AIDEE TEIZA Y FERNANDEZ. Se transcribe el decreto que así lo ordena: "SAN JORGE, 09 de Febrero de 2022 Proveyendo escrito cargo N° 28608: agréguese edictos publicados previa certificación de la actuaria. No habiendo comparecido a estar a derecho, declárese rebelde a los demandados SARA AMELIA TEIZA Y FERNANDEZ, EDUARDO TEIZA Y FERNANDEZ Y AIDEE TEIZA Y FERNANDEZ. Al cargo N° 29614: sin perjuicio de comparecer en forma, téngase presente lo manifestado. Notifíquese". Firmado: Dra. María de los Milagros de la Torre, Secretaria. Dr. Daniel M. Zoso, Juez.-

\$ 165 471552 Abr. 19 Abr. 25

SAN CRISTOBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez en lo Civil, Comercial y Laboral de San Cristóbal Sec. Unica, Provincia de Santa Fe, en autos CUIJ N° 21-26139793-2; PREVENCION ART c/SUCESORES DE ALBERTO LORENZO RIOS s/Consignación, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don Alberto Lorenzo Ríos, DNI N° 29.373.550, con ultimo domicilio en calle Pje. Juan Biazzo s/n Elisa, fallecido el día 28 de Enero de 2021 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicara en el BOLETIN OFICIAL, en el Hall de Tribunales, a sus efectos. Dra. Graciela V. Gutscher (Juez) - Dra. Cecilia V. Tobar (Secretaria). Rafaela, 8 de Abril de 2022.

\$ 119 475349 Abr. 18 Abr. 20

CERES

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Ceres, 25 de marzo de 2022. Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, en mérito al poder especial acompañado; acuérdase la participación por derecho corresponda. Por iniciada demanda de prescripción adquisitiva - Trámite Juicio Ordinario- contra eventuales Sucesores de SUNILDA ENCARNACIÓN ASCONAPE, y/o contra quien resulte propietario y/o se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en calle Avellaneda y Esquina Avda. Buenos Aires, de esta ciudad, inscripto en el Registro General con asiento en la ciudad de Santa Fe al T° 134 I, F° 894, N° 29969 -Año 1975- del Dpto. San Cristóbal, Partida Impuesto Inmobiliario 070100-03366110001-8. Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho dentro del término y bajo apercibimientos de ley. A los fines de la notificación, publiquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y espacio destinado a tal fin. A tal fin, ofíciense al Registro de Procesos Sucesorios para que informe si se encuentra abierto juicio sucesorio de la Sra. Sunilda Encarnación Asconape. Cítese y emplácese a la Municipalidad de Ceres y a la Provincia de Santa Fe para que comparezcan a estar a derecho en el término y bajo apercibimientos de ley si hubiere interés fiscal comprometido. Procédase a la inscripción como litigioso el inmueble objeto de la presente acción (art. 1905, CCyCN), oficiándose a sus efectos al Registro General, autorizándose a la peticonante -y/o profesional del derecho que éste indique- para intervenir en el diligenciamiento. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Procédase, por Secretaría, a reservar pliego testimonial acompañado vía SISFE el que permanecerá como no visible hasta su oportunidad. Notifiquen empleados del Juzgado y/o Sra. Oficial de Justicia. Notifíquese. Jorge Da Silva Catela, Juez; Viviana Gorosito Palacios, secretaria.

\$ 52,50 475283 Abr. 18 Abr. 22

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El juzgado de 1ª instancia de distrito N° 4- tercera nominación, de Reconquista - Provincia de Santa Fe, notifica a Paola Daniela Rivarola, demandada en autos FAST CRED SA c/RIVAROLA PAOLA DANIELA s/Juicio ejecutivo; CUIJ N° 21-25022993-0 el siguiente Decreto: Reconquista, 21 de Febrero de 2022. Agréguese constancia AFIP acompañada. Apruébase la liquidación practicada en cuanto por derecho corresponde y regúlense los honorarios profesionales del Dr. Silvio Fontanini por su intervención en autos en 3,50 unidades jus (siendo el valor de la unidad JUS \$ 8.987,23) equivalentes a la suma de Pesos treinta y un mil cuatrocientos cincuenta y cinco (\$ 31.455) y fijase un interés moratorio conforme Acta Acuerdo N° 30/2021 (17/08/2021) de la Excmo. Cámara de Apelación Civil, Comercial y Laboral de la esta ciudad (TNA - 30 días). Todo de conformidad con lo establecido en los artículos 4, 6, 7 inc 2 b) 32 y 34 Ss. y concs de la Ley 6767 modificada por la Ley 12.851. Córrese vista a Caja Forense. Notifíquese. Firmado: Dr. Fabián Lorenzin, Juez a/c - Dra. Laura C. Cantero, Secretaria. Reconquista, 25 de Marzo de 2022.

\$ 52,50 475341 Abr. 18 Abr. 20

El juzgado de 1ª instancia de distrito N° 4- tercera nominación, de Reconquista - Provincia de Santa Fe, notifica a Leopoldo Oscar Ojeda, demandado en autos FAST CRED SA c/OJEDA LEOPOLDO OSCAR s/Juicio ejecutivo; CUIJ N° 21-25022638-9 el siguiente Decreto: Reconquista, 18 de Febrero de 2022. Agréguese constancia AFIP acompañada. Apruébase la liquidación practicada en cuanto por derecho corresponde y regúlense los honorarios profesionales del Dr. Silvio Fontanini por su intervención en autos en 2,50 unidades jus (siendo el valor de la unidad JUS \$ 8.987,23) equivalentes a la suma de Pesos veintidós mil cuatrocientos sesenta y ocho (\$ 22.468) y fijase un interés moratorio conforme Acta Acuerdo N° 30/2021 (17/08/2021) de la Excmo. Cámara de Apelación Civil, Comercial y Laboral de la esta ciudad (TNA - 30 días). Todo de conformidad con lo establecido en los artículos 4, 6, 7 inc 2 b) 32 y 34 ss. y eones de la Ley 6767 modificada por la Ley 12.851. Córrese vista a Caja Forense. Notifíquese. Firmado: Dra. Ileana Sinchez - Jueza a/c, Dra. Laura C. Cantero - Secretaria. Reconquista, 25 de Marzo de 2022.

\$ 33 475340 Abr. 18 Abr. 20

El juzgado de 1ª instancia de distrito N° 4- tercera nominación, de Reconquista - Provincia de Santa Fe, notifica a Rosa Haydee Capeletti, demandada en autos FAST CRED SA c/CAPELETTI ROSA HAYDEE s/Juicio ejecutivo; CUIJ N° 21-25022994-9 el siguiente Decreto: Reconquista, 21 de Febrero de 2022. Agréguese constancia AFIP acompañada. Apruébase la liquidación practicada en cuanto por derecho corresponde y regúlense los honorarios profesionales del Dr. Silvio Fontanini por su intervención en autos en 4,04 unidades jus (siendo el valor de la unidad JUS \$ 8.987,23) equivalentes a la suma de Pesos treinta y seis mil trescientos veinticinco con 18/100 (\$ 36.325,18) y fijase un interés moratorio conforme Acta Acuerdo N° 30/2021 (17/08/2021) de la Excmo. Cámara de Apelación Civil, Comercial y Laboral de la esta ciudad (TNA - 30 días). Todo de conformidad con lo establecido en los artículos 4, 6, 7 inc 2 b) 32 y 34 Ss. y concs de la Ley 6767 modificada por la Ley 12.851. Córrese vista a Caja Forense. Notifíquese. Firmado: Dr. Fabián Lorenzin - Juez a/c, Dra. Laura C. Cantero - Secretaria. Reconquista, 25 de Marzo de 2022.

\$ 33 475339 Abr. 18 Abr. 20

El juzgado de 1ª instancia de distrito N° 4- tercera nominación, de Reconquista - Provincia de Santa Fe, notifica a Porfirio Aguirre, DNI N° 22.356.583, demandado en autos FAST CRED SA c/AGUIRRE PORFIRIO s/Juicio ejecutivo; CUIJ N° 21-25026350-0 los siguientes Decretos: Reconquista, 03 de Septiembre de 2021. Agréguese. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declarárese rebelde al demandado. Notifíquese. Firmado: Dr. José María Zarza, Juez a/c - Dra. Susana Carletti, Secretaria Subrogante. Otro Decreto: Reconquista, 09 de Febrero de 2022. Agréguese y téngase presente lo manifestado. Conforme a ello, notifique en debida forma el proveído de fecha 03/09/2021. Publíquense los edictos de ley. Notifíquese. Firmado: Dr. José María Zarza, Juez a/c - Dra. Laura C. Cantero, Secretaria. Reconquista, 25 de Marzo de 2022.

\$ 33 475338 Abr. 18 Abr. 20

El Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito N° 4- Tercera Nominación, de Reconquista - Provincia de Santa Fe, notifica a Ramón Victorino Machuca, DNI N° 12.859.047, demandado en autos: FAST CRED S.A. c/MACHUCA RAMON VICTORIO s/Juicio Ejecutivo, CUIJ N° 21-25026354-3, los siguientes Decretos: "Reconquista, 01 de Septiembre de 2021. Agréguese. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declarárese rebelde al demandado. Notifíquese. Firmado: Dr. Fabián Lorenzin, Juez a/c - Dra. Susana Carletti, Secretaria Subrogante. - Otro Decreto: "Reconquista, 08 de Febrero de 2022. Téngase presente. Cítense por edictos conforme lo dispuesto por el Art. 73 del CPCC. Notifíquese. Firmado: Dr. Fabián Lorenzin, Juez a/c - Dra. Laura C. Cantero, Secretaria. Reconquista, 25 de Marzo de 2022. Laura C. Cantero, Secretaria.

\$ 33 475337 Abr. 18 Abr. 20

El Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito N° 4 - Primera Nominación, de Reconquista - Provincia de Santa Fe, Secretaría a cargo del Dr. Juan Manuel Astesiano, notifica a Roque David Almiron - DNI: 32.908.783, demandado en autos FAST CRED S.A. c/ALMIRON ROQUE DAVID s/Ejecutivo, Expte. 21-25026209-1 la siguiente resolución: Reconquista, 28 de Marzo de 2022. Autos y Vistos:... Resulta:... Considerando:... Resuelvo: Ordenar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte actora Fast Cred S.A.; se haga íntegro cobro del capital reclamado al demandado Roque David Almiron, el que llevará desde la mora un interés compensatorio igual a la tasa activa empleada por el Banco de la Nación Argentina, para operaciones de descuento de documentos por igual monto, e IVA sobre los intereses (si corresponde)- Con Costas a la demandada. Hágase saber, insértese y resérvese el original. Fdo.: Dr. Juan Manuel Astesiano - Secretario; Dr. José María Zarza - Juez. Reconquista, 29 de Marzo de 2022.

\$ 33 475336 Abr. 18 Abr. 20

El Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito N° 4 - Tercera Nominación, de Reconquista - Provincia de Santa Fe, notifica a Ernesto Favio Firpo, demandado en autos: FAST CRED S.A. c/FIRPO ERNESTO FAVIO s/Ejecutivo, Expte. 21-25023519-1 el siguiente decreto: Reconquista, 09 de Febrero de 2022. Agréguese constancia AFIP acompañadas. Apruébase la liquidación practicada en cuanto por derecho corresponde y regúlense los honorarios profesionales del Dr. Silvio Fontanini por su intervención en autos en 1 unidades jus (siendo el valor de la unidad JUS \$ 8.987,23) equivalentes a la suma de Pesos ocho y mil novecientos ochenta y siete con 23/100 (\$8.987,23) y fijase un interés moratorio conforme Acta Acuerdo N° 30/2021 (17/08/2021) de la Excmo. Cámara de Apelación Civil, Comercial y Laboral de la esta ciudad (TNA - 30 días). Todo de conformidad con lo establecido en los artículos 4, 6, 7 inc 2 b) 32 y 34 ss. y concs de la Ley 6767 modificada por la Ley 12.851. Córrese vista a Caja Forense. Notifíquese. Firmado: Dra. Ileana J. Sinchez, Jueza a cargo; Dra. Laura C. Cantero, Secretaria. Reconquista, 25 de Marzo de 2022.

\$ 33 475328 Abr. 18 Abr. 20

El Juzgado de 1º Instancia de Distrito N° 4 - Primera Nominación, de Reconquista - Provincia de Santa Fe, Secretaría a cargo del Dr. Juan Manuel Astesiano, notifica a Ramón Luis Saucedo - DNI : 17.404.463, demandado en autos: FAST CRED S.A. c/SAUCEDO RAMON LUIS s/Ejecutivo, Expte. 21-25025499-4, la siguiente resolución: Reconquista, 23 de Marzo de 2022. Apruébase la liquidación practicada en cuanto por derecho corresponda. Regúlase los honorarios profesionales del Dr. Silvio Héctor Fontanini, por su intervención en autos, en 2,29 unidades jus, equivalentes a la suma de Pesos Veintitrés Mil Seiscientos Sesenta y Siete con 86/100

(\$23.667,86); estableciéndose el valor de dicha unidad en la suma de \$10.335,31 (Acta N°7 del 16/03/2022), a los que deberá adicionarse alícuota de I.V.A. en virtud de la condición fiscal acreditada. A los fines del art. 32, fíjase como interés moratorio la tasa activa para descuento de documentos a 30 días que aplica el Banco de la Nación Argentina. Todo de conformidad con lo establecido en los artículos 4, 6, 7 inc 2 b), 32 y 34 ss. y conc. de la Ley 6767 modificada por la Ley 12.851. Córrese vista a Caja Forense. Notifíquese - Firmado: Dr. Juan Manuel Astesiano - Secretario; Dr. José María Zarza - Juez. Reconquista, 28 de Marzo de 2021.

\$ 52,50 475335 Abr. 18 Abr. 20

El Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito N° 4 - Segunda Nominación, de Reconquista - Provincia de Santa Fe, Secretaría a cargo del Dr. José A. Boaglio, notifica a Mario Alberto Saravia, demandado en autos FAST CRED S.A. c/SARAVIA MARIO ALBERTO s/Ejecutivo, Expte. 21-25023010-6 la siguiente resolución: "Reconquista, 03 de Octubre de 2019. Por presentado, domiciliado, en el carácter que invoca, acuérdase la intervención que por derecho corresponda. Por promovida demanda ejecutiva contra Mario Alberto Saravia. Cítese y emplácese al demandado para que dentro del término de ley comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Decretase embargo sobre los haberes que percibe la demandada -en proporción de ley- hasta cubrir suma reclamada con más el 20% estimados provisoriamente para intereses y costas. A tal efecto ofícese autorizando a los propuestos a su diligenciamiento. Téngase presente la autorización conferida. A lo demás, téngase presente. Procédase a certificar por secretaría la fotocopia del título ejecutivo agregada a autos y a la devolución de la documental, designando al profesional actuante como depositario judicial, dejando debida constancia. Notifíquese. Notifíquese: empleados del Juzgado.-Firmado: Dr. José A. Boaglio - Secretario; Dr. Fabián Lorenzini - Juez. Otra Resolución: Reconquista, 09 de Febrero de 2022. Autorícese a publicar edictos. Notifíquese. Firmado : Dr. Alexis Marega - Prosecretario. Reconquista, 24 de Febrero de 2022. Dr. Marega, Prosecretario.

\$ 52,50 475330 Abr. 18 Abr. 20

El Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito N° 4 - Primera Nominación, de Reconquista - Provincia de Santa Fe, Secretaría a cargo del Dr. Juan Manuel Astesiano, notifica a Deolinda Gines, demandado en autos: FAST CRED S.A. c/GINES DEOLINDA s/Ejecutivo, Expte. 21-25025140-5 la siguiente resolución: Reconquista, 16 de Octubre de 2020. Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado en mérito al poder acompañado, acuérdase la intervención que por derecho corresponda. Por iniciado juicio ejecutivo contra Gines Deolinda, con domicilio donde se indica, tendiente al cobro de la suma de pesos cuarenta y dos mil seiscientos cincuenta con 00/100 (\$42.650,00) en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho, en el término y bajo apercibimientos de ley. A la cautelar solicitada no ha lugar conforme art. 1 y 11 Decreto Ley N° 6754/1943. Téngase presente la autorización conferida a los Dres. María Paula Scarpin y/o Daiana Vanesa Zoratti y/o Marcelino Javier Plaza, con el alcance expresado, las limitaciones de ley y bajo exclusiva responsabilidad del peticionario. Requierese al profesional interveniente la documental original que obra en su poder a los fines del visado correspondiente. A lo demás, oportunamente y si corresponiere. Notifíquense empleados del juzgado. Notifíquese. Firmado: Dr. Juan Manuel Astesiano - Secretario; Dr. José María Zarza - Juez. Otra Resolución: reconquista, 14 de Mayo de 2021. Téngase presente lo manifestado. Notifíquese mediante edictos como se solicita. A tal efecto, confecione proyecto para su consideración y rubrica. Asimismo, librése cédula al domicilio laboral, conforme contestación de oficio (fs. 34). Notifíquese. Firmado: Dr. Juan Manuel Astesiano - Secretario; Dr. José María Zarza, Juez. Reconquista, 17 de Mayo de 2021. Dr. Artesiano, Secretario.

\$ 52,50 475333 Abr. 18 Abr. 20

El Juzgado de 1ra. Instancia de Circuito N° 4, de Reconquista - Provincia de Santa Fe, Secretaría a Cargo del Dr. Marino Celli, notifica a Romina Belén Soto, demandado en autos: FAST CRED S.A. c/ROMINA BELEN s/Ejecutivo, Expte. 253/2018 la siguiente resolución: Reconquista, 28 de Octubre de 2021. Agréguese el edicto acompañado. Por practicada liquidación. Apruébase la misma en la suma de \$12.044,80 en cuanto por derecho corresponda. Tomando en consideración la labor desarrollada por el curial interveniente en la causa y el éxito obtenido (arts. 1, 2, 4, 6, 7, inc. 2, sub inc. b), 12, inc. 7), subinc. b), 32 de la Ley 12851 ss y aplicables; y Art. 1.255 del CCyC) Regulo: los honorarios profesionales correspondientes a la representación letrada de la parte actora Dr. Silvio Héctor Fontanini por su labor en estos autos, en 0,22 Unidades Jus que al momento de ésta regulación asciende a la suma de \$1.883,03. En razón de la situación fiscal del profesional, los honorarios llevarán IVA. Asimismo, y de conformidad a lo dispuesto por el art. 32 de la Ley 12.851, y lo resuelto por la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe (Municipalidad de Santa Fe c/Bergagna, Edgardo s/Recurso de Inconstitucionalidad de fecha 01/08/2017, CUIJ 21005081596) el valor de la unidad jus regulada, quedará fijado definitivamente al momento de adquirir firmeza la presente regulación, no pudiendo actualizarse dicho valor a otro momento. El monto así fijado en pesos, se actualizará desde la mora conforme la tasa activa del B.N.A. Notifíquese por cédula. Córrese vista a Caja Forense por Secretaría. Cumplíméntese en su caso con lo dispuesto en la Resolución 689/99 AFIP DGI. - Firmado: Dr. Marino Celli - Secretario; Dra. María Cecilia Belfiori - Jueza. Reconquista, 17 de Noviembre de 2021. Dr. Celli, Secretario.

\$ 52,50 475332 Abr. 18 Abr. 20

El Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 4 Civil y Comercial, Segunda Nominación de Reconquista, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: DANTE TANINO HOGAR S.A. c/MARTINEZ LUIS ALBERTO s/Juicio Ejecutivo (CUIJ 21-25021161-6) ha dispuesto notificar mediante edictos a Luis Alberto Martínez, DNI 12.181.066, el siguiente decreto: Reconquista, 25 de octubre de 2019. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declarase rebelde al demandado. Notifíquese. Fdo. Dr. José Boaglio - Secretario; Dr. Fabián Lorenzini - Juez. Reconquista, 10 de Marzo de 2022.

\$ 100 475316 Abr. 18 Abr. 20

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia Distrito Nro. 4 en lo Laboral de Reconquista - Sta. Fe, sito en calle Lucas Funes N° 1671 - 2do. Piso de Reconquista - Sta. Fe, en los autos: PROYECCION ELECTROLUZ S.R.L. c/SUCESION, SUCESORES y/o HEREDEROS del sr. GILES, ALDO s/Otras Diligencias, C.U.I.J. N° 21-16743547-2, se ha dictado la providencia que seguidamente se transcribe y que dice así: Reconquista, 29 de Septiembre de 2021. Por presen-

tada, domiciliada, en el carácter invocado, en mérito al Poder General acompañado acuérdase la intervención que por derecho le corresponda. Por iniciada demanda pago por consignación contra sucesión, sucesores y/o herederos del sr. Aldo Raúl Giles, CUIL N° 27-17799660-3. Cítese y emplácese a los mismos en el domicilio real; Conforme lo dispuesto por los Arts. 47, 597 y concordantes del C.P.C. y C. y por edictos a sus herederos a hacer valer sus legítimos derechos en el término y bajo apercibimientos de ley, en el BOLETIN OFICIAL y en la pared del hall Central del Edificio de Tribunales... Imprímasele a la presente causa el trámite sumarísimo previsto en el Art. 413 Ss. y cc. del C.P.C. y C. Notifíquese. Fdo. Dra. María Luz Cracogna - Jueza - Dr. Leonardo Cristofoli - Secretario. Se deja constancia que se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Aldo Raúl Giles, D.N.I. N° 17.799.660 - CUIL N° 27-17799660-3, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales en autos: "PROYECCION ELECTROLUZ SRL c/SUCESION, SUCESORES y/o HEREDEROS del sr. Giles, ALDO s/Otras Diligencias, C.U.I.J. N° 21-16743547-2. Publíquese en el BOLETIN OFICIAL de la ciudad de Santa Fe, por el término de ley (cinco (5) días), bajo apercibimientos de Ley. Reconquista, 4 de Abril de 2022. Dr. Leonardo Cristofoli - Secretario.

S/C 475102 Abr. 13 Abr. 21

Por estar así ordenado en los autos: VICENTIN S.A.I.C. s/Concurso Preventivo (CUIJ 21-25023953-7), de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Reconquista - Sta. Fe, a cargo del Dr. Fabián Lorenzini, Secretaría a cargo del Dr. José Boaglio, con domicilio en Lucas Funes 1671 - Reconquista - Sta. Fe, en fecha 31/03/2022 e resolvió: 1) Prorrogar el período de exclusividad hasta el día 30/06/2022. 2) Establecer como fecha para la realización de la audiencia informativa, el día Miércoles 22 de Junio de 2022, a partir de las 17.30 horas, (o el día hábil inmediato posterior a la misma hora), bajo la modalidad presencial y no presencial, mediante el uso de la plataforma Zoom:

(<https://us06web.zoom.us/j/83041879748?pwd=cStSdk9LZ2RmTWxPTTRNaWZpd004UT09>); ID de reunión: 830 41879748 - Código de acceso: 242980. 3) Aprobar el cronograma ordenatorio del período de concurrencia o salvataje, conforme lo establecido en el punto V) de la resolución respectiva -la que se puede consultar en la página web del concurso: concursopreventivovicentin.com.ar, sin perjuicio de ulteriores adecuaciones. 4) Establecer como fecha para apertura del Registro de Oferentes, el día 13/7/2022 de 2022, por un plazo que se determinará mediante resolución especial. 5) Publicar edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL de la República Argentina, de las Provincias de Santa Fe, Córdoba y Buenos Aires, en 2 diarios de distribución nacional y en la página web concursopreventivovicentin.com.ar. 6) Prorrogar la Intervención Judicial de la sociedad concursada hasta el día 31/7/2023, pudiendo revisarse esta fecha o sus facultades de actuación, en virtud de nuevas circunstancias que tornen innecesaria su continuidad o permitan reducir su ingenería en la administración de la sociedad. Publíquese por el término de cinco (5) días. Fdo. Dr. Fabián Lorenzini - Juez - Dr. José Boaglio - Secretario. Reconquista, 05 de Abril de 2022.

\$ 600 475038 Abr. 13 Abr. 21

Por disposición del Juez de Primera Instancia, Distrito N° 4, Civil y Comercial, Primera Nominación, de Reconquista (SF), se hace saber que en los autos caratulados: LORENZON VALERIA ANGELICA s/Concurso Preventivo- CUIJ 21-250214638-9 se dispuso lo siguiente: "Reconquista, Febrero de 2022. Y Vistos: Estos caratulados: "Lorenzoni, Valeria Ángelica sobre Concurso", de los que, Resulta: Que, llegado el proceso a este estadio, presentación de informe general, no han comparecido acreedores al proceso; y, Considerando:..., Resuelvo: Declarar la clausura del concurso por falta de demandas de verificación y regular los honorarios del Síndico Ctdor. Ernesto García en la suma de cuarenta y ocho mil pesos (\$42000) y los de la Dra. Carolina Senn en la suma de dieciocho mil pesos (\$ 18000) 2 juz, que en su caso han de llevar desde la mora un interés igual a la tasa activa empleada por el Banco de la Nación Argentina en descuento de documentos, dese vista al Consejo de Ciencias Económicas y a la Caja Forense. Insértese el original, agréguese copia y hágase saber. Otra resolución: "Reconquista, 16 de Marzo de 2022. Dejase debidamente aclarado que los honorarios regulados al Síndico CPN Ernesto García ascienden a la suma de Pesos cuarenta y dos mil (\$42.000) y no como erróneamente se consignó en letras en la sentencia de fecha 21 de febrero de 2022. Notifíquese, Fdo. Juan M. Astesiano. Secretario. Dr. José M. Zarza, Juez.

\$ 450 475142 Abr. 13 Abr. 21

Segunda Circunscripción

REMATES ANTERIORES

JUGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR
JUAN JOSE CAMPODONICO

Por disposición Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la 10º Nominación Rosario, Secretaría suscripta hace saber que en autos "INSURRALDE LEANDRO c/Otros s/Cobro de pesos" CUIJ: 21-03751041-3, ha dispuesto que el martillero Juan José Campodonico (CUIT: 20-11271320-5), venga en pública subasta el día 29 de Abril de 2022, a las 15 hs., en la Sala de Remates del Colegio de Martilleros de Rosario, sita en calle Moreno N° 1546, la mitad indivisa de los siguientes inmuebles: "Cuatro lotes de terreno, con todo lo edificado, clavado y plantado, situados en la ciudad de Funes, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe, a los que en el plano del Agrimensor don Eduardo A. Galdeano, levantado en el año 1956, son los designados con los números uno, dos, tres y cuatro, de la manzana número ocho, a saber: Primero: Los lotes números uno, dos y tres, de la manzana Ocho, se encuentran ubicados en la esquina que mira al Norte y Oeste, formada por las calles "A" y "D", compuestos Unidos como se hallan de 35,49 mts. de frente al Norte, por 297 mts. de fondo y frente al Oeste, encerrando una superficie total de 1060,2046 mts2.; lindando al Norte con la calle "A", al Oeste con la calle "D", al Este con el lote 5 y al Sud con el lote 4, todos del plano y manzana citados. Segundo: El lote número CUATRO de la manzana número Ocho, esta situado en la ciudad de Funes, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe, y de acuerdo al plano citado anteriormente se encuentra ubicado en la calle "D", entre calles "A" y "B", a los 44,80 mts. de la calle "B" hacia el Norte y mide 14,94 mts. de frente al Oeste por 35,49 mts.

de fondo, y linda al Oeste con la calle "D"; al Norte con el lote 5 y al Sud con el lote 33, todos de la misma 7nzana y plano." Inscripto el Dominio a la Matrícula N°: 16-46129 Dpto: Rosario (Lotes 1, 2 y 3) y matrícula N°: 1646130 Dpto: Rosario (Lote 4). Del Registro General, se informa. Que el dominio de la mitad indivisa consta a nombre del demandado (DNI: 21.958.402) Hipoteca: No consta. Embargo: Matrícula N°: 164612. Dpto.: Rosario. Rubro 7 Asiento 1. Presentación 47908 (21/02/22) por \$2.575.684,80. Relat. Al As. As. 1.1 R.6. orden Juzgado actuante en autos que se ejecutan. Matrícula N°: 16-46130 Dpto: Rosario. Rubro 7 Asiento 1. Presentación 104.720 (17/07/20) por \$ 1.651.906,40.- Relat. As.1.1. R.6. orden Juzgado actuante en autos que se ejecutan. Asiento 2. Rubro 7. Presentación 307.492 (28/10/21). Por \$ 784.008 (Capital \$ 653.340.- Intereses \$ 130.668) Relat. As. 1.1 R.6 orden Juzgado actuante y en autos que se ejecutan. Inhibición: Aforo: 208.506 fecha 01/08/2019. Tº: 131 Letra: I Folio: 5639. Monto: \$ 48.116. Orden Juzgado Federal N° 2 - Secretaría B - Rosario. Autos: "M.T.E. y S.S. c/Otro s/Ejecución Fiscal" Expte. 63728/2017. Saldrá a la venta con la base de \$ 40.000.000.- de no existir postores, saldrá en segunda subasta con la retasa del 25%, o sea \$ 30.000.000.-, y de persistir la falta de oferentes, saldrá en tercera y última subasta, con la base equivalente al 50% de la primera, o sea \$20.000.000.- Quién resulte comprador, deberá abonar el 10% del precio en el acto de subasta, con más el 3% de comisión, todo al martillero, en pesos, cheque certificado o cheque cancelatorio. El comprador podrá abonar el mencionado 10% del precio de compra en el acto de subasta, con la siguiente modalidad: la suma de \$30.000.- en dinero efectivo, en pesos, en el acto de subasta, y el saldo restante para completar el 10% deberá ser depositado por el comprador dentro de los dos días hábiles siguientes a la subasta, mediante transferencia interbancaria en la cuenta judicial abierta para éstos autos, con pérdida total de lo abonado para el caso que así no lo hiciere. El saldo de precio, deberá ser depositado dentro de los cinco días de notificada la aprobación de subasta, todo de acuerdo con lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 del BCRA, y bajo los apercibimientos de lo normado por el art.497 del CPCC. Previo a la aprobación de subasta, deberá oficiarse al Registro General con copia certificada del acta de subasta, a fin de que tome razón de la misma, sin que implique transferencia a favor del adquirente. Para el supuesto de compra "en comisión", se deberá indicar los datos de identificación del comitente en el acta de remate, quién deberá aceptar en forma expresa en autos la compra efectuada a su favor en el término de 3 días, bajo apercibimientos de quedar perfeccionada la venta en subasta a favor del comprador en el acto. El total de deudas por impuestos, tasas, contribuciones y demás conceptos que pesen sobre el inmueble, son a cargo exclusivo del comprador. Siendo además a cargo del adquirente, el total de gastos e impuestos que gravan la compra en subasta pública, como los gastos, sellados y honorarios notariales e IVA, si corresponda, producidos por la transferencia dominial del inmueble subastado, como así también los que puedan resultar por nuevas mensuras, regularización de planos o medianerías, en su caso. El inmueble saldrá a la venta en el estado de ocupación conforme acta de constatación obrante en autos. El adquirente de la Mitad Indivisa del inmueble subastado, deberá acudir a Escribano Público para instrumental la transferencia de dominio a su favor, consecuentemente se excluye en autos, la opción prevista en el art. 505, 2do. párrafo del CPCC. Haciéndose saber que se encuentran agregados a autos, copias de los títulos de propiedad, para ser examinados por los interesados en Secretaría, no admitiéndose después de la subasta, reclamación alguna. El expediente deberá ser entregado al Juzgado cinco días antes de la subasta, a los fines de los arts. 494 y 495 del CPCC., y permanecer en Secretaría. Designánse los días 27/04/22 y 28/04/22 en el horario de 15 a 16 horas, a los fines de la exhibición del inmueble, debiendo notificarse a los ocupantes a sus efectos, con la debida antelación. Todo lo que se hace saber, a los efectos legales Rosario, 12 de Abril de 2022. Dra. Aldana L. Viele, Secretaria.

S/C 475579 Abr. 19 Abr. 25

FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

POR
FABRINA MIRETTO RAMA

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral N° 16 de la Localidad de FIRMAT, Dra. LAURA M. BARCO, secretaria del autorizante, Dr. DARIO LOTO, en autos caratulados: COMUNA DE SANCTI SPIRITU C/ OTROS S/ APREMIO (CUIJ N° 21-26414712-0) se ha dispuesto que la Martillera Pública Fabrina Miretto Rama Matrícula Profesional N° 1715-M-166 proceda a vender en pública subasta el día 12 DE MAYO DE 2022 a las 10:00 Hs. o al día siguiente hábil a la misma hora y lugar si aquél resultare inhabil, en el Hall del Juzgado Comunitario de la Localidad de SANCTI SPIRITU, provincia de Santa Fe, el siguiente bien embargado, a saber: 100% de UNA FRACCIÓN DE TERRENO BALDIO, ubicados en la Calle Entre Ríos N°214, que forma esquina con calle España, de la Localidad de Sancti Spiritu, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, identificándose como: LOTE d / MANZANA 47/SUPERFICIE 450 M2- PLANO NO CONSTA. Medidas Y Linderos: Compuesto de 15 M de frente al NE, por 30 M de fondo y frente al NO, forma esquina y linda al NE con calle Entre Ríos; al NO con calle España; al SO con el lote "C"; y al SE con parte del mismo lote "d" del que forma parte.-El inmueble descripto se encuentra inscripto en el Registro General Rosario bajo el TOMO 138 FOLIO 643 N° 101115.- EL BIENE SALDRÁ A LA VENTA CON LA BASE DE \$ 1.500.000.- de no haber ofertas por la misma se efectuará una RETASA DEL 20 % MENOS ES DECIR \$ 1.200.000.-, de persistir la falta de oferentes se ofrecerá seguidamente a la venta con una última RETASA DEL 20 % MENOS ES DECIR \$ 960.000.- Habiendo consultado al Registro General Inmueble los bienes descriptos cargan con los siguientes gravámenes según informe textual que expide el citado Registro: EMBARGO inscripto al TOMO 128 E FOLIO 1959 N° 355980 de fecha de Inscripción 16/12/2019, fecha de carga 19/12/2019 por un Monto de \$191.739,74.-, ordenado por el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral N° 16 de la Ciudad de Firmat, en autos: COMUNA DE SANCTI SPIRITU C/ GRAS MIGUEL S/ APREMIO (CUIJ N° 21-26414712-0)-NO CONSTAN INHIBICIONES.- Habiendo Consultado a la COMUNA de SANCTI SPIRITU informa que se adeuda en esa dependencia a la fecha 18/02/2022 la suma de \$ 437.689,24. El API informa deuda por la suma de \$ 5.327,53 a la fecha 18/02/2022. - No verificándose conexión al servicio de Agua Potable .Los Impuestos, Tasas y Contribuciones, que adeudan los inmuebles, serán a cargo exclusivo del comprador como así también los gastos totales de Escrituración y/o Protocolización de actuaciones Judiciales, Regularización de Planos, etc. como así también cualquier rubro de cualquier naturaleza que deba abonarse como consecuencia de la venta. Quedan glosados en autos los informes de dominio emitidos por el Registro General de la Propiedad Rosario, Comuna de

SANCTI SPIRITU y API, no aceptándose reclamos posteriores por insuficiencia de los mismos.- Art. 494 CPCCP.- Del Oficio de Constatación, surge que el inmueble reviste el carácter de TERRENO BALDIO. El/ los comprador/ es abonarán en el acto de remate el 20% del precio de compra en dinero efectivo o cheque certificado con más el 3% de comisión de Ley al Martillero actuante e IVA si corresponda y el saldo del 80% lo depositará una vez aprobada judicialmente la subasta en la respectiva Cuenta Judicial bajo apercibimientos de Ley, será de extra aplicación la Comunicación "A" de fecha 23-11-10. Previo a la Aprobación de la Subasta deberá Oficiarse al Registro General Inmueble con copia certificada del acta de Subasta a los fines de que se sirva TOMAR RAZON MARGINALMENTE del remate sin que implique transferencia a favor del comprador.- En el caso de comprar en Comisión se deberán aclarar los datos completos del Comitente. Designase los dos días previos al remate para la exhibición del bien lo cual se coordinará con la Martillera interveniente, con domicilio legal en calle CHILE N° 953 de la ciudad de Venado Tuerto, Teléfonos: 03462-426118/15672337- Eféctuese la publicidad solicitada. Todo lo cual se hace saber a los efectos pertinentes a que por derecho hubiere lugar. Fdo. Dr. DARIO LOTO, (SECRETARIO).- ABRIL de 2022.-
\$ 466,50 475738 Abr. 19 Abr. 21

EDICTOS DEL DIA

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición de la Dra. María José Campanella, Jueza del Tribunal Colegiado de Familia N° 3 de Rosario, se ha dispuesto notificar por edictos a Alexis Cristin España (DNI 38.133.325) la sentencia dictada dentro de los autos caratulados: ESPAÑA, IARA NICOLE y LEGUIZAMON LOLA YAZMIN s/Control de legalidad de medidas excepcionales y urgentes - Ley 12.967 - CUIJ 21-11328849-0, que a continuación se transcribe: "N° 1002. Rosario, 11 de abril de 2022. Y Vistos:... Y Considerando que:... Resuelvo: 1) Rechazar el Recurso de Revocatoria ante el pleno presentado por la señora Sofía Magalí Leguizamón, confirmando la decisión N° 3797 del 30 de noviembre de 2021 en todos sus términos. 2) Costas a cargo de recurrente (artículo 2521 del CPCCSF). 3) Insértese y hágase saber. Fdo.: Dra. María José Campanella, María José Diana y Silvina Ileana García (Juezas del Tribunal Colegiado N° 3 de Rosario) - Gabriela Ríos Artacho, Secretaria.
S/C 475521 Abr. 20 Abr. 22

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 18va. Nom. de Rosario, Dra. Susana Silvina Gueiler (Juez), Secretaria de la Dra. Patricia Andrea Beade, se hace saber que en los autos: LUCERO, YANINA NOEMI s/Solicitud propia quiebra (21-02911621-8), por Auto Reguladorio 423 del 06/04/22 se regularon los honorarios del Sindico CP Ramiro A. Almeida Gentile en \$ 320.090,34 y de su abogado patrocinante Dr. Emilio Horacio Silva en \$ 137.181,58 y del abogado patrocinante del quebrado Dr. David Oscar Nicoletti en \$ 195.973,68; Hacer saber que, como gasto concursal preferente, deberá abonarse el sellado fiscal contemplado en el art. 36 inc. 1) a) de la Ley Impositiva Anual. 3.-Adeuar el proyecto de distribución final a los fines de su correspondiente aprobación conforme el art. 218 LCQ. 4.- Fecha: disponer la inmediata elevación de los presentes al Superior, previa vista a Caja Forense, a los fines del artículo 272 de la LCQ. 5.- Hágase conocer la presente y el proyecto de distribución, mediante edictos que se publicarán dos días en el BOLETIN OFICIAL, conforme lo prescripto en el último párrafo del artículo 218 de la Ley 24.522. Rosario, 8 de Abril de 2022. Fdo.: Gueiler (Juez) - Beade (Secretaria).
S/C 475406 Abr. 20 Abr. 21

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 18° Nominación de Rosario en autos: QUINTANA, MARIANA SOLEDAD s/Solicitud Propia Quiebra, CUIJ. 21-02952906-7, por Auto N° 443 de fecha 07 abr 2022, se ha resuelto "... 1) Fijar hasta el día 26 de mayo de 2022 como fecha tope hasta la cual los acreedores, presenten los pedidos de verificación al síndico debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos en los términos del art. 32 de la L.C.Q. 2) Fijar el día 8 de julio de 2022 para que la Sindicatura presente el Informe Individual ante este tribunal y el día 5 de septiembre de 2022 para la presentación del Informe General. 3) En caso de existir impugnaciones a los pedidos de verificación, la Sindicatura, a los fines de ordenar el procedimiento, deberá presentar al Tribunal un legajo con cada una de las mismas compuesto de copias del pedido de verificación, de la impugnación, de la contestación del impugnado, si la hubiere, y del respectivo informe individual. 4) Publíquense edictos ampliatorios de la resolución de quiebra en el BOLETIN OFICIAL haciendo conocer el nombre y domicilio del Síndico. Insértese y hágase saber". Asimismo, se hace saber que la Síndico designado en los presentes autos es la C.P.N. Silvia Mabel Manno, con domicilio constituido en calle Mendoza 2291 de Rosario. Publíquense por 5 días. Edicto sin cargo conforme art. 182 L.C.Q. Rosario, 11 de Abril de 2022. Dra. Beade, Secretaria Subr.

S/C 475405 Abr. 20 Abr. 26

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 14ta. Nominación de Rosario, Dr. Marcelo Carlos Mauricio Quaglia, Secretaría Subrogante de la Dra. María Karina Arreche, cita y emplaza a los herederos de Fermín José Lejarza, D.N.I. N° 14.086.993, para que comparezcan a estar a derecho en los autos: DI LUCA, NORA ADELA s/Declaratoria de herederos, Expte. Nro. 613/2011, CUIJ 21-01559953-4, en trámite por ante el Juzgado mencionado, citándolos por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETIN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación bajo apercibimiento de ley. Rosario, 29 de Marzo de 2022. Dra. Arreche, Secretaria Subr.
\$ 35 475462 Abr. 20 Abr. 22

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de Distrito de la Tercera (30) Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Ezequiel Zabale, Secretaría de la Dra. Gabriela Cossovich, se hace saber que en los autos caratulados: NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/LOPEZ, SERGIO O. s/Juicio Ejecutivo (Expte. 948/2017 - CUIJ N° 21-02889154-4), en fecha 10/12/2021, se ha ordenado que al no haber comparecido a estar a derecho el demandado Sergio Omar López (D.N.I.

Nº 29.619.957) pese a encontrarse debidamente notificado, se lo declara rebelde si-guiéndose el juicio sin su representación. Fdo: Dr. Ezequiel Zabale (Juez), Dra. Agustina Faure (Prosecutoria). Dra. Cossovich, Secretaria.
\$ 35 475450 Abr. 20 Abr. 22

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la Decimoséptima (17) Nominación de Rosario, se hace saber que en los autos caratulados: NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/GUIBAUDO, CRISTIAN F. s/Juicio Ejecutivo (CUIJ N° 21-02889155-2), en fecha 09 de agosto de 2021, se ha dictado la sentencia nro. 1116 donde se ha ordenado llevar adelante la ejecución contra Cristian Fabio Guibaudo (D.N.I. N° 17.637.643) hasta tanto el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. se haga íntegro el cobro de la suma \$ 72.756,91 con los intereses fijados en sus considerandos precedentes. Asimismo, se han impuesto las costas a cargo de la parte demandada (Art. 251 C.P.C.C.). Fdo: Dra. M. Silvia Beduino (Jueza) - Dra. M. Amalia Lanterno (Secretaria). Rosario, 22 de Febrero de 2022. Dr. Aguzzi, Prosecretario.

\$ 35 475448 Abr. 20 Abr. 22

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la Quinta (5º) Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Lucrecia Mantello (Jueza), Dra. Silvina Rubulotta (Secretaria) se hace saber que en los autos caratulados: NUEVO BANCO DE ENTRE RIOS S.A. c/PEDEMONTE, VERÓNICA GABRIELA s/Medidas preparatorias de vía ejecutiva (CUIJ N° 21-02915996-0) se ha ordenado citar a Verónica Gabriela Pedemonte (D.N.I. N° 28.126.573) para que en el término de diez días hábiles a contar desde el vencimiento de la presente publicación, comparezca a este Juzgado (sito en Balcarce 1651 de Rosario) a fin de reconocer su firma y documental acompañada en autos, reservada bajo los sobre cargo nros. 6152/2019 y 4427/2020. Ello bajo apercibimiento de tener la firma por reconocida y por preparada la vía ejecutiva (art. 450 CPCCSF). Rosario, 9 de Febrero de 2022. Dra. Rubulotta, Secretaria Subr.

\$ 35 475447 Abr. 20 Abr. 22

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 3ra. Nom. de Rosario, en autos: FASCIA, JUAN MANUEL c/ROMERO, MARIO ALBERTO s/Juicio Ejecutivo (CUIJ 21-02936960-4) se dictó el siguiente Auto regulatorio de fecha 30/03/2022, Rosario, 30 de marzo de 2022. Atento que ha vencido sin observación el término por el cual se pone de manifiesto en la Oficina la planilla de referencia, se aprueba la liquidación que se hace mención, .la que asciende a la suma de \$ 136.351,75. - [...]]. "Por lo expuesto se regulan los honorarios de la Dra. Sofía Girgenti, en la suma de \$32.230,66.- (equivalente a 3,12 jus) - (Art. 7 inc. 2 b) Ley 6767), que serán abonados por quien corresponda. Los honorarios regulados devengarán desde la mora un interés que se fija en la tasa activa promedio mensual sumada que publica el Banco de Santa Fe (art. 768 inc. c) CCCN). Fdo.: Dr. Ezequiel Zabale (Juez) y Dra. Agustina Faure (Prosecutoria).

\$ 35 475431 Abr. 20 Abr. 22

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 14va Nominación de la ciudad de Rosario - Dr. Marcelo Quaglia dentro de los autos caratulados: ULIASSI MARCELA ALEJANDRA C/ IANACCOME SYLVIA MARIA S/ Procedimientos Abreviados - Pronto Pago" Expte N° 21-04173312-5, se hace saber que se ha ordenado: Rosario, 26 de abril de 2021, Con los autos a la vista, proveyendo el escrito cargo N° 4201/21. Por recibidos. Por presentada, aceptátese el domicilio procesal constituido y en el carácter invocado, conforme al poder especial agregado en autos. Por iniciada formal Demanda de Cobro de Pesos. Hágase saber que la presente tramitará según las normas del proceso sumarísimo. [...] Cítese y empálecese a la parte demandada por el plazo de ley para que dentro del mismo comparezca a estar a derecho, contestar demanda y ofrecer su prueba en el término y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese a los herederos de SYLVIA MARIA IANNACONE por edictos conforme las previsiones del art. 597 C.P.C. Cy por cédula al domicilio real denunciado en el expediente sucesorio Fdo. Dr. Marcelo Quaglia- Juez- Dra. Ma. Karina Arreche Secretaria. En consecuencia se hace saber que se ha ordenado citar y empleazar a los herederos de la Sra. SYLVIA MARIA IANNACONE para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el Boletín Oficial, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Rosario, 10 de marzo de 2022.

S/C 475432 Abr. 20 Abr. 22

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3ra. Nominación Judicial de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "FAGAN, JOSE LUIS ENRIQUE c/SANCHEZ, CRISTINA NOEMI S/Juicio Ejecutivo" - EXpte. N° 32712018 - CUIJ: 21-02898482-8, se ha ordenado notificar a los herederos de la demandada Cristina Noemí Sánchez, D.N.I. N° 12.804.999, la sentencia dictada en autos, cuya parte resolutiva dice: "Nº 699 ROSARIO, 18 de octubre de 2021 y Vistos: ... y Considerando: ... RESUELVO: 1. Mandando llevar adelante la ejecución contra Sánchez Cristina Noemí por el cobro de la suma de Pesos Setenta Y Siete Mil Ciento Noventa Y Seis Con Cinco Centavos (\$77.196,05.), con más un interés conforme lo dispuesto en el considerando 8., con costas a la demandada perdienda. 2.- Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la respectiva planilla. Inséntese y hágase saber". Fdo. Dr. Ezequiel Zabale (Juez); Dra. Gabriela Cossovich (Secretaria).

\$ 35 475480 Abr. 20 Abr. 22

Por disposición del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 12º Nom. de Rosario a cargo del Dr. Fabián Bellizzi se hace saber a Rebal Eusebio - Sus Herederos, Jaime Ovidio y Proa 20 Srl que en autos: MALATACCO, MARCOS C/JAIME, OVIDIO y Otros S/Ordinario" Expte. N°: 230/2012 CUIJ: 21-01481754-6 se dictó sentencia N°. 825 fechada el 19/08/2020, fallando: "1) Haciendo lugar a la demanda, en base a lo fundado en los precedentes considerandos, en cuanto al pedido de escrituración y, en consecuencia, condenando a la codemandada PROA 20 S.R.L. - titular registral- a elevar la escritura pública el Boleto de Compraventa -con su consecuente cadena de Boletos de Compraventa que devinieron-, a favor del aquí actor Señor Marcos Damían Malatacco (DNI: 21.814.660), dentro del término de Treinta (30) días corridos desde que quede firme la presente y por ante el escribano a designar en estos autos, el inmueble que se describe: Un lote de terreno con todo lo edificado, clavado y plantado, situado en la localidad de Funes, Provincia de Santa Fe, parte de mayor área, denominado complejo "Country de Funes" y cuyas

medidas y linderos resultan del Plano archivado bajo el N°: 23484 de fecha 27/10/1959, con una superficie de 270 mts. de fondo, teniendo 10 mts. de frente al sud por 27 mts. de fondo al Este, inscripto el Dominio al TOMO: 274 D, Folio: 2001, N°: 117.971, del Departamento Rosario (S.Fe), en la forma y condiciones de los usos y costumbre que se utilicen, bajo expreso apercibimiento de hacerlo este tribunal —si ello fuera legalmente posible- en su nombre al vencimiento de dicho término; y a los demás codemandados a cumplir todos los recaudos y acciones que hagan al cumplimiento de dicha obligación de escrituración -en la medida de lo posible-; 2) Costas según lo argumentado en el punto 5 de los 19 de agosto de 2020 precedentes considerandos; 3) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto los profesionales actuantes acompañen copia de sus inscripciones ante la AFIP; 4) Inséntese y hágase saber. FDO. Dra. Agustina Filippini -Secretaria- Dr. Fabián E. Dañiel Bellizzi -Juez-"

\$ 35 475483 Abr. 20 Abr. 22

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 1 Nominación de Rosario (Santa Fe,) se hace saber que en los autos caratulados: "TORTORELLI, LUIS ALBERTO s/ Propia Quiebra" (C.U.I.J. N° 21-02891529-9), en trámite ante este Juzgado, ha sido presentado el Informe Final y el Proyecto de Distribución, y se han regulado, mediante Auto Interlocutorio N.º 105/2022, los honorarios de los profesionales de la quiebra, habiendo sido puestos de manifiesto en la Oficina por el término de ley. Fdo.: Dr. Arturo Audano (Secretario subrogante).

S/C 475479 Abr. 20 Abr. 21

El señor Juez del Juzgado de 1era. Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Décimo Cuarta Nominación de la ciudad de Rosario, llama para que concurran ante este Tribunal a hacer valer sus derechos a los posibles interesados en la Supresión de apellido paterno de Gómez, Milena Anahí, DNI N° 44429441, en los autos: "Gómez, Milena Anahí S/ Sucesiones-Insc.Tardías sumarias-Volunt." CUIJ N° 21-02949040-3, pudiendo formularse oposición dentro de los quince días hábiles computados desde la última publicación. Los presentes edictos deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL una vez por mes, en el lapso de dos meses.

Se deja expresa constancia que los mismos deberán ser diligenciados Sin Cargo, atento ser tramitados ante la Defensoría General Zonal N° 4 y en virtud de lo establecido en el art. 145 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.- Rosario de diciembre de 2021.- Juez: Dr. Marcelo Quaglia; Secretaria Dra. Ma. Karina Arreche.

S/C 475510 Abr. 20 Abr. 22

Por disposición del Juez Eduardo Archuluaga, en autos tramitados por ante el Juzgado de 1ra Instancia de Circuito de la 2da Nom De Rosario caratulados: "KALINOVSKY EDUARDO OMAR Y OTROS C/ LUCERO MARIA ESTHER S/ Desalojo", CUIJ 21-12281054-9, se ha ordenado notificar el presente decreto: Rosario, 18 de Octubre de 2021 A lo solicitado: oportunamente, estese al estado del trámite. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada, herederos de Lucero María Esther, no ha comparecido a estar a Derecho, declaráselos rebeldes. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Juez: Dr. Eduardo H. Archuluaga Secretaría: Dr. Javier Matías Chena. Rosario,21 de Marzo de 2022

\$ 35 475512 Abr. 20 Abr. 21

Por disposición del Juez Dr. Eduardo Archuluaga, en autos tramitados por ante el Juzgado De 1ra Instancia de Circuito de la 2da Nom De Rosario caratulados: "LANESE BENJAMIN C/ AVILA AMALIA MARIA Y OTRA S/ Cobro de Pesos", CUIJ 21-12280024-2, se ha ordenado citar por edictos a todos los herederos y/o sucesores de la Sra. María Luisa Pulido, titular del DNI 04.096.649, a fin de Notificarlo del Presente Juicio y para que comparezcan a estar a derecho, por sí o por apoderado del término de cinco días de la última publicación de edictos, bajo apercibimientos de ley. Javier M. Chena , Secretario. Prov.de Santa Fe Rosario, 23 de Marzo de 2022.

\$ 35 475511 Abr. 20 Abr. 22

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Ejec. Civil de Circuito de la 1ª Nom. de Rosario en autos caratulados CONSORCIO HERMITAGE II c/FE-RERI GAETANO s/Demanda ejecutiva y emb.; CUIJ N° 21-13029797-5, se ha dispuesto por decreto de fecha 10 de Agosto de 2021 declarar rebeldes a los herederos de Ferrari Gaetano -C.I. 305.811- y seguir el proceso sin su representación (art. 78 CPCC). Fdo. Dra. Silvina Lopez Pereyra, secretaria; Dra. Mariana Martinez, Jueza.

\$ 35 475522 Abr. 20 Abr. 22

El Señor Juez de Primera Instancia de Circuito de la Quinta Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Maximiliano N. Cossari, en los autos caratulados: GIANNONI, CRISTINA BEATRIZ c/JOBET, LEA MARIA y otros s/Otras diligencias; (C.U.I.J. N° 21-02926944-8) hace saber que se ha promovido demanda de usucapión a favor de Cristina Beatriz Giannoni del inmueble de calle Pasaje Casablanca N° 1023 de Rosario. (Dominio: Tomo 91C Folio 849, N° 47620 Sec. Prop. del Registro de la Propiedad de Rosario) contra Lea María Jobet, Clotilde Elsa Lescano, Héctor Oscar Lescano y Luis Eduardo Lescano y cita a comparecer a los a los señores Héctor Oscar Lescano y Luis Eduardo Lescano en dentro del término cinco días contados desde la última publicación de edicto bajo apercibimiento de declarárselo rebelde y nombrarle defensor. Se transcribe el decreto en su parte pertinente: Rosario. 10 de febrero de 2022. ... Publiquense edictos a los fines de notificar a los demandados (Héctor Oscar Lescano y Luis Eduardo Lescano, conf. art. 73 CPCC) y los posibles herederos de la demandada (Lea María Jobet, conf. art. 597 CPCC)... Firmado: Dr. Maximiliano Cossari, Juez; Dra. Gabriela P. Almara, Secretaria. Rosario, 12 de Abril de 2022.

\$ 55 475560 Abr. 20 Abr. 22

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de Rosario, 3ra Nominación, Dr. Ezequiel M. Zabale, en autos IOSIS SRL s/Concurso preventivo; 21-01125769-8, ha dispuesto lo siguiente: Rosario, Y vistos: Estos autos caratulados IOSIS SRL s/Concurso preventivo (...) Resuelvo: Hacer lugar a lo solicitado por la Sindicatura designada en autos, y fijar nuevas fechas concursales: 1) el día 26/04/22 para la presentación del informe general por el Síndico. 2) el día 8/7/22 como vencimiento del período de exclusividad, haciendo saber que la audiencia informativa se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado el 1/7/22 a las 11:00

horas, o al día siguiente hábil, y a la misma hora, si la fecha designada resultare febrero o inhábil. Publíquense edictos haciendo conocer lo aquí decidido en el BOLETÍN OFICIAL y en El tribunal. Insértese y hágase saber. Fdo: Dra. Gabriela B. Cossovich (Secretaria), Dr. Ezequiel M. Zabale (Juez).

\$ 165 475534 Abr. 20 Abr. 26

El Señor Juez de Primera Instancia de Circuito de la Quinta Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Maximiliano N. Cossari, en los autos caratulados: GIANNONI, CRISTINA BEATRIZ c/JOBET, LEA MARIA y otros s/Otras diligencias; (C.U.I.J. N° 21-02926944-8) hace saber que se ha promovido demanda de usucapión a favor de Cristina Beatriz Giannoni del inmueble de calle Pasaje Casablanca N° 1023 de Rosario. (Dominio: Tomo 91C Folio 849, N° 47620 Sec. Prop. del Registro de la Propiedad de Rosario) contra sus titulares registrales Lea María Jobet, Clotilde Elsa Lescano, Héctor Oscar Lescano y Luis Eduardo Lescano. Se Cita a comparecer a los posibles herederos de la señora Lea María Jobet (MI 05.550.996) dentro del término de 20 días bajo apercibimiento de declarárselo rebelde y nombrar defensor. Se transcribe el decreto en su parte pertinente: Rosario, 10 de febrero de 2022. ... Publíquense edictos a los fines de notificar a los demandados (Héctor Oscar Lescano y Luis Eduardo Lescano, conf. art. 73 CPCC) y los posibles herederos de la demandada (Lea María Jobet, conf. art. 597 CPCC)... Firmado: Dr. Maximiliano Cossari, Juez; Dra. Gabriela P. Almara, Secretaria. Rosario, 12 de Abril de 2022.

\$ 55 475559 Abr. 20 Abr. 22

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 17ma. Nominación de Rosario, se hace saber que en autos: CAPDEVILA CARLOS ALBERTO y otros c/BURGIO JUAN y otros s/Prescripción adquisitiva; C.U.I.J. N° 21-01638071-4, se ha dictado la Sentencia Nro. 5 que en su parte pertinente a continuación se transcribe: N° 5 Rosario, 01 de Febrero de 2022. Y Vistos (...) Y considerando (...) Fallo: 1º) Haciendo lugar a la demanda ordinaria interpuesta en autos, y en consecuencia declarando operada la prescripción adquisitiva por imperio de lo normado en el art. 4016 y cc. del Código Civil respecto del inmueble descrito en los Y Vistos de la presente, en favor de Carlos Alberto Capde Vila Y Felipa D'angelo. 2º) Firme que quede la presente y previo los trámites de rigor, ofíciuese al Registro General de la Propiedad a fin que se proceda inscribir el dominio a favor del actor si ello fuera material y registralmente posible. 3º) Estableciendo como fecha de inicio de la posesión según lo normado por el art. 1905 del Código Civil y Comercial de la Nación la fecha 14/04/1975, fecha de cesión del boleto de compraventa. 4º) Imponer las costas del presente a la parte demandada vencida (art. 251 C.P.C.), sin perjuicio que la retribución del Defensor de Oficio sea soportada por el actor conforme lo expuesto en los considerandos de la presente. Insértese y hágase saber. Fdo.: Dra. María Silvia Beduino (Juez); Dra. María Amalia Lanterno (Secretaria). Rosario, 08 de Abril de 2022. Dr. Hernán Aguzzi, prosecretario.

\$ 55 475530 Abr. 20 Abr. 22

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, Dr. Marcelo Quaglia y en autos: GNV S.R.L. s/Concurso preventivo; Expte. CUIJ N° 21-02898866-1 (368/2018), se hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: N° 237 Rosario, 06-04-2022. Antecedentes: ... Fundamentos: ... Resuelvo: 1) Disponer la extensión de periodo de exclusividad, el que vencerá el día 23 de Mayo de 2022. 2) Fijar el día 13 de Mayo de 2022 a las 10.30 hs. para que se lleve a cabo la audiencia informativa de artículo 45 de la Ley 24.522. Publíquense edictos por el término y bajo apercibimiento de ley. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Marcelo Quaglia (Juez) - Dra. Valen Beltrame (Prosecretaria). Secretaría, 11 de Abril de 2022. Dra. Sabrina Rocci, secretaria en suplencia.

\$ 165 475528 Abr. 20 Abr. 26

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de la 6ª Nom. de Rosario, se hace saber que en autos: CENSABELLA, JOSE CARLOS s/Concurso preventivo; Expte. CUIJ N° 21-01245039-4, se hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: N° 345 Rosario, 08-04-2022. Y vistos: ... Y considerando: ... Resuelvo: 1) Dar por concluido el concurso preventivo de José Carlos Censabella por cumplimiento del acuerdo. 2) Hacer cesar la intervención de la sindicatura. 3) Disponer el levantamiento de la inhibición general y demás cautelares y/o interdicciones ordenadas mediante resolución N° 383 de fecha 04/03/2015, oficiándose a sus efectos. 4) Publicar edictos por un día en el BOLETÍN OFICIAL y diario El Jurista. Secretaría, 12 de Abril de 2022. Dr. Fernando Adrián Bitetti, prosecretario.

\$ 45 475527 Abr. 20

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de la 6ª Nom. de Rosario, se hace saber que en autos: CENSABELLA, NORA ELSA s/Concurso preventivo; Expte. CUIJ N° 21-01245070-9, se hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: N° 346 Rosario, 08-04-2022. Y vistos: ... Y considerando: ... Resuelvo: 1) Dar por concluido el concurso preventivo de Nora Elsa Censabella por cumplimiento del acuerdo. 2) Hacer cesar la intervención de la sindicatura. 3) Disponer el levantamiento de la inhibición general y demás cautelares y/o interdicciones ordenadas mediante resolución N° 380 de fecha 04/03/2015, oficiándose a sus efectos. 4) Publicar edictos por un día en el BOLETÍN OFICIAL y diario El Jurista. Secretaría, 12 de Abril de 2022. Fernando Adrián Bitetti, prosecretario.

\$ 45 475526 Abr. 20

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario a cargo de la Dra. Verónica Gotlieb Secretaria a cargo de Lucas Menossi, se hace saber que en autos ZARATE LILIANA MONICA c/LOPEZ, FRANCISCO s/Usucapión; CUIJ N° 21-01515061-8, se ha dispuesto: Acuerdo N° 292. En la ciudad de Rosario, a los 30 días del mes de Junio de 2011, se reunieron en Acuerdo los Sres. Jueces de la Sala Tercera de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial [...] Resuelve: 1. No hacer lugar a los recursos interpuestos. 2. Imponer las costas del presente al vencido, sin perjuicio de que la retribución del Defensor de Oficio sea soportada por la actora, conforme lo expuesto en los considerandos de la presente. 3. Fijar los honorarios profesionales de alzada en el 50% de los que, en definitiva se regulen en primera instancia. Insértese y hágase saber. Fdo: Alvarez, Cúneo, Chaumet (art. 26 LOPJ), Dr. Gonzalo Hernández (Secretario). Asimismo, se dispuso: N° 747. Rosario, 4 de Abril de 2016. Vistos y considerando: [...] Resuelvo: Aclarar la resolución N° 2354/2009 de fs. 138/142, aclarando al punto 1) del Resuelvo: 1) Haciendo lugar a la demanda y consecuentemente con ello, declarar adquirida la propiedad de la 1/5 parte indivisa del inmueble, consistente en un lote de terreno con todo lo edificado, clavado y plantado,

situado en la ciudad de Rosario, y que de acuerdo al plano confeccionado por la ING. Silva Irigoyen, esta ubicado en calle Amenábar entre calle Buenos Aires y General Juan Manuel de Rosas, a los sesenta y tres metros sesenta y seis centímetros de calle Juan Manuel de Rosas hacia el Oeste, y a treinta y tres metros cuatro centímetros de calle Buenos Aires hacia el Este, compuesto de diez metros cuarenta y cinco centímetros de frente al Sur diecisiete metros doce centímetros de fondo en su costado oeste, diez metros ochenta y un centímetros de contrafrente el Norte y diecinueve metros noventa y un centímetros en su costado este, encerrando una superficie total de ciento noventa y tres metros con cuarenta y ocho decímetros cuadrados. Y linda al Sud: con calle Amenábar; al Oeste con María C. Alvarez y otros al Norte con biblioteca Popular Constancio C. Vigil y al Este con amparo Gou Vda. de Villamil, El departamento designado como la unidad Cero Cero - Cero Dos (00-02) se encuentra ubicado en planta baja compuesto de galería, lavadero, baño y patio-jardín. Tiene entrada exclusiva por el número municipal seiscientos sesenta y dos (662) de calle Amenábar con acceso a vía pública a través pasillo de 0,96 metros de ancho descubierto. Toda la unidad complementa la unidad 00-01 formando una vivienda de carácter único. Cuyo dominio obra inscripto al Tomo 350, Folio 88, N° 104450 del Registro de la Propiedad de Rosario, provincia de Santa Fe, por prescripción adquisitiva (art. 4015 CC) a favor de Liliana Mónica Zarate... Insértese y hágase saber. Fdo.: Dr. Edgardo Mario Bonomelli (Juez), Dra. Jéssica María Cinali (Secretaria).

\$ 95 475500 Abr. 20 Abr. 22

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, secretaria de la autorizante, se hace saber que en los autos caratulados: CALZANDO S.A.S. s/Concurso preventivo (hoy su quiebra); CUIJ N° 21-02924578-6 mediante Sentencia N° 452 de fecha 8 de Abril de 2022, se ha ordenado: Fallo: 1) Declarando la quiebra indirecta de Calzando S.A.S. CUIT N° 33-71164876-9, inscripta en el Registro Público de Comercio de Rosario al T° 100 F° 679 N° 135 de fecha 4 de Febrero de 2019, con sede social en la calle San Martín 2139 Departamento 4 de la ciudad de Rosario, Santa Fe y domicilio legal en la calle Zeballos 2071 de la ciudad de Rosario, Santa Fe. 2) Anotando la quiebra en el Registro de Procesos Concursales, oficiándose al efecto. 3) Manteniendo la inhibición general de la fallida en el Registro General, en el Registro de la Propiedad Automotor y/o que corresponda, oficiándose. 4) Imponiendo que continúe la sindicatura ya designada con los trámites inherentes a esta quiebra. 5) Hacer saber que las fechas para el cumplimiento de lo prescripto en el art. 88 última parte LCQ se fijarán por auto ampliatorio una vez firme la presente resolución. 6) Intimando a los representantes de la fallida y a los terceros que tuvieren bienes y documentación de aquél en su poder a ponerlos a disposición del síndico. 7) Intimando a los representantes de la deudora para que, dentro de las 24 hs., entregue al síndico toda la documentación de la deudora relacionada con la contabilidad. 8) Prohibiendo hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. 9) Interceptando la correspondencia dirigida a la deudora, entregándose la misma al síndico y oficiándose a sus efectos a Correos Argentinos y repartición que corresponda. 10) Haciendo saber a los representantes de la fallida que no podrán ausentarse del país sin autorización previa de este tribunal hasta la presentación del informe general por la sindicatura, efectuándose las comunicaciones necesarias para el cumplimiento del art. 103 de la L.C., oficiándose a la Policía Federal (Delegación Rosario), Dirección General de Migraciones y/o quien corresponda. 11) Procediendo a la realización de los bienes que componen el activo del deudor. Difiriendo el sorteo del martillero hasta luego de presentado el Informe General (art. 39 LCQ). 12) Desapoderándose a la fallida de sus bienes existentes a la fecha y los que adquiera hasta su rehabilitación, art. 106 y ss. LCQ. A tal fin, librése mandamiento al Sr. Oficial de Justicia para que proceda a efectuar, dentro del término de 15 días de notificado, un inventario de la totalidad de los bienes de la fallida —que comprenderá sólo los rubros generales - y proceda a la incautación prevista por el art. 177 LCQ, poniendo los mismos en posesión del síndico. 13) Disponiendo se comunique la presente al Registro Público de Comercio, a la D.G.I., al A.P.I., a la Municipalidad de Rosario, y a quien corresponda, oficiándose. 14) Ordenando publicar edictos conforme lo dispuesto en el art. 89 de la L.C.Q. en el Boletín Oficial por el término de 5 días. 15) Librando los despachos que fueran menester a los fines previstos por los arts. 132 y 133 LCQ (ref. Ley 26.086.) 16) Encomendando a la sindicatura el pronto diligenciamiento de los despachos ordenados, bajo responsabilidad de la LCQ. 17) Haciéndose saber a los representantes de la fallida que cualquier enajenación, simulación, occultamiento o discriminación del valor de bienes que componen su activo será considerada incursión en el delito de quiebra fraudulenta y se remitirán los antecedentes a la Justicia Penal. 18) Haciéndose saber que los acreedores que hubieran obtenido verificación en el concurso preventivo no tendrán necesidad de verificar nuevamente, procediendo el síndico a recalcular sus créditos según su estado. 19) Procediendo, por Secretaría, a recatarular estas actuaciones con el adjetivo Hoy su quiebra. Insértese y hágase saber. Publíquense edictos durante cinco días, sin cargo conforme arts. 89 y 182 LCQ. Rosario, 11 de Abril de 2022. Dra. Melisa Lobay, prosecretaria.

S/C 475404 Abr. 20 Abr. 26

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Circuito N° 23 de la ciudad de Las Rosas, Dr. Rodolfo Baldani (Juez en suplencia), Secretaria del autorizante; dentro de los autos caratulados AIRASCA JOSE LUIS c/BONETTO HEBE MARIA s/Juicios ejecutivos: Expte. N° 21-23192408-3; se hace saber a los herederos, de Bebe Maria Bonetto, D.N.I. N° 4.890.010, lo siguiente: Las Rosas, 18 de Marzo de 2022. Por practicada planilla, póngase de manifiesto en la oficina por el plazo de tres días, haciendo constar que el cálculo del ítems intereses corresponde desde el día 02/10/2018 a febrero del corriente año, resultando la suma de \$ 149.287,72, con más el capital (\$ 63.962,18) y los gastos imputados (\$ 6.703,97), la liquidación total arroja la suma de \$ 219.859,87. Notifíquese. Firmado: Dr. Baldani (Juez en suplencia), Dr. Estelrich (Secretario). Otra Providencia: N° 157. Las Rosas, 18 de Marzo de 2022. Autos y vistos: ... Y considerando: ... Resuelvo: 1) Regular los honorarios del Dr. Adrián Ricardo Prantetti, en 5,05 jus (valor actual \$ 52.193,31) por sus trabajos profesionales en autos. 2) Atento lo establecido por la Excma. Cámara de Apelaciones de Circuito, determinar que esta suma devengará un interés igual a la tasa activa capitalizada del Nuevo Bco. De Santa Fe S.A. Computada desde que el presente quede firme. Insértese y hágase saber, y Vista a Caja Forense. Firmado: Dr. Baldani Rodolfo (Juez en suplencia), Dr. Estelrich Oscar (Secretario). Las Rosas, 07 de Abril de 2022.

\$ 52,50 475440 Abr. 20 Abr. 22

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUANA EUGENIA LYRAS

(D.N.I. 3.803.560), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LYRAS, JUANA EUGENIA S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02952772-2) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Abr. 20

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LUISA MATILDE VIVAS (D.N.I. 2.364.627), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "VIVAS, LUISA MATILDE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02950097-2) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Abr. 20

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JIMENA ATALA (D.N.I. 32.268.349), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ATALA, JIMENA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02954671-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Abr. 20

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIA ITATI PERALTA (D.N.I. 30.481.978), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PERALTA, MARIA ITATI S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02954383-3) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Abr. 20

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Ángela Dominga Ramírez (LC 3.030.697) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "RAMIREZ, ANGELA DOMINGA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" -21-02954430-9.-
\$ 45 Abr. 20

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante José Luis Paoloni (DNI 12.111.724) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PAOLONI, JOSE LUIS S/ SUCESORIO" -21-02954509-7.-
\$ 45 Abr. 20

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Virginia del Carmen Burgoa (DNI 2.794.182) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BURGOA, VIRGINIA DEL CARMEN S/ SUCESORIO" -21-02949524-3.-
\$ 45 Abr. 20

Por disposición de la Jueza/a de Distrito Civil y Comercial de la 13a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PEDRO ALBERTO LEDESMA (D.N.I. 7.634.363) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LEDESMA, PEDRO ALBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" -21-02939905-8" Fdo. Virginia Arfeli, Prosecretaria. Rosario, .-
\$ 45 Abr. 20

Por disposición de la Jueza/a de Distrito Civil y Comercial de la 18a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante VICTORIO VICENTE MIGNANI (D.N.I. 6.019.851) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MIGNANI, VICTORIO VICENTE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" -21-02954349-3" Fdo. Virginia Arfeli, Prosecretaria. Rosario, .-
\$ 45 Abr. 20

Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de la ciudad de Rosario, se hace saber que en los autos caratulados: "SCHILLAGI, LILIANA LAURA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ: 21-02895990-4, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Doña Liliana Laura Schillagi, DNI: 11.753.752, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Rosario ____/04/2022. Dra. Lorena A. Gonzalez, (Secretaria), Dr. Marcelo N. Quiroga, (Juez).
\$ 45 Abr. 20

Por disposición de la Jueza/a de Distrito Civil y Comercial de la 13a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FANNY ADRIANA FUHKS (D.N.I.. 5.448.717) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FUHKS, FANNY ADRIANA S/ SUCESORIO" -21-02952292-5" Fdo. Virginia Arfeli, Prosecretaria. Rosario, .-
\$ 45 Abr. 20

Por disposición de la Jueza/a de Distrito Civil y Comercial de la 13a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante TERESA

MARTA GUZMAN (D.N.I. 4.771.723) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GUZMAN, TERESA MARTA S/ SUCESORIO" -21-02953556-3" Fdo. Virginia Arfeli, Prosecretaria. Rosario, .-
\$ 45 Abr. 20

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ABRAHAM ISAAC NAYMARK (DNI 6.210.744) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "NAYMARK, ABRAHAM ISAAC S/ SUCESORIO" (CUIJ N°21-02951338-1) Fdo..DRA. Vanina C. Grande – Secretaria.-
\$ 45 Abr. 20

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARCELO HUGO CAMPRA (D.N.I. 12.523.978), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CAMPRA, MARCELO HUGO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02948915-4) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Abr. 20

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SILVERIO JULIO GALOTTO (LE 5.988.350) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GALOTTO, SILVERIO JULIO S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02944899-7) Fdo.DRA. María Alejandra Crespo – Secretaría Subrogante.-
\$ 45 Abr. 20

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Óscar Alberto Masia (DNI 10.778.258) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MASIA, OSCAR ALBERTO S/ SUCESORIO" -21-02952496-0.-
\$ 45 Abr. 20

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 12 Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante DELIA SYLVIA CISNEROS (D.N.I. 12.694.504) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CISNEROS, DELIA SYLVIA S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02953024-3) . Fdo: Dra. Vanina C. Grande: Secretaria.
\$ 45 Abr. 20

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Lucas Eduardo Menegosi (DNI 28.334.506) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MENEGOSI, LUCAS EDUARDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" -21-02954100-8.-
\$ 45 Abr. 20

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ALTAMIRANO, ANA MARIA D.N.I. 32.832.830 por undía, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ALTAMIRANO, ANA MARIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (21-02953419-2) Fdo.
\$ 45 Abr. 20

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OSVALDO LUIS ALBERIO D.N.I. 6.052.319 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ALBERIO, OSVALDO LUIS S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02935498-4. Fdo.
\$ 45 Abr. 20

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante EDGARDO NORBERTO CABEZON, D.N.I.: 16.629.801 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CABEZON, EDGARDO NORBERTO S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02949907-9) Fdo.DRA. María Alejandra Crespo – Secretaría Subrogante.-
\$ 45 Abr. 20

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Hugo Alejandro Pizzarotti (DNI 6.046.932) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PIZZAROTTI, HUGO ALEJANDRO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" -21-02953677-2.-
\$ 45 Abr. 20

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 17º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante BAILLERES, ANA MARIA (DNI 4.793.197) por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BAILLERES, ANA MARIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02953425-7) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Abr. 20

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 17º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante OBREGON, CARLOS DANIEL (DNI 8.599.291), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "OBREGON, CARLOS DANIEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02952222-4) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45

Abr. 20

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante ITURRES, STELLA MARIS (DNI 11.751.990), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ITURRES, STELLA MARIS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02954319-1) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45

Abr. 20

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 9º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante GIOVANNA SICURELLO D.N.I. 93.592.918 y/o JUANA SICURELLO DNI 93.592.918 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SICURELLO, GIOVANNA S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02922224-7)

\$ 45

Abr. 20

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 9º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOSE LUCIANO BURIANI D.N.I. 6.164.144 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BURIANI, JOSE LUCIANO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02950003-4)

\$ 45

Abr. 20

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 9º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante TERESA GLADYS FERNANDEZ D.N.I. 5.700.599 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FERNANDEZ, TERESA GLADYS S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02954790-1)

\$ 45

Abr. 20

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Orlando Moscariello (LE 3.683.183) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: MOSCARIELLO, ORLANDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02954320-5.-

\$ 45

Abr. 20

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes DOMINGO ZILLI y/o DOMINGO LUIS ZILLI (D.N.I. 2.244.086) y ELVIRA MORELLI (D.N.I. 1.503.677), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ZILLI, DOMINGO Y OTROS S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02944090-2) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45

Abr. 20

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CLAUDIA PEREZ (D.N.I. 17.280.643), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PEREZ, CLAUDIA S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02954930-0) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45

Abr. 20

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Elena Lomban (DNI 6.336.849) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: LOMBAN, ELENA S/ SUCESORIO - 21-02952536-3.-

\$ 45

Abr. 20

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante COSTANZO, HECTOR LUCIO LE 5.964.668 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: COSTANZO, HECTOR LUCIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS cuij 21-02945022-3 . Fdo. MARIANA MICHELETTI, Prosecretaria.

\$ 45

Abr. 20

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante D'OLIVO, ELSIDE JUANA D.N.I. 2404745 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: D'OLIVO, ELSIDE JUANA S/ SUCESORIO cuij 21-02953398-6 . Fdo. MARIANA MICHELETTI, Prosecretaria.

\$ 45

Abr. 20

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MAZZA, GRACIELA INES D.N.I. 12.469.571 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: MAZZA, GRACIELA INES S/ SUCESORIO cuij 21-02951194-9. Fdo. MARIANA MICHELETTI, Prosecretaria.

\$ 45

Abr. 20

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante VILLARREAL, ETELVINA D.N.I. 5.522.785 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "VILLARREAL, ETELVINA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02949235-9) . Fdo. MARIANA MICHELETTI, Prosecretaria.

\$ 45

Abr. 20

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SPONTON, HUGO JORGE OSCAR ANTONIO D.N.I. 12.590.529 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: SPONTON, HUGO JORGE OSCAR ANTONIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS cuij 21-02951835-9. Fdo. MARIANA MICHELETTI, Prosecretaria.

\$ 45

Abr. 20

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ALONSO, ELSA ELENA D.N.I. 5.823.206 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: ALONSO, ELSA ELENA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS cuij 21-02954139-3. Fdo. MARIANA MICHELETTI, Prosecretaria.

\$ 45

Abr. 20

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARTINA GOMEZ D.N.I. 1.498.994 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GOMEZ, MARTINA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02950889-2. Fdo. MARIANA MICHELETTI, Prosecretaria.

\$ 45

Abr. 20

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante EDUARDO ANDRES SERON D.N.I. 5.985.999 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: SERON, EDUARDO ANDRES S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-02949243-0. Fdo. MARIANA MICHELETTI, Prosecretaria.

\$ 45

Abr. 20

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ROGELIO DANIEL CARBALLO D.N.I. 20.208.252 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: CARBALLO, ROGELIO DANIEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-02948676-7. Fdo. MARIANA MICHELETTI, Prosecretaria.

\$ 45

Abr. 20

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante EULALIA AGUIAR, D.N.I. 2.955.030, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "AGUIAR, EULALIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02946961-7). Fdo. MARIANA MICHELETTI, Pro Secretaria.

\$ 45

Abr. 20

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante GRACIELA LILIANA PEÑA, D.N.I. 6.246.591, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PEÑA, GRACIELA LILIANA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02949862-5). Fdo. MARIANA MICHELETTI, Pro Secretaria.

\$ 45

Abr. 20

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 4º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante JUANA ROBLEDO, D.N.I. 1.888.726, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ROBLEDO, JUANA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02953588-1). Fdo. MARIANA MICHELETTI, Pro Secretaria.

\$ 45

Abr. 20

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. EDIS AGATI F.D. C.I. 50640 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "AGATI, EDIS S/ SUCESORIO (CUIJ 21-02952605-9). Fdo. MARIANA MICHELETTI, Pro Secretaria.

\$ 45

Abr. 20

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes JUAN ANTONIO VI-

LLAN (DNI N° 10.188.933) y MARÍA EVA BENAVVENTO (DNI N° 18.031.951), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados "VILLAN, JUAN ANTONIO Y OTROS S/ SUCESORIO – CUIJ: 21-02954197-0 ". Fdo. MARÍA RIANA MICHELETTI, Pro Secretaria.

\$ 45 Abr. 20

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARIANO RAMON MEDIAVILLA D.N.I. 6.033.412 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MEDIAVILLA MARIANO RAMON S/ SUCESION" (CUIJ N° 21-02946154-3). Fdo. MARIANA MICHELETTI, Pro Secretaria.

\$ 45 Abr. 20

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaría de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de RUBEN EDUARDO JORGE para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "Ruben Eduardo Jorge s/ declaratoria de herederos", Expte. CUIJ N°21-25860661-9) Casilda, 19 de abril de 2022. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Prosecretaria)

\$ 45 Abr. 20

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaría de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de RAMONI PEDRO ANGEL para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "Ramponi Pedro Angel s/ declaratoria de herederos", Expte. CUIJ N°21-25861550-3) Casilda, 19 de abril de 2022. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Prosecretaria)

\$ 45 Abr. 20

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaría de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de TARDITTI OSCAR ANTONIO para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "Tarditti Oscar Antonio s/ declaratoria de herederos", Expte. CUIJ N°21-25861467-1) Casilda, 19 de abril de 2022. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Prosecretaria)

\$ 45 Abr. 20

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaría de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de JUAREZ LEONIDAS PABLO para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "Juarez Leonidas Pablo s/ declaratoria de herederos", Expte. CUIJ N°21-25860871-9) Casilda, 19 de abril de 2022. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Prosecretaria).

\$ 45 Abr. 20

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaría de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de SUGLIANO DANIEL GUSTAVO para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "Sugliano Daniel Gustavo s/ sucesorio", Expte. CUIJ N°21-25860934-1) Casilda, 19 de abril de 2022. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Prosecretaria)

\$ 45 Abr. 20

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaría de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de AGUIRRE IGNACIO ARISTIDES para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "Aguirre Ignacio Aristides s/ declaratoria de herederos", Expte. CUIJ N°21-25861559-7) Casilda, 19 de abril de 2022. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Prosecretaria)

\$ 45 Abr. 20

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaría de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de VERA JORGE ALBERTO para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "Vera Jorge Alberto s/ declaratoria de herederos", Expte. CUIJ N°21-25861694-1) Casilda, 19 de abril de 2022. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Prosecretaria)

\$ 45 Abr. 20

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaría de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y em-

plaza a los herederos, acreedores y legatarios de BEDANO NELIDA CATALINA para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "Bedano Nelida Catalina s/ sucesorio", Expte. CUIJ N°21-25861631-3) Casilda, 19 de abril de 2022. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Prosecretaria)

\$ 45 Abr. 20

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gomez, Secretaría de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de KUZMICIC ANTONIA MARGARITA para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "Kuzmicic, Antonia Margarita s/ sucesorio", Expte. CUIJ N°21-25861709-3) Casilda, 19 de abril de 2022. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Prosecretaria)

\$ 45 Abr. 20

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gomez, Secretaría de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de PAZ CIRILO OBISPO para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "Paz Cirilo Obispo s/ declaratoria de herederos", Expte. CUIJ N°21-25860711-9) Casilda, 19 de abril de 2022. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Prosecretaria)

\$ 45 Abr. 20

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gomez, Secretaría de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de MIRANDA ENRIQUE para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "Miranda Enrique s/ declaratoria de herederos", Expte. CUIJ N°21-25861359-4) Casilda, 19 de abril de 2022. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Prosecretaria)

\$ 45 Abr. 20

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gomez, Secretaría de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de RAMOS DELMIRO ANTONIO para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "Ramos Delmiro Antonio s/ sucesorio", Expte. CUIJ N°21-25861595-3) Casilda, 19 de abril de 2022. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Prosecretaria)

\$ 45 Abr. 20

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gomez, Secretaría de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de LUCAIOLI ADELIA ZORAIDA para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "Lucaioli, Adelia Zoraida s/ declaratoria de herederos", Expte. CUIJ N°21-25861046-3) Casilda, 19 de abril de 2022. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Prosecretaria)

\$ 45 Abr. 20

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gomez, Secretaría de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de SILVIA ESTHER JOSE y JORGE JOSE MAZZIA para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "Mazzia Jorge Jose y otros s/ sucesorio", Expte. CUIJ N°21-25859224-4) Casilda, 19 de abril de 2022. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Prosecretaria)

\$ 45 Abr. 20

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gomez, Secretaría de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de ROMELIO ANTONIO DOMINGO GIORGI para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "Romelio Antonio Domingo Giorgi s/ sucesiones-insc.tardias-sumarias-volunt", Expte. CUIJ N°21-25861632-1) Casilda, 19 de abril de 2022. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Prosecretaria)

\$ 45 Abr. 20

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gomez, Secretaría de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de DALMAGRO ROBERTO DOMINGO para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "Dalmagro Roberto Domingo s/ sucesorio", Expte. CUIJ N°21-25861341-1) Casilda, 19 de abril de 2022. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Prosecretaria)

\$ 45 Abr. 20

CAÑADA DE GOMEZ**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera instancia del Distrito Judicial N° 6 en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1^a Nominación a cargo de la Dra. Gentile Julieta, Secretaría a cargo del Dr. Guillermo Coronel, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de Villalba Luis Alberto para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Todo así dispuesto en autos: VILLALBA, LUIS ALBERTO s/Declaratoria de herederos; CUIJ N° 21-26025416-9.

\$ 45

Abr. 20

Ilido: (CUIJ N° 21-27721304-1) y mediante decreto de fecha 19 de Noviembre de 2.021 se ordeno: ... Por presentada, por parte en el carácter invocado a mérito del Poder Especial que acompaña, con domicilio procesal constituido y denunciado correo electrónico. Désela la participación legal que por derecho corresponda. Por iniciada la presente demanda de cambio de segundo nombre y apellido la que tramitará por vía sumaria. En virtud de lo dispuesto por el art. 70 CCCN publicóse edictos en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe una vez por mes, en el lapso de dos meses. Fdo. Dr. Gabriel Carlini, juez en suplencia; Dra. Luciana Parenti, secretaria subrogante. Venado Tuerto, 14/03/22.

\$ 180 475513 Abr. 20 Abr. 22

SAN LORENZO**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de San Lorenzo, a cargo del Dr. Alejandro Marcos Andino (Juez) y Dra. Luz M. Gamst (Secretaria), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios de la causante doña AIDA JOSEFA MUNAFÓ (D.N.I. N° 2.393.611) y a todo el que tenga algún interés legítimo, para que comparezca a estar a derecho por el término y bajo apercibimiento de ley. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina, dentro de los autos caratulados: "MUNAFÓ, AIDA JOSEFA S/ SUCESIONES - INSC. TARDIAS - SUMARIAS - VOLUNT.", CUIJ 21-25439773-0. Dra. Luz M. Gamst.- Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley. San Lorenzo, Abril de 2022. Secretaría de la Dra. Dra. Luz M. Gamst

\$ 45

Abr. 20

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Venado Tuerto, Dr. Gabriel A. Carlini, Secretaria a cargo del suscripto, dentro de los autos caratulados: - "RODRIGUEZ, RAMÓN JULIO s/. SUCESORIO" (CUIJ: 21-24616308-9), se llama a herederos, acreedores y legatarios de RAMON JULIO RODRIGUEZ- D.N.I. N ° M6.134.756, por el término de ley, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. -VENADO TUERTO, 2022.

\$ 45 Abr. 20

VILLA CONSTITUCIÓN**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 2^a Nominación de Villa Constitución, Dra. Griselda N. Ferrari, secretaría de la Dra. Claudia V. Valoppi, se hace saber que en los autos caratulados: BUZZI, EDUARDO OSCAR c/CAGGIOLI, JUAN MANUEL y otros s/Ejecución hipotecaria; CUIJ N°: 21-25656883-4, se ha dictado el siguiente decreto: Villa Constitución, 18 de Febrero de 2022. Habiéndose cumplimentado con lo ordenado en autos: Cítense al deudor y terceros adquirentes si los hubiere, a sus sucesores o administrador provisorio de la herencia o al representante legítimo respectivo en caso de concurso, quiebra o incapacidad, por edictos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL y en los Estdatos del Tribunal por cinco días, a fin de que dentro del término de cinco días contados desde la última publicación, paguen el importe del crédito, intereses y costas prudencialmente estimados u opongán excepción legítima, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía sin más trámite y de darlos por notificados de cualquier resolución o providencia posterior a su fecha. Notifíquese por cédula. A lo demás, oportunamente. Fdo.: Dra. Claudia V. Valoppi (secretaria). Dra. Griselda N. Ferrari (Jueza).

\$ 55

475454

Abr. 20 Abr. 26

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Venado Tuerto, 2da. Nominación, Dr. Gabriel A. Carlini, Secretaria a cargo del Dr. Alejandro Walter Bournot, se hace saber que dentro de los autos caratulados: "PELACANI, GERARDO LEOPOLDO S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-24617262-2) se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia del Sr. GERARDO LEOPOLDO PELACANI, DNI. N° 6.088.715, a hacer valer sus derechos por el término y bajo los apercibimientos de ley".- Venado Tuerto, diciembre de 2021

\$ 45 Abr. 20

Por disposición del Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Venado Tuerto, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Doña ELSA IRIS DEMOINE, DNI NRO. 2.072.082, por un día, para que lo acrediten dentro de los 30 días. Autos caratulados "DEMOINE ELSA DIRIS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-24616854-4.

\$ 45 Abr. 20

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Gabriel Carlini, Juez, Secretaria del Dr. A. Walter Bournot, se cita y emplaza a los HEREDEROS, ACREDORES O LEGATARIOS de , VALLE RODOLFO JUAN LE N° 6.114.830 para que en el término de ley comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimientos de ley.- Autos caratulados: "ROMERO ROSA ERONDINA Y OTRO S/ SUCESORIO CUIJ N° 21-24617327-0" -

\$ 45 Abr. 20

EDICTOS ANTERIORES**JUZGADO FEDERAL**

El Juzgado Federal de Primera Instancia N° 1 de Rosario, a cargo de la Dra. Sylvia Raquel Aramberri (Juez Subrogante), Secretaría autorizante, sito en la calle Entre Ríos 730 de la ciudad de Rosario, en autos caratulados: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/MINA ADRIANA MARIA s/COBRO DE PESOS" EXPTE N° 22605/2021, se cita y emplaza a la Sra. ADRIANA MARIA MINA D.N.I. N° 14.622.333, para que el término de cinco (5) días a partir de la publicación del presente edicto, comparezca a estar a derecho, oponga excepciones y constituya domicilio en el radio del Juzgado bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Firmado: Dra. Sylvia Raquel Aramberri (Juez Federal Subrogante), y Dra. M. Cecilia Maldován, Secretaria.- Rosario, 16 de marzo 2022.-

\$ 90 475543 Abr. 19 Abr. 20

El Juzgado Federal de Primera Instancia N° 2 de Rosario, a cargo de la Dra. SYLVIA ARAMBERRI, Secretaría a cargo de la Suscripta, sito en la calle Entre Ríos 730 de la ciudad de Rosario, en autos caratulados: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA C/ DI LELLO GIULIANO S/COBRO DE PESOS/SUMAS DE DINERO" EXPTE N° 3280/2021, cita y emplaza al Sr. DI LELLO GIULIANO, D.N.I. N° 41.790.748, para que en el término de quince (15) días a partir de la publicación del presente edicto, conteste la demanda y constituya domicilio en el radio del Juzgado, bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 59, cc y 330 del CPCCN). Se transcriben los decretos que así lo ordenan: "Rosario, 27 de abril de 2021....Por iniciada demanda contra el Sr. Giuliano Di Lello, con domicilio en calle 1659 nro. 1030 de la ciudad de Rosario. Imprímase al presente el trámite correspondiente al juicio ordinario. Córrese traslado de la demanda, con copias de ley, por el término de quince (15) días, bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 59, cc y 330 del CPCCN) ... Fdo: SYLVIA RAQUEL ARAMBERRI, JUEZ FEDERAL" "Rosario, 24 de febrero de 2022.- Atento lo manifestado y las constancias de autos, cítense al demandado por edictos, los que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación en la localidad del último domicilio del citado.- Fdo: SYLVIA RAQUEL ARAMBERRI, JUEZ FEDERAL" Rosario, 23 de marzo de 2022.- Dra. Virginia Casinense, Secretaria. Publíquese por 2 (dos) días.-

\$ 90 475545 Abr. 19 Abr. 20

VENADO TUERTO**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito de Familia de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Claudio Miguel Heredia, Juez subrogante, Secretaria Subrogante de la Dra. Luciana Parenti, se hace saber la Sra. Daina Elisabet Torres Ramos solicita cambio de segundo nombre y apellido, dentro de los autos caratulados TORRES RAMOS DAIANA ELISABET s/Cambio de segundo nombre y ape-

llido: (CUIJ N° 21-27721304-1) y mediante decreto de fecha 19 de Noviembre de 2.021 se ordeno: ... Por presentada, por parte en el carácter invocado a mérito del Poder Especial que acompaña, con domicilio procesal constituido y denunciado correo electrónico. Désela la participación legal que por derecho corresponda. Por iniciada la presente demanda de cambio de segundo nombre y apellido la que tramitará por vía sumaria. En virtud de lo dispuesto por el art. 70 CCCN publicóse edictos en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe una vez por mes, en el lapso de dos meses. Fdo. Dr. Gabriel Carlini, juez en suplencia; Dra. Luciana Parenti, secretaria subrogante. Venado Tuerto, 14/03/22. Téngase por acompañado original del certificado de deuda y aprobación del consejo de propietarios del consorcio de la liquidación acompañada. Téngase por adecuado el monto

inicial a reclamar. Atento haberse cumplimentado lo requerido, provéase el primer decreto de trámite: Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado, a mérito del poder general certificado y acompañado en autos. Téngase presente el domicilio electrónico denunciado. Procédase a dejar constancia en el sistema informático del SISFE. Por iniciada Demanda Ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de tres (3) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Trábese embargo sobre inmueble propiedad del demandado, hasta cubrir la suma de \$ 78.900 estimados provisoriamente en concepto de capital, intereses y costas futuras; previa reposición de ley si corresponda. Librese el despacho pertinente. Téngase presente la reserva efectuada. Hágase saber que deberá acompañar el informe de dominio del inmueble denunciado. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula. Firmado: Dra. Mariana Paula Martínez (Juez), Dra. Silvina López Pereyra (Secretaria). Rosario, 27 de Octubre de 2021. Encontrándose extraviado los autos en el ámbito del Juzgado y habiendo sido hallados en el día de la fecha; al escrito cargo N° 13681/2021: Atento a lo manifestado a fs. 36 respecto a que prosigue la presente acción contra Sr. Alberto Osvaldo Pesson, téngase por adecuada la demanda contra los herederos de la Sra. María del Carmen Paternó, Sres. Leandro Pesson DNI N° 24.566.973 y Gabriel Pesson DNI N° 29.782.560. Procédase por Secretaría del Juzgado, a modificar la carátula de los presentes en los registros informáticos del Libro de Cargos del SISFE, con la debida impresión. Notifíquese conjuntamente con el primer decreto trámite. Firmado: Dra. Mariana Paula Martínez (Juez), Dra. Silvina López Pereyra (Secretaria). Rosario, 24 de Noviembre de 2021. Por denunciado nuevo domicilio del demandado. Téngase presente. Informando verbalmente en este acto el Actuario que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho declárase rebeldía siguiendo el juicio sin SU participación. Designase al/la peticionante como depositario/a judicial de las cédulas originales que se hubieran acompañado en copia escaneada (art. 261 y 263 Código Penal), en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto 13 del Reglamento de Presentación electrónica de escritos en expedientes <http://www.justiciasantafe.gov.ar/PRESENTACIONES%20ELECTR%C3%93NICAS/Pautas%20PEE%20PEE%20a%20traves%20Autoconsulta%20-%20-20-%oct2021.pdf>. Firmado: Dra. Mariana Paula Martínez (Juez), Dra. Silvina López Pereyra (Secretaria). Rosario, 10 de Diciembre de 2021. Cítese de remate a la parte demandada por el término y bajo apercibimiento de ley. Vencida que fuere el plazo respectivo sin oposición de excepciones, se dictará sentencia conforme art. 473 y 474 C.P.C.C. Designase al/la peticionante como depositario/a judicial de las cédulas originales que se hubieran acompañado en copia escaneada (art. 261 y 263 Código Penal), en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto 13 del Reglamento de Presentación electrónica de escritos en expedientes <http://www.justiciasantafe.gov.ar/PRESENTACIONES%20ELECTR%C3%93NICAS/Pautas%20PEE%20PEE%20a%20traves%20Autoconsulta%20-%20-20-%oct2021.pdf>. Firmado: Dra. Silvina López Pereyra (Secretaria). Rosario, 28 de Diciembre de 2021. Advirtiéndose en esta instancia que se omitió citar a los herederos conforme lo normado por el art. 597 C.P.C.C. y a fin de evitar futuras nulidades y afectar el derecho de defensa revóquese parcialmente el decreto de fecha 24/11/2021 (fs. 54) en cuanto dice informando verbalmente en este acto el Actuario que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho declárase rebeldía siguiendo el juicio sin su participación y el decreto de fecha 10/12/2021 (fs. 59) en cuanto dice cítese de remate a la parte demandada por el término y bajo apercibimiento de ley. Vencido que fuere el plazo respectivo sin oposición de excepciones, se dictará sentencia conforme art. 473 y 474 C.P.C.C. Amplíese el decreto de fecha 27/10/21 (fs. 47) en el siguiente sentido: conforme lo dispuesto por el art. 597 del Código Procesal Civil y Comercial cítese y emplácese a los herederos de la Sra. María del Carmen Paternó Sres. Leandro Pesson y Paterno D.N.I. N° 24.566.973 y Gabriel Pesson y Paterno D.N.I. N° 29.782.560 a que comparezcan a estar a derecho por el término de tres (03) días bajo apercibimiento de rebeldía y de seguir el juicio sin su representación. Notifíquese por Edictos (art. 597 C.P.C.C.). A los fines de su notificación por cédula. Ofíciese a la Secretaría Nacional Electoral a los fines de que informe el último domicilio de Sres. Leandro Pesson y Paterno D.N.I. N° 24.566.973 y Gabriel Pesson y Paterno D.N.I. N° 29.782.560 o cualquier otro dato de interés que obre en su poder. Hágase saber al presentante que deberá hacer uso de las facultades otorgadas en el art. 25 y ss del CPCC. Ofíciese mediante sistema electrónico al Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 8va Nominación afín de que informe si existe convenio particionario o adjudicación de bienes dentro de la sucesión de Paterno, María del Carmen CUIJ N° 21-02864208-0. Notifíquese el presente conjuntamente con el decreto de fecha de fecha 27/10/21 y el primer decreto trámite. Firmado: Dra. Mariana Paula Martínez (Juez), Dra. Silvina López Pereyra (Secretaria). Rosario, 29 de Diciembre de 2021. Advertiéndose que el decreto de fecha 28112121 no consignó la totalidad de los nombres de los herederos que obran en el informe de fs. 39 aclárese el mismo en el sentido que donde dice Sres. Leandro Pesson y Paterno D.N.I. N° 24.566.973 y Gabriel Pesson y Paterno D.N.I. N° 29.782.560 debió decir Sres. Alberto Osvaldo Pesson D.N.I. N° 6.073.446, Leandro Pesson y Paterno D.N.I. N° 24.566.973 y Gabriel Pesson y Paterno D.N.I. N° 29.782.560. Firmado: Dra. Mariana Paula Martínez (Juez), Dra. Silvina López Pereyra (Secretaria). Rosario, 21 de Febrero de 2022. Agréguese las constancias acompañadas. Por ampliada la demanda por los períodos Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2021 y enero 2022 en la suma de \$38.486,00, téngase presente. Notifíquese por cédula conjuntamente con el primer decreto de trámite. Firmado: Dra. Mariana Paula Martínez (Juez), Dra. Silvina López Pereyra (Secretaria). Rosario, 25 de Febrero de 2022. Por notificado, téngase presente. Trábese embargo sobre inmueble propiedad de la parte demandada, ubicado en la ciudad de Rosario e inscripto al Tº 757, Fº 143, N° 106744, hasta cubrir la suma de \$ 39.457, estimada provisoriamente para cubrir capital, intereses y costas futuras. Librese oficio. Firmado: Dra. Mariana Paula Martínez (Juez), Dra. Silvina López Pereyra (Secretaria).

por el Síndico del informe individual sobre los créditos con las exigencias determinadas en el art. 35, 2º Párr. L.C. 3. Fijar el 26-09-22 para la presentación del informe general por el Síndico. 4. Hacer saber que el período de exclusividad vencerá el 03-03-2023 y la audiencia informativa se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado el 24-02-2023 a las 10.30 hs. o al día siguiente hábil, y a la misma hora, si la fecha designada resultare feriado o inhabil. 5. Ordenar publicar haciendo conocer lo aquí decidido en el BOLETIN OFICIAL y El Forense. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Mónica Klebcar (Jueza) - Dra. Marianela Godoy (Secretaria). Secretaría, 8 de Abril de 2022. Dra. Sabrina Roccì, secretaria en suplencia.

\$ 165 475312 Abr. 18 Abr. 22

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 15^a Nominación, Dr. Carlos E. Cadiero, Secretaria Dra. María Eugenia Sapei, dentro de los autos caratulados DE CESARI, CLARISA s/Sumaria información; CUIJ Nº 21-02952716-1 se hace saber que la Sra. Clarisa De Cesan, argentina, mayor de edad, DNI Nº 32.651.405, nacida el 22 de Agosto de 1986, hija de Dario Rafael Jesús de Cesari DNI Nº 11.752.855 y de Griselda Edit Pescalana DNI Nº 12.282.261, con domicilio en calle Belgrano 14 bis de la localidad de Funes, Santa Fe, solicita su inscripción en la matrícula de Escribanos de esta circunscripción judicial. Rosario, Marzo de 2022.

\$ 135 475314 Abr. 18 Abr. 20

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Decimoprimer Nominación de Rosario, Dr. Luciano Carbajo, en los autos caratulados: BARRETO, PABLO DANIEL s/Concurso preventivo; Expte. CUIJ Nº 21-02948266-4 se hace saber que por Resolución Nº 281 de fecha 11-03-2022 se ha declarado la apertura del concurso preventivo de Pablo Daniel Barreto, DNI Nº 24.586.177, CUIL Nº 20-24586177-0, con domicilio en calle Garay 4270 de Rosario. Y se hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: N° 451 Rosario, 07-04-2022. Y vistos: ... Resuelvo: Ampliar la resolución Nº 281 de fecha 11-03-2022, en el sentido de: 1) Fijar el día 30 de Mayo de 2022, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificaciones de créditos ante el Síndico (art. 14 inc. 3) Ley 24.522). 2) Fijar el día 27 de Julio de 2022, para que la Sindicatura presente los informes individuales (art. 35 Ley 24.522). 3) Fijar el día 09 de Septiembre de 2022, para que la Sindicatura presente el informe general (art. 39 Ley 24.522). 4) Fijar el día 20 de Febrero de 2023, a fin de que la concursada goce del período de exclusividad (art. 43 ley 24.522). 5) Fijar el día 20 de Febrero de 2023 a las 10.00 Hs., para que tenga lugar la audiencia informativa prevista en el art. 45 de la ley 24.522. 6) Públicaamente edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y diario El Forense, conforme lo prescribe el art. 27 de la Ley 24.522 y haciendo constar el nombre y domicilio del síndico designado. Cópiese, insértese y hágase saber. Ambas resoluciones fueron firmadas por el Dr. Luciano Carbajo (Juez) - Dra. María Florencia Di Rienzo (Secretaria Subrogante). Por último se hace saber que el Síndico designado es el CPN Marcelo Ariel Clausen Bosio, con domicilio en calle Balcarce 1589 Piso 8 de Rosario, fijando como días de atención de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 Hs., quién aceptó el cargo en fecha 05-04-2022. Secretaría 8 de Abril de 2022. Dra. Sabrina Rocci, secretaria en suplencia.

\$ 165 475311 Abr. 18 Abr. 22

En los autos caratulados GARCÍA, MA. SUSANA c/GARCÍA, DOMINGO y ots. s/Apremio; (Expte N° 21-12626397-7). El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 9^a Nominación de Rosario, Dra. María Fabiana Genesio (Juez), notifica lo declarado en autos: Rosario, 15 de Diciembre de 2021. Informada verbalmente la actuaria que las codemandadas Evelin María Itatí García y María del Carmen García no han comparecido a estar a derecho declaráselas rebeldes. Notifíquese por cédula. Asimismo, déclárese rebeldes a los herederos de la codemandada Nélida Nicolasa Pintos y procédase al sorteo de un curador ad hoc de la herencia y defensor de los herederos rebeldes, por Secretaría y mediante correo electrónico. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley. Firmado: Verónica A. Accinelli, Secretaria. Dra. María Fabiana Genesio, Juez. 31 de Marzo de 2022.

\$ 35 475354 Abr. 18 Abr. 20

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la 5^a Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados TURENIEC, ANITA y otros c/CHIMENTO, IAN y otros s/Cobro de pesos; CUIJ N° 21-12614394-7 se hace saber a Fabiana Griselda Baz, D.N.I. N° 17.460.434, lo siguiente: Rosario, 28 de Septiembre de 2021. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto, que la parte empleizada no ha comparecido a estar a derecho, declarársela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Fdo.: Dra. Gabriela P. Almará (Secretario), Dr. Maximiliano N. Cossari (Juez).

\$ 35 475300 Abr. 18 Abr. 20

Por disposición del señor Juez de 1^a Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se notifica a los sucesores de la Sra. Luisa Petrona Tomasa Fabre, L.C. N° 6.111.001, en los autos caratulados: OSELLA, CLAUDIO ALBERTO, c/FABRE DE FAVRE, LUISA P. T. y/o herederos de FABRE, LUISA P. s/Usúcapión; Expte. N° CUIJ 21-01990948-1 - Año 2017, de la siguiente resolución recaída en autos: Santa Fe, 3 de Septiembre de 2021. Autos y vistos: Estos caratulados OSELLA, CLAUDIO ALBERTO c/FABRE LUISA PETRÓN TOMASA s/Usúcapión; CUIJ N° 21-01990948-1, que se tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, de los que; Resulta: 1.- Que en fecha 3.11.2017, el Sr. Claudio Alberto Osella por intermedio de apoderado, promueve demanda ordinaria de Prescripción adquisitiva contra la Sra. Luisa Petrona Tomasa Fabre o sus herederos, sobre el inmueble designado como lotes 3 y 4 de la Manzana J según plano inscripto en la División de catastro al N° 18827, del distrito de Colastiné, dominio inscrito bajo el Tomo 1871, Folio 2325, N° 50711 del Registro General de la Propiedad Manifiesta que en fecha 11.4.2013 mediante contrato de cesión de derechos y arcones adquirió el inmueble de parte del Sr. Jorge Roldán, quien a su vez lo habría adquirido en el año 1977 de su titular dominial mediante boleto de comprobaventa, el cual se habría destruido por el desastre hidrónico del año 2003. Agrega que desde la firma del boleto tiene la posesión del inmueble y a partir de allí viene realizando actos posesorios como colocación de alambrado, desmalezamiento, ha mantenido el fundo en las mejores condiciones posibles; ha plantado árboles, construyó una vivienda y una pileta de material, lo que acredita la exteriorización de actos materiales que demuestran la posesión. Además, expresa, se han realizado los pagos de los impuestos, tasas y contribuciones y se tramitó la conexión al servicio de energía eléctrica.

Acompaña el plano de mensura, debidamente inscripto, solicita que se cite a Jorge Roldán como tercero y ofrece prueba (e. c 10.986 del 3.11.2017.), 2.- Luego de algunas viciisitudes procesales se tuvo por promovida demanda ordinaria de usucapión contra Luisa Petrona Tomasa Fabre (decreto de fecha 19.2.2018, fs. 64), se publicaron edictos .citolarios (y. fs. 71/77), se ofició al Registro de Procesos Universales a fin de que informe sobre la existencia de antecedentes respecto de la demandada (fs. 99) declarándose su rebeldía (dec. De fs. 105), lo que fue notificado por edictos (fs. 106), nombrándose luego un defensor de ausentes (fs. 109) que aceptó el cargo (fs. 110) y, al corrersele traslado (fs. 112), contestó la demanda en los términos que surgen del escrito cargo nro. 6667 de fs. 114/119 (25.6.2019), donde cuestiona las afirmaciones realizadas por el actor, sosteniendo que el verdadero titular del inmueble es la Sra. Luisa Petrona Tomasa de Fabre y que no se puede acreditar "título suficiente" por cuanto no se acompaña el contrato por el cual el Sr. Roldán adquiere la posesión, como asimismo no se da en el caso la posesión con animus dominii por el plazo de veinte años. Se le dio intervención a la Provincia de Santa Fe y la Municipalidad de la ciudad de Santa Fe, manifestando ambas que no tienen interés en el inmueble objeto de autos. En fecha 13.11.2019 comparece con patrocinio letrado el Sr. Jorge Roldán quien fue citado como tercero. 3.- Abierta la causa a prueba (fs. 120), en fecha 2.9.2020 se celebró la audiencia de producción de pruebas, a la que concurrió el actor con su apoderado y la defensora de ausentes, no así el Sr. Roldán, clausurándose el período probatorio (fs. 183). Se corrió traslado a las partes para alegar (fs. 185), carga Que fue levantada por la actora a fs. 189/190 vta, y por la defensora de ausentes, a fs. 192/200. En tales condiciones; y habiéndose llamado los autos para sentencia, quedó la causa en condiciones de ser resuelta, y, Considerando: 1.- Que el 1.8.2015 entró en vigencia del Código Civil y Comercial de la Nación (aprobado mediante ley 26.994 ADIA 2014-E, 3554) (CCCN), por lo que corresponde indagar si las presentes actuaciones resultan alcanzadas por las normas allí contenidas. El art. 7 del nuevo digesto establece que las leyes no tienen efecto retroactivo, de manera que, si a estarse a los dichos de la demanda se cumplieron y agotaron todas las circunstancias y situaciones de hecho en las que la misma se funda durante la vigencia del Código Civil de Vélez Sarsfield y sus leyes complementadas, son estas normas las que dirimirá, la controversia. No obstante, el CCCN constituye una insoslayable herramienta de interpretación del sistema del Código Civil derogado (CSJP, 8.8.2017, Luque c/EPPE; CUIJ N°: 21-1965804-1, A. y S., T 276, págs. 347/353, cita 435/17, N° de SAIJ: 17090183) lo que, en el caso, hace especialmente relevante en atención a la compatibilidad entre ambos regímenes en la materia que nos con vos. 2.- Sentado lo anterior, debo apresurarme a señalar un obstáculo a la procedencia de la demanda, que impide ingresar en el análisis de fondo propuesto, sin perjuicio de las referencias que se plasmarán en el punto 3. Se demanda a Luisa Petrona Tomasa Fabre de Favre como supuesta titular del inmueble a usucapir, sobre la base de un informe de dominio que da cuenta de que sobre el bien de titularidad de la demandada existe, innumerables marginales de venta sin poder determinar remanente del loteo, aunque advirtiendo que en el formulario no se aclara lote, manzana ni plano (y. fs. 58159 vta.) lo que, advertido por el oficio, intenta sanease con el informe que corre glosado a fs. 210/212 vta., donde se aclaró que refería a los lotes 3 y 4 de la manzana J pero el registro nuevamente indicó que si bien surge la titularidad de lote original en cabeza de la demandada, "constan numerosas marginales de deducción dé área sin poder determinar el remante (sic del loteo)" (y. fs. 212 vta.). Es decir, tales informes no echan luz sobre la titularidad registral del bien objeto del proceso, de manera que no se encuentra debidamente individualizado el sujeto pasivo de la acción, al menos en lo que refiere a los lotes 3 y 4 de la manzana J que se atribuyen a Fabre. Pero si bien ello podrán soslayarse en atención a la existencia de un informe catastral que indica que la titularidad de esos lotes reposa en cabeza de la demandada (y. fs. 209), la lectura del plano confeccionado a los fines de este juicio da cuenta de que el bien que se pretende se asienta sobre dichos lotes 3 y 4 (los que se atribuyen a Fabre) y sobre los individualizados como 5, 19 y 20, que allí se refieren como de titularidad de Ulises Sedrán, Sergio Rodríguez Choque y Marina A. Vázquez, respectivamente, quienes no tuvieron participación en autos, pese a ser sujetos pasivos de la acción (si se corroborara la titularidad que allí se les atribuye), de conformidad con la norma del artículo 24, inciso a, de la ley 14.159, modificada por decreto ley 5756/1958. Es decir, la demanda no se dirigió contra quienes resultan legitimados pasivos de conformidad con la normativa de fondo, lo que impide dictar una sentencia válida sobre la pretensión del actor. A su vez, tampoco parece razonable, en el estado en que se encuentra la causa, retrotraer el trámite a su punto inicial a fin de integrar adecuadamente la litis y dar oportunidad de postulación y prueba a quienes hasta el momento fueron preferidos, toda vez que el trámite se encuentra agotado y se produjo abundante prueba sin su contralor, y ese vicio no quedara saneado con la incorporación tardía de los interesados, ya que no pudieron ejercer el control en su producción, al lo que se suma que, por la forma en que se resuelve, nada impide al actor iniciar nuevamente la demanda acreditando la titularidad de los bienes e integrando debidamente la litis Por lo dicho hasta aquí, la demanda seca rechazada, y se impondrán las costas al actor en su condición de vencido, por aplicación del principio objetivo de la derrota consagrado en el artículo 251 del CPCC. 3.- No obstante, cuanto más no sea como ejercicio de hipótesis y para una más acabada respuesta, estimo oportuno señalar que de los elementos arrimados a la causa no surgen los externos necesarios para tener por acreditada la adquisición del dominio Por prescripción adquisitiva. Veamos El actor acompaña un contrato de fecha 11.4.2013 mediante el cual el Sr. Jorge Roldán le cedió los derechos y acciones posesoras que dice haber tenido sobre el inmueble que se individualiza como lotes 3 y 4 de la manzana J del plano 18827 de Colastiné Norte, adjunto también el plano de mensura realizado el día 29.7.2016, un contrato de suministro de energía eléctrica de fecha 13.8.2011, recibos de pagos de impuestos y servicios que gravan el inmueble a nombre de diversos titulares y por diversos períodos, y en la etapa pertinente produjo prueba testimonial y constatación judicial A partir del contrato de cesión invoca la figura de unión de posesiones (por mas que no lo haya expresado), para sumar al tiempo de su posesión el del su antecesor, pero no logró acreditar como Roldán adquirió el inmueble, pues se invoca una escritura pública que no fue acompañada, ni acreditada por ningún medio Y si bien este último fue atado como tercero y compareció en tal carácter, sus manifestaciones nada aportan a la pretensión del actor, en ausencia del mentado documento Y aunque se superara ese escollo, los actos invocados como demostrativos del nexo jurídico entre cedente y cesionario podrán acreditar el animus dominii, pero no prueban el corpus posesorio (conf. Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de Santa Fe, Sala III, 27.12.2017, Orue, Matías Waldino s/Prescripción adquisitiva; Res N° 378, F° 327, T° 018, espigado en <http://bdj.camara.justiciasantafe.gov.ar>, cita 252/2018). Y esto es así amén de que el cedente afirme en la cláusula tercera del instrumento analizado que mantiene la posesión que le ha sido entregada dado que el documento, incluso si se tratara de un instrumento público, nada [aporta] en orden a la acreditación del corpus posesorio (conf. CCC Concepción del Uruguay, el-Dial.com AT 850, Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de Santa Fe, Sala III, 13.3.2018, Bauza, Natalia c/Cabral de Bueno, Sofía y otros s/Usucapión; Res N° 39, F° 023, T° 019, espigado en <http://bdj.camara.justiciasantafe.gov.ar>, cita 380/18).

Además, bien se sabe que quien pretende usucapir un inmueble a partir de la unión de su posesión con la de su cedente debe demostrar no solo el vínculo contractual, sino también la posesión ininterrumpida y pacífica por el término de veinte años, mediante la justificación de los actos posesorios ejecutados por su antecesor y por el mismo, circunstancia que no ha operado en autos. Ello pues, por un lado, ambos testigos manifiestan que no conocen al actor, y con respecto a Roldán dicen conocerlo desde aproximadamente el año 1994 o 1995, pero no brindan precisiones respecto de los actos posesorios que habría realizado, mas allá de decir que habría alambrado y plantado algunos árboles. Por lo demás, esos testimonios son la única prueba que abarca el período anterior al año 2002 (existen constancias del pago del impuesto inmobiliario de ese año), y es sabido que, a estarse a las exigencias de la ley 14.159, modificada por decreto ley 5756/1958, la posesión no puede acreditarse sólo por testigos. A ello se suma que la constatación agregada a fs. 173/176 da cuenta detectado actual del terreno y sus mejoras, pero no informa sobre el tiempo que tendrían las mismas y quien las habría realizado, pudiendo inferirse de las fotografías acompañadas que se trataría de una construcción reciente (lo que se concide con las liquidaciones del impuesto inmobiliario que recién en 2017 informan sobre la existencia de mejora). Además, del acta no surge quién atendió al oficial público, ni quien estaría viviendo u ocupando la vivienda, lo que es ilustrativo del déficit probatorio respecto de los actos posesorios que se invocan. Por lo demás, la realización del plano de mensura no constituye un acto posesorio, ya que sólo se trata de un requisito de admisibilidad formal de la pretensión procesal, exigido para el art. 24 inc b) ley 14.159, sin el cual no puede interponerse eficazmente la demanda y que sirve para la delimitación clara del objeto litigioso, aunque ello tenga poca relevancia en el caso teniendo en cuenta que fue confeccionado el 29.7.2014 poco tiempo antes de iniciarse las presentes. Por último, con respecto a las boletas de acompañadas (fs 32/48), cuyos pagos fueron realizados en los años 2002; 2003, 2007, 2012 y 2017, hay que decir que las mismas son relativamente escasas y no cubren todo el período de la posesión que se invoca, a demás de que fueron emitidas a nombre de los anteriores titulares. Y si bien no resulta exigible la acreditación del pago de los servicios por todo el período considerado, e incluso pueden admitirse boletas a nombre de personas distintas del actor, tiene dicho la jurisprudencia que hacerlo en forma no continua no constituye un aporte relevante para hacer lugar a la demanda por usucapión, pues es solo su pago constante lo que puede despejar todo atisbo de dudas de que se trate la presentación de un forzado intento por sustentar la acción (CCC de Santa Fe, Sala I, Scandroglio, 24.12.2007, Tomo 16, Folio 250, Res N° 55, citado en Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de Santa Fe Sala III, 27.12.2017, Orue Matías Waldino s/Prescripción adquisitiva, Res N° 378, F° 327, T° 018, espigado en <http://bdj.camara.justiciasantafe.gov.ar>, cita 252/2018). Además, el acompañamiento de comprobantes de pagos es insuficiente para probar la posesión en tanto acto material, esto es, el corpus posesorio, ya que el hecho de que el usucapiente acredite haber abonado los impuestos durante todo el lapso de la posesión, si no está avalado por otras pruebas, carece de entidad suficiente para tener por demostrada dicha posesión, pues así simple tenedor, como un locatario pueden abonar los impuestos y ello por si solo no lo convierte en poseedor (CNCiv, Sala C, 22.6.2000, CCC de Santa Fe, sala I, 4.12.2012, Res 314, F° 143, T. 13, citado en Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de Santa Fe, Sala III, 13.3.2014 Bauza, Natalia c/Cabral de Bueno, Sofía y otros s/Usucapión, Res N° 39, F° 023, T° 019, espigado en <http://bdj.camara.justiciasantafe.gov.ar>, cita 380/18). En todo caso, igual resultaría dirimente que entre la fecha de la constancia más antigua, que data del año 2002, y la promoción de la demanda (e incluso del dictado de esta sentencia), no transcurrió el plazo de veinte años que hace operativo el instituto en estudio. 4.- En definitiva, si bien la demanda no puede prosperar por la indebida integración de la litis, también surge de lo hasta aquí expuesto que no se ha logrado acreditar la posesión tanto del actor como de su antecesor con el grado de convicción, claridad y exactitud que se requiere en este tipo de procesos. Por ello, lo dispuesto en la Ley 14.159 y los arts. 250, 387, 390, 540 y cc. Del Código Civil, Resuelvo: 1) Rechazar la demanda. 2) Imponer las costas al autor. 3) Diferir la regulación de honorarios para cuando se determine la base regulatoria. Insértese, agréguese, hágase saber y publíquense edictos por el plazo de ley en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Néstor Antonio Tosolini (Secretario) - Dr. José Ignacio Lizasoain (Juez). Lo que publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de dos días (art. 81 del Código Procesal Civil y Comercial de Santa Fe). Santa Fe, Marzo de 2022.

\$ 630

475372

Abr. 18 Abr. 20

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 12^a Nominación de Rosario, Dr. Fabián Bellizzi, notifica al Sr. Santamaría, German Alexis, DNI N° 37.145.687, lo declarado en autos: CFN S.A. c/SANTAMARIA, GERMAN ALEXIS s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02934443-1): Rosario, 11 de Febrero de 2022. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declarárese rebelde al demandado. Notifíquese por edictos. Dra. Agustina Filippini, Secretaria; Dr. Fabián E. D. Bellizzi, Juez.

\$ 33

475267

Abr. 18 Abr. 20

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 12^a Nominación de Rosario, Dr. Fabián Bellizzi, notifica al Sr. Velázquez, Ramón Alberto, DNI N° 25.616.063, lo declarado en autos: CFN S.A. c/VELAZQUEZ, RAMON ALBERTO s/Ejecutivo, (CUIJ N° 21-02906566-4): Rosario, 07 de Febrero de 2022. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declarárese rebelde al demandado. Notifíquese por cédula. Dra. Agustina Filippini, Secretaria; Dr. Fabián E. D. Bellizzi, Juez.

\$ 33

475266

Abr. 18 Abr. 20

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 15^a Nominación de Rosario, Dr. Carlos Eduardo Cadiero, notifica al Sr. González, Carlos Antonio, DNI N° 13.307.354, lo declarado en autos: CFN S.A. c/GONZALEZ, CARLOS ANTONIO s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-13883010-9): N° 3037. Rosario, 11/12/2019. Y vistos: Por presentada, con domicilio constituido y en el carácter acreditado a mérito del poder general acompañado que se agrega en autos y que deberá certificarse previamente por Secretaría. Por iniciada la acción que expresa. Resérvese en Secretaría la documental acompañada. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de ley comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebelde. Trábase embargo sobre los haberes del demandado, en proporción de ley, hasta cubrir la suma reclamada de \$ 24.700 con más el 30% estimada provisoriamente para intereses y costas, librándose los despachos pertinentes en la forma y constancias peticionadas. Martes y Viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese. Firmado: Dr. Carlos Eduardo Cadiero (Juez), Dra. Ma. Eugenia Sapei (Sec.). 03 de Febrero de 2022. Elisabet Carla Filippetti, secretaria subrogante.

\$ 33

475265

Abr. 18 Abr. 20

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 15^a Nominación de Rosario, Dr. Carlos Eduardo Cadierno, notifica al Sr. Piccini, Ana Rosa, DNI N° 10.644.878, lo declarado en autos: CFN S.A. c/PICCINI, ANA ROSA s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02941423-5); N° 898 Rosario 26/07/2021. Por presentada, con domicilio constituido y en el carácter invocado por parte a mérito del poder general acompañado que deberá certificar ante la Actuaría. Por iniciada la acción que expresa. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de ley, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Trábese el embargo solicitado sobre bienes libres de la demandada hasta cubrir la suma reclamada de \$ 74.929,55 con más la del 30 % estimada provisoriamente para intereses y costas, librándose el despacho respectivo a esos fines con las facultades, recaudos y porcentajes de ley. Notifíquese. Dra. Elisabet Felippetti (Secretaria), Dr. Carlos e. Cadierno (Juez).

\$ 33 475264 Abr. 18 Abr. 20

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1^a Nominación de Rosario, Dr. Mariana Martínez, notifica al Sr. Castagna, Irene Letizia (DNI N° 4.252.13 1) lo declarado en autos: CFN S.A. c/CASTAGNA, IRÈNE LETIZIA s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13889523-5; Rosario, 01 de Marzo de 2019. Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, a mérito de la sustitución del poder general certificado y acompañado en autos. Por iniciada Demanda Ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de tres (3) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Trábese embargo sobre bienes muebles libres de la parte demandada hasta cubrir la suma de \$ 3.167.- estimados provisoriamente en concepto de capital, intereses y costas futuras; previa reposición de ley si correspondiere. Librese el despacho pertinente. Resérvese en Secretaría la documental acompañada en sobre. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula. CUIJ N° 21-13889523-5 Firmado: Mariana Martínez (Juez), Mabel Fabbro (Sec.). Dra. Silvina López Pereyra, secretaria.

\$ 33 475263 Abr. 18 Abr. 20

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1^a Nominación de Rosario, Dr. Mariana Martínez, notifica al Sr. Gómez, Mario Alfredo (DNI N° 18.220.941) lo declarado en autos: CFN S.A. c/GOMEZ, MARIO ALFREDO s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13888414-4; Rosario, 18 de Junio de 2019. Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, a mérito de la sustitución del poder general certificado y acompañado en autos. Por iniciada Demanda Ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de diez (10) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. A la cautelar solicitada, previamente denuncie entidad y domicilio de la empleadora a los fines del embargo peticionado. Resérvese en Secretaría la documental acompañada en sobre. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula. CUIJ N° 21-13888414-4. Firmado: Mariana Martínez (Juez), Silvina López Pereyra (Sec.).

\$ 33 475262 Abr. 18 Abr. 20

El Sr. Juez a cargo del juzgado de primera instancia de circuito N° 5, Dr. Maximiliano Cossari, notifica al Sr. Delgado Montenegro, DELIA CATALINA D.N.I. N° 11.696.394 lo declarado en autos: CFN S.A. c/DELGADO MONTENEGRO, DELIA CATALINA s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-12623047-5; Rosario, 12 de Abril de 2021. Agréguese edicto acompañado. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto, que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declarársela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Notifíquese por edictos. Firmado: Dr. Maximiliano Cossari (Juez), Dra. Gabriela Patricia Almara (Sec.).

\$ 33 475261 Abr. 18 Abr. 20

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 10^a Nominación de Rosario, DR. Mauro Bonato, notifica al Sr. Quintana, Aida Victoria, DNI N° 24.196.803, lo declarado en autos: CFN S.A. c/QUINTANA, AIDA VICTORINA s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02909758-2): Se ha declarado la rebeldía del demandado Quintana, Aida Victoria, DNI N° 24.196.803 conforme lo formado por el art. 77 del CPCC. Firmado: DR. Mauro Bonato (Juez), Dra. Maulión Marianela (Sec.).

\$ 33 475259 Abr. 18 Abr. 20

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en Lo Civil y Comercial de la 6^a Nominación de Rosario, juzgado vacante, notifica al Sr. Sánchez, Andy Gabriel, DNI N° 38.375.682, lo declarado en autos: CFN S.A. c/SANCHEZ, ANDY GABRIEL s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02906372-6): 1º) Ordenando llevar adelante la ejecución contra el Sr. Andy Gabriel Sánchez, hasta que la actora perciba el importe íntegro del capital reclamado con más los intereses fijados en los considerandos de la presente e I.V.A. sobre los mismos si corresponda. 2º) Imponiendo las costas al demandado (art. 251 C.P.C.yC.). 3º) Difiriendo la regulación de honorarios hasta tanto se practique planilla de capital e intereses. Insértese y hágase saber. Firma: Dra. María Belén Baolini (Secretaria), Dr. Néstor Osvaldo García (Juez). Sabrina Mercedes Roccia, secretaria (S.).

\$ 33 475258 Abr. 18 Abr. 20

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1^a Nominación de Rosario, Dr. Mariana Martínez, notifica al Sr. Villalba, Hugo Baltazar (DNI N° 29.783.631) lo declarado en autos: CFN S.A. c/VILLALBA, HUGO BALTAZAR s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13897134-9; Rosario, 09 de Noviembre de 2021. Agréguese los edictos en copia acompañada. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declarársela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Designase al/la peticionario/a judicial de los edictos originales que se hubieran acompañado en copia escaneada (art. 261 y 263 Código Penal), en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto 13 del Reglamento de Presentación electrónica de escritos en expedientes -

<http://www.justiciasantafe.gov.ar/PRESENTACIONES%20ELECTR%C3%93NICAS/Pautas%20PEE%20a%20traves%20Autoconsulta%20-%20TO%20oct2021.pdf>
Dra. Silvina López Pereyra (Secretaria), Dra. Mariana Paula Martínez (Juez).

\$ 33 475256 Abr. 18 Abr. 20

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la Nominación de Rosario, Dr. Mariana Martínez, notifica al Sr. Riquel, Elvira Beatriz (DNI N° 18.264.045) lo declarado en autos: CFN S.A. c/RIQUEL, ELVIRA BEATRIZ s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-13880368-3): Rosario, 23 de Junio de 2020. Téngase por aclarado el nombre completo de la demandada. Agréguese documentación acompañada. Atento haberse cumplimentado lo requerido, provéase el primer decreto de trámite: Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, a mérito de la sustitución del poder general certificado y acompañado en autos. Por iniciada Demanda Ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de tres (3) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Trábese embargo sobre bienes muebles libres de la parte demandada hasta cubrir la suma de \$20.160.- estimados provisoriamente en concepto de capital, intereses y costas futuras; previa reposición de ley si correspondiere. Librese el despacho pertinente. Resérvese en Secretaría la documental original acompañada en sobre. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula. Dra. Silvina López Pereyra (Secretaria) - Dra. Mariana Paula Martínez (Juez).

\$ 33 475254 Abr. 18 Abr. 20

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de Rosario, Dr. Marcelo N. Quiroga, notifica al Sr. Herrera, Germán Andrés, DNI N° 32.735.359, lo declarado en autos: CFN S.A. c/HERRERA, GERMAN ANDRES s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02909593-8): Rosario, 07/07/20 firmado verbalmente la Actuaría en este acto que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho no obstante estar debidamente notificada, declarársela rebelde y siga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula. Fdo.: Dr. Marcelo N. Quiroga (Juez); Dra. Lorena González (Sec.).

\$ 33 475253 Abr. 18 Abr. 20

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 17ma. Nominación de Rosario, Dr. María Silvia Beduino, notifica al Sr. Cuevas, Juan Carlos, DNI N° 10.988.055, lo declarado en autos: CFN S.A. c/CUEVAS, JUAN CARLOS s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02935091-1): Rosario, 15/02/2022. No habiendo comparecido la parte demandada Cuevas Juan Carlos a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hiperoler, declarársela rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Firmado: Dr. María Silvia Beduino (Juez); Dra. Ma. Amalia Lanterno (Sec.). Dr. Aguzzi, Prosecretario.

\$ 33 475252 Abr. 18 Abr. 20

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ra. Nominación de Rosario, Dr. Mariana Martínez, notifica al Sr. Vega, Paola Valeria (DNI N° 30.891.895) lo declarado en autos: CFN S.A. c/VEGA, PAOLA VALERIA /Ejecutivo, CUIJ N° 21-13880347-0): Rosario, 27 de Septiembre de 2021. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a derecho, declarársela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Dra. María Elvira Longhi (Secretaría Suplente) - Dra. Mariana Martínez (Juez). Dra. Pereyra, Secretaria.

\$ 33 475257 Abr. 18 Abr. 20

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 13ra. Nominación de Rosario, Dra. Verónica Gotlieb, notificó al Sr. Rodríguez, Vanina Fabiana, DNI N° 34.408.067, lo declarado en autos: CFN S.A. c/RODRIGUEZ, VANINA FABIANA s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02917695-4): Rosario, 9 de Febrero de 2022. Agréguese la constancia acompañada. Informando verbalmente el Actuarío que no existen escritos sueltos pendientes de agregación para estos autos y que la demandada Vanina Fabiana Rodríguez no ha comparecido a estar a derecho, declarársela rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Firmado: Dra. Verónica Gotlieb (Juez); Dr. Lucas Menossi (Sec.). Rosario, 24 de Febrero de 2022.

\$ 33 475251 Abr. 18 Abr. 20

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ma. Nominación de Rosario a cargo de la Dr. Mauro Bonato, Secretaria Dra. Marianela Maulión, se hace saber que dentro de los autos: CFN S.A. c/AVILE, LUCAS DAMIAN s/Ejecutivo, CUIJ 21-02909885-6, se ha ordenado citar y emplazar a demandado Avile Lucas Damián (DNI: 27.858.606) a fin que comparezca a Derecho dentro del término de ley, bajo apercibimientos de ser declarado rebelde, citándose por edictos conforme lo normado por el art. 67 y 73 del CPCC, publicándose tres veces vencido el término cinco días después de la última publicación. Rosario, 21/12/2018. Dra. Maulion, Secretaria.

\$ 33 475242 Abr. 18 Abr. 20

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 13ra. Nominación de Rosario, Dra. Verónica Gotlieb, notificó al Sr. Molina, Lorena Yolanda, DNI N° 25.161.005, lo declarado en autos: CFN S.A. c/MOLINA, LORENA YOLANDA s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02945491-1): "Rosario, 29 de Julio de 2021. Sin perjuicio de que deberá acompañar la caratular en la que funda su pretensión para su reserva en Secretaría, se provee: por presentada, con domicilio procesal constituido, en el carácter invocado, a mérito de la sustitución de poder acompañada. Otorgásele la participación que por derecho corresponda. Por iniciada la pretensión que expresa. Cítese y emplácese a la demandada a comparecer a estar a Derecho por el término y bajo apercibimientos de ley. Trábese embargo sobre los haberes que debo percibir la misma en la proporción establecida por el decreto reglamentario 484/1987, hasta cubrir la suma pretendida más treinta por ciento estimados para intereses y costas futuros. A tal fin, librese despacho al empleador denunciado haciéndole saber que deberá depositar el monto retenido en cuenta judicial a abrirse

en el Banco Municipal de Rosario, sucursal caja de abogados, a la orden de este Juzgado y para estos autos. Notifíquese por cédula. Firmado: Dra. Verónica Gotlieb (Jueza), Dr. Lucas Menossi (Secretario). Otro: "Rosario, 11 de febrero de 2022. Agréguese y téngase presente. Procédase a efectuar la citación a comparecer a estar a derecho de la demandada Lorena Yolanda Molina mediante la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL y el hall de Tribunales según dispone el art. 73 del CPCC. Fdo.: Dr. Lucas Menossi (Secretario). Rosario, 24 de Febrero de 2022.

\$ 33 475250 Abr. 18 Abr. 20

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 13ra. Nominación de Rosario, Dra. Verónica Gotlieb, notificó al Sr. Martínez, Víctor Hugo, DNI N° 28.933.350, lo declarado en autos: CFN S.A. c/MARTINEZ, VICTOR HUGO s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02943448-1): Rosario, 4 de Junio de 2021. Sin perjuicio de que deberá acompañar la caratular fundante para su reserva en Secretaría, se provee: por presentada, con domicilio procesal constituido, en el carácter invocado, a mérito de la sustitución de poder acompañada. Otórgaselle la participación que por derecho corresponda. Por iniciada la acción que expresa. Cítese y emplácese al demandado a comparecer a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley. Trábese embargo sobre los haberes que deba percibir el mismo en la proporción establecida por el decreto reglamentario 484/1987 hasta cubrir la suma pretendida más treinta por ciento estimados para intereses y costas futuros. A tal fin, librése despacho al empleador denunciado haciéndole saber que deberá depositar el monto retenido en cuenta judicial a abrirse en el Banco Municipal de Rosario, sucursal caja de abogados, a nombre de este Juzgado y para estos autos. Notifíquese por cédula. Firmado: Dra. Verónica Gotlieb (Jueza), Dr. Lucas Menossi (Secretario). Otro: Rosario, 14 de Febrero de 2022. Agréguese las constancias acompañadas. Procédase a efectuar la citación a comparecer a estar a derecho del demandado Víctor Hugo Martínez mediante la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL y el hall de Tribunales según dispone el art. 73 del CPCC. Fdo.: Dr. Lucas Menossi (Secretario). Rosario, 25 de Febrero de 2022.

\$ 33 475248 Abr. 18 Abr. 20

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Circuito de Ejecución de la 2da. Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. Leiva, Cristian Andrés (DNI N° 25.574.378) lo declarado en autos: CFN S.A. c/LEIVA, CRISTIAN ANDRES s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-13887964-7): Nro.: 77 - Rosario, 17/02/2022. Y Vistos... Y Considerando... Fallo: 1- Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de Leiva, Cristian Andrés, hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$16.331,79 (Diecisési mil trescientos treinta y un pesos con 79/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas.- II- Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC).- III- Regular los honorarios del/la Dr./a. Knafl, Roxanna Noemí - CUIT -27-21307016-4 - I.V.A. INSCRIPTO - en la suma de \$ 12.492,25 equivalentes a 1,39 Jus (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 Ley Nro. 6.767 t.o. Ley Nro. 12.851), más I.V.A., si corresponde. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que queden firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente dese vista a Caja Forense. Insértese y notifíquese. Dra. María Elvira Longhi - Secretaria - Dr. Luciano A. Ballarini -Juez.

\$ 33 475246 Abr. 18 Abr. 20

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ma. Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Mauro Bonato, Secretaria Dra. Marianela Maulión, se hace saber que dentro de los autos CFN S.A. c/SIGURO, NELSON ESTEBAN s/Ejecutivo, CUIJ: 21-02894180-0 se ha ordenado citar y emplazar al demandado Siguro, Nelson Esteban (DNI: 36.879.643) a fin que comparezca a estar derecho dentro del término de ley, bajo apercibimientos de ser declarado rebelde, citándose por edictos conforme lo formado por el art. 67 y 73 del CPCC, publicándose tres veces venciendo el término cinco días después de la última publicación. Rosario, 25/10/2021. Dra. Maulion, Secretaria.

\$ 33 475240 Abr. 18 Abr. 20

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 9na. Nominación de Rosario, Dr. María Fabiana Genesio, notifica al Sr. Díaz, Mario Alejandro, DNI N° 31.280.505, lo declarado en autos: CFN S.A. c/DIAZ, MARIO ALEJANDRO s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02896005-8): N° 1034. Rosario, 28/12/2021. Ordenando llevar adelante la ejecución contra el patrimonio de Mario Alejandro Díaz (DNI 31.280.505), hasta que se pague a CFN S.A. la suma de \$86.181,06.- con más intereses compensatorios a la tasa activa sumada del Banco de la Nación Argentina para operaciones de descuento de documentos a 30 días e intereses moratorios y punitorios a una tasa del 9% nominal mensual entre ambos, todos desde el 05/05/2017, hasta el efectivo pago, más IVA sobre los intereses devengados, en caso de corresponder, y siempre que la suma de los tres tipos de intereses no supere la vez y media de la tasa activa sumada del Banco de la Nación Argentina para operaciones de descuento de documentos a 30 días al momento de practicarse la correspondiente liquidación. Los intereses devengados desde la mora, ocurrida el 05/05/2017, hasta la fecha de la notificación de la demanda, que data del 19/09/2018, se capitalizarán por única vez, en los términos del art. 770 inc. b CCC. Costas al demandado. Los honorarios se regularán cuando sea aprobada la correspondiente liquidación. Regístrese, agréguese copia al expediente y notifíquese personalmente o por cédula. Firma: Dra. Verónica A. Accinelli (Secretaria); Dra. María Fabiana Genesio (Jueza). Rosario, 3 de Marzo de 2022.

\$ 33 475244 Abr. 18 Abr. 20

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nominación de Rosario, Dr. María Fabiana Genesio, notifica al Sr. Lettich, Daniel Adolfo, DNI N° 21.907.508, lo declarado en autos: CFN S.A. c/LETTICH, DANIEL ADOLFO s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02885367-7): N° 802. Rosario, 19/10/2022. Ordenando llevar adelante la ejecución contra Daniel Adolfo Lettich (DNI 21.907.508), hasta que se pague a CFN S.A. la suma de \$51.620,67.- con más intereses compensatorios a la tasa activa sumada del Banco de la Nación Argentina para opera-

ciones de descuento de documentos a 30 días e intereses moratorios y punitorios a una tasa del 9% nominal mensual entre ambos, todos desde el 05/03/16, hasta el efectivo pago, más IVA sobre los intereses devengados, en caso de corresponder, y siempre que la suma de los tres tipos de intereses no supere la vez y media de la tasa activa sumada del Banco de la Nación Argentina para operaciones de descuento de documentos a 30 días al momento de practicarse la correspondiente liquidación. Los intereses devengados desde la mora, ocurrida el 05/03/16, hasta la fecha de la notificación de la demanda, que data del 05/09/2019, se capitalizarán por única vez, en los términos del art. 770 inc. b CCC. Costas al demandado. Los honorarios se regularán cuando sea aprobada la correspondiente liquidación. Regístrese, agréguese copia al expediente y notifíquese personalmente o por cédula. Firma: Dra. Salome Della Santina (Prosecretaria); Dra. María Fabiana Genesio (Jueza). Rosario, 3 de Marzo de 2022. Dra. Accinelli, Secretaria.

\$ 33 475243 Abr. 18 Abr. 20

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Rosario, Dr. notifica al Sr. Ruga, Lucas Maximiliano, DNI N° 32.144.498, lo declarado en autos: CFN S.A. c/RUGA, LUCAS MAXIMILIANO s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-25438439-6): N° 1014. San Lorenzo, 20/10/2020. Por presentada, domiciliada en el carácter invocado a mérito del poder general que en copia simple acompaña. Por iniciada demanda ejecutiva. Cítese y emplácese al demandado a comparecer a estar a derecho en el término de 3 días, bajo apercibimiento de rebeldía. Agréguese la documental certificada. Notifíquese por cédula. Trábese embargo en proporción de ley sobre los haberes que percibe el demandado de su empleador, por la suma demandada con más el 30% estimados para intereses y costas. Los montos retenidos deberán depositarse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., sucursal San Lorenzo en una cuenta para estos autos y a la orden del Juzgado. A tal efecto, ofíciense. Trabado el embargo deberá notificarse por cédula al domicilio real del embargado la medida cautelar ordenada, siendo carga y responsabilidad del embargante tal diligencia (art. 282 del CPCC). Firmado: Dra. Melisa V. Peretti () Dra. Stella Maris Bertune (Juez). San Lorenzo, 24 de Septiembre de 2021. Agréguese la constancia acompañada. Cítese de remate mediante edictos, que se publicarán en el boletín oficial y en los estrados del Tribunal por tres veces y cuyo término vencerá cinco días después de la última publicación (art. 73 CPCC). Firmado: Dra. Melisa V. Peretti, Secretario - Dra. Stella Maris Bertune, Juez.

\$ 33 475241 Abr. 18 Abr. 20

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 13ra. Nominación de Rosario, Dra. Verónica Gotlieb, notifica al Sr. Leiva Eduardo Miguel, DNI N° 18.296.714, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/LEIVA, EDUARDO MIGUEL s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02909959-3): N° 27. Rosario, 02/02/2022. Antecedentes:... Fundamentos:... Resuelvo: 1) Mandar a llevar adelante la ejecución contra el demandado, hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de \$44.411,42 con más los intereses indicados en los considerandos precedentes e IVA si corresponde. 2) Imponer las costas al demandado vencida (art. 251 CPCC). 3) Diferir la regulación de honorarios al momento de quedar firme la liquidación correspondiente. Insértese y hágase saber." Firmado: Dra. Verónica Gotlieb (Jueza), Dr. Lucas Menossi (Secretario). Rosario, 8 de Febrero de 2022.

\$ 33 475238 Abr. 18 Abr. 20

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Rosario, Dr. Alejandro Marcos Andino, notifica al Sr. Micciche Magali Verónica, DNI N° 30.106.513, lo declarado en autos: T° 77 F° 187 N° 1045. Sal Lorenzo, 5/8/19. Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado, a mérito de la sustitución de poder acompañado que deberá certificarse por ante el actuario. Por iniciada la presente demanda ejecutiva. Cítese y emplácese al demandado a comparecer a estar a derecho por el término de 3 días bajo apercibimientos de ley. A la cautelar: ordéñase el embargo sobre bienes libres propiedad del demandado hasta cubrir la cantidad de \$61.380,61 con más la de \$18.414,18, estimados provisoriamente para intereses y costas, librándose el despacho respectivo, debiendo el peticionario de la cautelar una vez que la misma sea trabada notificar por cédula al cautelado dicha medida siendo carga del mismo el inmediato diligenciamiento de la cédula respectiva. Téngase presente la reserva formulada. Resérvese en Secretaría el sobre acompañado. Fdo.: Dra. Luz M. Gamst (Sec.) Dra. Stella Maris Bertune (Juez en suplencia). Otro: San Lorenzo, 22 de Junio de 2021. Téngase presente lo manifestado. Cítese al demandado para que comparezca a estar a derecho dentro del término de cinco días y bajo apercibimientos de ley; notifíquese por edictos que se publicarán por tres días en el BOLETÍN OFICIAL (conforme art. 73 C.P.C.C), bajo apercibimiento de rebeldía. Firmado: Dra. Luz M. Gamst, Secretario. Dr. Alendro Marcos Andino, Juez.

\$ 33 475236 Abr. 18 Abr. 20

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de Rosario, Dr. Marcelo N. Quiroga, notifica al Sr. Pinto, Pablo Daniel Alfredo, DNI N° 27.638.470, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/PINTO, PABLO DANIEL ALFREDO s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02879784-9): N° 519. Rosario, 07/05/2021. Y Vistos:... Y Considerando:... Fallo: 1. Ordenando seguir adelante la ejecución contra Pablo Daniel Alfredo Pinto, hasta tanto la parte actora se haga íntegro cobro de la suma reclamada de pesos doce mil seiscientos treinta y seis (\$ 12.636.00.-) con más los intereses fijados en los considerandos. Costas a la parte demandada. 2. Regulando los honorarios de la Dra. Rosanna Knafl -quien deberá acompañar constancia de inscripción en AFIP- en la suma de \$5768.62.- (1.00 Jus) (cfm. art. 7, inc. 2, ap. b), Ley 6.767 y modif.). 3. Estableciendo que el ajuste por unidad JUS (cfm. Art. 32, Ley 6.767) será aplicable mientras la presente no se halle firme, oportunidad en la cual el monto actualizado se convertirá en una deuda dineraria y devengará un interés equivalente a la tasa activa capitalizada del N.B.S.F. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Marcelo N. Quiroga (Juez); Dra. Lorena González (Sec.) Dra. Rossi, Prosecretaria.

\$ 33 475230 Abr. 18 Abr. 20

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de Rosario, Dr. Marcelo N. Quiroga, notifica al Sr. Núñez, María Rocío, DNI N° 30.189.229, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A.

c/NUÑEZ, MARIA ROCIO s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02886008-8): N° 1018. Rosario, 31/05/19. Y Vistos:... Y Considerando:... Fallo: 1. Ordenando seguir adelante la ejecución contra María Rocío Núñez hasta tanto la parte actora se haga íntegro cobro de la suma reclamada de pesos treinta y ocho mil seiscientos cuatro con sesenta y cinco centavos (\$ 38604.65.-) con más los intereses fijados en los considerandos e IVA sobre intereses. Costas a la parte demandada. 2. Regulando los honorarios de la Dra. Rosanna Knafei -quien deberá acompañar constancia de inscripción en AFIP- en la suma de \$15000.- (5.20 Jus) (cfm. art. 7, inc. 2, ap. b), Ley 6.767 y modif.). 3. Estableciendo que el ajuste por unidad JUS (cfm. Art. 32, Ley 6.767) será aplicable mientras la presente no se halle firme, oportunidad en la cual el monto actualizado se convertirá en una deuda dinaria y devengará un interés equivalente a la tasa activa capitalizada del N.B.S.F. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Marcelo N. Quiroga (Juez); Dra. Mariela Tucciarieilo (Sec). Dra. Rossi, Prosecretaria.

\$ 33 475226 Abr. 18 Abr. 20

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 2 de la ciudad de Rosario, Dr. Eduardo Horacio Archuluaga, notifica al Sr. Abregu, Juana del Carmen, DNI N° 26.736.329, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ABREGU, JUANA DEL CARMEN s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-13888347-4: "ROSARIO, 23 de Septiembre de 2019. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto, que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declaráselas rebelde. Sigue el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Firmado: Dr. Javier Matías Chena (Secretario) - Dr. Eduardo H. Archuluaga (Juez). Otro: Rosario, 22 de Diciembre de 2021. Atento lo manifestado y constancias de autos, notifíquese al demandado mediante la publicación de edictos, por el término de ley. Agréguese. Firmado: Dr. Javier Matías Chena (Secretario) - Dr. Eduardo H. Archuluaga (Juez). Rosario, 9 de Marzo de 2022.

\$ 33 475218 Abr. 18 Abr. 20

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 18va. Nominación de Rosario, Dr. Mariana Martínez, notifica al Sr. Rojas, Hector Fernando (DNI N° 36.005.090) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ROJAS, HECTOR FERNANDO s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-13888359-8): Rosario, 24 de Febrero de 2021. Téngase por acompañada copia del DNI y por aclarado el nombre completo del demandado. Atento haberse cumplimentado lo requerido, provéase el primer decreto de trámite: Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, a mérito de la sustitución del poder general certificado y acompañado en autos. Por iniciada Demanda Ejecutiva. Cítense y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de tres (3) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Trátese embargo sobre bienes muebles libres propiedad de la parte demandada por el capital reclamado más un 50% estimados provisoriamente en concepto de capital, intereses y costas futuras; previa reposición de ley si corresponda. Librese el despacho pertinente. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula. Dra. Silvina López Pereyra (Secretaria) - Dra. Mariana Paula Martínez (Juez).

\$ 33 475217 Abr. 18 Abr. 20

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, Dr. María Fabiana Genesio, notifica al Sr. Ayala, Mercedes Natalia, DNI N° 36.197.827, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/AYALA, MERCEDES NATALIA s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02858222-3): N° 642. Rosario, 30/08/2021. Ordenando llevar adelante la ejecución contra Mercedes Natalia Ayala (DNI 36.197.827), hasta que se pague a Electrónica Megatone S.A. la suma de \$13.153.83.- con más intereses moratorios a la tasa activa sumada del Banco de la Nación Argentina para operaciones de descuento de documentos a 30 días y puntitorios a una tasa del 9% nominal mensual, ambos desde el 06/05/15 para el pagaré N° 30-102943 y desde el 06/04/15 para el pagaré N° 30-102944, hasta el efectivo pago, más IVA sobre los intereses devengados, todo siempre que la suma de los mismos no supere la vez y media de la tasa activa sumada del Banco de la Nación Argentina para operaciones de descuento de documentos a 30 días al momento de practicarse la correspondiente liquidación. Los intereses devengados desde la mora, ocurrida el 06/05/15 para el primero (N° 30-102943) y el 06/04/15 para el segundo (N° 30-102944), hasta la fecha de la notificación de la demanda, que data del 24/10/19, se capitalizarán por única vez, en los términos del art. 770 inc. b CCC. Costas al demandado. Los honorarios se regularán cuando sea aprobada la correspondiente liquidación. Regístrese, agréguese copia al expediente y notifíquese personalmente o por cédula. Firma: Dra. Verónica A. Accinelli (Secretaria); Dra. María Fabiana Genesio (Jueza). Rosario, 4 de Marzo de 2022.

\$ 33 475216 Abr. 18 Abr. 20

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 7ª Nominación de Rosario, Dr. Marcelo N. Quiroga, notifica al Sr. Flores, Mirta Alejandra, DNI N° 30.624.891, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/FLORES, MIRTA ALEJANDRA s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02909191-6): Rosario, 26/04/2019. Informando verbalmente la Actuaria en este acto que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho no obstante estar debidamente notificada, declaráselas rebelde y siga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula. Firmado: Dr. Marcelo N. Quiroga (juez), Dra. Lorena A. González (secretaria). Dra. Dulce Sofía Rossi, prosecutaria.

\$ 33 475219 Abr. 18 Abr. 20

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en Lo Civil y Comercial de la 6ª Nominación de Rosario, juzgado vacante, notifica al Sr. Leiva, Luis Alejandro, DNI N° 36.678.198, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/LEIVA, LUIS ALEJANDRO s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02892396-9): N° 2221. Rosario, 27/09/2019. Y vistos:... Y considerando:... Fallo: 1º) Ordenando llevar adelante la ejecución contra el Sr. Luis Alejandro Leiva, hasta que la actora percibe el importe íntegro del capital reclamado con más los intereses fijados en los considerandos de la presente, e I.V.A. sobre los mismos si corresponda. 2º) Imponiendo las costas al demandado (art. 251 C.P.C.y C.). 3º) Difiriendo la regulación de honorarios hasta tanto se practique planilla de capital e intereses. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. María Belén Baolini (Sec.), Dr. Néstor Osvaldo García (Juez). Sabrina Mercedes Rocc, secretaria (S).

\$ 33 475215 Abr. 18 Abr. 20

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Ejecución de Circuito de la 2ª Nominación de Rosario, secretaría autorizante, se cita, llama y emplaza al Sr. Sgarlata Jorge Gabriel DNI N° 22.874.867, que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales dentro de los autos MONTESINOS, NORA MARGARITA CI SGARLATA, JORGE GABRIEL s/Juicio ejecutivo; 21-13902617-6, Conforme lo ordenado por decreto que a continuación se transcribe: Rosario, 21 de Mayo de 2019. Por presentado, domiciliado, en el carácter que expresa. Por parte, por iniciada demanda ejecutiva, cítese y emplácese a la parte demandada a que comparezca a estar a derecho por el término de tres (03) días bajo apercibimiento de rebeldía y de seguirse el juicio sin su representación. Resérvese en Secretaría la documental acompañada, glosándose copia en autos. Trátese embargo -previa reposición, si correspondiere- sobre bienes libres del ejecutado, siempre que no se trate de haberes provisionales, hasta cubrir la suma de \$ 28.600, estimada provisoriamente en concepto de capital, intereses y costas, librándose el despacho correspondiente, con facultades de Ley, debiendo la Actora concurrir a la entidad bancaria a los fines de abrir cuenta para estos autos y a disposición de esta Juzgado, y comunicar el número de CBU en el oficio respectivo. Martes y Viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula. Fdo. Dr. María Elvira Longhi, Secretaria; Dra. Mariana Martínez, Jueza en Suplencia. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL.

\$ 33 475325 Abr. 18 Abr. 20

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la 2ª Nominación de Rosario, secretaría autorizante, se cita, llama y emplaza al Sr. Sgarlata Jorge Gabriel DNI N° 22.874.867, que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales dentro de los autos MONTESINOS, NORA MARGARITA c/SGARLATA, JORGE GABRIEL s/Ejecutivo; 21-12631079-7, Conforme lo ordenado por decreto que a continuación se transcribe: Rosario, 23 de Diciembre de 2019. Por presentado/a, con domicilio procesal admitido y en el carácter invitado, désele la participación que en Derecho corresponde. Por promovido juicio ejecutivo. Emplácese a la demandada para que dentro del término de 3 días comparezca a estar a Derecho, bajo apercibimiento de declarársela en rebeldía y seguirse el juicio en su contra en la forma que corresponda. Resérvese en Secretaría el sobre acompañado. A la cautelar solicitada: auto. Acompáñe copia del poder. Notifíquese por cédula. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. 31 de Marzo de 2.022. Dr. Javier M. Chena, secretaria.

\$ 33 475324 Abr. 18 Abr. 20

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, Dr. María Silvia Beduino, notifica al Sr. Pérez, Paula Lorena, DNI N° 32.812.740, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/PEREZ, PAULA LORENA s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02928174-9): N° 37, Rosario, 09/02/2022. Fallo: 1) Ordenar llevar adelante la ejecución contra Paula Lorena Pérez, DNI N° 32.812.740, hasta tanto Electrónica Megatone S.A. se haga íntegro el cobro de la suma \$42.206,08 con los intereses fijados en los considerandos precedentes. 2) Imponer las costas a la parte demandada (Art. 251 C.P.C.C.). Insértese, agréguese copia y hágase saber. Firmado: Dr. María Silvia Beduino (Juez), Dra. Ma. Amalia Lantermo (Sec.). Dr. Hernán Aguzzi, prosecutario.

\$ 33 475294 Abr. 18 Abr. 20

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, Dr. María Silvia Beduino, notifica al Sr. Ricci, Laura Marina, DNI N° 25.176.041, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/RICCI, LAURA MARINA s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02908452-9): N° 35, Rosario, 09/02/2022. Fallo: 1) Ordenar llevar adelante la ejecución contra Laura Marina Ricci, DNI N° 25.176.041, hasta tanto Electrónica Megatone S.A. se haga íntegro el cobro de la suma \$74.858,28 con los intereses fijados en los considerandos precedentes. 2) Imponer las costas a la parte demandada (Art. 251 C.P.C.C.). Insértese, agréguese copia y hágase saber. Firmado: Dr. María Silvia Beduino (Juez), Dra. Ma. Amalia Lantermo (Sec.). Dr. Hernán Aguzzi, prosecutario.

\$ 33 475292 Abr. 18 Abr. 20

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, Dra. María Silvia Beduino, notifica al Sr. Gutiérrez Ferragut, Pablo Martín, DNI N° 32.059.159, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/GUTIÉRREZ FERRAGUT, PABLO MARTÍN s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02919891-5): Rosario, 09/02/22. Fallo: 1) Ordenar llevar adelante la ejecución contra Pablo Martín Gutiérrez Ferragut, DNI N° 32.059.159, hasta tanto Electrónica Megatone S.A. se haga íntegro el cobro de la suma \$ 53.288,33 con los intereses fijados en los considerandos precedentes. 2) Imponer las costas a la parte demandada (Art. 251 C.P.C.C.). Insértese, agréguese copia y hágase saber. Firmado: DR. María Silvia Beduino (Juez), Dra. Ma. Amalia Lantermo (Sec.). Dr. Hernán Aguzzi, prosecutario.

\$ 33 475291 Abr. 18 Abr. 20

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario, Dr. Luciano D. Carbajo, notifica al Sr. Peralta, Cristian Alejandro Javier, DNI N° 30.808.974, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE SA. c/PERALTA, CRISTIAN ALEJANDRO JAVIER s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02878222-2): N° 1553. Rosario, 20/09/2021. Y considerando:... Fallo: 1.- Tener por acreditada la existencia de un pagaré en ocasión de un vínculo causal de consumo, y en base a ello, hacer lugar parcialmente a la demanda, ordenando llevar adelante la ejecución contra la parte demandada, hasta que el actor se haga íntegro cobro de la suma de \$ 4.616,05 con más los intereses determinados en los considerandos de la presente, aplicables desde la mora 06/07/2016, y hasta el efectivo pago, lo que se detallará por planilla que practicará la actora; 2.- Imponer las costas a la demandada vencida (art. 251 CPCC). 3.- Los honorarios se regularán en su oportunidad. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Luciano Carbajo (Juez), Dr. Sergio A. González (sec). 25 de Febrero de 2.022. Ma. Florencia Di Rienzo, secretaria subrogante.

\$ 33 475290 Abr. 18 Abr. 20

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 11^a Nominación de Rosario, Dr. Luciano D. Carabajo, notifica al Sr. Acosta, Anabela Elisabet, DNI N° 29.388.272, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ACOSTA, ANABELA ELISABET s/Ejecutivo; (Expte. N° 267/2019 CUIJ N° 21-02915467-5); N° 1157. Rosario, 24/05/2019. Autos y vistos.... Resuelvo: Por presentada con domicilio legal constituido en el carácter invocado a mérito del poder general que en fotocopias se acompaña y que deberá certificar. Por iniciada la acción que expresa. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de tres días comparezca a estar a derecho bajo los apercibimientos de rebeldía. Trábese embargo sobre los bienes libres de propiedad del demandado hasta cubrir la suma de \$ 35.194,31 en concepto de capital, con más el 30% estimado en concepto de intereses y costas. Líbrese los despachos con las constancias que se peticionan. Suscríba el profesional las constancias agregadas en autos (Art. 35 C.P.C.C. S.F.) Resérvese en secretaría la documental acompañada. Notifiquen los empleados autorizados. Martes y viernes para notificación en la oficina. Insértese hágase saber. Firmado: Dr. Néstor Osvaldo García (Juez), Dr. Sergio A. González (sec). Ma. Florencia Di Rienzo, secretaria subrogante. 25 de Febrero de 2.022.

\$ 33 475289 Abr. 18 Abr. 20

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1^a Nominación de Rosario, Dr. Mariana Martinez, notifica al Sr. Calderon, Alexis Daniel (DNI N° 38.905.579) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/CALDERON, ALEXIS DANIEL s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13896080-0; Rosario, 04 de Septiembre de 2020. Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, a mérito de la sustitución del poder general certificado y acompañado en autos. Por iniciada Demanda Ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de tres (3) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Trábese embargo sobre bienes muebles libres de la parte demandada hasta cubrir la suma de \$ 15.806 estimados provisoriamente en concepto de capital, intereses y costas futuras; previa reposición de ley si corresponiere. Líbrese el despacho pertinente. Resérvese en Secretaría la documental original acompañada en sobre. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula. Dra. Silvina López Pereyra (Secretaria), Dra. Mariana Paula Martinez (Juez).

\$ 33 475288 Abr. 18 Abr. 20

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 12^a Nominación de Rosario, Dr. Fabián Bellizzi, notifica al Sr. Alegre, Emilia, DNI N° 18.371.921, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ALEGRE, EMILIA s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02915753-4); Rosario, 08 de Febrero de 2022. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, déclarase rebelde al demandado. Notifíquese por edicto. Dra. Agustina Filippini Secretaria Dr. Fabián E. D. Bellizzi Juez.

\$ 33 475287 Abr. 18 Abr. 20

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 10^a Nominación de Rosario, Dr. Mauro Bonato, notifica al Sr. Gómez, Alfredo Santiago, DNI N° 29.574.891, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/GOMEZ, ALFREDO SANTIAGO s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02877168-9); N° 1005. Rosario, 30/08/2021. 1. Y vistos...y considerando.... Resuelvo: Ordenar seguir adelante la ejecución contra Alfredo Santiago Gómez hasta tanto el actor Electrónica Megatone S.A. (en su carácter de endosataria en procuración respecto de Banco de Valores S.A.) se haga íntegro cobro de la suma reclamada de pesos veintidós mil seiscientos cincuenta y nueve con nueve ceros. (\$ 22.659,09), con más los intereses indicados en los considerandos de la presente e IVA si corresponiere. Costas a la accionada (art. 251 C.P.C.). Honorarios oportunamente. Insértese y hágase saber. Firma: Dra. Marianela Maulión (Secretaria), Dr. Mauro R. Bonato (Juez).

\$ 33 475286 Abr. 18 Abr. 20

EL Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 9^a Nominación de Rosario, Dr. María Fabiana Genesio, notifica al Sr. Vazquez, Ana María, DNI N° 12.404.528, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/VAZQUEZ, ANA MARIA s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02928572-9); Rosario. 17 de Febrero de 2020. Por presentada, con domicilio procesal admitido, en el carácter invocado, a mérito del poder que en copia acompaña y se agrega. Por iniciada demanda contra Ana María Vázquez (DNI N° 12.404.528) por cobro de la suma de \$ 51.193,47 más intereses y costas, que tramitará por el procedimiento de juicio ejecutivo. Líbrese mandamiento de intimación de pago por la suma indicada con más la del 50% estimada provisoriamente para intereses y costas. En caso de no realizarse el pago, procederá a tratar embargo sobre los bienes libres propiedad del demandado hasta cubrir dichos importes, y a citarlo y emplazarlo para que comparezca a estar derecho dentro del término de 3 días bajo los apercibimientos de ser declarado rebelde y de continuar el juicio sin su representación. El actor podrá optar por realizar la citación y emplazamiento por cedula. Resérvese en Secretaría la documentación acompañada, dejándose copia digitalizada en el sistema informático y copia certificada en el expediente. Certifíquese la copia del poder acompañada. Manifieste la profesional su situación frente al IVA y acompañe constancia de inscripción en la AFIP. De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, el notificador deberá solicitar de quien lo atienda o vecinos si el mismo vive allí; y sólo en caso afirmativo procederá a efectuar la diligencia, bajo apercibimiento de nulidad de la misma, debiendo asentar en la diligencia efectuada La información obtenida. Se informa a las partes que el presente expediente puede ser consultado en la web http://online.justiciasantafe.gov.ar:7782/GE_INTERNET/faces/internet/Inicio.jspx, con la clave: 6722. Firma: Dra. Verónica A. Accinelli (Secretaria). Dra. María Fabiana Genesio (Juez). 09 de Febrero de 2.022.

\$ 33 475285 Abr. 18 Abr. 20

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Nominación de Rosario, Dr. María Fabiana Genesio, notifica al Sr. Rojas, Manuel Francisco, DNI N° 31.594.361, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ROJAS. MANUEL FRANCISCO s/Ejecutivo; (CUIJ N° 2102860714-5); Rosario, 17 de Noviembre de 2021. Por practicada planilla. Póngase de manifiesto por el término de ley. Notifíquese por edicto, con indicación del monto (cf. art. 62 inc. 8

CPCC). Sustitúyase la medida cautelar oportunamente ordenada en autos en fecha 30/06/2016 (fs. 11) y en su lugar trábese embargo sobre los haberes que percibe el demandado como dependiente de Cavalli Mario Rubén en el caso que no supere el doble del salario mínimo vital mensual en el 10 % del importe en que excede este último y en el caso en que la remuneración supere el doble del salario mínimo vital mensual en el 20 % del importe que excede este último, hasta cubrir la suma de \$ 37.267,99 con mas el 50% estimado provisoriamente para intereses y costas. Líbrese oficio al empleador y hágasele saber que deberá depositar el importe retenido en cuenta judicial del Banco Municipal de Rosario, a nombre de estos autos y a la orden del Juez. Firma: Dra. Verónica A. Accinelli (Secretaria), Dra. María Fabiana Genesio (Juez). Por lo tanto queda Ud. debidamente notificado de la planilla practicada que asciende a la suma de pesos \$ 45.526,17. 20 de Diciembre de 2.021.

\$ 33 475284 Abr. 18 Abr. 20

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 9^a Nominación de Rosario, Dr. María Fabiana Genesio, notifica al Sr. Molina, Raúl Severiano, DNI N° 28.548.246, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/MOLINA, RAUL SEVERIANO s/Ejecutivo; (Expte. N° 225/2013); Rosario, 9 de Noviembre de 2021. Agréguese. Se deja constancia que en el día de la fecha se procedió a corroborar en la página web del BOLETÍN OFICIAL la publicación de edictos cuya constancia obra agregada a fs. 100 de autos, procediéndose en este mismo acto a su certificación por la Actuaria. Por actualizada planilla. Póngase de manifiesto por el término de ley. Notifíquese por cédula, con expresión del monto (cf. art. 62 inc. 8 CPCC). Sustitúyase la medida cautelar oportunamente ordenada en autos en fecha 22/3/2013 (fs. 19) por el monto de \$ 10.224,34- con más el 30% estimado provisoriamente para intereses y costas y en su lugar trábese embargo sobre los haberes que percibe el demandado como dependiente de Carnes de Campo Grande SRL en el caso que no supere el doble del salario mínimo vital mensual en el 10 % del importe en que excede este último y en el caso en que la remuneración supere el doble del salario mínimo vital mensual en el 20 % del importe que excede este último. Asimismo amplíese la medida ordenada por la suma de \$ 62.120,64 con más el 30% estimado provisoriamente para intereses y costas. Líbrese oficio al empleador y hágasele saber que deberá depositar el importe retenido en cuenta judicial del Banco Municipal de Rosario, a nombre de estos autos y a la orden del Juez. Previo al libramiento del oficio, repóngase el sellado por la ampliación de la cautelar solicitada. Firma: Dr. Lucas Menossi (Secretario en suplencia), Dra. María Fabiana Genesio (Juez). Por lo tanto queda Ud. debidamente notificado de la planilla practicada que asciende a la suma de pesos setenta y cinco mil cuatrocientos doce con 29/100 (\$ 75.412,29). 08 de Febrero de 2.022. Dra. Verónica A. Accinelli, secretaria.

\$ 33 475281 Abr. 18 Abr. 20

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nominación de Rosario, Dr. María Fabiana Genesio, notifica al Sr. Ruiz, Emanuel Iván, DNI N° 31.967.411, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/RUIZ. EMANUEL IVAN s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02855256-1); Rosario, 9 de Noviembre de 2021. Agréguese. Se deja constancia que en el día de la fecha se procedió a corroborar en la página web del BOLETÍN OFICIAL la publicación de edictos cuya constancia obra agregada a fs. 72 de autos, procediéndose en este mismo acto a su certificación por la Actuaria. Por actualizada planilla. Póngase de manifiesto por el término de ley. Notifíquese por cédula, con expresión del monto (cf. art. 62 inc. 8 CPCC). Amplíese la cautelar oportunamente ordenada en fecha 7/6/2018 (fs. 42) por la suma de \$ 70.287,58 con más la de \$ 21.086,27 estimada provisoriamente para intereses y costas. Líbrese el oficio correspondiente, con transcripción del presente decreto. Hágase saber que previo al libramiento del oficio, deberá reponer el sellado por la ampliación de la cautelar solicitada. Firma: Dr. Lucas Menossi (Secretario en suplencia), Dra. María Fabiana Genesio (Jueza). Por lo tanto queda Ud. debidamente notificado de la planilla practicada que asciende a la suma de pesos noventa y cinco mil ciento dos con 20/100 (\$ 95.102,20). Dra. Verónica A. Accinelli, secretaria.

\$ 33 475280 Abr. 18 Abr. 20

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2^a Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. Valenzuela, Antonia Felipa (DNI N° 14.803.713) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/VALENZUELA, ANTONIA FELIPA s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13896509-8; Rosario, 05 de Noviembre de 2020. Por presentado, domiciliado, en el carácter que expresa. Por parte, por iniciada demanda ejecutiva, cítese y emplácese a la parte demandada a que comparezca a estar a derecho por el término de tres (03) días bajo apercibimiento de rebeldía y de seguirse el juicio sin su representación. Resérvese en Secretaría la documental acompañada, glosándose copia en autos. Trábese embargo -previa reposición-, si corresponde- sobre bienes libres del ejecutado, siempre que no se trate de haberes provisionales, hasta cubrir la suma de \$ 27.000, estimada provisoriamente en concepto de capital, intereses y costas, librándose el despacho correspondiente, con facultades de Ley, debiendo la Actora concurrir a la entidad bancaria a los fines de abrir cuenta para estos autos y a disposición de esta Juzgado, y comunicar el número de CBU en el oficio respectivo. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula. Dra. María Elvira Longhi (Secretaria), Dr. Luciano A. Ballarini (Juez).

Dra. Verónica A. Accinelli, secretaria.

\$ 33 475279 Abr. 18 Abr. 20

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2^a Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. Perez, María Luisa (DNI N° 13.803.970) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/PEREZ, MARIA LUISA s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13877826-3; Rosario, 01/09/2017. Por presentado, domiciliado, en el carácter que expresa. Por parte, por iniciada demanda ejecutiva, cítese y emplácese a la parte demandada a que comparezca a estar a derecho por el término de 03 días bajo apercibimiento de rebeldía y de seguirse el juicio sin su representación. Resérvese en Secretaría la documental acompañada, glosándose copia en autos. Trábese embargo, previa reposición -si corresponde- en la forma solicitada, hasta cubrir la suma de \$ 18.900 estimada provisoriamente en concepto de capital, intereses y costas, librándose el despacho correspondiente, con facultades de ley, debiendo la Actora concurrir a la entidad bancaria a los fines de abrir cuenta para éstos autos y a disposición de éste juzgado

y comunicar el número de CBU en el Oficio respectivo. Martes y Viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula. Expt. CUIJ N° 21-13877826-3. Firmado: Dr. Sedita (Juez), Dra. Ma. Elvira Longhi (Sec.).

\$ 33 475274 Abr. 18 Abr. 20

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 7^a Nominación de Rosario, Dr. Marcelo N. Quiroga, notifica al Sr. Benítez, Juan Marcelo, DNI N° 26.645.082, lo declarado en autos: CFN S.A. c/BENITEZ, JUAN MARCELO s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02934375-3): Rosario, 30/11/2020. 1. Asistiendo razón al peticionario, revóquese el decreto de fecha 13.10.20, en la parte pertinente a la incompetencia de este Juzgado. 2. Tener por iniciado Juicio Ejecutivo: citando y emplazando a la parte demandada para que comparezca estar a derecho dentro del término de tres días, bajo apercibimiento de rebeldía. 3. Oficiar al empleador denunciado para que informe si el demandado se desempeña en relación de dependencia y, en caso afirmativo, trabe embargo sobre sus haberes -siempre y cuando los mismos no sean inferiores al sueldo mínimo vital y móvil- hasta cubrir la suma de \$ 97.500 por todo concepto, en la proporción establecida en el art. 1 del Dec. 48/187. Los montos que se retengan serán depositados en el Banco Municipal de Rosario, Suc. 80, Caja de Abogados, para estos autos y Juzgado, en una cuenta cuyos datos deberán incluirse en el oficio respectivo. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Marcelo Quiroga (Juez), Dra. Lorena A. González (Sec.).

\$ 33 475272 Abr. 18 Abr. 20

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2da. Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. Varela, Adan Gervasio (DNI N° 20.918.488) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/VARELA, ADAN GERVASIO s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-13898904-3): Rosario, 15 de Febrero de 2022. Informando verbalmente el actuario que el demandado no compareció a estar a derecho, déclarese, rebelde, Dra. Silvina López Pereyra, Secretaría en Suplencia - Dr. Luciano A. Ballarini, Juez.

\$ 33 475273 Abr. 18 Abr. 20

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 9^a. Nominación de Rosario, Dr. María Fabiana Genesio, notifica al Sr. Fernández, Brian Maximiliano, DNI N° 41.085.248, lo declarado en autos: CFN S.A. c/FERNANDEZ, BRIAN MAXIMILIANO s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02897099-1): Rosario, 03/12/2021. Agréguese. Se deja constancia que en el día de la fecha se procedió a corroborar en la página web del BOLETÍN OFICIAL la publicación de edictos cuya constancia obra agregada a fs. 43 de autos, procediéndose en este mismo acto a su certificación por la Actuaría. Informado verbalmente el actuario que la parte demandada (Brian Maximiliano Fernández) no ha comparecido a estar a derecho declarárselo rebelde. Notifíquese por edicto. Fdo.: Dra. María Fabiana Genesio (Juez). Rosario, 10 de Febrero de 2022. Dra. Accinelli, Secretaria.

\$ 33 475271 Abr. 18 Abr. 20

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Rosario, Dr. — notifica al Sr. NICOLINI, ELDA DE LAS MERCEDES, DNI N° 4.973.944, lo declarado en autos: T° 84 F° 179 N° 1494. San Lorenzo, 16 de Octubre de 2019. Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, a mérito del poder general en copia que deberá certificarse por Secretaría. Por iniciada demanda ejecutiva. Resérvese en Secretaría el sobre acompañado. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de 3 días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimientos de rebeldía. Martes y Viernes para notificaciones en la oficina. Notifíquese por cédula. Atento a lo solicitado, trábese embargo sobre los bienes libres del demandado hasta cubrir la suma de \$172.865,20.- con más la del 30% estimados para intereses y costas. A tal efecto, librése mandamiento al Sr. Oficial de Justicia. Fdo.: Dra. Melisa V. Peretti (Secretaria). Dra. Stella Maris Bertune (Juez). San Lorenzo, 14 de Diciembre de 2020. Por recibido, agréguese. Atento a lo manifestado, cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de 3 días comparezca a esta a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía, por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y en los estrados del Tribunal por tres veces y cuyo término vencerá cinco días después de la última publicación (Art. 73 CPCC). Firmado: Dra. Melisa V. Peretti (Secretario) – Dra. Stella Maris Bertune (Juez).

\$ 33 475270 Abr. 18 Abr. 20

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 12da. Nominación de Rosario, Dr. Fabián Bellizzi, notifica al Sr. Giménez, Blanca Beatriz, DNI N° 16.486.103, lo declarado en autos: CFN S.A. c/GIMENEZ, BLANCA BEATRIZ s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02914354-1): Rosario, 11 de Febrero de 2022. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declarar rebelde al demandado. Publíquense edictos. Dra. Nancy B. López, Prosecretaria. Dra. Filippini, Secretaria.

\$ 33 475268 Abr. 18 Abr. 20

Por la presente se comunica que dentro de los autos caratulados GUARDATI TORTI S A s/Concurso Preventivo; CUIJ N° 21-02930230-5, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, a cargo del Dr. Ezequiel Zabale, se ha dispuesto por Resolución Judicial N° 138 de fecha 30/03/2022 se ha resuelto prorrogar el periodo de exclusividad venciendo el plazo el día 16/5/2022 y la audiencia informativa se celebrara en la Sala de Audiencia del Juzgado el 09/05/2022 a las 10.00 hs o el día hábil siguiente. Téngase por notificados a todos los efectos legales pertinentes. Dra. Agustina Faure, prosecretaria.

\$ 165 475122 Abr. 13 Abr. 21

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 16^a Nominación de Rosario ha ordenado la publicación del presente edicto dentro de los autos: MARTINEZ, VIVIANA PATRICIA s/Pedido de quiebra; 21-02933856-3, a los efectos de hacer saber que por Resolución N° 118 del 25/02/2022 se ha declarado la quiebra de Viviana Patricia Martínez, DNI N° 22.296.365 y por Resolución N° 208 de fecha 18/03/22 se ha dispuesto fijar hasta el 23 de Mayo de 2022 la fecha de pre-

sentación de pedidos de verificación ante la Sindicatura (CP Scattolon), el 8 de Julio de 2022 para la presentación de Informe Individual y el 21 de Septiembre de 2022 para presentar el Informe General. Rosario, 05 de Abril de 2022. Dra. Sedita, Secretaria.

S/C 475134 Abr. 13 Abr. 21

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de 1^a Instancia de Distrito N° 17 en lo Civil y Comercial de Rosario, se hace saber que en autos ESCOBAR, ERIKA NOELIA s/Pedido de quiebra; CUIJ N° 21-02943975-0, se ha dictado la Resolución N° 94 de fecha 17 de Febrero de 2022 que ha ordenado lo siguiente: 1) Declarar la quiebra de Erika Noelia Escobar, D.N.I. N° 37.449.075, con domicilio real en calle Pasaje 1814 N° 4326 de la ciudad de Rosario y con domicilio legal en calle Pueyrredón N° 1175, Depto. B de la ciudad de Rosario; y que se ha dictado Resolución N° 368 de fecha 4 de Abril de 2022 que ha ordenado lo siguiente: 1) Fijar el día 23/05/2022 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación a la síndico designada Rosalía Ana Taborda con domicilio en calle Santa Fe N° 2464, de la ciudad de Rosario; 2) Fijar el día 06/07/2022 para la presentación por la Sindicatura de informe individual sobre los créditos, con las exigencias determinadas en el art. 2do. pár. L.C.Q.; 3) Fijar el día 01/09/2022 para la presentación del informe general por la Sindicatura; y 4) Ordenar publicar edictos por el término y bajo apercibimientos de ley en el BOLETÍN OFICIAL. Insértese, agréguese copia y hágase saber. Fdo.: María Silvia Beduino -Jueza. María Amalia Lanterno -Secretaria. 05 de Abril de 2.022. Dr. Hernán Aguzzi, prosecitorio.

S/C 474961 Abr. 12 Abr. 20

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nom. de Rosario, Luciano D. Juárez, se hace saber a los interesados que en los autos caratulados NIZICH, BÁRBARA MARIANA s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ N° 21-029501173-1), mediante resolución N° 252 de fecha 04/04/2022, se ha declarado la quiebra de Bárbara Mariana Nizich (D.N.I. N° 28.331.102, CUIL N° 27-28331102-9), de apellido materno Pereira, con domicilio real en calle Santa Fe N° 531 de Villa Gobernador Gálvez, y domicilio ad ítem en calle Mendoza N° 2291 de la ciudad de Rosario. Entreguen los terceros y fallido los bienes de éste al síndico dentro de la veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. Prohibése hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. Se hace saber a los acreedores o quienes tengan derechos a ejercitarse contra el nombrado, que se ha dispuesto diferir las fechas hasta las cuales podrán los acreedores presentar las peticiones de verificación y para la presentación de los títulos pertinentes, así como la fecha de presentación del informe individual y general, las que se fijarán por auto ampliatorio aceptado que fuere el cargo por el síndico (cuyo nombre y domicilio oportunamente se publicarán). Dra. María José Casas. Secretaria. Sin cargo Por 5 días.

S/C 474980 Abr. 12 Abr. 20

Por disposición del Juzgado de 1^a Instancia de Distrito Civil y Comercial N° 12 de Rosario, dentro de los autos caratulados: CASAFUS, WALTER ARIEL s/Solicitud propia quiebra: Expte. N° 21-02941530-4, se ha ordenado notificar auto N° 02 de fecha 23/03/2022: Vistos... Considerando... Resuelvo: Declarar la quiebra de Casafus, Walter Ariel -DNI N° 38.818.434- con domicilio real en calle José Manuel De Estrada S/N de Fortín Olmos, Santa Fe; y domicilio legal en Corrientes 763 Piso 8 Of. 10 y 11 de Rosario; ...Intimar a la fallida para que en el término de 24 hs entregue al Síndico la documentación relacionada a su actividad. Declarar la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. Diferir la determinación de la fijación de las fechas de verificación de créditos hasta que el Síndico sorteado acepte el cargo. Dra. Agustina Filippini, Secretaria. Dr. Fabián E. Daniel Bellizzi, Juez.

S/C 474858 Abr. 12 Abr. 20

FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral N° 16 de la ciudad de FIRMAT, a cargo de la Dra. LAURA M. BARCO, Secretaria del Dr. DARIO LOTO, en autos caratulados: "COMUNA DE SANCTI SPIRITU C/ GRAS MIGUEL S/ APREMIO" (CUIJ N° 21-26414712-0) se ha dispuesto NOTIFICAR al Sr. GRAS, MIGUEL SANI N° 2.214.740, con domicilio en calle ENTRE RIOS N° 214 de la Localidad de SANCTI SPIRITU, y/o RESPONSABLES FISCALES Y/O TITULAR REGISTRAL DEL DOMINIO INSCRIPTO AL TOMO 138 FOLIO 643 N° 10115 Part. Inm. 17-26-00-385086/0001-7, como así también a sus herederos y/o a quien corresponda, por medio de Edicto la siguiente providencia: Firmat, 18 de Marzo 2022.- Proveyendo cargo N°2278/2022: Agréguese la documental acompañada con cargo de incorporar los originales en autos cuando sea requerido por el Tribunal. Fíjese fecha de subasta para el día 12 de Mayo de 2022 a las 10:00 hs en el Juzgado Comunal de Sancti Spíritu (Santa Fe). Téngase presente condiciones a fines de la subasta a realizarse. Publíquense edictos por el término de ley. Notifíquese a las partes.- Ofíciase a los fines solicitados.- Los gastos por impuestos, tasas y contribuciones IVA si correspondiere y gastos de transferencia, como así los que puedan resultar de nuevas mensuras, regularización de planos, y/o medianería en caso de corresponder por cuenta de comprador a partir de la subasta.- Los importes adeudados deberán ser informados por el martillero en el acto de la subasta como así, que en el supuesto de comprar en comisión, se deberá indicar los datos del comitente en el mismo acto.- Fíjese como base la suma de \$1.500.000.- en el caso de no haber ofertas por dicha base saldrá seguidamente a la venta con una Retasa del 20% menos, es decir \$1.200.000.- y de persistir la falta de oferentes saldrá seguidamente a la venta con una ULTIMA RETASA del 20% menos es decir \$960.000. Debiendo el/los comprador/es, abonar en el acto de remate el 20% del precio de compra con más el 3% correspondiente a la comisión de Ley al Martillero actuante, o en su defecto al arancel mínimo de Ley, todo en dinero efectivo y/o cheque certificado con estricto cumplimiento a la Comunicación A 5147 BCRA. Se dejá expresa constancia que los pagos se efectuarán en la CUENTA JUDICIAL abierta a la orden de ese Tribunal a su cargo y para estos autos. Los impuestos adeudados hasta la fecha de remate, serán exclusivamente solventados por el comprador. Asimismo, hágase saber a los intere-

sados, en los edictos arriba ordenados, y en el acto de subasta, que para el caso que el precio a abonar en dicho acto supere el valor de \$30.000.- el pago deberá realizarse por cheque certificado o cancelatorio o, en su defecto, se deberá depositar dicho monto en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A en cuenta judicial, a la orden de este Juzgado y para estos autos, conforme disposición del B.C.R.A/ (comunicación "A" del 23/11/10) respecto del saldo de precio, si superase los \$30.000.- deberá efectuarse por transferencia interbancaria.-Para el eventual caso de incumplimiento de lo dispuesto el/la Martillero/a actuante, deberá hacerlo saber al Tribunal a los fines de oficiar a AFIP y/o API y/o quien corresponda.- previo a la aprobación de la subasta y cuenta de gastos el martillero interviniendo deberá oficiar al Registro General, con copia certificada del acta de Subasta, a fin de que tome razón marginalmente de la misma, sin que implique transferencia a favor del adquirente.- Ofíciense a los juzgados respectivos, en caso de haber medidas cautelares, con fechas anterior a la que se ejecuta, a fin de que tomen conocimiento de la realización de la subasta, con la debida antelación, debiendo acompañarse constancia de diligenciamiento. Librese oficio al Nuevo Banco de Santa Fe S.A a los fines de que procedan a la apertura de cuenta judicial a la orden y en nombre de estos autos como lo solicita. Autorícese a efectuar publicidad adicional en diario y volante. Designese dos días previos para la exhibición del bien, dejándose constancia en los Edictos pertinente de los datos de contacto de la martillera. Para el caso de que la compra se efectué en comisión deberá en el acta de remate consignarse los datos identificatorios de las personas para quien realiza la compra y su número de documentos.- Fdo. Dra. LAURA BARCO (JUEZA) Dr. DARIO LOTO (SECRETARIO).- \$ 698,34 475740 Abr. 19 Abr. 21

(conversión); (CUIJ N° 21-25807000-0), se ha dispuesto: Casilda, 06 de Septiembre de 2021. Autos y vistos:..., resulta:...; y considerando:...; resuelvo: 1) Dejar sin efecto la sentencia N° 2656, de fecha 30 de Abril de 2019. 2) Convertir la presente Quiebra en concurso preventivo del Sr. Hugo Daniel Delmonte, D.N.I. N° 13.029.886, con domicilio en calle Grandioli N° 590 de la Localidad de Fuentes, provincia de Santa Fe. 3) Disponer la aplicación de las disposiciones contenidas en el Capítulo VI Ley N° 24.522 a la presente causa, tramitándose la misma en conjunto con los caratulados: DELMONTE, RUBÉN ALBERTO s/Hoy concurso preventivo (conversión); CUIJ N° 21-25806587-2 (Expte. N° 654/2018). y atento que en estos últimos ya existe una Sindicatura designada, hacer saber que en ambos expedientes intervendrá el Síndico Waldo Raúl Finos, quien deberá aceptar su el cargo en día y hora hábil de audiencia. Fdo. Dra. Viviana M. Guida (Secretaría); Dra. Clelia Carina Gómez (Jueza). Sin previo pago (art. 89 — 3º párrafo Ley 24522). Se hace saber que el Síndico designado en autos es el CPN Waldo Raúl Finos, con domicilio constituido en Lisandro de la Torre N° 2413 de la ciudad de Casilda, Provincia de Santa Fe, fijando días y horarios de atención de lunas a viernes de 9.00 hs. a 12.00 hs. y de 16.00 hs a 19.00 hs. 05 de Abril de 2.022.

S/C 475092 Abr. 13 Abr. 21

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Se hace saber que en autos: GONZALEZ ISABEL HORTENCIA c/TORRES LORENZO s/Prescripción Adquisitiva; (Expte. N° 1486/2013), CUIJ 21-26406045-9, en trámite por ante el Juzgado de Distrito N° 16 en lo Civil, Comercial y Laboral de Firmat, a cargo de la Dra. Laura M. Barco, secretaria a cargo del Dr. Darío Loto, se ha dictado sentencia la cual declara adquirido el dominio, por prescripción veintenal, por Isabel Hortencia González, D.N.I. 4.076.141, sobre el inmueble identificado como LOTE I, según plano de mensura para información posesoria inscripto en Servicio de Catastro e Información Territorial Registrado el 24/06/2004 en el Dpto. Topográfico de Rosario, bajo el N° Dupl. 000773 Ros., ubicado en el pueblo de Carreras, Departamento General López, Pcia. de Sta. Fe, en la manzana número 18. Dominio inscripto al Tomo 85 Folio 292, N° 56101. Dpto. General López. Impuesto inmobiliario 17-08-00-369880/0000-8. Firmat, 8 de Marzo de 2022. Dr. Loto, Secretario Subr.

\$ 65 475315 Abr. 18 Abr. 20

Por disposición del Sr. Juez de 1^a Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9^a Nominación de la ciudad de Rosario y en autos VIGNATI, MARIO OSCAR c/COMAN, JULIO CESAR s/Juicio ejecutivo; 21-02927361-5 se hace saber que se dictó lo siguiente: N° 122 Rosario 10.03.22: Fallo: Ordenando llevar adelante la ejecución contra el patrimonio de Julio César Coman (DNI N° 13.752.992) hasta que se pague a Mario Oscar Vignati (DNI N° 7.841.560) la suma de \$ 130.923 con más intereses a la tasa activa sumada del Banco de la Nación Argentina para operaciones de descuento de documentos a 30 días, desde la fecha de rechazo de cada uno de los cheques de pago diferido mencionadas en los considerandos, sobre el monto de cada uno de ellos y hasta el efectivo pago. Costas a la demandada. Los honorarios se regularán cuando sea aprobada la correspondiente liquidación. Regístrese, agréguese copia al expediente y notifíquese personalmente o por cédula. Verónica A. Accinelli, María Fabiana Genesio. Firmado Dra. Sabrina Rocci en su plenaria.

S/C 475594 Abr. 18 Abr. 20

Por disposición del juzgado de primera instancia en lo civil y comercial 13 de Rosario y en autos CAMPORINI, ANDRES LISANDRO MARIA C/ SORTINO, JUAN MANUEL Y OTROS S/ DEMANDA EJECUTIVA 21-02946252-3 se hace saber a SORTINO JUAN MANUEL DNI 35.449.239 que se dictó lo siguiente: Rosario, 27 de octubre de 2021.-Agréguese la constancia acompañada que deberá certificar. Informando verbalmente el Actuario que no existen escritos sueltos pendientes de agregación para estos autos y que el demandado Rafael Antonio Galvez no ha comparecido a estar a derecho, declarásele rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula, LUCAS MENOSSI Dra. VÉRONICA GOTLIEB.

S/C 475590 Abr. 18 Abr. 20

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1^a Nominación de Casilda, Santa Fe, se hace saber que en los autos DELMONTE RUBEN ALBERTO s/Propia quiebra; (CUIJ N° 21-25806587-2), se ha dispuesto: Casilda, 03 de Julio de 2019. Autos y vistos:..., resulta:..., y considerando:...; resuelvo: 1) Dejar sin efecto la sentencia N° 1886 del 20 de Noviembre del 2018. 2) Disponer la conversión de la presente causa en concurso preventivo del Sr. Rubén Alberto Delmonte, DNI N° 10.140.739, con domicilio en calle Marcos Paz 667 de la Localidad de Fuentes, departamento Caseros. 3) Ordenando se publiquen los edictos de ley (artículo 27 de la ley concursal) en el BOLETÍN OFICIAL y diario El Forense de la ciudad de Rosario. Fdo. Dra. Viviana M. Guida (Secretaría); Dra. Clelia C. Gómez (Jueza). Sin previo pago (art. 89 – 3º párrafo Ley 24522). Se hace saber que el Síndico designado en autos es el CPN Waldo Raúl Finos, con domicilio constituido en Lisandro de la Torre N° 2413 de la ciudad de Casilda, Provincia de Santa Fe, fijando días y horarios de atención de lunas a viernes de 9.00 Hs. a 12.00 Hs. y de 16.00 hs a 19.00 hs. 05 de Abril de 2.022.

S/C 475093 Abr. 13 Abr. 21

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1^a Nominación de Casilda, Santa Fe, se hace saber que en los autos DELMONTE HUGO DANIEL s/Hoy concurso preventivo

(conversión); (CUIJ N° 21-25807000-0), se ha dispuesto: Casilda, 06 de Septiembre de 2021. Autos y vistos:..., resulta:...; y considerando:...; resuelvo: 1) Dejar sin efecto la sentencia N° 2656, de fecha 30 de Abril de 2019. 2) Convertir la presente Quiebra en concurso preventivo del Sr. Hugo Daniel Delmonte, D.N.I. N° 13.029.886, con domicilio en calle Grandioli N° 590 de la Localidad de Fuentes, provincia de Santa Fe. 3) Disponer la aplicación de las disposiciones contenidas en el Capítulo VI Ley N° 24.522 a la presente causa, tramitándose la misma en conjunto con los caratulados: DELMONTE, RUBÉN ALBERTO s/Hoy concurso preventivo (conversión); CUIJ N° 21-25806587-2 (Expte. N° 654/2018). y atento que en estos últimos ya existe una Sindicatura designada, hacer saber que en ambos expedientes intervendrá el Síndico Waldo Raúl Finos, quien deberá aceptar su el cargo en día y hora hábil de audiencia. Fdo. Dra. Viviana M. Guida (Secretaría); Dra. Clelia Carina Gómez (Jueza). Sin previo pago (art. 89 — 3º párrafo Ley 24522). Se hace saber que el Síndico designado en autos es el CPN Waldo Raúl Finos, con domicilio constituido en Lisandro de la Torre N° 2413 de la ciudad de Casilda, Provincia de Santa Fe, fijando días y horarios de atención de lunas a viernes de 9.00 hs. a 12.00 hs. y de 16.00 hs a 19.00 hs. 05 de Abril de 2.022.

S/C 475092 Abr. 13 Abr. 21

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 12 en lo Civil y Comercial de la 1^a. Nominación de San Lorenzo, Secretaria a cargo de la autorizante, hace saber a Gino Bastiani y Celia Rosa Centeno, que dentro de los autos: MUNICIPALIDAD DE PTO. GRAL. SAN MARTIN c/BASTIANI GINO y/u Ot. s/Apremio Fiscal - CUIJ N° 21-25438045-5, se ha dictado la siguiente resolución: San Lorenzo, de Marzo de 2022. Y Vistos:... Y Considerando:... Por lo expuesto; Resuelvo: 1) Hacer lugar a la demanda en todas sus partes mandando llevar adelante la ejecución contra la parte demandada hasta tanto la parte actora perciba la totalidad del crédito reclamado, con más los intereses antes especificados y las costas del presente. 2) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la correspondiente planilla. 3) Insértese y hágase saber. Publíquese sin cargo en el BOLETÍN OFICIAL por el término de tres días. San Lorenzo, 7 de Abril de 2022. Dra. Aronne, Prosecretaria.

S/C 475357 Abr. 18 Abr. 20

VILLA CONSTITUCIÓN**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Juez de Primera Instancia del Juzgado de Primera Instancia de Familia Nro. 14 de Villa Constitución, Dr. Oscar Davini, Secretaría a cargo de los Dres. Romina Isa Pavía y Dario Malgeri, se ha dispuesto poner en conocimiento, a los efectos que pudieren corresponder, lo siguiente. "Rosario, 31 de Marzo de 2022. Y vistos: Los inconvenientes operativos que genera la acumulación en este Juzgado de Primera Instancia de Familia N° 14 con asiento en la ciudad de Villa Constitución, de documental correspondiente a causas que no registran actividad procesal desde largo tiempo, siendo necesario adoptar medidas conducentes a un mejor aprovechamiento del espacio físico disponible, lo que redundará en una mejor y más adecuada prestación del servicio de Justicia, y, Considerando: A los fines enunciados precedentemente, resulta oportuno disponer la destrucción de documental, pliegos, alegatos e interrogatorios presentados y reservados en Secretaría correspondientes a expedientes sin movimiento en los últimos 5 años, que no han sido ingresados al Sistema Informático, los remitidos al Archivo General de Tribunales y aquellos que cuentan con sentencia firme de Cámara de Apelación. Respecto de los mismos, puede decirse que, como no han registrado movimiento en los últimos 5 años, existe una fuerte presunción en cuanto a que nadie registra interés alguno, motivo por el cual se procederá a la destrucción de aquellos sobre que comprendan los años 2011 a 2014. No obstante, y a fin de evitar posibles cuestionamientos futuros, más allá de lo señalado precedentemente, se procederá a publicar edictos en el BOLETÍN OFICIAL dando a conocer el presente decisorio, a fin de que los posibles interesados - que pudieran acreditar interés legítimo - se presenten al Juzgado de lunes a viernes en horario de 8:00 a 12:00 a fin de efectuar el requerimiento pertinente, pudiendo realizar dichos reclamos hasta el día 30 de Abril de 2022, inclusive. Por lo expuesto, se resuelve: 1) Disponer la destrucción de la documental, pliegos, alegatos e interrogatorios reservados en Secretaría, comprendidos entre los años 2011 a 2014 y correspondientes a expedientes sin movimiento en los últimos 5 años, que no han sido ingresados al Sistema Informático, los remitidos al Archivo General de Tribunales, y aquellos que cuentan con sentencia firme de Cámara de Apelación. 2) Hacer saber el presente decisorio, a fin de que los posibles interesados en la documental reservada -que pudieran acreditar interés legítimo- se presenten al Juzgado, de lunes a viernes en horario de 8:00 a 12:00, a fin de efectuar el requerimiento pertinente; pudiendo realizar dichos reclamos hasta el día 30 de Abril de 2022, inclusive. 3) Publicar edictos en el BOLETÍN OFICIAL por dos veces en cinco días. 4) Remitir copia de la presente a la Presidencia de la Excm. Cámara de Apelación y a la Excm. Corte Suprema de Justicia de Santa Fe, a sus efectos. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Oscar Davini (Juez) - Dr. Dario F. Malgeri (Secretario Violencia Familiar). Villa Constitución, 31 de Marzo de 2022.

S/C 475057 Abr. 13 Abr. 21

Por disposición del Juez de Primera Instancia del Juzgado de Circuito N° 14 de Villa Constitución, Dr. Diógenes D. Drovetta, Secretaría a cargo de la Dra. Analía N. Vicente, se ha dispuesto poner en conocimiento, a los efectos que pudieren corresponder, lo siguiente. Villa Constitución, 30 de Marzo de 2022. Y Vistos: Los inconvenientes operativos que genera la acumulación en este Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 con asiento en la ciudad de Villa Constitución, de documental correspondiente a causas que no registran actividad procesal desde largo tiempo, siendo necesario adoptar medidas conducentes a un mejor aprovechamiento del espacio físico disponible, lo que redundará en una mejor y más adecuada prestación del servicio de Justicia; Y Considerando: A los fines enunciados precedentemente, resulta oportuno disponer la destrucción de documental, pliegos, alegatos e interrogatorios presentados y reservados en Secretaría correspondientes a expedientes sin movimiento, que se encuentran en préstamo del profesional interveniente, que no han sido ingresados al Sistema Informático, los remitidos al Archivo General de Tribunales y aquellos que cuentan con sentencia. Respecto de los mismos, puede decirse que, como no han registrado movimiento, existe una fuerte presunción en cuanto a que nadie registra interés alguno, motivo por el cual se procederá a la destrucción de aquellos sobre que comprendan los años 2000 al año 2016. No obstante, y a fin de evitar posibles cuestionamientos futuros, más allá de lo señalado precedentemente, se procederá a publicar edictos en el BOLETÍN OFICIAL dando a conocer el presente decisorio, a fin de que los posibles interesados - que pudieran acreditar interés legítimo - se presenten al Juzgado de lunes a viernes en horario de 8:00 a 12:00 a fin de efectuar el requerimiento pertinente, pudiendo realizar dichos reclamos hasta el día 30 de Abril de 2022, inclusive. Por lo expuesto, Se resuelve: 1) Disponer la destrucción de la documental, pliegos, alegatos e interrogatorios reservados en Secretaría, comprendidos entre los años 2000 al 2016 y correspondientes a expedientes sin movimiento, en préstamo de los profesionales intervenientes, que no han sido ingresados al Sistema Informático, los remitidos al Archivo General de Tribunales, y aquellos que cuentan con sentencia firme. 2) Hacer saber el presente decisorio, a fin de que los posibles interesados en la documental reservada -que pudieran acreditar interés legítimo- se presenten al Juzgado, de lunes a viernes en horario de 8:00 a 12:00, a fin de efectuar el requerimiento pertinente; pudiendo realizar dichos reclamos hasta el día 30 de Abril de 2022, inclusive. 3) Publicar edictos en el BOLETÍN OFICIAL por dos veces en cinco días. 4) Remitir copia de la presente a la Presidencia de la Excm. Cámara de Apelación y a la Excm. Corte Suprema de Justicia de Santa Fe, a sus efectos. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Diógenes D. Drovetta (Juez) - Dra. Analía N. Vicente (Secretaria). Autos: JUZGADO DE CIRCUITO N° 14 - VILLA CONSTITUCIÓN s/Gestión Interna - Remisión Archivo – Despapelización; CUIJ N° 21-23485122-2.

S/C 475056 Abr. 13 Abr. 21

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Villa Constitución, en autos: TARANTINI, HORNACIO DANIEL s/Propia quiebra; Expte. N° 21-25656469-3 por Auto N° 230 de

fecha 23/03/2022 se ha resuelto: 1) Fijar hasta el día 23 de Mayo de 2022 como fecha tope hasta la cual los acreedores, presenten los pedidos de verificación al síndico debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos en los términos del Art. 32 de la L.C.Q. Vale recordar que, conforme lo dispuesto por resolución N° 2340/13, quienes hayan verificado en el concurso preventivo infructuoso no precisarán presentar nuevos pedidos de verificación, procediendo la sindicatura a su recálculo. 2) Fijar el día 24 de Junio de 2022 para que la Sindicatura presente el Informe Individual ante este tribunal y el día 25 de Agosto de 2022 para la presentación del Informe General. 3) En caso de existir impugnaciones a los pedidos de verificación, la Sindicatura, a los fines de ordenar el procedimiento, deberá presentar al Tribunal un legajo con cada una de las mismas compuesto de copias del pedido de verificación, de la impugnación, de la contestación del impugnado, si la hubiere, y del respectivo informe individual. 4) Publíquense edictos ampliatorios de la resolución de quiebra en el BOLETÍN OFICIAL haciendo conocer el nombre y domicilio del Síndico. Asimismo, se hace saber que el Síndico designado en los presentes autos es el C.P.N. Nicolás Rubicini, con domicilio en calle Eva Perón 138 de esta Ciudad de Villa Constitución, teléfono 03400 479070. Publíquense por 5 días. Edicto sin cargo conforme Art. 182 L.C.Q. Dr. Alejandro Danino, secretario.

S/C 475054 Abr. 13 Abr. 21

VENADO TUERTO**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición de la Sra. Jueza en suplencia a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 3 de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Secretaría a cargo de la Dra. Violeta L. Martinelli, se ha dispuesto poner en conocimiento, a los efectos que pudiere corresponder, lo siguiente. N° 411 Venado Tuerto, 31 de Marzo de 2022. Y vistos: Estos autos caratulados: JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CIRCUITO s/Despapelización - Destrucción de documental; CUIJ N° 21-16807677-8 Y considerando: Los inconvenientes operativos que genera la acumulación en este Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 3 con asiento en la ciudad de Venado Tuerto, de documental correspondiente a causas que no registran actividad procesal desde largo tiempo, siendo necesario adoptar medidas conducentes a un mejor aprovechamiento del espacio físico disponible, lo que redundará en una mejor y más adecuada prestación del servicio de Justicia, y, A los fines enunciados precedentemente, resulta oportuno disponer la destrucción de documental, pliegos, alegatos e interrogatorios presentados y reservados en Secretaría correspondientes a expedientes sin movimiento, que no han sido ingresados al Sistema Informático, los remitidos al Archivo General de Tribunales y aquellos que cuentan con sentencia firme de Cámara de Apelación. Respecto de los mismos, puede decirse que, como no han registrado movimiento, existe una fuerte presunción en cuanto a que nadie registra interés alguno, motivo por el cual se procederá a la destrucción de aquellos sobre que comprendan los años 1990 a 2015. No obstante, y a fin de evitar posibles cuestionamientos futuros, más allá de lo señalado precedentemente, se procederá a publicar edictos en el Boletín Oficial dando a conocer el presente decisorio, a fin de que los posibles interesados - que pudieran acreditar interés legítimo - se presenten al Juzgado de lunes a viernes en horario de 8:00 a 12:00 a fin de efectuar el requerimiento pertinente, pudiendo realizar dichos reclamos hasta el día 01 de Abril de 2022, inclusive.- Por lo expuesto, se resuelve: 1) Disponer la destrucción de la documental, pliegos, alegatos e interrogatorios reservados en Secretaría, comprendidos entre los años 1995 a 2015 y correspondientes a expedientes sin movimiento, que no han sido ingresados al Sistema Informático, los remitidos al Archivo General de Tribunales, y aquellos que cuentan con sentencia firme de Cámara de Apelación. 2) Teniendo en cuenta la amplitud del periodo respecto del cual se procederá a la destrucción de los sobre, la magnitud de los mismo que informa la Actuaría y la proximidad de la fecha asignada por la CSJSF para la remisión de la documental, en el marco de la despapelización dispuesta por la Corte, se ordena continuar con el presente procedimiento durante el año en curso y proceder a remitir oportunamente una nueva remesa de sobre, si fuere menester. 3) Hacer saber el presente decisorio, a fin de que los posibles interesados en la documental reservada -que pudieran acreditar interés legítimo- se presenten al Juzgado, de lunes a viernes en horario de 8 a 12, a fin de efectuar el requerimiento pertinente; pudiendo realizar dichos reclamos hasta el día 30 de Abril de 2022, inclusive. 4) Publicar edictos en el BOLETÍN OFICIAL por dos veces en cinco días. 5) Remitir copia de la presente a la Presidencia de la Excm. Cámara de Apelación, a la Excm. Corte Suprema de Justicia de Santa Fe, y al Colegio de Abogados de la 30 Circunscripción, a sus efectos. 6) Conservar en forma digital en cada expediente (y ya no en soporte papel), los escritos sueltos, libro de recibo de entrega de expedientes a profesionales, y/o a otras dependencias, actas de fianza, de subasta, a fin de continuar así con las tareas de despapelización requeridas por la CSJSF. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. María Celeste Rosso. Jueza en suplencia. Dra. Violeta L. Martinelli. Secretaria.

S/C 474870 Abr. 13 Abr. 21

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, 1ª Nominación de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Secretaría de la Dra. Jorgelina Daneri, se hace saber al Sr. González Sergio Omar, DNI N° 24.837.995 que en los autos caratulados: NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/GONZALÉZ SERGIO OMAR s/Demanda ejecutiva; (Expte. CUIJ N° 21-24612474-1) en trámite por ante este Juzgado se ha dispuesto: Venado Tuerto, 15 de Diciembre de 2021. Agréguese constancia de publicación de edictos acompañada, previa certificación por la Actuaría. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declarárese rebelde al demandado y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Fdo.: Dra. María Celeste Rosso, Jueza, Dra. Jorgelina Daneri, Secretaria. Venado Tuerto, 10 de Febrero de 2.022.

\$ 55 474911 Abr. 13 Abr. 21

AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Gobernador

C.P.N. Omar Ángel Perotti

Vicegobernadora

Dra. Alejandra Silvana Rodenas

Ministro de Gestión Pública

Marcos Bernardo Corach

Ministro de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad

Celia Isabel Arena

Ministro de Economía

C.P.N. Walter Alfredo Agosto

Ministra de Educación

Prof. Adriana Ema Cantero

Ministro de Seguridad

Abog. Jorge Alberto Lagna

Ministra de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat

C.P.N. Silvina Patricia Frana

Ministra de Salud

Dra. Sonia Felisa Martorano

Ministro de Producción, Ciencia y Tecnología

Méd. Vet. Daniel Aníbal Costamagna

Ministro de Desarrollo Social

Farmacéutico. Danilo Hugo José Capitani

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Juan Manuel Pusineri

Ministro de Cultura

Sr. Jorge Raúl Llonch

Ministra de Ambiente y Cambio Climático

Sra. Erika María de Luján Gonnet

Ministerio de Igualdad, Género y Diversidad

Abog. María Florencia Marinaro